ESTUDIO PREVIO PARA EL PROCESO DE LICITACIÓN PÚBLICA No. 114-MDN-COGFM-ESDEG-2026 CUYO OBJETO ES "CONTRATAR LOS SERVICIOS DE OPERADOR LOGÍSTICO PARA LA ORGANIZACIÓN, ADMINISTRACIÓN Y EJECUCIÓN INTEGRAL DE EVENTOS PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES MISIONALES, QUE INCLUYAN LOGISTICA Y SERVICIOS PROFESIONALES ESPECIALIZADOS, ESPACIOS PARA LA INTERACCIÓN CON COMUNIDAD ACADÉMICA Y DEMÁS ACTORES QUE SE CONSIDEREN NECESARIOS EN EL MARCO DE LAS COMPETENCIAS LEGALES Y PROYECTOS DE LA ESCUELA SUPERIOR DE GUERRA "GENERAL RAFAEL REYES PRIETO".

Bogotá, D.C. 04 de marzo de 2026

1.- ANTECEDENTES

En las últimas vigencias la Administración, suscribió los siguientes contratos relacionados con el servicio a adquirir, así:

VIGENCIA 2025

125-MDN-COGFM-ESDEG-2025	
CLASE DE CONTRATO	PRESTACIÓN DE SERVICIOS
CONTRATANTE	ESCUELA SUPERIOR DE GUERRA-DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO NIT 830.002.634-1
ORDENADOR DEL GASTO	Teniente coronel GERMAN ALBERTO GASCA ARIZA
CONTRATISTA	LOGÍSTICA Y GESTIÓN DE NEGOCIOS S.A.S
REPRESENTANTE LEGAL	SILVIA PATRICIA GÓMEZ UZCATEGUI CC 1.127.359.226 Exp. Con San Cristóbal Venezuela
OBJETO	CONTRATAR LOS SERVICIOS DE OPERADOR LOGÍSTICO PARA LA ORGANIZACIÓN, ADMINISTRACIÓN Y EJECUCIÓN DE EVENTOS PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES MISIONALES, ESPACIOS PARA LA INTERACCIÓN CON COMUNIDAD ACADÉMICA Y DEMÁS ACTORES QUE SE CONSIDEREN NECESARIOS EN EL MARCO DE LAS COMPETENCIAS LEGALES Y PROYECTOS DE LA ESCUELA SUPERIOR DE GUERRA "GENERAL RAFAEL REYES PRIETO
VALOR	MIL NOVECIENTOS SESENTA MILLONES DE PESOS M/CTE ($1.960.000.000,00)
PLAZO DE EJECUCIÓN	El plazo de ejecución será a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento conforme lo descrito en el artículo 41 ley 80 de 1993, (expedición del registro presupuestal y aprobación de garantías), una vez finalice COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE OFERTA No. 082-MDN-COGFM-ESDEG-2025 así: DESDE: El plazo de ejecución será a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución conforme lo descrito en el artículo 41 ley 80 de 1993, (expedición del registro presupuestal y aprobación de garantías) HASTA: hasta el 30 de noviembre del 2025 o hasta
CERTIFICADO DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	CDP No. 5325 CON FECHA: 28/01/2025 VALOR ($ 1'960.000.000,00) por el rubro SERVICIOS DE SOPORTE expedido por el responsable del área presupuestal de la ESDEG.
RUBRO PRESUPUESTAL	Unidad Ejecutora 15-01-02-001 Tipo Presupuesto A-02-02-02-008-005 SERVICIOS DE SOPORTE, REC 10 y 16

Scanned with CamScanner

MODIFICACIÓN No. 1	Adición por valor de CUATROCIENTOS TREINTA MILLONES DE PESOS ($430,000,000,00) MCTE y prórroga hasta el 31 de Diciembre del 2025 o hasta agotar los recursos, lo primero que suceda durante la vigencia 2025
MODIFICACIÓN No. 2	Adición por valor de QUINIENTOS CINCUENTA MILLONES DE PESOS ($550, 000, 000,00) MCTE y prórroga hasta el 30 de Abril de 2026 o hasta agotar los recursos, lo primero que suceda durante la vigencia 2026.
DESCRIPCIÓN RUBROS PRESUPUESTALES	SERVICIO DE SOPORTE

082-MDN-COGFM-ESDEG-2025	
CLASE DE CONTRATO	PRESTACIÓN DE SERVICIOS
CONTRATANTE	ESCUELA SUPERIOR DE GUERRA-DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO NIT 830.002.634-1
ORDENADOR DEL GASTO	Teniente Coronel GERMÁN ALBERTO GASCA ARIZA
CONTRATISTA	MERCADEO ESTRATEGICO S.A.S
REPRESENTANTE LEGAL	FRANCISCO JAVIER RIOS JULIAO Cedula de ciudadanía No. 1.140.871.422 de Barranquilla
OBJETO	CONTRATAR LOS SERVICIOS DE OPERADOR LOGÍSTICO PARA LA ORGANIZACIÓN, ADMINISTRACIÓN Y EJECUCIÓN DE EVENTOS PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES MISIONALES, ESPACIOS PARA LA INTERACCIÓN CON COMUNIDAD ACADÉMICA Y DEMÁS ACTORES QUE SE CONSIDEREN NECESARIOS EN EL MARCO DE LAS COMPETENCIAS LEGALES Y PROYECTOS DE LA ESCUELA SUPERIOR DE GUERRA “GENERAL RAFAEL REYES PRIETO
VALOR	CIENTO CUARENTA MILLONES DE PESOS M/CTE ($140.000.000,00)
PLAZO DE EJECUCIÓN	El plazo de ejecución será de dos (2) meses o hasta agotar los recursos, lo primero que suceda durante la vigencia 2025, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución, conforme lo establecido en el artículo 41 de la Ley 80 de 1993, es decir, desde la expedición del registro presupuestal y la aprobación de las garantías correspondientes.
CERTIFICADO DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	CDP No. 5225 CON FECHA: 28/01/2025 VALOR ($ 140.000.000,00) por el rubro SERVICIOS DE SOPORTE expedido por el responsable del área presupuestal de la ESDEG
RUBRO PRESUPUESTAL	Unidad Ejecutora 15-01-02-001 Tipo Presupuesto A-02-02-02-008-005 SERVICIOS DE SOPORTE, REC 10
DESCRIPCIÓN RUBROS PRESUPUESTALES	SERVICIO DE SOPORTE

VIGENCIA 2024

188-MDN-COGFM-ESDEG-2024	
CLASE DE CONTRATO	SERVICIOS
CONTRATANTE	ESCUELA SUPERIOR DE GUERRA-DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO NIT 830.002.634-1
ORDENADOR DEL GASTO	Teniente Coronel ELIECER SUAREZ SANCHEZ
CONTRATISTA	MERCADEO ESTRATEGICO S.A.S

Scanned with CamScanner

REPRESENTANTE LEGAL	FRANCISCO JAVIER RIOS JULIAO Cedula de ciudadanía No. 1.140.871.422 de Barranquilla
OBJETO	CONTRATAR LOS SERVICIOS DE OPERADOR LOGÍSTICO PARA LA ORGANIZACIÓN, ADMINISTRACIÓN Y EJECUCIÓN DE EVENTOS PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES MISIONALES, ESPACIOS PARA LA INTERACCIÓN CON COMUNIDAD ACADÉMICA Y DEMÁS ACTORES QUE SE CONSIDEREN NECESARIOS EN EL MARCO DE LAS COMPETENCIAS LEGALES Y PROYECTOS DE LA ESCUELA SUPERIOR DE GUERRA “GENERAL RAFAEL REYES PRIETO”.
VALOR	QUINIENTOS OCHO MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y UN MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y DOS PESOS CON CUARENTA Y OCHO CENTAVOS M/CTE ($508.591.692,48)
PLAZO DE EJECUCIÓN	El plazo de ejecución será a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución conforme lo descrito en el artículo 41 ley 80 de 1993, (expedición del registro presupuestal y aprobación de garantías), y una vez se termine el plazo de ejecución y/o se agoten los recursos del Contrato de servicio No. 194-MDN-COGFM-ESDEG-2024 (lo cual ocurrirá con la entrega del informe final del proceso), en todo caso, se tendrá en cuenta lo primero que suceda dentro de la vigencia, con los recursos autorizados para la misma. HASTA: hasta el 31 de Diciembre del 2024 o hasta agotar los recursos, lo primero que suceda durante la vigencia 2024.
CERTIFICADO DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	CDP No. 22924 CON FECHA: 28/10/2024 VALOR ($ 508.591.692,48) por el rubro SERVICIOS DE SOPORTE expedido por el responsable del área presupuestal de la ESDEG
RUBRO PRESUPUESTAL	Unidad Ejecutora 15-01-02-001 Tipo Presupuesto A-02-02-02-008-005 SERVICIOS DE SOPORTE, REC 10 y 16
MODIFICACIÓN No. 1	- Se aclara el nombre del representante legal y su identificación. - Se aclara la numeración del anexo de la ponderación técnica. - Se aclara la garantía técnica y el término de respuesta. - La forma de pago queda establecida en pagos parciales. MODIFÍQUESE: CLÁUSULA SEXTA. - PLAZO DE EJECUCIÓN: De conformidad con la necesidad planteada el plazo de ejecución será. El plazo de ejecución será a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento conforme lo descrito en el artículo 41 ley 80 de 1993, (expedición del registro presupuestal y aprobación de garantías), una vez finalice la vigencia de las licencias contratadas conforme al siguiente contrato, así: DESDE: El plazo de ejecución será a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución conforme lo descrito en el artículo 41 ley 80 de 1993, (expedición del registro presupuestal y aprobación de garantías), y una vez se termine el plazo de ejecución y/o se agoten los recursos del Contrato de servicio No. 194-MDN-COGFM-ESDEG-2024 (lo cual ocurrirá con la entrega del informe final del proceso), en todo caso, se tendrá en cuenta lo primero que suceda dentro de la vigencia, con los recursos autorizados para la misma. HASTA: hasta el 31 de Diciembre del 2024 o hasta agotar los recursos, lo primero que suceda durante la vigencia 2024. - Se adiciona la cláusula de derechos del contratista.

Scanned with CamScanner

	- Se aclara las obligaciones específicas del contratista. - Se adiciona los derechos del contratante. - Se aclaran los porcentajes de las garantías. - Se aclara el correo del supervisor del contrato - Se aclara la dirección de notificación del contratista - Se eliminan las cláusulas 12, 15, 16 y 28
MODIFICACIÓN No. 2	Adición por valor de DOSCIENTOS VEINTISÉIS MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS SETENTA Y SIETE PESOS CON NOVENTA Y OCHO CENTAVOS M/CTE ($226.555.777,98)
DESCRIPCIÓN RUBROS PRESUPUESTALES	SERVICIO DE SOPORTE

117-MDN-COGFM-ESDEG-2024	
CLASE DE CONTRATO	SERVICIOS
CONTRATANTE	ESCUELA SUPERIOR DE GUERRA-DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO NIT 830.002.634-1
ORDENADOR DEL GASTO	Teniente Coronel ELIECER SUAREZ SANCHEZ
CONTRATISTA	MERCADEO ESTRATEGICO S.A.S
REPRESENTANTE LEGAL	FRANCISCO JAVIER RIOS JULIAO Cedula de ciudadanía No. 1.140.871.422 de Barranquilla
OBJETO	CONTRATAR LOS SERVICIOS DE OPERADOR LOGÍSTICO PARA LA ORGANIZACIÓN, ADMINISTRACIÓN Y EJECUCIÓN DE EVENTOS PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES MISIONALES, ESPACIOS PARA LA INTERACCIÓN CON COMUNIDAD ACADÉMICA Y DEMÁS ACTORES QUE SE CONSIDEREN NECESARIOS EN EL MARCO DE LAS COMPETENCIAS LEGALES Y PROYECTOS DE LA ESCUELA SUPERIOR DE GUERRA “GENERAL RAFAEL REYES PRIETO”.
VALOR	MIL CIENTO OCHENTA Y NUEVE MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL OCHO PESOS M/CTE ($ 1.189.388.008,00)
PLAZO DE EJECUCIÓN	El plazo de ejecución será a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución conforme lo descrito en el artículo 41 ley 80 de 1993, (expedición del registro presupuestal y aprobación de garantías), y una vez se termine el plazo de ejecución y/o se agoten los recursos del Contrato de servicio No. 193-MDN-COGFM-ESDEG-2023 (lo cual ocurrirá con la entrega del informe final del proceso), en todo caso, se tendrá en cuenta lo primero que suceda dentro de la vigencia, con los recursos autorizados para la misma. HASTA: hasta el 31 de octubre del 2024 o hasta agotar los recursos, lo primero que suceda durante la vigencia 2024.
CERTIFICADO DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	CDP No. 8524 del 0 de febrero de 2024, por valor de MIL CIENTO OCHENTA Y NUEVE MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL OCHO PESOS M/CTE por el rubro SERVICIOS DE SOPORTE expedido por el responsable del área presupuestal de la ESDEG
RUBRO PRESUPUESTAL	Unidad Ejecutora 15-01-02-001 Tipo Presupuesto A-02-02-02-008-005 SERVICIOS DE SOPORTE, REC 10 y 16
MODIFICACIÓN No. 1	El día 30 días del mes de julio del 2024 se efectuó: - Adición por valor de QUINIENTOS CINCUENTA MILLONES DE PESOS M/CTE ($550.000.000,00)

 “Documento propiedad SIG - ESDEG. Versión vigente en la Suite Visión Empresarial SVE. Se autoriza impresión total o parcial, como documento no controlado.”

Scanned with CamScanner

	- Modificación del plazo de ejecución en el siguiente sentido: De conformidad con la necesidad planteada el plazo de ejecución será: El plazo de ejecución será a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución conforme lo descrito en el artículo 41 ley 80 de 1993, (expedición del registro presupuestal y aprobación de garantías), HASTA: el 30 de noviembre del 2024 o hasta agotar los recursos, lo primero que suceda durante la vigencia 2024.
DESCRIPCIÓN RUBROS PRESUPUESTALES	SERVICIO DE SOPORTE

VIGENCIA 2023 -2024

193-MDN-COGFM-ESDEG-2023	
CLASE DE CONTRATO	SERVICIOS
CONTRATANTE	ESCUELA SUPERIOR DE GUERRA-DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO NIT 830.002.634-1
ORDENADOR DEL GASTO	Teniente Coronel ELIECER SUAREZ SANCHEZ
CONTRATISTA	MERCADEO ESTRATEGICO S.A.S
REPRESENTANTE LEGAL	FRANCISCO JAVIER RIOS JULIAO Cedula de ciudadanía No. 1.140.871.422 de Barranquilla
OBJETO	CONTRATAR LOS SERVICIOS DE OPERADOR LOGÍSTICO PARA LA ORGANIZACIÓN, ADMINISTRACIÓN Y EJECUCIÓN DE EVENTOS PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES MISIONALES, ESPACIOS PARA LA INTERACCIÓN CON COMUNIDAD ACADÉMICA Y DEMÁS ACTORES QUE SE CONSIDEREN NECESARIOS EN EL MARCO DE LAS COMPETENCIAS LEGALES Y PROYECTOS DE LA ESCUELA SUPERIOR DE GUERRA “GENERAL RAFAEL REYES PRIETO”.
VALOR	CIENTO TRES MILLONES DE PESOS M/CTE ($103.000.000,00) INCLUIDO IVA O IMPOCONSUMO (Según Aplique), impuestos, tasas, contribuciones y otros conceptos que genere la ejecución contrato
PLAZO DE EJECUCIÓN	a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución conforme lo descrito en el artículo 41 ley 80 de 1993, (expedición del registro presupuestal y aprobación de garantías), y hasta el 31 de octubre del 2024 o hasta agotar los recursos, lo primero que suceda durante la vigencia 2024.
CERTIFICADO DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	CDP No. 23423 del 30 de noviembre de 2023, por valor de OCHO MILLONES DE PESOS M/CTE ($8.000.000,00) por el rubro SERVICIOS DE SOPORTE expedido por el responsable del área presupuestal de la ESDEG y para la vigencia 2024 y Mediante Asignación de Autorización de Vigencias Futuras para la Escuela Superior de Guerra “General Rafael Reyes Prieto” mediante documento No. 102423 de fecha 23 de noviembre de 2023, se asignó por el rubro de SERVICIOS DE SOPORTE el valor de NOVENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS M/CTE ($95.000.000,00) INCLUIDO IVA O IMPOCONSUMO (Según Aplique)
RUBRO PRESUPUESTAL	Unidad Ejecutora 15-01-02-001 Tipo Presupuesto A-02-02-02-008-005 SERVICIOS DE SOPORTE, REC 10
MODIFICACIÓN No. 1	El día (27) días del mes de diciembre del 2023 se efectuó Reducción valor de DOSCIENTOS CUATRO PESOS CON NOVENTA Y CINCO CENTAVOS M/CTE ($204,95) con el fin de realizar el reintegro de los valores no ejecutados al tesoro nacional

Scanned with CamScanner

DESCRIPCIÓN RUBROS PRESUPUESTALES	SERVICIO DE SOPORTE

VIGENCIA 2022 -2023

244-MDN-COGFM-ESDEG-2022	
CLASE DE CONTRATO	SERVICIOS
CONTRATANTE	ESCUELA SUPERIOR DE GUERRA-DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO NIT 830.002.634-1
ORDENADOR DEL GASTO	Teniente Coronel DIEGO ALEJANDRO PARRA VILLAMARÍN
CONTRATISTA	**UNIÓN TEMPORAL SERVICIOS OPERADOR 2022,** identificada con NIT No 901.661.729 – 4; UT constituida mediante documento privado de fecha 28 de noviembre de 2022, por las siguientes empresas: i) El señor *OMAR HENRY CORTES VELÁSQUEZ*, identificado con CC. No. 79.204.832, dueño del establecimiento de comercio *SOLUCIONES INTEGRALES HC,* cuyo porcentaje de participación de la UT es del 50%, con matrícula No. 00534070 del 15 de febrero 1993 y renovada el 14 de febrero de 2022 conforme consta en el Certificado de Matrícula Mercantil de la Cámara de Comercio de Bogotá D.C., de fecha 28 de noviembre de 2022 y ii) la *COMERCIALIZADORA ORIKUA S.A.S,* identificada con NIT. 900.724.561 – 2, representada legalmente por el señor *LEANDRO CABEZAS CRUZ,* identificado con CC. No. 80.832.462, cuyo porcentaje de participación de la UT es del 50%,
REPRESENTANTE LEGAL	OMAR HENRY CORTES VELÁSQUEZ CC No. 79.204.832 de SOACHA
OBJETO	LOS SERVICIOS DE OPERADOR LOGÍSTICO PARA LA ORGANIZACIÓN, ADMINISTRACIÓN Y EJECUCIÓN DE EVENTOS PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES MISIONALES, ESPACIOS PARA LA INTERACCIÓN CON COMUNIDAD ACADÉMICA Y DEMÁS ACTORES QUE SE CONSIDEREN NECESARIOS EN EL MARCO DE LAS COMPETENCIAS LEGALES Y PROYECTOS DE LA ESCUELA SUPERIOR DE GUERRA “GENERAL RAFAEL REYES PRIETO”
VALOR	SETECIENTOS CINCUENTA Y SIETE MILLONES M/CTE ($757’000.000,00) discriminados conforme consta en el anexo No. 1 del presente contrato. (el suministro es por demanda, la necesidad se cubrirá hasta el agotamiento de los recursos)
PLAZO DE EJECUCIÓN	Desde El cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución conforme lo descrito en el artículo 41 ley 80 de 1993, (expedición del registro presupuestal y aprobación de garantías), y una vez se termine el plazo de ejecución y/o se agoten los recursos del contrato de prestación de servicios No. 175-MDN-COGFM-ESDEG-2022, en todo caso, se tendrá en cuenta lo primero que suceda dentro de la vigencia, con los recursos autorizados para la misma.; hasta el hasta el 31 de octubre de 2023.
CERTIFICADO DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	CDP No. 28822 del 10 de noviembre de 2022 por valor de CINCUENTA Y SIETE MILLONES DE PESOS M/CTE ($57.000.000,00), expedido por el responsable del área presupuestal de la ESDEG y CDP 423 DEL 05 de enero del 2023 SETECIENTOS MILLONES DE PESOS M/CTE ($700.000.000,00) PARA LA VIGENCIA 2023
RUBRO PRESUPUESTAL	Unidad Ejecutora 15-01-02-001 Tipo Presupuesto A-02-02-02-008-005 SERVICIOS DE SOPORTE, REC 10

Scanned with CamScanner

MODIFICACIÓN No. 1	El día (27) días del mes de diciembre de dos mil veintidós (2022) se efectuó Reducción valor de ciento ochenta y tres pesos con noventa y nueve centavos (183,99)
MODIFICACIÓN No. 2	El día dieciséis (16) días del mes de agosto de dos mil veintitrés (2023) al contrato se le efectuó modificación correspondiente a una prórroga hasta el 30 de noviembre del 2023 y/o hasta agotar el presupuesto y una adición por valor de ($232.000.000,00).
MODIFICACIÓN No. 3	El día seis (06) de noviembre de dos mil veintitrés (2023) al contrato se le efectuó modificación correspondiente a: Adición por valor de CIENTO VEINTICINCO MILLONES TRESCIENTOS NUEVE MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y UN PESOS CON SESENTA Y SIETE CENTAVOS ($125.309.861,67) y Prorroga hasta el día 11 de diciembre del 2023 y/o hasta agotar el presupuesto
DESCRIPCIÓN RUBROS PRESUPUESTALES	SERVICIO DE SOPORTE

VIGENCIA 2022

175-MDN-COGFM-ESDEG-2022	
CLASE DE CONTRATO	SERVICIOS
CONTRATANTE	ESCUELA SUPERIOR DE GUERRA- DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO NIT 830.002.634-1
ORDENADOR DEL GASTO	Teniente Coronel DIEGO ALEJANDRO PARRA VILLAMARÍN
CONTRATISTA	**UNIÓN TEMPORAL OPERADOR ESDEG 2022**, compuesta por: i) El señor OMAR HENRY CORTES VELÁSQUEZ, identificado con CC. No. 79.204.832, dueño del establecimiento de comercio SOLUCIONES INTEGRALES HC, cuyo porcentaje de participación de la UT es del 50%, ii) la COMERCIALIZADORA ORIKUA S.A.S identificada con NIT. 900.724.561 – 2 , cuyo porcentaje de participación de la UT es del 50%,
REPRESENTANTE LEGAL	OMAR HENRY CORTES VELÁSQUEZ CC No. 79.204.832 de SOACHA
OBJETO	LOS SERVICIOS DE OPERADOR LOGÍSTICO PARA LA ORGANIZACIÓN, ADMINISTRACIÓN Y EJECUCIÓN DE EVENTOS PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES MISIONALES, ESPACIOS PARA LA INTERACCIÓN CON COMUNIDAD ACADÉMICA Y DEMÁS ACTORES QUE SE CONSIDEREN NECESARIOS EN EL MARCO DE LAS COMPETENCIAS LEGALES Y PROYECTOS DE LA ESCUELA SUPERIOR DE GUERRA “GENERAL RAFAEL REYES PRIETO”
VALOR	CUATROCIENTOS DIEZ MILLONES DE PESOS M/CTE ($410’000.000,00) discriminados conforme consta en el anexo No. 1 del presente contrato. (el suministro es por demanda, la necesidad se cubrirá hasta el agotamiento de los recursos
PLAZO DE EJECUCIÓN	El plazo de ejecución será el treinta el (30) de noviembre de 2022, contados, a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución (expedición de registro presupuestal, aprobación de garantías)
CERTIFICADO DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 19622 del 16 de junio de 2022., por la suma de CUATROCIENTOS DIEZ MILLONES DE PESOS M/CTE ($410’000.000,00) expedido por el Jefe de Presupuesto de la ESDEG

Scanned with CamScanner

RUBRO PRESUPUESTAL	Unidad Ejecutora 15-01-02-001 Tipo Presupuesto A-02-02-02-008-005 SERVICIOS DE SOPORTE, REC 10 CSF, por CUATROCIENTOS DIEZ MILLONES DE PESOS M/CTE ($410'000.000,00) Para la vigencia 2022.
MODIFICACIÓN No. 1	Adición por un valor de DOSCIENTOS CINCO MILLONES DE PESOS M/CTE ($205.000.000,00) y El plazo de ejecución fue prorrogado hasta el 07 DE DICIEMBRE DE 2022 con el cual, el valor total del contrato fue por valor de SEISCIENTOS QUINCE MILLONES DE PESOS M/CTE ($615.000.000,00).
DESCRIPCIÓN RUBROS PRESUPUESTALES	SERVICIO DE SOPORTE

VIGENCIA 2021 -2022

308-MDN-COGFM-ESDEG-2021	
CLASE DE CONTRATO	SERVICIOS
CONTRATANTE	ESCUELA SUPERIOR DE GUERRA- DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO NIT 830.002.634-1
ORDENADOR DEL GASTO	Teniente Coronel RAFAEL PÉREZ BEJARANO
CONTRATISTA	**UNIÓN TEMPORAL OPERADOR LOGÍSTICO 2021**, compuesta por: i) El señor OMAR HENRY CORTES VELÁSQUEZ, identificado con CC. No. 79.204.832, dueño del establecimiento de comercio MOTO MUNDIAL HENRY CORTES, GABY´S MOTOS, cuyo porcentaje de participación de la UT es del 50% ii) la COMERCIALIZADORA ORIKUA S.A.S identifico con NIT. 900.724.561 – 2, representada legalmente por el señor LEANDRO CABEZAS CRUZ, identificado con CC. No. 80.832.462, cuyo porcentaje de participación de la UT es del 50%.
REPRESENTANTE LEGAL	OMAR HENRY CORTES VELÁSQUEZ CC No. 79.204.832 de SOACHA
OBJETO	"OPERADOR LOGÍSTICO" PARA LA ORGANIZACIÓN, ADMINISTRACIÓN Y EJECUCIÓN DE EVENTOS PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES MISIONALES, ESPACIOS PARA LA INTERACCIÓN CON COMUNIDAD ACADÉMICA Y DEMÁS ACTORES QUE SE CONSIDEREN NECESARIOS EN EL MARCO DE LAS COMPETENCIAS LEGALES Y PROYECTOS DE LA ESCUELA SUPERIOR DE GUERRA "GENERAL RAFAEL REYES PRIETO".
VALOR	TRESCIENTOS CUARENTA MILLONES DE PESOS ($340.000.000) MCT/E, incluido impuestos y contribuciones, costos directos e indirectos a que haya lugar
PLAZO DE EJECUCIÓN	El plazo de ejecución será el treinta y uno (31) de julio de 2022, contados, a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución (expedición de registro presupuestal, aprobación de garantías)
CERTIFICADO DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. con el CDP 49321 del 27 de octubre de 2021, por la suma de CUARENTA Y DOS MILLONES DE PESOS M/CTE ($ 42.000.000,00), expedido por el Jefe de Presupuesto de la ESDEG y Para la vigencia 2022, el valor de DOSCIENTOS NOVENTA Y OCHO MILLONES DE PESOS M/CTE ($298.000.000,00) se encuentra aprobado de acuerdo con el radicado No. 0121006466802 de fecha 28 de junio de 2021 del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. con el CDP 822 del 11 de enero de 2022
RUBRO PRESUPUESTAL	Unidad Ejecutora 15-01-02-001 Tipo Presupuesto A-02-02-02-008-005 SERVICIOS DE SOPORTE, REC 10 CSF, por CUARENTA Y DOS MILLONES DE PESOS M/CTE ($42.000.000,00) Para la vigencia 2022, el valor de DOSCIENTOS NOVENTA Y OCHO MILLONES DE PESOS M/CTE

Scanned with CamScanner

	($298.000.000,00) Tipo Presupuesto A-02-02-02-008-005 SERVICIOS DE SOPORTE aprobado de acuerdo con el radicado No. 0121006466802 de fecha 28 de junio de 2021 del Ministerio de Hacienda y Crédito Público
MODIFICACIÓN No. 1	Adición presupuestal por un valor de *CIENTO SESENTA Y NUEVE MILLONES DE PESOS M/CTE ($ 169.000.000,00),* y modificación al plazo de ejecución *hasta* el treinta y uno (31) de julio de 2022 y/o hasta el agotamiento de los recursos, lo primero que ocurra dentro de la presente vigencia contados, a partir del día hábil siguiente al cumplimiento de los requisitos de ejecución (expedición de registro presupuestal y aprobación de la póliza de garantía.
DESCRIPCIÓN RUBROS PRESUPUESTALES	SERVICIO DE SOPORTE

VIGENCIA 2020 -2021

306-MDN-COGFM-ESDEG-2020	
CLASE DE CONTRATO	SERVICIOS
CONTRATANTE	ESCUELA SUPERIOR DE GUERRA-DEPARTAMENTO DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA NIT 830.002.634-1
ORDENADOR DEL GASTO	Coronel NÉSTOR JAIME NARANJO SOTO
CONTRATISTA	FUNDACIÓN SOCIAL COLOMBIA ACTIVA – SIGLA: FUNACTIVA NIT No. 900.332.118-1
REPRESENTANTE LEGAL	MOISÉS ALIRIO CASTILLO PRIETO C.C No. 3.220.570 DE UBAQUE
DIRECCIÓN Y TELÉFONO CONTRATISTA	CALLE 21 No 6-58 OFICINA 301 Teléfono: 4329171 – 3209522575 – 313665115 Correo electrónico: fcolombiaactiva@gmail.com
OBJETO	CONTRATAR LOS SERVICIOS DE UN “OPERADOR LOGÍSTICO Y CATERING” PARA LA ORGANIZACIÓN, ADMINISTRACIÓN Y EJECUCIÓN DE EVENTOS PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES MISIONALES, ESPACIOS PARA LA INTERACCIÓN CON COMUNIDAD ACADÉMICA Y DEMÁS ACTORES QUE SE CONSIDEREN NECESARIOS EN EL MARCO DE LAS COMPETENCIAS LEGALES Y PROYECTOS DE LA ESCUELA SUPERIOR DE GUERRA “GENERAL RAFAEL REYES PRIETO”
VALOR	SEISCIENTOS VEINTICINCO MILLONES DE PESOS M/CTE CON OCHENTA Y NUEVE CENTAVOS ($625.000.000), incluido IVA,
PLAZO DE EJECUCIÓN	Hasta el treinta (30) de noviembre de 2021, a partir del día hábil siguiente al cumplimiento de los requisitos de ejecución (expedición de registro presupuestal y aprobación de la póliza de garantía.
CERTIFICADO DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	VEINTICINCO MILLONES PESOS M/CTE ($ 25.000.000) incluido IVA por el A-02-02-02-008-005 RECURSO 10 SERVICIO DE SOPORTE con certificado de disponibilidad presupuestal No. 38020 del 10 de agosto de 2020 SEISCIENTOS MILLONES DE PESOS M/CTE ($ 600.000.000) con Aprobación de vigencia futura con radicado No. 2-2020-060105 de fecha 18 de noviembre de 2020 del Ministerio de Hacienda y Crédito Público
RUBRO PRESUPUESTAL	Unidad Ejecutora 15-01-02-001 Tipo Presupuesto REC 10 CSF, por valor de VEINTICINCO MILLONES PESOS M/CTE ($ 25.000.000) incluido IVA por el A-02-02-02-008-005 RECURSO 10 SERVICIO DE SOPORTE con certificado de disponibilidad presupuestal No. 38020 del 10 de agosto de

Scanned with CamScanner

	2020 y Plan Adquisición, bienes y/o Servicios de Planeación Estratégica y SEISCIENTOS MILLONES DE PESOS M/CTE ($ 600.000.000) con Aprobación de vigencia futura con radicado No. 2-2020-060105 de fecha 18 de noviembre de 2020 del Ministerio de Hacienda y Crédito Público CDP 121 de fecha 2021-01-12 para el rubro A-02-02-02-008-005 por valor de ($600,000,000.00)
MODIFICACIONES	N/A
DESCRIPCIÓN RUBROS PRESUPUESTALES	SERVICIO DE SOPORTE

2. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD ESTATAL PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN

Que mediante el Decreto 453 del 01 de mayo de 1909, articulo 1 se creó “La Escuela Superior de Guerra”, Alma Mater y representación de la consolidación de la profesionalización de las Fuerzas Militares, cuya misión principal es formar lideres estratégicos civiles y comandantes nacionales y extranjeros en el planeamiento estratégico y la conducción de operaciones conjuntas, fundamentada en principios y valores al servicio de la nación para afrontar los desafíos de la Seguridad y Defensa Nacional, a través de programas interdisciplinarios de educación.

De acuerdo con esa visión, en el crecimiento de la Institución, en 1937, para el ascenso al grado de Teniente Coronel, se establece como requisito haber aprobado el Curso de Estado Mayor. Consecutivamente, en el año 1942, se incorpora el primer curso de oficiales de la Fuerza Aérea; en 1948 se instituye un Curso Especial para Oficiales Marinos y Aviadores y en 1959 se imparte el Curso de Altos Estudios Militares, CAEM, para ascenso a Brigadier General y Contralmirante. Posteriormente, en 1960, se ordena la realización conjunta del Curso de Estado Mayor, integrando así a los oficiales del Ejército, la Armada y la Fuerza Aérea; en 1968, se establece el Curso de Información Militar, CIM, con el fin de capacitar a los oficiales del Cuerpo Administrativo en su desempeño efectivo como miembros del Estado Mayor en aspectos técnicos de su especialidad.

Posteriormente, con el interés de abrir la academia de Seguridad y Defensa Nacional a diversos sectores del Estado, en 1969 se crea el Curso de Información de Defensa Nacional, CIDENAL, al cual concurren altos funcionarios del Estado, del sector privado y los coroneles de la Policía Nacional que están próximos a ascender a Brigadier General.

Siguiendo el rumbo de su evolución, actualmente, la Escuela Superior de Guerra ofrece dentro de sus programas académicos para el personal militar: el Curso de Altos Estudios Militares (CAEM), Curso de Estado Mayor (CEM), Curso de Información Militar (CIM), Curso de información militar para profesionales oficiales de reserva (CIMPOR), Curso Avanzado de Información Militar para Profesionales Oficiales de Reserva (CAIMPOR); Programas académicos de posgrado: Maestría en Seguridad y Defensa Nacionales, Maestría en Derechos Humanos y Derecho Internacional de los Conflictos Armados – DICA, Maestría en estrategia y geopolítica, Maestría en Ciberseguridad y Ciberdefensa, Especialización en Seguridad y Defensa Nacionales; Programas de extensión: Curso Integral de Defensa Nacional (CIDENAL), Curso de Orientación sobre Defensa Nacional (CODENAL), orientado a capacitar a los estudiantes de último año de las Instituciones de educación superior con las cuales la Escuela tenga suscritos convenios de cooperación, comprometidos con el futuro de la Nación y su problemática, encaminado a sensibilizar a los futuros profesionales en aspectos que conciernen a los procesos de Seguridad y Defensa Nacionales para que contribuyan desde su campo de acción a la solución integral de la problemática nacional, Curso de Agregados Militares (CAMI), Diplomado de Seguridad y Defensa Nacionales, Diplomado de Familia, Diplomado de Dirección de Organizaciones Sociales, Diplomado en Logística Conjunta, Por otro lado, la creación del programa de Doctorado, y los cuatro (4) centros de investigación los cuales adelantan en compañía de instituciones de educación superior y de colegios de defensa iberoamericanos actividades extracurriculares como son: Diplomados, Seminarios, Congresos, Simposios, Talleres, Encuentros, Conferencias, conversatorios, etc., desarrollando, foros, seminarios, conversatorios y otros eventos

 “Documento propiedad SIG - ESDEG. Versión vigente en la Suite Visión Empresarial SVE. Se autoriza impresión total o parcial, como documento no controlado.”

Scanned with CamScanner

académicos, en procura de aportar a la difusión y del conocimiento de temas afines a la Seguridad y Defensa, sin los cuales no se cumpliría la misión de la Escuela Superior de Guerra “General Rafael Reyes Prieto”.

Convencidos de la necesidad de facilitar espacios para dar a conocer temáticas de actualidad e interés, que enriquecieran la formación integral de los integrantes de nuestra comunidad académica, la Escuela Superior de Guerra ha programado una amplia y variada gama de actividades tipo conferencia, seminario, conversatorio, panel y diplomado, buscando a través de diversas modalidades pedagógicas la mejor comprensión de los contenidos. Bajo este escenario, se hace necesario contratar una persona natural o jurídica que realice la ejecución integral de los eventos mencionados, desde la planeación, convocatoria, ejecución, montaje, desmontaje y evaluación de las actividades planeadas de forma oportuna, dando cumplimiento del 100% a los requerimientos exigidos por la entidad.

Paralelamente, y como parte misional de la Escuela Superior de Guerra, se asegura la coherencia de nuestra identidad e imagen corporativa, al asumir el reto de aplicar un enfoque estratégico en la manera de comunicarse con la comunidad educativa, ante ello es responsabilidad de las diferentes directivas de la escuela la planeación, programación y seguimiento al desarrollo de las actividades académicas, administrativas y educativas que se requieran para el cumplimiento su misión, siendo necesaria la realización de reuniones de trabajo, eventos y ceremonias institucionales, clausuras como las de los diferentes postgrados, de los cursos CAIMPOR, CIMPOR e incluso algunos diplomados. La atención y desarrollo de las actividades protocolarias y ceremoniales para recibir visitas de autoridades extranjeras y demás actividades propias de la Jefatura, por lo que se requiere la contratación del Servicio de logística para la organización, administración y ejecución de las actividades que debe realizarse para la comunidad académica (directivos, docentes, administrativos, alumnos, militares y egresados) de la Escuela Superior de Guerra “General Rafael Reyes Prieto”.

CURSOS DE ASCENSO

La Escuela Superior de Guerra adelanta los siguientes cursos de ascenso, contemplados en las normas vigentes:

- Curso de Altos Estudios Militares (CAEM). Programa regular de estudios militares para ascender al grado de Brigadier General o Contralmirante, que deben adelantar los Coroneles o Capitanes de Navío que hayan cumplido las condiciones generales y especiales establecidas por Ley y posean el título de Oficial de Estado Mayor.

- Curso Integral de Defensa Nacional (CIDENAL). Programa regular de estudios militares para ascender al grado de Brigadier General o Contralmirante, que deben adelantar los Coroneles o Capitanes de Navío del Cuerpo Administrativo y del Cuerpo de Justicia Penal Militar, que hayan cumplido las condiciones generales y especiales establecidas en la Ley.

- Curso de Estado Mayor (CEM). Programa regular de estudios militares requerido para ascender al grado de Teniente Coronel o Capitán de Fragata; para ingresar al curso los aspirantes seleccionados por los Comandos de Fuerza, deberán someterse a pruebas de admisión en la ESDEG.

- Curso de Información Militar (CIM). Capacitación que reciben los Oficiales del Cuerpo Administrativo y del Cuerpo de Justicia Penal Militar, para ascender al grado de Teniente Coronel o Capitán de Fragata, previa selección de los Comandos de Fuerza.

- Curso de Información Militar para Profesionales Oficiales de la Reserva (CIMPOR). Previsto para los Oficiales Profesionales de la Reserva, como uno de los requisitos exigidos para ascender al grado de Teniente Coronel o Capitán de Fragata de la Reserva

Scanned with CamScanner

- Curso Avanzado de Información Militar para Profesionales Oficiales de la Reserva (CAIMPOR). Previsto para los Oficiales Profesionales de la Reserva, como uno de los requisitos exigidos para ascender al grado de Coronel o Capitán de Navío de la Reserva.

La información anterior se sustenta en el TITULO IV de la Resolución Número 049 de 2021 (23 de julio 2021) *"Por la cual se expide el Reglamento Estudiantil para los Cursos Reglamentarios de Ascenso de la Escuela Superior de Guerra, a su vez,*

Nota: Las condiciones y eventos pueden cambiar (adicionar, modificar, disminuir) de acuerdo a cambios según disposiciones adoptadas por el Gobierno Nacional, requerimientos de los órganos de dirección de la ESDEG, la dirección ESDEG, el Concejo Académico, los órganos Asesores Académicos, otros lineamientos del nivel superior, e incluso la disponibilidad de sedes.

Con la realización y participación en estos eventos académicos se fortalece y da cumplimiento a los programas académicos ofrecidos por la Escuela Superior de Guerra, los cuales cuentan con registro calificado del Ministerio de Educación Nacional de conformidad con la Ley 1188 de 2008 y su Decreto reglamentario 1295 de 2010 y la oferta y el desarrollo de los Programas Académicos de Educación Superior, para tal fin, específicamente se consideran los siguientes aspectos: 5.4 (Organización de las actividades académicas), 5.5 (Investigación), 5.6 (Relación con el sector externo), 6.4 (Programa de egresados), 6.5 (Bienestar universitario).

En este contexto, para la realización de todas estas actividades, la ESDEG dentro de su estructura no cuenta con el personal idóneo y certificado, herramientas, equipos y materiales necesarios para llevar a cabo todas estas actividades y cumplir con las diligencias de carácter protocolario, reuniones de trabajo, seminarios de actualización, conferencias, la cual en cumplimiento de sus funciones y en observancia en lo señalado en el artículo 2 del Decreto 2445 de 2000 Por el cual se modifican los artículos 8, 12, 15 y 17 del Decreto 1737 de 1998 "*Por el cual se expiden medidas de austeridad y eficiencia y se someten a condiciones especiales la asunción de compromisos por parte de las entidades públicas que manejan recursos del Tesoro Público*", en donde en el Artículo 2. Se establece: Modificase el artículo 12 del Decreto 1737 de 1998, modificado por el artículo 6 del Decreto 2209 de 1998, que en adelante quedará así:

"Está prohibida la realización de recepciones, fiestas, agasajos o conmemoraciones de las entidades con cargo a los recursos del Tesoro Público.

Se exceptúan de la anterior disposición, los gastos que efectúen el Departamento Administrativo de la Presidencia de la República, y los gastos para reuniones protocolarias o internacionales que requieran realizar los Ministerios de Relaciones Exteriores, de Comercio Exterior y de Defensa Nacional y la Policía Nacional, lo mismo que aquellas conmemoraciones de aniversarios de creación o fundación de las empresas industriales y comerciales del Estado del orden nacional cuyo significado, en criterio del Departamento Administrativo de la Presidencia de la República, revista particular importancia para la historia del país".(…)

Acorde a lo anterior, en lo concerniente a las excepciones, se hace necesario el desarrollo de las actividades citadas, a los cuales asisten funcionarios de alto nivel, tanto del Gobierno Nacional, como extranjeros donde se definen asuntos de interés nacional y revista de particular importancia para la historia del país, en consecuencia, de lo anterior, se requiere brindar los espacios que garanticen la integridad y seguridad es de todos los asistentes.

Las razones que justifican la conveniencia y oportunidad se reflejan en actividades a realizarse, tales como:

- Impacto de fortalecimiento de los diferentes programas académicos militares y académicos de posgrado.

 "Documento propiedad SIG - ESDEG. Versión vigente en la Suite Visión Empresarial SVE. Se autoriza impresión total o parcial, como documento no controlado."

Scanned with CamScanner

- Participación activa de docentes, alumnos y extranjeros invitados en el intercambio académico.
- Generación de espacios para el intercambio de conocimientos y el debate argumentativo
- Realización de programas o actividades de extensión y/o proyección social.
- Registro calificado y acreditación para los programas académicos ofertados por la Institución.
- Cooperación académica y profesional con otras Instituciones de educación superior, asociaciones científicas, profesionales, tecnológicas, técnicas del sector

La contratación de este servicio beneficia a la comunidad académica y educativa de la Escuela Superior de Guerra como Institución de Educación Superior – IES (directivos, docentes, administrativos, alumnos, militares y egresados).

Se resalta que las actividades objeto del presente proceso, estarán acorde a lo establecido en el Plan de Austeridad del Gasto 2026, el cual no ha sido a la fecha publicado y del cual solo se cuenta como ultimo decreto y precedente el DECRETO 0199 DE 2024" en concordancia con artículo 19 de la Ley 2155 de 2021, y como guía enfocan el sentido del gobierno de reducir costos como, por ejemplo:

> *(…)* ***ARTÍCULO 11. Eventos.*** *En los eventos oficiales de los organismos que hacen parte del Presupuesto General de la Nación, se deben observar las siguientes medidas de austeridad:*
>
> *a) Privilegiar la virtualidad en la organización y desarrollo.*
>
> *b) Cuando, excepcionalmente, el evento sea presencial, se deberá dar prioridad al uso de espacios institucionales.*
>
> *c) Para eventos de capacitación:*
>
> *a. Coordinar su realización y logística, en la medida de lo posible, con otras entidades del Estado que tengan necesidad análoga o similar.*
>
> *b. Priorizar el uso de las tecnologías de la información y de las comunicaciones de manera que se racionalice la papelería y demás elementos de apoyo.*
>
> *d) En los eventos presenciales, racionalizar la provisión de refrigerios y almuerzos a los estrictamente necesario. (…)*

La Escuela Superior de Guerra tiene la particularidad bipartita, de no ser solo una Institución Educativa sino además de recomendar y proyectar decisiones de Seguridad y Defensa Nacionales, por lo que el Director de la institución está constantemente en reuniones y juntas con altos mandos y directivos del país, lo que hace necesario contar con cierto protocolo para el recibimiento de los mismos en las áreas de la Entidad. Aunado, a la institución la visitan no solo estudiantes, docentes investigadores y directores de universidades extranjeras sino además el Presidente de la República de Colombia, el Fiscal General de la Nación, Ministros, Ministros, Jefes de Departamentos Administrativos, Superintendentes, Directores de Establecimiento Públicos, Congresistas y Magistrados de Altas Cortes, Viceministros, Alcaldes además de otros directivos y asesores estratégicos; personalidades que incluso en ocasiones hacen parte del alumnado de la ESDEG, quienes con su saber fortalecen y engrandecen los conocimientos en temas académicos y de defensa de los diferentes estudiantes y personal de la Escuela.

En el contexto del año 2026, es crucial destacar que la cantidad de alumnos en los programas militares de la Escuela Superior de Guerra "General Rafael Reyes Prieto" se mantiene en niveles similares a los registrados en la vigencia de 2025, lo cual plantea una serie de desafíos logísticos y operativos que deben ser abordados de manera efectiva, en donde es necesario tener presente que la gestión logística de una alumnos no solo exige instalaciones amplias y equipadas, sino también un correspondiente los recurso humano, material y tecnológico para asegurar una formación de calidad. En este sentido, la consideración de un contrato con un operador logístico emerge como una estrategia clave en este proceso, siendo

Scanned with CamScanner

esencial debido a que no solo facilita el desarrollo normal de las actividades al optimizar los procesos logísticos, sino que también garantiza una gestión eficiente de los recursos disponibles, a su vez esta eficiencia es de importancia fundamental para abordar de manera efectiva los retos, alineándose con los objetivos, valores, misión y visión de la institución, además, el contrato con un operador logístico no solo contribuye a mantener altos estándares de calidad en la oferta educativa de la ESDEG, sino que también se vuelve esencial para la consecución de los objetivos estratégicos de la institución.

La ESDEG, en su calidad de institución de educación superior y en cumplimiento de su misión académica, está facultada para desarrollar eventos y actividades de carácter académico dirigidas a su comunidad educativa, tales como seminarios, congresos, foros, simposios, conferencias, cátedras magistrales, paneles, encuentros de investigación, jornadas de actualización, talleres especializados, diplomados, así como iniciativas de cooperación y movilidad académica, entre ellas intercambios docentes, estancias académicas, participación de expertos invitados, misiones académicas, visitas técnicas y actividades de internacionalización. En el desarrollo de estas actividades puede requerirse la participación de ponentes nacionales e internacionales, investigadores, conferencistas o delegaciones académicas y estarían enmarcadas dentro del objeto contractual.

No obstante, dadas las particularidades propias de la dinámica académica y las necesidades institucionales, estas actividades pueden demandar requerimientos específicos de carácter logístico, técnico u operativo que no estén expresamente contemplados en los ítems de la ficha técnica. Por tal razón, en el componente de especificaciones técnicas adicionales en el numeral 9 se prevé la posibilidad de incorporar dichas actividades complementarias, definiendo las condiciones y el procedimiento para su adecuada vinculación al proceso contractual, garantizando la flexibilidad necesaria sin apartarse del marco normativo aplicable, del objeto contractual y de las reglas procedimentales establecidas.

Las dinámicas institucionales de la ESDEG y de las diferentes dependencias académicas, administrativas y de apoyo que la conforman se caracterizan por una evolución permanente derivada del cumplimiento de sus funciones misionales y de las necesidades propias de la comunidad académica. En el desarrollo de estas actividades pueden surgir, durante la ejecución del contrato, requerimientos adicionales que no hayan sido plenamente identificados en la etapa de planeación del proceso de contratación, tales como la realización de nuevas actividades académicas, eventos institucionales, proyectos de investigación o necesidades logísticas y operativas asociadas al cumplimiento de los objetivos institucionales. En consecuencia, y atendiendo a la naturaleza dinámica de la institución, pueden presentarse situaciones que demanden ajustes o ampliaciones, con el propósito de garantizar la continuidad, eficiencia y calidad en la prestación de los bienes o servicios requeridos por la entidad.

En este sentido, se prevé la posibilidad de que el contrato que se derive del presente proceso pueda requerir la incorporación de actividades adicionales directamente relacionadas con el objeto contractual, lo cual podría implicar la realización de adiciones presupuestales durante su ejecución. Dichas adiciones deberán estar debidamente justificadas y contar con la respectiva disponibilidad presupuestal y ajustarse a los principios y disposiciones que rigen la contratación estatal. En consecuencia, la entidad se reserva la facultad de efectuar las modificaciones contractuales que resulten pertinentes, siempre que estas se encuentren orientadas a garantizar el cumplimiento de los fines institucionales y la adecuada atención de las necesidades de la comunidad académica de la ESDEG.

La importancia de considerar el contrato de un operador logístico como una estrategia clave, medida que no solo asegura la eficiencia en el desarrollo de actividades, sino que también contribuye a mantener la calidad educativa y cumplir con los objetivos institucionales, lo cual se encuentra alineado al Plan Estratégico de la ESDEG que se articula a los planteamientos del Objetivo de Desarrollo Sostenible de Naciones Unidas 4 “Educación inclusiva y de calidad, reconociendo la educación como uno de los motores más poderosos y probados para garantizar el desarrollo sostenible.” y los lineamientos establecidos por el Modelo Integrado de Planeación y Gestión-MIPG, el Decreto 1330 del 25 julio 2019, del Consejo Nacional de Acreditación y las Normas Internacionales ISO 9001:2015 e ISO 21001:2018

Scanned with CamScanner

2.1 ANÁLISIS DEL SECTOR - PERSPECTIVA TÉCNICA DEL BIEN Y/O SERVICIO.

Los servicios de operador logístico hacen parte del sector servicios del país, el cual está compuesto también por servicios de educación, salud, informática, inmobiliarios, viajes, alquiler y arrendamiento. La dinámica de este servicio consiste en "diseñar los procesos de una o varias fases de su cadena de suministro, organizar, gestionar y controlar dichas operaciones utilizando para ello infraestructuras físicas, tecnología y sistemas de información, propios o ajenos, independientemente de que preste o no los servicios con medios propios o subcontratados.

En este sentido el operador logístico responde directamente ante su cliente de los bienes y de los servicios adicionales acordados en relación con éstos y es su interlocutor directo. Por lo tanto, podemos interpretar que un operador logístico, es una empresa a la que se le encarga el diseño y la organización de todas las estrategias y procesos relacionados con la cadena de suministro y los aspectos logísticos de otra organización.

Características principales que el mercado ofrece para suplir la necesidad del presente servicio:

- Gestión completa de eventos y actos: planificación, control y asignación de todos los recursos necesarios.
- Análisis del beneficio y la rentabilidad de cada evento, con información detallada de costes previstos y reales.
- Control de producción: cálculo de necesidades de materias primas, escandallos y órdenes de fabricación.
- Servicio regular para colectividades: definición de menús y planificación diaria, semanal o mensual de los mismos.
- Exhaustivo control de trazabilidad.
- Información nutricional y de alérgenos.
- Solución en la logística, preparación y disposición de alimentos.

Los operadores logísticos en Colombia ofrecen una amplia gama de servicios, que incluyen la gestión de la cadena de suministro, el transporte de mercancías, la gestión de almacenes y centros de distribución, el seguimiento y control de inventarios, la gestión aduanera y el cumplimiento de normativas legales y de seguridad. Estas empresas cuentan con profesionales especializados en logística y sistemas de información, así como con infraestructuras y tecnologías avanzadas para brindar soluciones logísticas integrales y adaptadas a las necesidades de cada cliente.

Este servicio, ha adquirido gran fuerza en el sector económico del país, puesto que muchos le apuestan a su contratación para suplir las necesidades de colectividades, ofreciendo en el mercado gran variedad de empresas que se han especializado en ofrecer todo tipo de propuestas y menús para empresas.

Contratar un operador logístico ofrece numerosas ventajas, algunas de ellas son:

1. Experiencia y conocimientos especializados: Los operadores logísticos cuentan con profesionales especializados en el manejo de la cadena de suministro y la gestión logística. Tienen experiencia en diferentes sectores y conocen las mejores prácticas y las últimas tendencias en logística, lo que les permite optimizar los procesos y tomar decisiones informadas.

2. Reducción de costos: Los operadores logísticos tienen la capacidad de aprovechar economías de escala y negociar mejores tarifas con proveedores de transporte, almacenes y otros servicios logísticos. Esto puede ayudar a reducir los costos operativos y mejorar la eficiencia en la cadena de suministro.

3. Flexibilidad y escalabilidad: Los operadores logísticos pueden adaptarse a las necesidades cambiantes de las empresas, ya sea en términos de volúmenes de carga, rutas de transporte o servicios requeridos.

Scanned with CamScanner

Además, ofrecen la posibilidad de escalar la operación logística de manera rápida y eficiente, sin necesidad de invertir en infraestructura adicional.

4. Mejor servicio al cliente: Los operadores logísticos se enfocan en brindar un servicio de calidad y cumplir con los plazos de entrega acordados. Su experiencia y recursos les permiten gestionar eficientemente la cadena de suministro, asegurando una entrega oportuna y confiable de los productos.

5. Tecnología y seguimiento en tiempo real: Los operadores logísticos utilizan sistemas de información y tecnología avanzada para realizar un seguimiento en tiempo real de las operaciones logísticas. Esto permite una mayor visibilidad y control sobre los envíos, lo que facilita la toma de decisiones y la resolución de problemas de manera más rápida y eficiente.

Esta amplia diversidad derivada de las exigencias de los usuarios, ha hecho que las empresas dedicadas a prestar el servicio de coordinador y organizador de eventos empresariales, educativos y comerciales se encuentren distintos modelos para ofrecer este servicio en este negocio, siendo un sector muy heterogéneo. El rasgo más característico que define a este entramado empresarial es la diversidad, donde se incluyen desde pequeñas empresas gestionadas por autónomos o empresas familiares hasta grandes cadenas hoteleras y de restaurantes[1]

A nivel económico, estas actividades suponen una gran potencia a nivel nacional, ya que no solo su crecimiento tiene una incidencia directa y genera miles de puestos de trabajo, sino que indirectamente, otros sectores se benefician, como las empresas de venta de menaje de hostelería, utensilios de caterings o maquinaria de hostelería, imprescindibles para que todo esté en su punto a la hora de servir.

Contratar un operador logístico puede ayudar a las empresas a reducir costos, mejorar la eficiencia, ofrecer un mejor servicio al cliente y tener acceso a conocimientos especializados y tecnología avanzada en la gestión logística, en este caso al ser la ESDEG una Institución de educación superior encarga de gestionar y coordinar los procesos logísticos relacionados con las actividades y eventos académicos, administrativos y de servicios con un proceso de coordinación que incluye la gestión de espacios, logística de transporte y alojamiento, catering, equipos audiovisuales y cualquier otra necesidad logística que pueda surgir.

Acorde a lo anterior, queda evidenciada la existencia de un requerimiento, para satisfacer la necesidad mencionada, y resulta imprescindible adelantar el correspondiente proceso de contratación tendiente a cumplir con la misión, objetivos estratégicos y visión de la institución

3. LA DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR IDENTIFICADO CON EL TERCER NIVEL DEL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS

Que teniendo en cuenta la definición clara y definida de la necesidad a satisfacer y de conformidad con el numeral 1 del artículo 2.2.1.1.2.1.3 del Decreto No. 1082 de 2015, “Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional”, se deberá incluir la descripción del objeto a contratar identificado con el clasificador de Bienes y Servicios el cual es el sistema de codificación de las Naciones Unidas para estandarizar productos y servicios, así:

CÓDIGO - SEGMENTO	CÓDIGO - FAMILIA	CÓDIGO - CLASE	NOMBRE - CLASE
50000000	50190000	50192100	Pasabocas y snacks
50000000	50190000	50192500	Sándwiches y panecillos rellenos
50000000	50190000	50192700	Platos combinados empaquetados
50000000	50190000	50192800	Tartas saladas, quiches y empanadas
50000000	50200000	50202300	Bebidas no alcohólicas

1 https://www.elconfidencialdigital,com/articulo/negocio/empresas- crecen-ritmo-imparable/20181227132612119848.html

Scanned with CamScanner

80000000	**80110000**	**80111600**	**Servicios de personal temporal**
80000000	80140000	80141600	Actividades de ventas y promoción de negocios
80000000	80140000	80141900	Exhibiciones y ferias comerciales
80000000	80160000	80161500	Servicios de Apoyo Gerencial
81000000	81140000	81141600	Manejo cadena de suministros
82000000	82110000	82112000	Servicio de interpretación de idiomas de forma presencial
90000000	**90100000**	**90101600**	**Servicios de banquetes y catering**
90000000	90100000	90101700	Servicios de cafetería
90000000	90100000	90101800	Servicios de Comida para llevar y a domicilio
90000000	90110000	90111600	Facilidades para encuentros

Fuente: https://colombiacompra.gov.co/clasificador-de-bienes-y-servicios

Lo anterior en cumplimiento de las disposiciones legales contenidas en el Estatuto Contractual, el cual dispone que todas las Entidades Estatales deben publicar el Plan Anual de Adquisiciones en el SECOP II, a más tardar el 31 de enero de cada año, identificando los bienes y servicios con el clasificador de Bienes y servicios de Naciones Unidas (UNSPSC).

4. ANÁLISIS TÉCNICO

4.1. DESCRIPCIÓN TÉCNICA DEL BIEN Y/O SERVICIO REQUERIDO

ITEM	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA
1	**ACOMODACIÓN SALÓN TIPO COCTEL: EL VALOR INCLUYE SALÓN, MESAS, SILLAS Y MANTELERÍA - X DÍA SERVICIO.**		
1.1	SALÓN TIPO 1 CAPACIDAD DE 10 A 50 PERSONAS	1	UN
1.2	SALÓN TIPO 2 CAPACIDAD DE 51 A 100 PERSONAS	1	UN
1.3	SALÓN TIPO 3 CAPACIDAD DE 101 A 200 PERSONAS	1	UN
1.4	SALÓN TIPO 4 CAPACIDAD DE 201 A 500 PERSONAS	1	UN
1.5	SALÓN TIPO 5 CAPACIDAD DE 501 A 1000 PERSONAS	1	UN
1.6	SALÓN TIPO 6 CAPACIDAD DE 1001 A 1500 PERSONAS	1	UN
1.7	SALÓN TIPO 7 CAPACIDAD DE 1501 A 2000 PERSONAS	1	UN
2	**ACOMODACIÓN TIPO AULA: EL VALOR INCLUYE SALÓN, MESAS, SILLAS - X DÍA SERVICIO.**		
2.1	SALÓN TIPO 1 CAPACIDAD DE 10 A 50 PERSONAS	1	UN
2.2	SALÓN TIPO 2 CAPACIDAD DE 51 A 100 PERSONAS	1	UN
2.3	SALÓN TIPO 3 CAPACIDAD DE 101 A 200 PERSONAS	1	UN
2.4	SALÓN TIPO 4 CAPACIDAD DE 201 A 500 PERSONAS	1	UN
3	**ACOMODACIÓN TIPO AUDITORIO: EL VALOR INCLUYE SILLAS- X DÍA SERVICIO.**		
3.1	AUDITORIO TIPO 1 CAPACIDAD DE 51 A 100 PERSONAS	1	UN
3.2	AUDITORIO TIPO 2 CAPACIDAD DE 101 A 200 PERSONAS	1	UN
3.3	AUDITORIO TIPO 3 CAPACIDAD DE 201 A 500 PERSONAS	1	UN
3.4	AUDITORIO TIPO 4 CAPACIDAD DE 501 A 1000 PERSONAS	1	UN
3.5	AUDITORIO TIPO 5 CAPACIDAD DE 1001 A 1500 PERSONAS	1	UN
4	**SUMINISTRO DE ARREGLOS FLORALES**		

 "Documento propiedad SIG - ESDEG. Versión vigente en la Suite Visión Empresarial SVE. Se autoriza impresión total o parcial, como documento no controlado."

Scanned with CamScanner

ITEM	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA
4.1	ARREGLOS EN ROSAS: DOS DOCENAS DE ROSAS Y FOLLAJES TIPO MONTECASINO, HELECHOS CON VEINTICUATRO UNIDADES, CON BASE DE VIDRIO, EL OASIS DE 10 CMS. Y PIEDRITAS DECORATIVAS, RUSCO PARA TAPAR EL OASIS.	1	UN
4.2	, CON CIEN (100) ROSAS, OASIS DE 20 CMS., HELECHO CUERO CON CUARENTA UNIDADES, FOLLAJE MONTECASINO, BOCAS DE DRAGÓN, CON VEINTE (20) UNIDADES CADA UNA, UN SOPORTE EN GUADUA, CINTA CON LETRAS DORADAS FONDO DE COLOR BLANCO.	1	UN
4.3	CORONA FÚNEBRE EN ROSAS: CON CIEN UNIDADES OASIS DE 15 CMS., ARO DE ICOPOR, HELECHO CON CINCUENTA UNIDADES, HOJAS DE CAUCHO CON CIEN UNIDADES, CINTA BLANCA CON LETRAS DORADAS, CON SOPORTE DE GUADUAS.	1	UN
4.4	CENTROS DE MESA PARA EVENTOS DE 20 CMS. DE DIÁMETRO, Y 12 A 15 CAMAS DE ALTO: EN ROSAS (24 UNIDADES), CON FOLLAJES VERDES, COMO RUSCOS (24 UNIDADES), HELECHO CUERO, (6 UNIDADES) SOMBRILLAS CHINAS (6 UNIDADES), GIPSOPHILIA (3 VARAS), ASTER (10 UNIDADES), CON BASE DE VIDRIO	1	UN
4.5	CENTROS DE MESA PEQUEÑOS: PARA EVENTOS, EN FLORES VARIADAS, ALSTROEMERIAS (24 UNIDADES), MARGARITAS EN VARIEDAD DE COLORES (24 UNIDADES) CON FOLLAJES VERDES, COMO RUSCOS (12 UNIDADES), HELECHO CUERO (6 UNIDADES), SOMBRILLAS CHINAS (4 UNIDADES) GIPSOPHILIA (3 VARAS), ASTER, (6 UNIDADES) CON BASE DE VIDRIO	1	UN
4.6	OFRENDA FLORAL EN ARO DE ICOPOR 1 MT. DE ANCHO POR 1.70 ALTO: (DISEÑO FFMM, ESDEG, EJERCITO, ARMADA O FAC) ARMADA EN HOJAS DE CAUCHO (200 UNIDADES), ROSAS (18 UNIDADES), AZUCENAS (12 UNIDADES), SIMBYDIUM (15 BOTONES), LIRIOS DEL JAPÓN (6 UNIDADES) HELECHO CUERO (234 UNIDADES), RUSCO (24 UNIDADES), TAMAÑO YUMBO, CON CINTA TIMBRADA COLOR BLANCO CON LETRAS DORADAS DE ACUERDO CON REQUERIMIENTO.	1	UN
4.7	SOLITARIO EN ROSAS, DE 50 CMS. DE ALTO: ARMADO EN ROSAS (3 UNIDADES) GIPSOPHILIA (2 VARAS) RUSCO (3 UNIDADES) BASE DE CRISTAL DE 20 CMS DE ALTO, CON SU MOÑO DE CINTA.	1	UN
4.8	CAJAS DE ROSAS TIPO EXPORTACIÓN: CON DOS DOCENAS DE ROSAS, FOLLAJE, MONTECASINO CON DIEZ VARITAS, PAPEL SEDA DOS PLIEGOS, MOÑO DE CINTA DE ACUERDO CON SOLICITUD.	1	UN
4.9	ARREGLO ENTRADA CANDELABRO, INCLUYE ARREGLO FLORAL DE 12 ROSAS Y FOLLAJE VERDE Y BLANCO (MESA 4 PUESTOS)	1	UN
4.10	ARREGLO MESA DE COCTEL INCLUYE 12 ROSAS BLANCAS, 12 ROSAS ROJAS Y FOLLAJE BLANCO Y VERDE (4 PUESTOS)	1	UN
4.11	ARREGLOS FLORALES GRANDES (CONTIENE 100 ROSAS CUIDADOSAMENTE ARREGLADAS EN UNA CANASTA TÍPICA, DECORADAS CON FINO FOLLAJE VERDE Y BLANCO)	1	UN
4.12	ARREGLOS FLORALES MEDIANOS (CONTIENE 50 ROSAS CUIDADOSAMENTE ARREGLADAS EN UNA CANASTA TÍPICA, DECORADAS CON FINO FOLLAJE VERDE Y BLANCO)	1	UN
4.13	ARREGLOS FLORALES PEQUEÑOS (CONTIENE 24 ROSAS CUIDADOSAMENTE ARREGLADAS EN UNA CANASTA TÍPICA, DECORADAS CON FINO FOLLAJE VERDE Y BLANCO)	1	UN
4.14	ARREGLOS EN ORQUÍDEAS, UNA DOCENA DE ORQUÍDEA HAWAIANA COLOR LILA, FOLLAJE DE HELECHO EL OASIS DE 10 CMS. ORQUÍDEAS DE DENDROVIOS, BOTONES, SINDIBIOS, BASE DE VIDRIO O DE MADERA, O PLATOS CHINOS PIEDRITAS DECORATIVAS, RUSCO.	1	UN
5	**ADECUACIONES (ALQUILER)**		
5.1	DECORACIÓN ESCALERA (CINTAS VARIEDAD DE COLORES Y FLORES ARTIFICIALES)	1	UN
5.2	FORRO SILLA CON FAJÓN (COLOR BLANCO)	1	UN
5.3	MANTEL BASE MESA Y TAPA O MOÑO PARA MESA COCTELERA (BLANCO O COLORES VARIADOS)	1	UN
5.4	MANTEL BASE EN LINO Y TAPA (COLOR BLANCO Y COLOR VARIADO) PARA MESA 4 PUESTOS (REDONDO O RECTANGULAR)	1	UN
5.5	MANTEL BASE EN LINO Y TAPA (COLOR BLANCO Y COLOR VARIADO) PARA MESA 6 PUESTOS (REDONDO O RECTANGULAR)	1	UN
5.6	MANTEL BASE EN LINO Y TAPA (COLOR BLANCO Y COLOR VARIADO) PARA MESA 8 PUESTOS (REDONDO O RECTANGULAR)	1	UN
6	**REQUERIMIENTOS TÉCNICOS (ALQUILER)**		

 "Documento propiedad SIG - ESDEG. Versión vigente en la Suite Visión Empresarial SVE. Se autoriza impresión total o parcial, como documento no controlado."

Scanned with CamScanner

ITEM	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA
6.1	CONSOLA DE ILUMINACIÓN CON TARIMA DE 2X2 METROS CONSTA DE 4 PAR LED DE 10 KW PARA ILUMINAR ESCENOGRAFÍA 4 PAR LED DE 5 KW COMO LUZ DE APOYO EN TARIMA 1 SEGUIDOR 5000 KW PARA DISTRIBUIDOR RGB (CABLES DISTRIBUCIÓN DE VIDEO) EXPOSITOR	1	UN
6.2	PLANTA ELÉCTRICA 50 KVA Motor Cabina Silenciosa X DÍA	1	UN
6.3	PLANTA ELÉCTRICA 150 KVA Motor Cabina Silenciosa X DÍA	1	UN
6.4	EXTENSIONES MÚLTIPLES POLO A TIERRA DE 30 METROS X DÍA	1	UN
6.5	EXTENSIONES MÚLTIPLES POLO A TIERRA DE 50 METROS X DÍA	1	UN
6.6	EXTENSIONES MÚLTIPLES POLO A TIERRA DE 100 METROS X DÍA	1	UN
6.7	GRABACIÓN DE VÍDEO Formato Full HD (1920 x 1080 px); Profundidad de color: 8bits X HORA	1	UN
6.8	ILUMINACIÓN PAR LED (Luz Led 18 Led 6 En 1 y una potencia nominal de 180w Par Led o superior) X DIA	1	UN
6.9	ILUMINACIÓN PAR LED (Par 64 Led Rgbw 54 Leds de 2w y una potencia nominal de 180w o superior) X DIA	1	UN
6.10	MICRÓFONOS INALÁMBRICOS DE MANO, LAS FRECUENCIAS QUE SE UTILIZARAN PARAESTE TIPO DE MICRÓFONOS INALÁMBRICOS SON DE VHF Y UHF X UN DIA	1	UN
6.11	PANTALLA LED 2X 2 M2	1	UN
6.12	PANTALLA LED 3 X 2 M2	1	UN
6.13	PANTALLA LED 4 X 3 M2	1	UN
6.14	PANTALLA LED 5 X 3 M2	1	UN
6.15	PANTALLA LED 7 X 3 M2	1	UN
6.16	COMPUTADOR PORTÁTIL (MEMORIA 4 GB, CAPACIDAD 128 GB PROCESADOR INTEL, SISTEMA OPERATIVO WINDOWS 10) X DIA	1	UN
6.17	SISTEMA DE AUDIO PARA 200 PERSONAS, INCLUYA AMPLIFICACIÓN 500 W, CONSOLA 02 MICRÓFONOS, X DIA	1	UN
6.18	SISTEMA DE AUDIO PARA 1000 PERSONAS, INCLUYA AMPLIFICACIÓN 1000 W, CONSOLA, 05 MICRÓFONOS, X DIA	1	UN
6.19	EQUIPO DE SONIDO (DE CUATRO COLUMNAS Y UNA CONSOLA DE 1.200W REAL POTENCIA) X DIA	1	UN
6.20	TARIMA PISO 12 X 6 MTS :100% MADERA ABEDUL CONTRACHAPADA FENOLICO 21 MMS X DIA	1	UN
6.21	TARIMA PISO 13.42 X 7.32 MTS: 100% MADERA ABEDUL CONTRACHAPADA FENOLICO 21 X DIA	1	UN
6.22	TAPETE ROJO TIPO CEREMONIAL PARA ACTIVIDADES PROTOCOLARIAS MEDIADAS 12 X6 X DIA	1	UN
6.23	TV PANTALLA PLASMA DE 55" BASE X DIA	1	UN
6.24	TV PANTALLA PLASMA DE 65" BASE X DIA	1	UN
6.25	TV PANTALLA PLASMA DE 70" BASE X DIA	1	UN
6.26	VIDEO BEAM 2.600 LUMENS LASER FULL HD X DIA	1	UN
6.27	VIDEO BEAM 3.500 LUMENS LASER FULL HD X DIA	1	UN
6.28	VIDEO BEAM 5.000 LUMENS LASER FULL HD X DIA	1	UN
6.29	VIDEO BEAM 8.000 LUMENS LASER FULL HD X DIA	1	UN
6.30	VIDEO BEAM 10.000 LUMENS LASER FULL HD X DIA	1	UN
6.31	ESCALADOR DE VÍDEO HDMI X DÍA	1	UN
6.32	ESTRUCTURAS DE LUCES (Base Estructura Stand Para Luces Pro Dj Ls- 60 3m*2.6m) X DÍA	1	UN
6.33	MICRÓFONOS COUNTRY DÍA (VÁLIDO CUALQUIER MARCA)	1	UN
6.34	MICRÓFONOS INALÁMBRICOS DE MANO (Micrófono Inalámbrico Kit 2 Micro Pro Dj Uhv-412m Uhv412m) X DÍA	1	UN
6.35	TECHO CONCIERTO 10X12 MTS, ALTURA CAMPO CERRADO 7,50 MTS. POR UNA HORA	1	UN

 "Documento propiedad SIG - ESDEG. Versión vigente en la Suite Visión Empresarial SVE. Se autoriza impresión total o parcial, como documento no controlado."

Scanned with CamScanner

ITEM	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA
6.36	INTERNET DEDICADO 5 MBPS X DÍA (INCLUYE EQUIPOS E INSTALACIÓN)	1	UN
6.37	INTERNET DEDICADO 10 MBPS X DÍA (INCLUYE EQUIPOS E INSTALACIÓN)	1	UN
6.38	INTERNET DEDICADO 20 MBPS X DÍA (INCLUYE EQUIPOS E INSTALACIÓN)	1	UN
6.39	INTERNET DEDICADO 30 MBPS X DÍA (INCLUYE EQUIPOS E INSTALACIÓN)	1	UN
6.40	INTERNET DEDICADO 40 MBPS X DÍA (INCLUYE EQUIPOS E INSTALACIÓN)	1	UN
6.41	INTERNET DEDICADO 50 MBPS X DÍA (INCLUYE EQUIPOS E INSTALACIÓN)	1	UN
7	**TELONES (ALQUILER)**		
7.1	DE 1,80X1,80 MTS INCLUYE INSTALACIÓN X DÍA	1	UN
7.2	DE 1,80X2,30 MTS INCLUYE INSTALACIÓN X DÍA	1	UN
7.3	DE 2,80X3,70 MTS INCLUYE INSTALACIÓN X DÍA	1	UN
7.4	DE 2,80X3,70 MTS BACK PROYECCIÓN INCLUYE INSTALACIÓN X DÍA	1	UN
8	**TRADUCTORES**		
8.1	1 HORA 1 TRADUCTOR INGLÉS (INTERPRETACIÓN SIMULTÁNEA)	1	UN
8.2	1 HORA Y 30 MINUTOS 1 TRADUCTOR INGLÉS (INTERPRETACIÓN SIMULTÁNEA)	1	UN
8.3	2 HORAS 1 TRADUCTOR INGLÉS (INTERPRETACIÓN SIMULTÁNEA)	1	UN
8.4	3 HORAS 1 TRADUCTOR INGLÉS (INTERPRETACIÓN SIMULTÁNEA)	1	UN
8.5	4 HORAS 1 TRADUCTOR INGLÉS (INTERPRETACIÓN SIMULTÁNEA)	1	UN
8.6	8 HORAS 1 TRADUCTOR INGLÉS (INTERPRETACIÓN SIMULTÁNEA)	1	UN
8.7	ALQUILER DE 1 A 50 EQUIPOS PROFESIONALES DE TRADUCCIÓN SIMULTÁNEA DIGITAL FM, CON SUS RESPECTIVOS AUDÍFONOS, QUE INCLUYAN CABINA DE TRADUCCIÓN COMPLETA CON AISLAMIENTO ACÚSTICO, SISTEMA PROFESIONAL DE TRADUCCIÓN COMPATIBLE CON TECNOLOGÍA FM, MEZCLADOR DE SONIDO , ASISTENCIA TÉCNICA ESPECIALIZADA DURANTE INSTALACIÓN Y OPERACIÓN Y CONEXIÓN A VIDEOLLAMADA PARA INTEGRACIÓN CON PLATAFORMAS VIRTUALES	1	UN
8.8	ALQUILER DE 51 A 100 EQUIPOS PROFESIONALES DE TRADUCCIÓN SIMULTÁNEA DIGITAL FM, CON SUS RESPECTIVOS AUDÍFONOS, QUE INCLUYAN CABINA DE TRADUCCIÓN COMPLETA CON AISLAMIENTO ACÚSTICO, SISTEMA PROFESIONAL DE TRADUCCIÓN COMPATIBLE CON TECNOLOGÍA FM, MEZCLADOR DE SONIDO , ASISTENCIA TÉCNICA ESPECIALIZADA DURANTE INSTALACIÓN Y OPERACIÓN Y CONEXIÓN A VIDEOLLAMADA PARA INTEGRACIÓN CON PLATAFORMAS VIRTUALES	1	UN
8.9	ALQUILER DE 101 A 200 EQUIPOS PROFESIONALES DE TRADUCCIÓN SIMULTÁNEA DIGITAL FM, CON SUS RESPECTIVOS AUDÍFONOS, QUE INCLUYAN CABINA DE TRADUCCIÓN COMPLETA CON AISLAMIENTO ACÚSTICO, SISTEMA PROFESIONAL DE TRADUCCIÓN COMPATIBLE CON TECNOLOGÍA FM, MEZCLADOR DE SONIDO , ASISTENCIA TÉCNICA ESPECIALIZADA DURANTE INSTALACIÓN Y OPERACIÓN Y CONEXIÓN A VIDEOLLAMADA PARA INTEGRACIÓN CON PLATAFORMAS VIRTUALES	1	UN
8.10	ALQUILER DE 201 A 300 EQUIPOS PROFESIONALES DE TRADUCCIÓN SIMULTÁNEA DIGITAL FM, CON SUS RESPECTIVOS AUDÍFONOS, QUE INCLUYAN CABINA DE TRADUCCIÓN COMPLETA CON AISLAMIENTO ACÚSTICO, SISTEMA PROFESIONAL DE TRADUCCIÓN COMPATIBLE CON TECNOLOGÍA FM, MEZCLADOR DE SONIDO , ASISTENCIA TÉCNICA ESPECIALIZADA DURANTE INSTALACIÓN Y OPERACIÓN Y CONEXIÓN A VIDEOLLAMADA PARA INTEGRACIÓN CON PLATAFORMAS VIRTUALES	1	UN
8.11	ALQUILER DE 301 A 400 EQUIPOS PROFESIONALES DE TRADUCCIÓN SIMULTÁNEA DIGITAL FM, CON SUS RESPECTIVOS AUDÍFONOS, QUE INCLUYAN CABINA DE TRADUCCIÓN COMPLETA CON AISLAMIENTO ACÚSTICO, SISTEMA PROFESIONAL DE TRADUCCIÓN COMPATIBLE CON TECNOLOGÍA FM, MEZCLADOR DE SONIDO , ASISTENCIA TÉCNICA ESPECIALIZADA DURANTE INSTALACIÓN Y OPERACIÓN Y CONEXIÓN A VIDEOLLAMADA PARA INTEGRACIÓN CON PLATAFORMAS VIRTUALES	1	UN
8.12	ALQUILER DE 401 A 500 EQUIPOS PROFESIONALES DE TRADUCCIÓN SIMULTÁNEA DIGITAL FM, CON SUS RESPECTIVOS AUDÍFONOS, QUE INCLUYAN CABINA DE TRADUCCIÓN COMPLETA CON AISLAMIENTO ACÚSTICO, SISTEMA PROFESIONAL DE TRADUCCIÓN COMPATIBLE CON TECNOLOGÍA FM, MEZCLADOR DE SONIDO , ASISTENCIA	1	UN

 "Documento propiedad SIG - ESDEG. Versión vigente en la Suite Visión Empresarial SVE. Se autoriza impresión total o parcial, como documento no controlado."

Scanned with CamScanner

ITEM	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA
	TÉCNICA ESPECIALIZADA DURANTE INSTALACIÓN Y OPERACIÓN Y CONEXIÓN A VIDEOLLAMADA PARA INTEGRACIÓN CON PLATAFORMAS VIRTUALES		
8.13	ALQUILER DE 501 A 600 EQUIPOS PROFESIONALES DE TRADUCCIÓN SIMULTÁNEA DIGITAL FM, CON SUS RESPECTIVOS AUDÍFONOS, QUE INCLUYAN CABINA DE TRADUCCIÓN COMPLETA CON AISLAMIENTO ACÚSTICO, SISTEMA PROFESIONAL DE TRADUCCIÓN COMPATIBLE CON TECNOLOGÍA FM, MEZCLADOR DE SONIDO , ASISTENCIA TÉCNICA ESPECIALIZADA DURANTE INSTALACIÓN Y OPERACIÓN Y CONEXIÓN A VIDEOLLAMADA PARA INTEGRACIÓN CON PLATAFORMAS VIRTUALES	1	UN
8.14	ALQUILER DE 601 A 700 EQUIPOS PROFESIONALES DE TRADUCCIÓN SIMULTÁNEA DIGITAL FM, CON SUS RESPECTIVOS AUDÍFONOS, QUE INCLUYAN CABINA DE TRADUCCIÓN COMPLETA CON AISLAMIENTO ACÚSTICO, SISTEMA PROFESIONAL DE TRADUCCIÓN COMPATIBLE CON TECNOLOGÍA FM, MEZCLADOR DE SONIDO , ASISTENCIA TÉCNICA ESPECIALIZADA DURANTE INSTALACIÓN Y OPERACIÓN Y CONEXIÓN A VIDEOLLAMADA PARA INTEGRACIÓN CON PLATAFORMAS VIRTUALES	1	UN
8.15	ALQUILER DE 701 A 800 EQUIPOS PROFESIONALES DE TRADUCCIÓN SIMULTÁNEA DIGITAL FM, CON SUS RESPECTIVOS AUDÍFONOS, QUE INCLUYAN CABINA DE TRADUCCIÓN COMPLETA CON AISLAMIENTO ACÚSTICO, SISTEMA PROFESIONAL DE TRADUCCIÓN COMPATIBLE CON TECNOLOGÍA FM, MEZCLADOR DE SONIDO , ASISTENCIA TÉCNICA ESPECIALIZADA DURANTE INSTALACIÓN Y OPERACIÓN Y CONEXIÓN A VIDEOLLAMADA PARA INTEGRACIÓN CON PLATAFORMAS VIRTUALES	1	UN
9	**ESCENOGRAFÍA (ALQUILER)**		
9.1	BACKING ACREDITACIONES (ESTRUCTURA CENTRAL 3 X2 MTTS, BANNER TENSADO IMPRESO FULL COLOR) X DÍA	1	UN
9.2	BACKING SALÓN PRINCIPAL (ESTRUCTURA CENTRAL 3 X2 MTTS, DOS LATERALES DE 2X2 MTS, BANNER TENSADO IMPRESO A COLOR) X DÍA	1	UN
9.3	BACKING SALONES ADICIONALES (ESTRUCTURA CENTRAL DE 2X2 MTS, BANNER TENSADO IMPRESO A COLOR) X DÍA	1	UN
9.4	BASTIDORES ENTRADA SALONES PUBLICITARIO 2,0 METROS DE ALTO 1 METRO ANCHO X DÍA	1	UN
9.5	BASTIDORES FACHADA DE 2 METROS ANCHO X 8 METROS DE LARGO X DÍA	1	UN
9.6	BASTIDORES HALL DE 1, 50 CM ALTO X 1 METRO DE ANCHO X DÍA	1	UN
9.7	MESA DE CENTRO CIRCULAR DIAMETRO 2 METROS X DÍA	1	UN
9.8	PABELLÓN 30 MTS. (2. 6 METROS DE ANCHO X 30 METROS DE LARGO X 3 METROS DE ALTO) X DÍA	1	UN
9.9	POLTRONAS 1 PUESTO X DÍA	1	UN
9.10	PUFF 1 PUESTO X DÍA	1	UN
9.11	SOFÁ 3 PUESTOS X DÍA	1	UN
9.12	TARIMAS DE 6 X 6 METROS X DÍA	1	UN
9.13	TARIMAS DE 12 X 6 METROS X DÍA	1	UN
9.14	TARIMAS DE 12 X 12 METROS X DÍA	1	UN
9.15	TARIMAS DE 2 X 2 METROS X DÍA	1	UN
9.16	TARIMAS DE 4 X 4 METROS X DÍA	1	UN
9.17	TARIMAS DE 6 X 6 METROS X DÍA	1	UN
9.18	MESA COCTELERA - DIÁMETRO 60 CM	1	UN
10	**OTROS SERVICIOS LOGÍSTICOS (ALQUILER)**		
10.1	BODEGA PARA MATERIAL X M2 DIARIO X UN DÍA	1	UN
10.2	CARPA BLANCA DOS AGUAS 2 X 2 MTS X EVENTO	1	UN
10.3	CARPA BLANCA DOS AGUAS 4 X 4 MTS X EVENTO	1	UN
10.4	CARPA BLANCA DOS AGUAS 6 X 6 MTS X EVENTO	1	UN

Scanned with CamScanner

ITEM	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA
10.5	CARPA BLANCA DOS AGUAS 8 X 8 MTS X EVENTO	1	UN
10.6	CARPA BLANCA DOS AGUAS 10 X 10 MTS X EVENTO	1	UN
10.7	CARPA BLANCA DOS AGUAS 6 X 12 MTS X EVENTO	1	UN
10.8	CARPA BLANCA TIPO PABELLÓN 12 X 6MTS X EVENTO	1	UN
10.9	CARPA BLANCA TIPO PABELLÓN 12 X 12 MTS X EVENTO	1	UN
10.10	CARPA BLANCA TIPO PABELLÓN 21 X 5 MTS X EVENTO	1	UN
10.11	CARPA BLANCA TIPO PABELLÓN 25 X 5 MTS X EVENTO	1	UN
10.12	CARPA BLANCA TIPO PABELLÓN 12 X 36 MTS X EVENTO	1	UN
10.13	CARPA BLANCA TIPO PABELLÓN 15 X 36 MTS X EVENTO	1	UN
10.14	CARPA BLANCA TIPO HANGAR 12 X 6 MTS X EVENTO	1	UN
10.15	CARPA BLANCA TIPO HANGAR 12 X 12 MTS X EVENTO	1	UN
10.16	CARPA BLANCA TIPO HANGAR 12 X 36 MTS X EVENTO	1	UN
10.17	CARPA BLANCA TIPO HANGAR 12 X 60 MTS X EVENTO	1	UN
10.18	CARPA BLANCA TIPO HANGAR 25 X 65 MTS X EVENTO	1	UN
10.19	BAÑO PORTÁTIL (TOALLA, JABÓN, PAPEL HIGIÉNICO Y AROMATIZADOR) X EVENTO	1	UN
10.20	DECORACIÓN (VELAS, ANTORCHAS) UNITARIO ENTORCHADAS CILÍNDRICAS DE 10 CM DE ALTO CUALQUIER COLOR, ANTORCHAS EN BAMBÚ Y/O METÁLICAS	1	UN
11	**SERVICIO DE RESTAURANTE DESAYUNOS**		
11.1	OPCIÓN 1: PLATO DE FRUTAS DE LA TEMPORADA 150 GRAMOS, CROISSANT 30 GRAMOS, 2 HUEVOS, MANTEQUILLA, MERMELADA, QUESO CREMA CAFÉ, TÉ O CHOCOLATE 12 ONZAS	1	UN
11.2	OPCIÓN 2: TAMAL TOLIMENSE 300 GRAMOS, PAN BLANCO, AREPA DE QUESO, JUGO NARANJA 12 ONZAS, CHOCOLATE, CAFÉ CON LECHE 12 ONZAS, MERMELADA, MANTEQUILLA.	1	UN
11.3	OPCIÓN 3: TAMAL TOLIMENSE 350 GRAMOS, PAN BLANCO, AREPA DE QUESO, JUGO NARANJA 12 ONZAS, CHOCOLATE, CAFÉ CON LECHE, MERMELADA, MANTEQUILLA.	1	UN
11.4	OPCIÓN 4: CALENTADO PAISA (100 GRAMOS CARNE MOLIDA, 100 GRAMOS ARROZ, 75 GRAMOS FRIJOL Y HUEVO) CAFÉ, TÉ O CHOCOLATE 12 ONZAS.	1	UN
11.5	OPCIÓN 5: VARIEDAD DE JUGOS, FARFAIT DE YOGURT CON GRANOLA (MELON, PAPAYA FRESAS) 200 GRAMO, 2 HUEVOS OMELETTE, QUESO, PAN, AREPA, CHOCOLATE, JUGO DE NARANJA 12 ONZAS.	1	UN
11.6	OPCIÓN 6: 2 HUEVOS OMELET, MINI CROISSAN 25 GRAMOS, PAN INTEGRAL 30 GRAMOS, MERMELADA, MANTEQUILLA UNA BEBIDA FRIA (JUGO NARANJA O TÉ,) 12 ONZAS, UNA BEBIDA CALIENTE (CHOCOLATE, CAFÉ NEGRO, CAFÉ CON LECHE) 12 ONZAS.	1	UN
11.7	OPCIÓN 7: 2 HUEVOS REVUELTOS, RANCHEROS, POCHE, CRIOLLOS, FRITOS, MINI CROISSAN 25 GRAMOS, PAN DULCE 30 GRAMOS, MERMELADA, MANTEQUILLA, UNA BEBIDA FRIA (JUGO NARANJA O TÉ) 12 ONZAS, UNA BEBIDA CALIENTE (CHOCOLATE, CAFÉ NEGRO, CAFÉ CON LECHE) 12 ONZAS.	1	UN
11.8	OPCIÓN 8: FRUTA PLATO (PAPAYA, MELÓN, FRESAS, KIWI, YOGURT FINESSE) 200 GRAMOS, GALLETAS DE AVENA O GALLETAS INTEGRALES, BEBIDA TE O LECHE 12 ONZAS.	1	UN
11.9	OPCIÓN 9: 2 CARIMAÑOLAS DE QUESO O CARNE 100 GRAMOS C/U, UNA BEBIDA FRÍA (JUGO NARANJA O TÉ) 12 ONZAS, UNA BEBIDA CALIENTE (CHOCOLATE, CAFÉ NEGRO, CAFÉ CON LECHE)12 ONZAS.	1	UN
11.10	OPCIÓN 10: ARROZ PAISA 230 GRAMOS, CHICHARRÓN, MADURO FRITO, AREPA ANTIOQUEÑA, CHOCOLATE, CAFÉ CON LECHE, TE 12 ONZAS.	1	UN
12	**ENTRADAS Y PASABOCAS**		
12.1	ENSALADA CAPRESSE DE 100 GRAMOS: QUESO MOZZARELLA, TOMATE ROJO, SALSA PESTO.	1	UN
12.2	PALMITOS DE CANGREJO CON MANGO DE 150 GRAMOS: PALMITOS CANGREJO, FRUTA MANGO, SALSA MAYONESA.	1	UN

 "Documento propiedad SIG - ESDEG. Versión vigente en la Suite Visión Empresarial SVE. Se autoriza impresión total o parcial, como documento no controlado."

Scanned with CamScanner

ITEM	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA
12.3	CEVICHE PERUANO DE 150 GRAMOS: CORVINA, CEBOLLA ROJA, MAÍZ TOSTADO, PORCIÓN MAZORCA, LIMÓN.	1	UN
12.4	SOPA DE TORTILLAS 200 GRAMOS: PASTA DE TOMATE, PECHUGA DE POLLO, QUESO PARMESANO, TORTILLA DE MAÍZ.	1	UN
12.5	SOPA DE VERDURAS DE 200 GRAMOS: PAPA, ARVEJAS, ESPINACAS, ZANAHORIAS.	1	UN
12.6	PORCIÓN DE FRUTA120 GRAMOS: MELÓN, PAPAYA, MANZANA.	1	UN
12.7	ROLLITO DE 120 GRAMOS RELLENOS DE POLLO Y VEGETALES ACOMPAÑADOS DE SALSA AGRIDULCE.	1	UN
12.8	COLOMBIAN SUSHI ROLL: PARGO CROCANTE, PIMENTÓN ASADO, ENVUELTO EN PLÁTANO FRITO 150 GRAMOS.	1	UN
12.9	TEQUEÑO DE QUESO (90 GRAMOS)	1	UN
12.10	ALITAS DE POLLO AHUMADAS EN SALSA BBQ (1 PORCIÓN DE POLLO 90 GRAMOS)	1	UN
12.11	COSTILLITAS DE CERDO AHUMADAS EN SALSA BBQ DE MANZANA (1 PORCIÓN 90 GRAMOS)	1	UN
13	**ALMUERZOS**		
13.1	OPCIÓN 1: ENTRADA: ASOPADO DE MARISCOS 130 GRAMOS, SERVIDO CON PAN RUSTICO DE CORTEZA ACOMPAÑADO DE VEGETALES CROCANTES Y ARROZ CON PASAS Y ALMENDRAS 180 POSTRE: SEMI FRÍO DE MARACUYÁ.	1	UN
13.2	OPCIÓN 2: ENTRADA: CREMA DE TOMATES Y QUESO AHUMADO CON CROTONES DE PAN CON AJO PRINCIPAL: BAGRE EN SALSA DE COCO Y CURRY /MEDALLÓN DE RES EN CHIMICHURRI ARGENTINO SOBRE PURÉ DE PAPAS 200 GRAMOS. POSTRE: MOUSE DE AMARETTO Y NUTELLA	1	UN
13.3	OPCIÓN 3: AJIACO SANTAFEREÑO: AJIACO POLLO DESMECHADO ARROZ BLANCO 450 GRAMOS, AREPA MAÍZ TIERNO, AGUACATE CREMA DE LECHE, AJÍ, ALCAPARRA POSTRE: LECHE ASADA	1	UN
13.4	OPCIÓN 4: SOBREBARRIGA A LA CRIOLLA: SOBREBARRIGA EN SALSA CRIOLLA 300 GRAMOS, PATACÓN GRATINADO CON HOGAO Y QUESO COSTEÑO, ARROZ, YUCA FRITA POSTRE: TRES LECHES	1	UN
13.5	OPCIÓN 5: ENTRADA: CEVICHE ACAPULCO. ENSALADA CESAR CON POLLO O ENSALADA DE NICOISE O ENSALADA DE PASTA PRIMAVERA O MÉZCLUM DE LECHUGAS CON SUS ADEREZOS. PRINCIPAL: LOMO DE RES RELLENO CON QUESO Y CHAMPIÑONES EN SALSA DE ROMERO O COSTILLAS DE CERDO EN SALSA AGRIDULCE 250 GRAMOS. ARROZ CON PASAS Y ALMENDRAS. PURÉ DE PAPAS A LA ANTIGUA. POSTRE: TORTA DE CHOCOLATE O CREMA CATALANA O PIE DE COCO O FLAN DE CAFÉ	1	UN
14	**ALMUERZOS EJECUTIVOS**		
14.1	OPCIÓN 1: ENTRADA: CEVICHE ENLULADO (REFRESCANTE COMBINACIÓN DE PESCADO BLANCO, LULO, TOMATES CHERRY Y LECHE DE TIGRE CON CHIPS DE PLÁTANO.)130 GRAMOS, PRINCIPAL: RACK DE COSTILLA DE CERDO AHUMADO CON SALSA CHAR SUI, PURE DE ARRACACHA Y ARROZ FRITO, 250 GRAMOS, POSTRE: SYLLABUB DE LIMONCELLO CON TEJAS DE ALMENDRA 70 GRAMOS.	1	UN
14.2	OPCIÓN 2: ENTRADA: CEVICHE CARTAGENERO CON CROCANTE DE PLÁTANO MADURO 130 GRAMOS. PRINCIPAL: BIFE ANCHO ARGENTINO CON CHIMICHURRI, CASCOS DE PAPAS A LAS FINAS HIERBAS, 250 GRAMOS Y POSTRE: PIE BRULEE DE FRESAS Y COINTREAU 60 GRAMOS.	1	UN
14.3	OPCIÓN 3: ENTRADA: ENSALADA DE TRUCHA AHUMADA, RUGULA, AGUACATE, VEGETALES PARRILLADOS Y QUESO FETA, CON ADEREZO 250 GRAMOS, PRINCIPAL: LANGOSTINOS AL AJILLO 150 GRAMOS, CON YUCA FRITA, ARROZ. POSTRE: CHEESE CAKE DE OREO CON NARANJA CONFITADA 60 GRAMOS.	1	UN
15	**ALMUERZO FUERTE**		
15.1	OPCIÓN 1: CHURRASCO DE 400 GRAMOS ACOMPAÑADO CON CHIMICHURRI PAPA SALADA, ENSALADA PRIMAVERA.	1	UN
15.2	OPCIÓN 2: LOMO DE RES BALSÁMICO 400 GRAMOS ACOMPAÑADO DE ENSALADA	1	UN
15.3	OPCIÓN 3: CAÑÓN DE CERDO SALSA AGRIDULCE DE 400 GRAMOS ACOMPAÑADO DE ENSALADA DE AGUACATE.	1	UN
15.4	OPCIÓN 4: POLLO RELLENO A LA CORDON BLEU QUESO POR 400 GRAMOS ACOMPAÑADO DE ALBAHACA, ESPINACA, PIMENTÓN, SALSA DE QUESO, ARROZ BLANCO.	1	UN

Scanned with CamScanner

ITEM	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA
15.5	OPCIÓN 5: PAELLA DE 500 GRAMOS: VALENCIANA CARNE DE POLLO Y CERDO, MARISCOS, ARROZ REDONDO O PREMIUM BLANCO O PAELLA MARINERA, CON 5 LANGOSTINOS	1	UN
15.6	OPCIÓN 6: FILETE DE TILAPIA DE 300 GRAMOS ACOMPAÑADO DE PATACÓN O PAPA FRANCESA, ARROZ CON COCO O ARROZ BLANCO, LIMÓN.	1	UN
15.7	OPCIÓN 7: MOJARRA FRITA PEQUEÑA 300 GRAMOS ACOMPAÑADA DE SANCOCHO DE PESCADO, ARROZ BLANCO O COCO Y ENSALADA, A ELEGIR ENTRE YUCA, PAPA A LA FRANCESA O PATACÓN	1	UN
15.8	OPCIÓN 8: MOJARRA FRITA GRANDE MAYOR DE 450 GRAMOS: ACOMPAÑADA DE SANCOCHO DE PESCADO, ARROZ BLANCO O COCO Y ENSALADA, A ELEGIR ENTRE YUCA, PAPA A LA FRANCESA O PATACÓN	1	UN
15.9	OPCIÓN 9: LASAGNA MIXTA DE 450 GRAMOS DE CARNE Y POLLO ACOMPAÑADA DE PAN BAGUETT.	1	UN
15.10	OPCIÓN 10: ARROZ MIXTO PERSONAL DE 500 GRAMOS: ARROZ FRITO CON POLLO Y CERDO SALTEADO EN SALSA DE SOYA.	1	UN
15.11	OPCIÓN 11: ARROZ ESPECIAL PERSONAL DE 500 GRAMOS: ARROZ FRITO CON POLLO, CERDO, CAMARÓN, CALAMAR, PESCADO Y UN HUEVO DE CODORNIZ SALTEADO EN SALSA DE SOYA	1	UN
16	**ALMUERZO PARRILLA**		
16.1	OPCIÓN 1: PARRILLADA ESPECIAL: CARNE PARA ASAR 100 GRAMOS, ESCALOPE DE CERDO 80 GRAMOS, PECHUGA DE POLLO 80 GRAMOS, CHORIZO, RELLENA, PLÁTANO AL HORNO, PAPA SALADA, GUACAMOLE, AJÍ CASERO.	1	UN
16.2	OPCIÓN 2: ASADO SENCILLO: CARNE PARA ASAR 150 GRAMOS, PECHUGA DE POLLO 150 GRAMOS, PLÁTANO AL HORNO, PAPA SALADA, GUACAMOLE, AJÍ CASERO.	1	UN
16.3	OPCIÓN 3: BROCHETAS MIXTAS: CARNE PARA ASAR 100 GRAMOS, PECHUGA DE POLLO 100 GRAMOS, LONGANIZA 80 GRAMOS, PAPA SALADA, GUACAMOLE, AJÍ CASERO.	1	UN
17	**COFFEE BREAK**		
17.1	SÁNDWICH DE POLLO BBQ CON QUESO 120 GRAMOS, LECHUGA RIZADA, TOMATE, CEBOLLAS FRITAS Y ADEREZO CESAR. FRUTA (MANZANA, PERA O DURAZNO) PAPA O YUCA CHIP BROWNIE CON NUTELLA Y MACADAMIA. JUGO DE FRUTAS EN CAJITA	1	UN
17.2	SÁNDWICH DE PERNIL DE CERDO HORNEADO CON QUESO 120 GRAMOS, AGUACATE, TOMATE, LECHUGA CRIOLLA Y MAYONESA DE AJO Y PEREJIL. ENSALADA RUSA. SALPICÓN DE FRUTAS. PAPA O YUCA CHIP. TORTA DE PIÑA. JUGO DE FRUTAS EN CAJITA.	1	UN
17.3	MINI BURGER 200 GRAMOS CON PAPAS FRANCESAS O MINI HOT DOGS CON SALSAS Y PAPAS CHIPS O PASTA SPAGHETTI A LA CREMA CON POLLO. POSTRE: COPA DE HELADO O BROWNIE. JUGO O GASEOSA	1	UN
17.4	HOJALDRE DE POLLO Y CHAMPIÑONES 120 GRAMOS	1	UN
17.5	WRAP DE POLLO Y PIÑA PARRILLADA CON QUESO PARMESANO Y ADEREZO CESAR 120 GRAMOS	1	UN
17.6	WRAP DE RES CON PIMIENTOS ASADOS, QUESO GOUDA Y ADEREZO MIL ISLAS 120 GRAMOS	1	UN
17.7	MINI EMPANADA DE CARNE 100 GRAMOS CON AJÍ CASERO	1	UN
17.8	BRAZO DE REINA CON FRESAS Y MELOCOTÓN (50 GRAMOS)	1	UN
17.9	ROSCÓN CON BOCADILLO Y AREQUIPE (60 GRAMOS)	1	UN
17.10	VARIEDAD DE MUFFINS (80 GRAMOS)	1	UN
17.11	FLAN DE CARAMELO PORCIÓN INDIVIDUAL DE 75 GRAMOS	1	UN
17.12	PERAS AL VINO TINTO PORCIÓN INDIVIDUAL DE 75 GRAMOS	1	UN
17.13	MANZANAS AL VINO BLANCO PORCIÓN INDIVIDUAL DE 75 GRAMOS	1	UN
17.14	QUESO CON JALEA PORCIÓN INDIVIDUAL DE 75 GRAMOS	1	UN
17.15	CUAJADA CON MELAO PORCIÓN INDIVIDUAL DE 75 GRAMOS	1	UN
17.16	BOTELLA DE AGUA X 250 ML.	1	UN
17.17	BOTELLA DE AGUA X 500 ML	1	UN
17.18	BOTELLA DE AGUA X 600 ML.	1	UN

 "Documento propiedad SIG - ESDEG. Versión vigente en la Suite Visión Empresarial SVE. Se autoriza impresión total o parcial, como documento no controlado."

Scanned with CamScanner

ITEM	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA
17.19	BOTELLA DE AGUA X 1 LITRO	1	UN
17.20	BOTELLA DE AGUA X 2 LITROS	1	UN
17.21	BOTELLA DE AGUA X 5 LITROS	1	UN
17.22	BOTELLA DE AGUA X 250 ML. CON GAS	1	UN
17.23	BOTELLA DE AGUA X 500 ML. CON GAS	1	UN
17.24	BOTELLA DE AGUA X 600 ML. CON GAS	1	UN
17.25	BOTELLA DE AGUA X 1 LITRO CON GAS	1	UN
17.26	GASEOSA LATA X 235 ML SURTIDA	1	UN
17.27	GASEOSA LATA X 330 ML SURTIDA	1	UN
17.28	GASEOSA GO PACK 200 ML. SURTIDA	1	UN
17.29	GASEOSA GO PACK 400 ML. SURTIDA	1	UN
17.30	GASEOSA GO PACK 600 ML. SURTIDA	1	UN
17.31	GASEOSA BOTELLA DE 2 L SURTIDA	1	UN
17.32	GASEOSA BOTELLA DE 1. 75 L SURTIDA	1	UN
17.33	GASEOSA BOTELLA DE 2. 5 L SURTIDA	1	UN
17.34	GASEOSA BOTELLA DE 3 L SURTIDA	1	UN
17.35	GASEOSA BOTELLA DE 3. 5 L SURTIDA	1	UN
17.36	JUGO CAJA DE 200 ML	1	UN
17.37	JUGO NATURAL 14 ONZ	1	UN
17.38	JUGO NATURAL 12 ONZ	1	UN
17.39	JUGO NATURAL 9 ONZ	1	UN
17.40	BEBIDA REHIDRATANTE 500 ML	1	UN
17.41	TE 500 ML	1	UN
17.42	SODA GASIFICADAS DE MEZCLAS FRUTALES Y HERBALES 300 ML (VIDRIO) - SIN COLORANTE O SABOR ARTIFICIAL-	1	UN
17.43	YOGURT VASO 250 GR (CON TROZOS DE FRUTA)	1	UN
17.44	AVENA VASO 250 GR	1	UN
17.45	CAPPUCCINO 350 ML (CAFÉ ESPRESSO, VAPOR Y ESPUMA DE LECHE EN IGUAL PROPORCIÓN CAFÉ Y LECHE)	1	UN
17.46	ALMOJÁBANAS 80 GR	1	UN
17.47	BUÑUELOS 80 GR	1	UN
17.48	PANDEBONO 80 GR	1	UN
17.49	EMPANADA HORNEADA DE 150 GR (CARNE, POLLO, MIXTA O VERDURA)	1	UN
17.50	PALITOS DE QUESO 70 GR	1	UN
17.51	CROISSANT CHOCOLATE 100 GR	1	UN
17.52	CROISSANT 100 GR (CEREALES, queso, arequipe y queso o jamón y queso)	1	UN
17.53	PORCIÓN DE TORTA 3 LECHES 100 GR	1	UN
17.54	PORCIÓN DE TORTA DE CHOCOLATE 100 GR	1	UN
17.55	ARROZ CON LECHE 125 GR	1	UN
17.56	HELADO EN VASITO - CREMOSO, SABOR SURTIDO - 60 GR	1	UN
18	**ESTACIÓN DE QUESOS**		

 "Documento propiedad SIG - ESDEG. Versión vigente en la Suite Visión Empresarial SVE. Se autoriza impresión total o parcial, como documento no controlado."

Scanned with CamScanner

ITEM	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA
18.1	QUESO AMARILLO, QUESO SABANA, MOZZARELLA, CAMPESINO. PROSCIUTTO, SALAMI, SERRANO Y JAMÓN AHUMADO Y FRUTAS. (PARA 10 PERSONAS 2 KILOS APROX) (porciones equitativas de cada elemento)	1	UN
18.2	QUESO SABANA, QUESO GRUYERE, QUESO AMARILLO SEMISUAVE (TIPO TILSIT), JAMÓN SERRANO, SALAMI, FRUTA, ACEITUNA, CALADOS. (PARA 10 PERSONAS 2 KILOS APROX) (porciones equitativas de cada elemento)	1	UN
18.3	QUESO ELEMMENTAL, QUESO HOLANDES Y QUESO MOZARELLA, SALAMI Y CHORIZOS ACOMPAÑADO DE ALMENDRAS, MANÍ Y ARÁNDANOS (PARA 10 PERSONAS 2 KILOS APROX) (porciones equitativas de cada elemento)	1	UN
18.4	QUESO AMARILLO, QUESO SABANA, MOZZARELLA, CAMPESINO. PROSCIUTTO, SALAMI, SERRANO Y JAMÓN AHUMADO Y FRUTAS. (PARA 50 PERSONAS 10 KILOS APROX) (porciones equitativas de cada elemento)	1	UN
18.5	QUESO SABANA, QUESO GRUYERE, QUESO AMARILLO SEMISUAVE (TIPO TILSIT), JAMÓN SERRANO, SALAMI, FRUTA, ACEITUNA, CALADOS. (PARA 50 PERSONAS 10 KILOS APROX) (porciones equitativas de cada elemento)	1	UN
18.6	QUESO ELEMMENTAL, QUESO HOLANDES Y QUESO MOZARELLA, SALAMI Y CHORIZOS ACOMPAÑADO DE ALMENDRAS, MANÍ Y ARÁNDANOS (PARA 50 PERSONAS 10 KILOS APROX) (porciones equitativas de cada elemento)	1	UN
19	**MENAJE ALIMENTOS & BEBIDAS (ALQUILER)**		
19.1	CRISTALERÍA ESPECIAL COPA PARA AGUA, VASO PARA JUGO, VASO PARA VINO X (PUESTO)	1	UN
19.2	CRISTALERÍA SENCILLA COPA PARA AGUA, VASO PARA JUGO, VASO PARA VINO X (PUESTO)	1	UN
19.3	VAJILLA ESPECIAL, PLATO BASE, SOBRE PLATO, POCILLO CHOCOLATERO O VASO, PLATO PARA PAN O POSTRE (PUESTO)	1	UN
19.4	VAJILLA SENCILLA, PLATO BASE, SOBRE PLATO, POCILLO CHOCOLATERO O VASO, PLATO PARA PAN O POSTRE (PUESTO)	1	UN
19.5	CUBERTERÍA FINA, TENEDOR PRINCIPAL, CUCHILLO Y CUCHARA PRINCIPALES, CUCHILLO PARA PAN, TENEDOR PARA ENSALADA, CUCHARA POSTRE (PUESTO)	1	UN
19.6	CUBERTERÍA SENCILLA, TENEDOR PRINCIPAL, CUCHILLO Y CUCHARA PRINCIPALES, CUCHILLO PARA PAN, TENEDOR PARA ENSALADA, CUCHARA POSTRE (PUESTO)	1	UN
19.7	MENAJE ECONÓMICO PLATO, VASO PARA JUGO, TENEDOR Y CUCHILLO; CUCHARA O TENEDOR (NO PRINCIPAL)	1	UN
19.8	MESA REDONDA O CUADRADA 4-5 PUESTOS	1	UN
19.9	MESA REDONDA O CUADRADA 8-10 PUESTOS	1	UN
19.10	SERVILLETAS DE TELA	1	UN
19.11	SILLA ACOLCHADA	1	UN
19.12	SILLA PLÁSTICA SIN BRAZOS TIPO RIMAX (VÁLIDA CUALQUIER MARCA)	1	UN
19.13	SILLA TIPO TIFFANY-CHIVARY	1	UN
19.14	TAPA MESA 6 PUESTOS.	1	UN
19.15	FALDONES MESA 6 PUESTOS	1	UN
19.16	SERVILLETERO BLANCO EN ACRÍLICO X EVENTO	1	UN
20	**PERSONAL Y OTROS APOYOS**		
20.1	INGENIERO DE ILUMINACIÓN X HORA	1	UN
20.2	INGENIERO DE ILUMINACIÓN X EVENTO DE HASTA 8 HORAS	1	UN
20.3	INGENIERO DE SONIDO X HORA	1	UN
20.4	INGENIERO DE SONIDO X EVENTO DE HASTA 8 HORAS	1	UN
20.5	TÉCNICO ELÉCTRICO X HORA	1	UN
20.6	TÉCNICO ELÉCTRICO X EVENTO DE HASTA 8 HORAS	1	UN
20.7	PERSONAL CAPACITADO PARA TRABAJO EN ALTURAS X HORA	1	UN
20.8	PERSONAL CAPACITADO PARA TRABAJO EN ALTURAS X EVENTO DE HASTA 8 HORAS	1	UN

Scanned with CamScanner

ITEM	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA
20.9	PERSONAL DE APOYO SERVICIOS GENERALES X HORA	1	UN
20.10	PERSONAL DE APOYO SERVICIOS GENERALES X EVENTO DE HASTA 8 HORAS	1	UN
20.11	SERVICIO DE MESEROS X HORA	1	UN
20.12	SERVICIO DE MESEROS X EVENTO DE HASTA 8 HORAS	1	UN
20.13	TÉCNICOS ELÉCTRICOS X HORA	1	UN
20.14	TÉCNICOS ELÉCTRICOS X EVENTO DE HASTA 8 HORAS	1	UN
20.15	AMBULANCIA MEDICALIZADA PARA EVENTOS (CONSTA DE CONDUCTOR Y PARAMÉDICO) X HORA	1	UN
20.16	AMBULANCIA MEDICALIZADA PARA EVENTOS (CONSTA DE CONDUCTOR Y PARAMÉDICO) X EVENTO DE HASTA 8 HORAS	1	UN

NOTA 1: Se aclara que los servicios aquí establecidos se encuentran en términos unitarios y corresponde a cada una de las actividades generalmente realizadas por la entidad, en esa medida, las cantidades serán ejecutadas conforme a la necesidad, cuantificándose estos servicios hasta agotar el presupuesto oficial.

NOTA 2: Los precios establecidos para la prestación del servicio serán fijos y firmes, independientemente del lugar de ejecución dentro del territorio nacional, de acuerdo con las necesidades de la institución. No se permitirá ningún tipo de ajuste ni incremento a los valores que resulten de la adjudicación, lo que implica que los interesados deben tomar en cuenta, al momento de presentar su oferta, todas las condiciones detalladas en este proceso. Además, deberán contemplar que todos los gastos operacionales, administrativos y cualquier otra erogación relacionada con la ejecución del contrato serán asumidos por el contratista, sin posibilidad de ajustes adicionales durante la vigencia del contrato.

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ADICIONALES DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO

El oferente deberá certificar, que cumple con los siguientes criterios:

N°	ESPECIFICACIÓN	DESCRIPCIÓN
1.	SOPORTE LOGÍSTICO	**El proponente para la presentación de la oferta deberá allegar una certificación suscrita por el representante legal que contenga cada uno de los siguientes puntos:** En caso de ser el adjudicatario o contratista me comprometo a: **A.** disponer de todo el soporte y alistamiento logístico necesario para la realización de los eventos que se llevarán a cabo durante la vigencia del contrato; garantizando la prestación de los servicios con eficiencia, calidad y del recurso humano, administrativo y técnico idóneo, que permita el normal desarrollo de las actividades programadas en cada evento, resaltando que debe asumir la totalidad de los costos que ello genere. **B.** Tener toda la disponibilidad en los equipos audiovisuales, servicios tecnológicos y elementos de producción técnica citados anteriormente, no obstante, de requerirse deberá garantizar conforme a la necesidad de cada evento la disposición de elementos menores adicionales que permitan de forma coordinada y definida entre el operador logístico y el supervisor del contrato satisfacer la necesidad de forma eficiente, ello sin generar un costo adicional para la ESDEG. **C.** Disponer de la infraestructura de alistamiento logístico para la prestación de los servicios requeridos con eficiencia y calidad de los mismos y que, en el caso de existir afectación, deterioro o avería de los bienes alquilados para el evento,

Scanned with CamScanner

N°	ESPECIFICACIÓN	DESCRIPCIÓN
		durante su traslado a la locación, los costos serán asumidos por el contratista, reemplazando los bienes para lograr la calidad exigida por cada evento requerido por la ESDEG, siendo ello controlado por parte del supervisor. **D.** Espacios físicos: Que, durante la ejecución del contrato se garantizara la disponibilidad de salones e instalaciones apropiadas, teniendo en cuenta el número de participantes y la tipología del evento. Estos espacios físicos deben tener fácil acceso y señalización que permitan su ubicación para los participantes al evento y acordes con la necesidad de la entidad, se debe garantizar buena, iluminación, ventilación y acústica así mismo deben contar con elementos de seguridad para la integridad de las personas como las salidas de emergencia, rutas de evacuación, y condiciones de accesibilidad, mantener los espacios ordenados y limpios, puntos de bebidas calientes y/o frías de acuerdo con las necesidades de cada actividad prestar, servicio de baño con los protocolos de higiene adecuados y demás características inherentes que se requieran para el cabal y normal cumplimiento de acuerdo con las necesidades de cada actividad. Por otra parte, se debe garantizar que los espacios de los que tratan los numerales 1, 2 y 3 de las especificaciones técnicas contaran con la disponibilidad de computador, video beam, micrófonos inalámbricos de mano o solapa, pantallas, sonido amplificado para el número de personas requerido. Suministrar el servicio de ambientación cuando la reunión protocolaria lo amerite y el supervisor del contrato lo autorice. Los auditorios, salones o espacios en los cuales se desarrollará el evento deberán disponer de sillas y/o mobiliario confortable y apropiados conforme a la necesidad de cada jornada a realizarse y el número de asistentes. **E.** Horarios: los espacios físicos dispuestos para la realización de los eventos y/o actividades de la ESDEG, deberán tener disponibilidad de acuerdo con las necesidades requeridas. **F.** Personal de apoyo: se debe garantizar que para la realización de los eventos y/o actividades, se pondrá a disposición del personal requerido para el normal desarrollo, ello conforme a la necesidad de cada actividad. **G.** Registro de asistentes: en caso de requerirse se deberá efectuar el registro de los asistentes en el sitio del evento y con evidencia fotográfica, cuando el supervisor del contrato solicite para el evento apoyo logístico, paro lo cual dispondrá de los equipos que requiera, para que esta labor sea ágil y no llegue a causar demoras en la iniciación del evento. El registro se realizará en el formato establecido por la ESDEG y deberá ser entregado en el informe de cada evento para el pago de la factura. **H.** Que, en caso de requerirse el servicio de identificación, se deberán elaborar las escarapelas o ficheros según el modelo e instrucciones impartidas por el supervisor del contrato, éste se realizará de acuerdo con la lista de registro de asistencia a los eventos. Además, en el evento que se otorgue la constancia de asistencia al evento el contratista deberá elaborar las constancias y disponer del personal necesario para la entrega de estos al final del evento. Este servicio deberá cumplir con todos los parámetros, directrices y normativa interna de confidencialidad y seguridad establecida por la ESDEG. **I.** Contratar al personal experto, idóneo, que cuente con alto nivel técnico en la realización de interpretaciones simultáneas y/o consecutivas en los eventos o traducciones escritas en desarrollo de declaraciones o conferencias en inglés, francés, portugués, italiano, alemán o cualquier otro idioma, aún lenguaje de señas, conforme a lo requerido por el supervisor del contrato, suministrando el

Scanned with CamScanner

N°	ESPECIFICACIÓN	DESCRIPCIÓN
		número de intérpretes, cabinas y equipos de traducción necesarios, en la fecha y hora señalada, a nivel nacional, preservando la debida confidencialidad y reserva de toda la información que obtenga durante la ejecución del contrato. **J.** Personal logístico requerido para cada evento, personal técnico y de protocolo tales como: coordinadores logísticos, presentadores, ingenieros de video, ingenieros de iluminación, ingenieros de sonido y demás personal requerido. Dicho personal, deberá cumplir con los protocolos de seguridad y demás procedimientos establecidos por la ESDEG. **K.** Tramitar ante las autoridades competentes, los permisos y autorizaciones necesarios para realizar el evento. **L.** Que se gestionarán los servicios requeridos con el supervisor del contrato y se coordinarán con una preferiblemente antelación no menor a dos (02) días calendario a la iniciación del evento, a fin de que se proceda a la organización y administración de los eventos y/o actividades, aunque en casos excepcionales o ante la necesidad institucional y ante la voluntad de las partes pueden ser en un menor tiempo
2	MANIPULACIÓN DE ALIMENTOS	**El proponente para la presentación de la oferta deberá allegar una certificación suscrita por el representante legal que contenga cada uno de los siguientes puntos:** En caso de ser el adjudicatario o contratista me comprometo a: **A.** organizar el suministro de alimentación para los asistentes del evento y/o actividad, en las condiciones autorizadas por el supervisor del contrato y de conformidad con la solicitud de los servicios. **B.** suministrar y garantizar la calidad en la preparación y manipulación de alimentos con víveres frescos, personal calificado y certificado, de amplia experiencia en manipulación de alimentos y atención de eventos. Se deberá hacer estricto cumplimiento a la resolución 2674 de 2013 *"Por medio de la cual se reglamenta el artículo 126 del Decreto – ley 019 de 2012 y se dictan otras disposiciones"* El personal deberá cumplir con lo establecido en el artículo 11, 12, 13 y 14 *practicas higiénicas y medidas de protección*, capítulo III *personal manipulador de alimentos* de la resolución 2674 de 2013. **C.** organizar y cubrir el suministro de alimentación (desayuno, almuerzo, cena, refrigerios, estación de bebidas) para los asistentes al evento, de acuerdo a los requerimientos establecidos en la solicitud. Este servicio tendrá las siguientes especificaciones: Comprende: Menaje (mantelería, vajilla, cristalería, cubertería, servilletas, mesas, tablones, sillas), servicio de chef, meseros, personal, ambientación o similares que permitan el desarrollo adecuado del evento conforme a los requerimientos de la ESDEG, coordinados y controlados mediante el supervisor del contrato. **D.** suministrar el servicio a la mesa verificando que los alimentos empleados para tal fin cumplan las especificaciones técnicas exigidas, elaborados con productos de primera calidad, la buena presentación, temperatura, variedad y sabor. **E.** Garantizar el transporte y la entrega de los bienes y servicios solicitados, en el día y hora señalada, previa información efectuada por parte del supervisor del contrato. Este transporte, se debe realizar respetando las cadenas de frio (si el alimento lo amerita), se debe disponer de canastas de plástico que permitan la

Scanned with CamScanner

N°	ESPECIFICACIÓN	DESCRIPCIÓN
		ventilación de los alimentos, en todo caso se deberá siempre respetar las buenas prácticas de manipulación y transporte de alimentos. **F.** garantizar y certificar que todos los alimentos y bebidas que se ordenen en los servicios deberán estar debidamente empacadas (cuando aplique), certificados por registro INVIMA (cuando aplique) y además que en todos los empaques se pueda verificar el número de lote del producto y la fecha de vencimiento.
3	GESTIÓN DE EVENTOS	**El proponente para la presentación de la oferta deberá allegar una certificación suscrita por el representante legal que contenga cada uno de los siguientes puntos:** En caso de ser el adjudicatario o contratista me comprometo a: organizar y administrar el desarrollo de los eventos y/o actividades con base en la orden de servicio dada por parte del supervisor del contrato, la cual será expedida preferiblemente con antelación no menor a dos (02) días calendario, aunque en casos excepcionales o ante la necesidad institucional y ante la voluntad de las partes pueden ser en un menor tiempo acompañada del listado de los requerimiento: los datos de contacto, el lugar donde se realizará el evento y/o actividad, la programación del mismo con fechas, precisiones sobre el montaje y logística necesarios y los demás datos que considere relevantes para una debida organización. En caso de cancelación y/o reprogramación el Supervisor del Contrato informará con mínimo dos días de anterioridad. El Coordinador de eventos del contratista debe asistir a las reuniones que convoque el supervisor del contrato, para la planeación, ejecución y evaluación de los eventos y/o actividades. El personal del contratista durante el evento debe estar uniformado e identificado adecuadamente para la clase de reunión que se desarrolla, de tal forma que los asistentes puedan ubicarlos fácilmente para obtener información oportuna y precisa. El contratista debe entregar una para cada facturación una certificación de los eventos realizados
4	GESTIÓN ADMINISTRATIVA DEL PROPONENTE	**El proponente para la presentación de la oferta deberá allegar una certificación suscrita por el representante legal que contenga cada uno de los siguientes puntos:** En caso de ser el adjudicatario o contratista me comprometo a: Contar con un canal de comunicaciones de disponibilidad permanente con el supervisor del contrato y debe tener la disponibilidad para asistir a las reuniones programadas por el supervisor, informadas por este último. Los gastos de traslado, desplazamiento y manutención del personal requerido por parte del operador logístico deben ser asumidos en mi calidad de contratista.
6	SERVICIOS LOGÍSTICOS PARA LOS EVENTOS.	**El proponente para la presentación de la oferta deberá allegar una certificación suscrita por el representante legal que contenga cada uno de los siguientes puntos:** En caso de ser el adjudicatario o contratista me comprometo a: En cada evento requerido por el contratante tendrá características específicas dependiendo de su naturaleza, número de participantes, ubicación, entre otras tantas situaciones que determinan su particularidad. Para ello y propendiendo por la correcta realización de las actividades, se establece el siguiente procedimiento de planeación operativa, cuya observancia determina la correcta satisfacción de las necesidades de la institución:

 "Documento propiedad SIG - ESDEG. Versión vigente en la Suite Visión Empresarial SVE. Se autoriza impresión total o parcial, como documento no controlado."

Scanned with CamScanner

<table>
<tr><th>N°</th><th>ESPECIFICACIÓN</th><th>DESCRIPCIÓN</th></tr>
<tr><td></td><td></td><td>1. El supervisor del contrato determinará las necesidades de servicios logísticos que se requieran para viabilizar el evento requerido de acuerdo con el plan emitido por la ESDEG (orden de servicio)

2. Con la orden de servicio del evento o prestación del servicio aprobada, el contratista podrá proceder con la realización del evento.

3. El contratista debe designar una persona que ejerza la Coordinación General del contrato y una persona que se encargue de la logística de los eventos y/o actividades requeridas, las cuales serán las personas que servirán de enlace con el supervisor del contrato.

4. El supervisor del contrato fijará la fecha de cada evento dependiendo de la necesidad de la ESDEG; reservándose la autonomía en la programación de las actividades; sin importar el orden de las necesidades, ítems o servicios requeridos.

NOTA: Los servicios requeridos, se podrán realizar en la ciudad de Bogotá D.C. y a nivel nacional.</td></tr>
<tr><td>7</td><td>PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO</td><td>El proponente para la presentación de la oferta deberá allegar una certificación suscrita por el representante legal que contenga cada uno de los siguientes puntos:

En caso de ser el adjudicatario o contratista me comprometo a presentar el siguiente equipo de trabajo con sus respectivos soportes:

<u>EQUIPO DE TRABAJO:</u> El contratista al inicio de la ejecución debe presentar el siguiente equipo de trabajo:
<table>
<tr><th>CARGO</th><th>PERFIL</th><th>EXPERIENCIA</th></tr>
<tr><td>Coordinador General</td><td>Título pregrados afines a la actividad con experiencia especifica.</td><td>Profesional en carreras afines a la actividad, como Administración de Empresas, Administración de Empresas Turísticas y Hoteleras, Administración Hotelera, Ingeniería Industrial, Contaduría Pública, Publicidad, Relaciones Públicas, Comunicación Social, o carreras afines a las mencionadas anteriormente, acreditado mediante la presentación del documento respectivo, expedido por una institución educativa certificada por el Ministerio de Educación Nacional.

Experiencia específica mínima de cinco (05) años como coordinador general y/o eventos y/o logístico y/o dirigiendo actividades de logística para eventos, seminarios o foros institucionales, corporativos o de trabajo y la dirección de por lo menos diez (10) eventos de participación de más de mil (1000) personas por actividades que incluyan disposición y/o adecuación de espacios y/o transporte y/o alimentación como mínimo.</td></tr>
<tr><td>Logístico de Eventos</td><td>Titulo pregrado con experiencia especifica</td><td>Profesional en cualquier área expedido por una institución educativa certificada por el Ministerio de Educación Nacional

Experiencia de por lo menos de cuatro (4) años en la logística de eventos académicos, protocolarios, culturales, institucionales, corporativos en</td></tr>
</table></td></tr>
</table>

Scanned with CamScanner

<table>
<tr><th>N°</th><th>ESPECIFICACIÓN</th><th>DESCRIPCIÓN</th></tr>
<tr><td></td><td></td><td>
<table>
<tr><td></td><td></td><td>instituciones privadas o públicas de índole Nacional.</td></tr>
</table>

El Coordinador General y el Logístico de Eventos conformarán el equipo de coordinación y estarán en comunicación constante con el supervisor del contrato. Serán responsables de asignar y supervisar al personal solicitado por el supervisor o personal adicional según las necesidades, el alcance y la magnitud de cada actividad, asegurando que se cumplan las especificaciones requeridas y que el desarrollo de la actividad sea adecuado por lo cual:

I. Deberán asistir, en caso de requerirse, a las reuniones de planeación, ejecución y evaluación del evento convocadas por la dependencia organizadora y el supervisor del contrato.
II. En caso de desplazamientos fuera de Bogotá, los costos generados serán asumidos por EL OPERADOR LOGÍSTICO.
III. Cumplirán con las instrucciones impartidas por el supervisor del contrato o su delegado al momento de ejecutar la actividad.
IV. Realizarán las demás actividades y gestiones necesarias para garantizar el adecuado desarrollo y éxito de la actividad solicitada.

Nota 1: <u>El contratista deberá presentar las hojas de vida junto con todos los soportes que acreditan el cumplimiento de las exigencias técnicas del personal solicitado al inicio del contrato (Hoja De Vida Personal, documento de identidad, Diploma o acta de pregrado, certificados de experiencia que permitan validar el cumplimiento de experiencia solicitada)</u>

Nota 2: La entidad se reserva el derecho de pedir el cambio del personal cuando advierta que en el desempeño de las labores no es satisfactorio, así mismo, este cambio podrá ser por situaciones de Fuerza Mayor o Caso Fortuito, y solo es procedente, siempre y cuando acredite el mismo perfil o sea superior al solicitado; para lo cual deberá aportar los respectivos documentos que lo acreditan, al supervisor para realizar verificación de la idoneidad y realizar la sustitución, sin que ello requiera realizar una modificación en el contrato principal.

Nota 3: Todo el personal que sea empleado por el contratista para el cumplimiento de las obligaciones que adquiera en virtud de la ejecución del contrato, será de su exclusiva cuenta y riesgo y se entenderán directamente con el contratista para efectos de pago de salarios, prestaciones sociales, indemnizaciones y demás costos inherentes a que haya lugar, puesto que la Escuela Superior de Guerra “General Rafael Reyes Prieto”, no adquiere ninguna relación civil o laboral con los trabajadores del contratista

Nota 4: El contratista dentro de la ejecución puede cambiar el personal ofertado siempre y cuando acredite el mismo perfil o sea superior al solicitado; para lo cual deberá aportar los respectivos documentos que lo acreditan, al supervisor para realizar verificación de la idoneidad y realizar la sustitución, sin que ello requiera realizar una modificación en el contrato principal.
</td></tr>
<tr><td>8</td><td>CONDICIONES GENERALES</td><td>
Se presenta junto con la oferta:

A) El proponente debe contar con una sede en Bogotá o en los municipios aledaños que se encuentren ubicados en siguientes municipios de Cundinamarca: Sabana Centro, Sabana Occidente y Soacha.

Requisito que se validará: para el cumplimiento del presente requisito se podrá presentar cualquiera de los siguientes documentos:

Si es propietario de la sede: certificado de existencia y representación legal.
</td></tr>
</table>

Scanned with CamScanner

N°	ESPECIFICACIÓN	DESCRIPCIÓN
		En caso de que la sede no sea de su propiedad, deberá adjuntar copia del contrato de arrendamiento, convenio, alianza u otro mecanismo de vinculación comercial, suscrito por las partes (oferente y propietario del bien inmueble), el cual tendrá como vigencia de por lo menos el plazo de ejecución del contrato. **B)** El proponente con su propuesta deberá presentar copia del Registro Nacional de Turismo en el que se certifique como "*OPERADOR PROFESIONAL DE CONGRESOS, FERIAS Y CONVENCIONES",* formalizado en la respectiva Cámara de Comercio, este debe encontrarse vigente a la fecha de presentación de la oferta. **NOTA 1:** Estos dos literales deberán ser acreditados desde la presentación de la oferta, con el certificado de cámara de comercio correspondiente. **NOTA 2:** En caso de presentarse como proponente plural (Unión Temporal, Consorcio y/o promesa de sociedad futura), basta con que un integrante acredite lo descrito en los citados literales.
9	ITEMS, SERVICIOS ADICIONALES Y COMPLEMENTARIOS CUANDO APLIQUE	**Se presenta junto con la oferta certificación suscrita por el Representante legal:** **El proponente** se compromete que, si dentro de la ejecución del contrato se identifique la necesidad de servicios adicionales directamente relacionados con el objeto contractual y que no se encuentren incluidos dentro de los ítems inicialmente pactados, su trámite deberá adelantarse conforme al siguiente procedimiento: **1 Solicitud formal de la dependencia requirente:** La dependencia interesada deberá presentar solicitud escrita y debidamente justificada, en la que se describa la necesidad, el alcance del servicio requerido y su relación directa con el objeto contractual, al supervisor del contrato. **2 Presentación de cotización por parte del contratista**: El contratista deberá remitir una cotización detallada que incluya especificaciones técnicas, alcance, tiempos de ejecución y valor económico del servicio adicional, al supervisor del contrato. **3 Realización de estudio de mercado por parte del supervisor:** El supervisor del contrato solicitará cotizaciones comparables a otros proveedores, con el fin de efectuar un análisis de mercado que permita verificar la razonabilidad y competitividad del valor ofertado. **4 Análisis comparativo y verificación de favorabilidad:** El supervisor elaborará un cuadro comparativo y dejará constancia escrita del análisis realizado. Se deberá evidenciar que la cotización del contratista es favorable frente al estudio de mercado. **5 Ajuste de la oferta, si hay lugar a ello:** En caso de que la cotización del contratista no resulte la más favorable, este deberá ajustar su propuesta económica, aceptando un valor igual o inferior al de la menor cotización válida obtenida. En todo caso, la aprobación del servicio adicional quedará condicionada a que el valor final aceptado sea igual o inferior al resultado del estudio de mercado efectuado por el supervisor, quien será responsable de documentar el proceso y garantizar el cumplimiento de los principios de economía, transparencia y selección objetiva. Cuando la actividad exija personal o insumos complementarios (como viáticos, transporte o logística para ponentes nacionales e internacionales), estos podrán presentarse mediante una **cotización global**. Esto facilitará al supervisor la evaluación integral de la viabilidad y coherencia presupuestal frente a la necesidad de la dependencia.

Scanned with CamScanner

N°	ESPECIFICACIÓN	DESCRIPCIÓN
		Nota: Ninguna actividad adicional podrá ejecutarse sin la aprobación previa y expresa del supervisor.

Documentos objeto de verificación por parte del comité técnico evaluador:

Junto con la oferta, el proponente deberá entregar un certificado por cada especificación (del 1 al 7 y 9) que contenga la descripción completa de cada una (mencionada anteriormente), y el cual deberá estar firmado por el representante legal. En este caso, los certificados serán los siguientes:

1. SOPORTE LOGÍSTICO
2. MANIPULACIÓN DE ALIMENTOS
3. GESTIÓN DE EVENTOS
4. GESTIÓN ADMINISTRATIVA DEL PROPONENTE
5. SERVICIOS LOGÍSTICOS PARA LOS EVENTOS.
6. CONDICIONES GENERALES
7. PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO

8. No se requiere estos certificados teniendo en cuenta que deberá entregar:

- Registro Nacional de Turismo

- Sede en Bogotá o en los municipios aledaños que se encuentren ubicados en siguientes municipios de Cundinamarca: Sabana Centro, Sabana Occidente y Soacha, para lo que deberá entregar alguno de los documentos propuestos en el literal 8.

  - Si es propietario de la sede: certificado de existencia y representación legal.

  - En caso de que la sede no sea de su propiedad, deberá adjuntar copia del contrato de arrendamiento, convenio, alianza u otro mecanismo de vinculación comercial, suscrito por las partes (oferente y propietario del bien inmueble), el cual tendrá como vigencia de por lo menos el plazo de ejecución del contrato.

9. ITEMS, SERVICIOS ADICIONALES Y COMPLEMENTARIOS CUANDO APLIQUE

4.1.1. REQUISITOS AMBIENTALES PROPIOS DEL PROCESO

ÍTEM	ASPECTOS AMBIENTALES	IMPACTOS AMBIENTALES	OBLIGACIONES PARA EL CONTROL DE LOS ASPECTOS E IMPACTOS AMBIENTALES IDENTIFICADOS.
1	Generación de residuos	Contaminación al suelo.	El contratista deberá realizar un manejo adecuado de los residuos sólidos, adicionalmente deberá suministrar los puntos ecológicos necesarios para realizar una adecuada separación en la fuente. Punto limpio para los días del evento, con el fin de realizar la separación en la fuente y dar cumplimiento al Decreto 1076 de 2015, y la resolución 2184 de 2019 en cuanto el código de colores, verde, negro y blanco. Medio de verificación:

Scanned with CamScanner

			El contratista deberá presentar el plan de gestión integral de residuos sólidos en el periodo del informe en el que se ejecute la actividad. Nota: Si no se realiza el alquiler de auditorios, salones, el contrista debe allegar certificación suscrita por el representante legal en donde se refleje tal condición en los meses de presentación de informes según corresponda.
2	Generación de Residuos Solidos	Contaminación del suelo	El Contratista debe entregar productos cuyos empaques sean potencialmente reciclables y amigables con el medio ambiente. (Vasos de papel, cajas de cartón etc.). (NTC 6695:2023) Se prohíbe la entrega de productos contenidos en utensilios plásticos de un solo uso, NO biodegradables o que estén elaborados con poliestireno expandido, Polietileno o polipropileno. Medio de verificación: El oferente debe allegar certificación suscrita por el Representante Legal, en la que haga constar que en la ejecución del contrato NO utilizará elementos sobreempacados plásticos de un solo uso, de igual manera no hará uso ni suministrará elementos que estén elaborados poliestireno expandido, polietileno o polipropileno.
3.	Consumo de energía.	Agotamiento de recursos naturales	Los equipos electrónicos deben contemplar la eficiencia energética, con el fin de hacer un uso eficiente de los recursos naturales. Medio de verificación: El contratista debe allegar en el mes de ejecución de la actividad y/o uso del equipo, la ficha técnica de los equipos en donde se evidencie el cumplimiento de la etiqueta energética según corresponda (ejemplo: EnergyStar o su equivalente) o el cumplimiento de la Directiva RoHS (en su versión 65/2011 o 2102/2017) o documento que evidencie el programa de sostenibilidad implementado o del cual hace parte.

4.1.2 REQUISITOS RELACIONADOS CON EL SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (ARTÍCULO 25 DE LA RESOLUCIÓN 0312 DE 2019)

ÍTEM	ASPECTOS SG-SST	AFECTACIONES	OBLIGACIONES PARA EL CONTROL DE LOS ASPECTOS Y AFECTACIONES
1	Prevención de Riesgos Trabajo en	Caídas a distinto nivel, fracturas, golpes y muerte	El contratista dependiendo el contrato que intervenga debe garantizar si evidencia que durante la ejecución del contrato la necesidad de desarrollar actividades a

Scanned with CamScanner

ÍTEM	ASPECTOS SG-SST	AFECTACIONES	OBLIGACIONES PARA EL CONTROL DE LOS ASPECTOS Y AFECTACIONES
	Alturas instalación a distinto nivel.		2 metros de alturas o más, se debe dar cumplimiento a la Resolución 4272 del 2021 suministrando: - Certificados vigentes de los trabajadores para realizar trabajo en alturas vigente. - Contar con coordinador de trabajo en alturas y adjuntar la documentación de este como (Certificado de coordinador de alturas y certificado de trabajo en alturas vigente. - Examen médico del personal que realizara el trabajo en alturas con énfasis en alturas. - Inspección de todos los equipos de prevención y protección contra caídas que se van a usar para el desarrollo de la actividad por el fabricante o persona abalada por el fabricante no mayor a un año o como el fabricante lo disponga. - Programa de prevención y protección contra caídas. - Plan de rescate. - El contratista debe adjuntar una vez durante la ejecución del contrato la inspección realizada a los sistemas de acceso. Los primeros 5 días de cada mes el contratista debe entregar al supervisor del contrato: - Permiso de trabajo en alturas correctamente diligenciado y firmado, de las actividades realizadas durante el mes. - ATS “análisis de trabajo seguro” correctamente diligenciado y firmado, de las actividades realizadas durante el mes. - Charla preoperacional correctamente diligenciado y firmado, de las actividades realizadas durante el mes. Dar cumplimiento a la Resolución en lo que disponga según la actividad. Nota: El contratista debe entregar 5 días antes de realizar el trabajo en alturas al supervisor del contrato la documentación del personal que va a realizar el desarrollo de la actividad. En caso de no requerir el uso de estos sistemas el contratista entregara al supervisor del contrato certificado indicando que no se requirió.
2	Prevención de riesgos en todas las actividades a desarrollar	Lesiones, cortes, heridas, entre otras	El contratista dependiendo el contrato que intervenga debe garantizar que se genere el suministro de los elementos de protección personal adecuados para

Scanned with CamScanner

ÍTEM	ASPECTOS SG-SST	AFECTACIONES	OBLIGACIONES PARA EL CONTROL DE LOS ASPECTOS Y AFECTACIONES
			las diferentes actividades que desarrollara durante la ejecución del mismo. Nota: El contratista debe entregar un muestreo del soporte de entrega de los elementos de protección personal con la firma del trabajador una vez durante toda la ejecución del contrato al supervisor del contrato.
3	Prevención de riesgos en todas las actividades a desarrollar	Lesiones, cortes, heridas, entre otras	El contratista dependiendo el contrato que intervenga si identifica el uso de herramientas debe suministrar el plan de mantenimiento de maquinaria, equipo y herramientas eléctricas, matriz de identificación de peligros. Nota: La información deberá ser suministrada por el contratista al supervisor del contrato antes de finalizar el contrato. *Antes de finalizar la ejecución del contrato realizar la entrega al supervisor del contrato un muestreo de los preoperacionales y permisos correspondientes al desarrollo de actividades con herramientas. En caso de no requerir el uso de estos sistemas el contratista entregara al supervisor del contrato certificado indicando que no se requirió.
4	Prevención de Riesgo en actividades generales	Afectaciones a la salud por los diferentes riesgos al que el personal está expuesto, como físico, mecánico, fenómenos naturales, locativos, condiciones de salud, biomecánico, entre otros.	El contratista durante la ejecución del contrato debe suministrar la inducción de seguridad y salud en el trabajo de todos los trabajadores del contratista o subcontratista. Nota: *El contratista debe entregar al supervisor del contrato el soporte solicitado en el primer informe de ejecución del contrato. *Cuando ingrese personal nuevo la información solicitada debe ser suministrada la primera semana de cada mes al supervisor del contrato.
5	Prevención de Riesgo en actividades generales	Afectaciones a la salud por los diferentes riesgos al que el personal está expuesto, como físico, mecánico, fenómenos naturales, locativos, condiciones de salud, biomecánico, entre otros.	Durante la ejecución del contrato el contratista debe garantizar la señalización y demarcación de todas las áreas de trabajo intervenidas para evitar que personas ajenas a la actividad ingresen a las áreas, todas las sustancias químicas deben estar etiquetadas según el sistema globalmente armonizado dando cumplimiento a la resolución 773 del 2021.

 "Documento propiedad SIG - ESDEG. Versión vigente en la Suite Visión Empresarial SVE. Se autoriza impresión total o parcial, como documento no controlado."

Scanned with CamScanner

ÍTEM	ASPECTOS SG-SST	AFECTACIONES	OBLIGACIONES PARA EL CONTROL DE LOS ASPECTOS Y AFECTACIONES
			Nota: El contratista remitirá un certificado de compromiso al cumplimiento de las normas, al supervisor del contrato la primera semana de inicio de ejecución del contrato
6	Prevención de riesgos en las actividades a realizar en los tanques y/o espacios cerrados.	Atrapamientos, asfixia, perdida de conciencia, golpes.	Durante la ejecución del contrato si el adjudicatario evidencia la necesidad de desarrollar actividades en espacios considerados confinados, se debe dar cumplimiento a la Resolución 0491 del 2020 suministrando: - Certificados vigentes de los trabajadores para realizar trabajo en espacios confinados y quien diseña el programa. - Programa de espacios confinados. - Procedimiento de la actividad a realizar en espacios confinados. - Plan de rescate. - Contar con equipos de monitoreo de atmosferas. - Certificado de los equipos de monitoreo y sus fichas técnicas. - Disponer de un supervisor de espacios confinados y de un vigía. Dar cumplimiento a la Resolución en lo que disponga según la actividad. En caso de no requerir el uso de estos sistemas el contratista entregara al supervisor del contrato certificado indicando que no se requirió.
7	Cumplimiento de normas	Sanciones.	El oferente JUNTO CON LA OFERTA deberá allegar certificado emitido por la ARL con valoración moderadamente aceptable de implementación del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, correspondiente a la autoevaluación de los estándares mínimos del año 2024. Nota 1: En caso de existir un consorcio o unión temporal, cada uno de sus miembros deberá adjuntar el certificado emitido por la ARL. Nota 2: La documentación anteriormente indicada, deberá expresar de manera clara que la evaluación se realizó en el mes de febrero, marzo, independiente de la fecha de expedición de la certificación, de acuerdo con la Circular No. 0009 de 2025. Nota 3: Si la empresa o entidad es creada durante la respectiva anualidad, se admitirá que la aplicación de

 "Documento propiedad SIG - ESDEG. Versión vigente en la Suite Visión Empresarial SVE. Se autoriza impresión total o parcial, como documento no controlado."

Scanned with CamScanner

ÍTEM	ASPECTOS SG-SST	AFECTACIONES	OBLIGACIONES PARA EL CONTROL DE LOS ASPECTOS Y AFECTACIONES
			la evaluación se realice en cualquier fracción del año 2024.
8	Cumplimiento de normas	Afectaciones a la salud por los diferentes riesgos al que el personal está expuesto, como físico, mecánico, fenómenos naturales, locativos, condiciones de salud, biomecánico, entre otros.	En caso de requerir realizar actividades con energía dar cumplimiento a las medidas de seguridad estipuladas en el RETIE.
9	Cumplimiento de normas	Sanciones.	El contratista debe garantizar el cumplimiento de la normatividad legal vigente de Seguridad y Salud en el Trabajo.

4.2. ORIGEN DEL BIEN Y/O SERVICIO

Los servicios objeto del presente proceso, así como los bienes necesarios para su ejecución se encuentran disponibles en el mercado nacional.

La adquisición de los bienes y/o servicios objeto del presente proceso, **NO** hacen parte de los bienes y servicios destinados para la seguridad y defensa nacional, por lo anterior, no se le dará aplicabilidad a la ley 1089 de 2006 y el decreto reglamentario 660 de 2007.

En esa medida los servicios, podrán ser de origen nacional o extranjero de acuerdo con las características de los servicios exigido en las especificaciones técnicas, por lo tanto, para la presente contratación se garantizará la participación de todos los oferentes en condiciones competitivas de calidad, oportunidad, precio y que en virtud de lo previsto en el artículo 21 de la ley 80 de 1993, se preferirá la oferta de origen nacional en el mercado.

DECRETO 680 DEL 22 DE JUNIO DE 2021

De conformidad con lo señalado en el Decreto 680 del 22 de junio de 2021:

"Servicios Nacionales. En los contratos que deban cumplirse en Colombia, un servicio es colombiano si además de ser prestado por una persona natural colombiana o por un residente en Colombia, por una persona jurídica constituida de conformidad con la legislación colombiana o por un proponente plural conformado por estos o por estos y un extranjero con trato nacional, usa los bienes nacionales relevantes definidos por la Entidad Estatal para la prestación del servicio que será objeto del Proceso de Contratación o vinculen el porcentaje mínimo de personal colombiano según corresponda.

En los contratos que no deban cumplirse en Colombia, que sean prestados en el extranjero y estén sometidos a la legislación colombiana, un servicio es colombiano si es prestado por una persona natural colombiana o por un residente en Colombia, por una persona jurídica constituida de conformidad con la legislación colombiana o un proponente plural conformado por estos, sin que sea necesario el uso de bienes colombianos o la vinculación de personal colombiano.

Los extranjeros con trato nacional que participen en el Proceso de Contratación de manera singular o mediante la conformación de un proponente plural, podrán definir en su oferta si aplican la regla de origen aquí prevista, o cual quiera de las reglas de origen aplicables según el Acuerdo Comercial o la normativa comunitaria que corresponda. En aquellos casos en que no se indique en la oferta la regla de origen a aplicar, la Entidad Estatal deberá evaluar la oferta de acuerdo con la regla de origen aquí prevista".

Scanned with CamScanner

(…) Artículo 2.2.1.2.4.2.9. Puntaje para la promoción de la industria nacional en los Procesos de Contratación de servicios*. (Adicionado por el art. 1 del Decreto Nacional 680/2021) La Entidad Estatal en los Procesos de Contratación de servicios, otorgará el puntaje de que trata el inciso primero del artículo 2° de la Ley 816 de 2003 al proponente que oferte Servicios Nacionales o servicios extranjeros con trato nacional de acuerdo con la regla de origen aplicable.*

En los contratos que deban cumplirse en Colombia, la Entidad Estatal definirá de manera razonable y proporcionada los bienes colombianos relevantes teniendo en cuenta:

1. El análisis del sector económico y de los oferentes, y, toda aquella información adicional con la que cuente la Entidad Estatal en la etapa de planeación del Proceso de Contratación;

2. *El porcentaje de participación de los bienes en el presupuesto del Proceso de Contratación; y*

3. La existencia de los bienes en el Registro de Productores de Bienes Nacionales, en los términos del Decreto número 2680 de 2009 o las normas que lo modifiquen, aclaren, adicionen o sustituyan.

En aquellos casos en que, de acuerdo con el objeto contractual, no existan bienes colombianos relevantes o no exista oferta nacional de los mismos en el Registro de Productores de Bienes Nacionales, la Entidad Estatal otorgará el puntaje de que trata el inciso primero del artículo 2° de la Ley 816 de 2003 al proponente que vincule el porcentaje mínimo establecido por la Entidad Estatal de empleados o contratistas por prestación de servicios colombianos, que no podrá ser inferior al 40% del total de empleados y contratistas asociados al cumplimiento del contrato.

La Entidad Estatal documentará este análisis y dejará constancia en los Documentos del Proceso. (…)

CONCLUSIÓN:

De acuerdo con lo anterior y con el objeto contractual del presente proceso, se establece que, no existen bienes relevantes aplicables, como quiera que en esencia el proceso u futuro contrato será la prestación de servicios, a pesar de que existen bienes a adquirir dentro de la ejecución del futuro contrato, en esta etapa no es viable determinar los bienes y cantidad de los mismos a utilizar, razón por la cual no se identifican bienes relevantes; por lo que el puntaje se asignara de la siguiente manera:

Se asignará el puntaje de que trata el inciso primero del artículo 2° de la Ley 816 de 2003 al proponente que vincule el porcentaje mínimo de empleados o contratistas por prestación de servicios colombianos, que no podrá ser inferior al 50% del total de perfiles asociados al cumplimiento del contrato, de conformidad con los PERFILES solicitados en la ficha técnica del presente documento.

Para efectos de la evaluación del origen de los bienes y/o servicios, el oferente diligenciará el Formulario “ORIGEN DE LOS BIENES Y/O SERVICIOS”, y el comité técnico y jurídico evaluador verificarán que la información en él consignada sea acorde con los documentos que se presenten como soporte de la acreditación respectiva. La asignación del puntaje en este aspecto corresponde al comité técnico evaluador.

Para el caso de servicios de origen nacional deberá manifestarlo en su oferta bajo la gravedad del juramento. Dicha manifestación debe presentarse con la oferta, so pena de no otorgarse el respectivo puntaje por este aspecto.

NOTA: Considerando que el porcentaje asignado por la acreditación de los bienes o servicios tiene el carácter de comparación de propuestas y asignación de puntaje, el Anexo correspondiente, se presentará con la oferta y no será susceptible de requerimiento.

Scanned with CamScanner

4.3 IDENTIFICACIÓN DE VARIABLES TÉCNICAS OBJETO DE PONDERACIÓN Y PUNTAJE

En cumplimiento del artículo 2.2.1.1.2.2.2 del Decreto 1082 de 2015, que establece:

(…) "La Entidad Estatal debe determinar la oferta más favorable teniendo en cuenta las normas aplicables a cada modalidad de selección del contratista:

En la licitación y la selección abreviada de menor cuantía, la Entidad Estatal debe determinar la oferta más favorable teniendo en cuenta: (a) la ponderación de los elementos de calidad y precio soportados en puntajes o fórmulas; o (b) la ponderación de los elementos de calidad y precio que representen la mejor relación de costo-beneficio. Si la Entidad Estatal decide determinar la oferta de acuerdo con el literal (b) anterior debe señalar en los pliegos de condiciones (…)".

Únicamente se calificarán las propuestas hábiles (técnico, económico, jurídico) y se realizara acorde al diligenciando del anexo 3.

Conforme lo anterior, se ha establecido que, para el presente proceso, se determinará la oferta más favorable teniendo en cuenta el literal a) del artículo antes mencionado, soportado en puntajes; por lo que, se exige que la condición técnica adicional debe ser certificada en documento independiente debidamente firmado por el representante legal o quien haga sus veces y será presentado junto con la oferta.

Para el presente proceso, el proponente que cumpla con el siguiente requerimiento de factor técnico agregado obtendrá un máximo del 35%.

Nota 1: Por lo cual, el oferente que desee obtener dentro de su calificación el puntaje adicional señalado en el presente numeral deberá manifestar que se compromete a proveer dentro del término de ejecución del contrato resultante todos o algunos de los ponderables solicitados sin costo alguno para la administración y obtendrá el puntaje de acuerdo a su ofrecimiento.

Nota 2: El seguimiento y control de esta condición técnica adicional, estará a cargo del supervisor del contrato durante la ejecución

Los aspectos objeto de ponderación son:

CONDICIONES TÉCNICAS ADICIONALES – (Máximo 35%)

NO	PUNTAJE ADICIONAL	PUNTAJE POR ASIGNAR
1	El contratista se compromete a entregar dos (2) OFRENDA FLORAL EN ARO DE ICOPOR 1 MT. DE ANCHO POR 1.70 ALTO: (DISEÑO FFMM, ESDEG, EJERCITO, ARMADA O FAC) ARMADA EN HOJAS DE CAUCHO (200 UNIDADES), ROSAS (18 UNIDADES), AZUCENAS (12 UNIDADES), SIMBYDIUM (15 BOTONES), LIRIOS DEL JAPÓN (6 UNIDADES) HELECHO CUERO (234 UNIDADES), RUSCO (24 UNIDADES), TAMAÑO YUMBO, CON CINTA TIMBRADA COLOR BLANCO CON LETRAS DORADAS DE ACUERDO CON REQUERIMIENTO. (durante toda la ejecución del contrato) los cuales deben ser entregados en el lugar del evento previa coordinación con el supervisor del contrato sin que genere costos para la administración.	1%
2	El contratista se compromete a entregar doce (12) unidades de "*CORONA FÚNEBRE EN ROSAS: CON CIEN UNIDADES OASIS DE 15 CMS., ARO DE*	2%

Scanned with CamScanner

NO	PUNTAJE ADICIONAL	PUNTAJE POR ASIGNAR
	ICOPOR, HELECHO CON CINCUENTA UNIDADES, HOJAS DE CAUCHO CON CIEN UNIDADES, CINTA BLANCA CON LETRAS DORADAS, CON SOPORTE DE GUADUAS." (durante toda la ejecución del contrato) los cuales deben ser entregados en el lugar del evento previa coordinación con el supervisor del contrato sin que genere costos para la administración. **Nota1:** En caso de no ejecutarse algunas unidades de corona fúnebre, se deberá reemplazar cada unidad de corona (1) por dos (2) unidades de *CENTROS DE MESA PARA EVENTOS DE 20 CMS. DE DIÁMETRO, Y 12 A 15 CAMAS DE ALTO: EN ROSAS (24 UNIDADES), CON FOLLAJES VERDES, COMO RUSCOS (24 UNIDADES), HELECHO CUERO, (6 UNIDADES) SOMBRILLAS CHINAS (6 UNIDADES), GIPSOPHILIA (3 VARAS), ASTER (10 UNIDADES), CON BASE DE VIDRIO.*	
3	Al oferente que se comprometa a suministrar durante la vigencia del contrato **1800** de almuerzos a cuenta propia, sin costo adicional para la entidad, con las mismas características y especificaciones técnicas que rigen el contrato. Los cuales podrán ser seleccionados entre los ítems correspondientes al subtitulo ALMUERZO FUERTE. Ítem 15.1 o 15.2	32%

Los ponderables se analizaron de acuerdo con las características del objeto a contratar y con el principio de proporcionalidad y racionalidad para que la Entidad puede elegir una o varias opciones previstas para otorgar el puntaje del factor de calidad.

Para un total máximo de **35%** entre las opciones de ponderables.

NOTA 1: La Escuela Superior de Guerra "General Rafael Retes Prieto", NO realizará ningún tipo de requerimiento en relación a las condiciones técnicas adicionales, teniendo en cuenta que los factores de ponderación son un factor de escogencia de las ofertas.

NOTA 2: En caso de no relacionar y anexar los aspectos técnicos objeto de ponderación con la presentación de la oferta se le asignará cero (0) puntos y la misma no constituye factor excluyente.

NOTA 3: Los factores de ponderación son opcionales, no son obligatorios, por lo tanto, su ofrecimiento no generara un costo adicional para La Escuela Superior de Guerra "General Rafael Retes Prieto".

NOTA 4: Los ofrecimientos realizados serán incorporados al contrato como obligaciones del contratista una vez sea seleccionado este y previa verificación de que el proponente seleccionado como contratista los haya ofertado.

NOTA 5: Los aspectos técnicos objeto de ponderación y los criterios de calificación se darán única y exclusivamente cuando el oferente haya quedado HABILITADO en la evaluación técnica, jurídica y económica - financiera.

NOTA 6: Si bien el ponderable solicitado no es de carácter obligatorio, para efectos de la evaluación se tomará como referencia el valor correspondiente a **1.800** almuerzos. En consecuencia, las ofertas que presenten una cantidad superior o inferior a este valor no serán tenidas en cuenta para la asignación del puntaje correspondiente a dicho ponderable. Lo anterior, teniendo en consideración que la entidad no realizará ajustes, correcciones ni equivalencias sobre las cantidades ofertadas por los proponentes para efectos de la evaluación.

Scanned with CamScanner

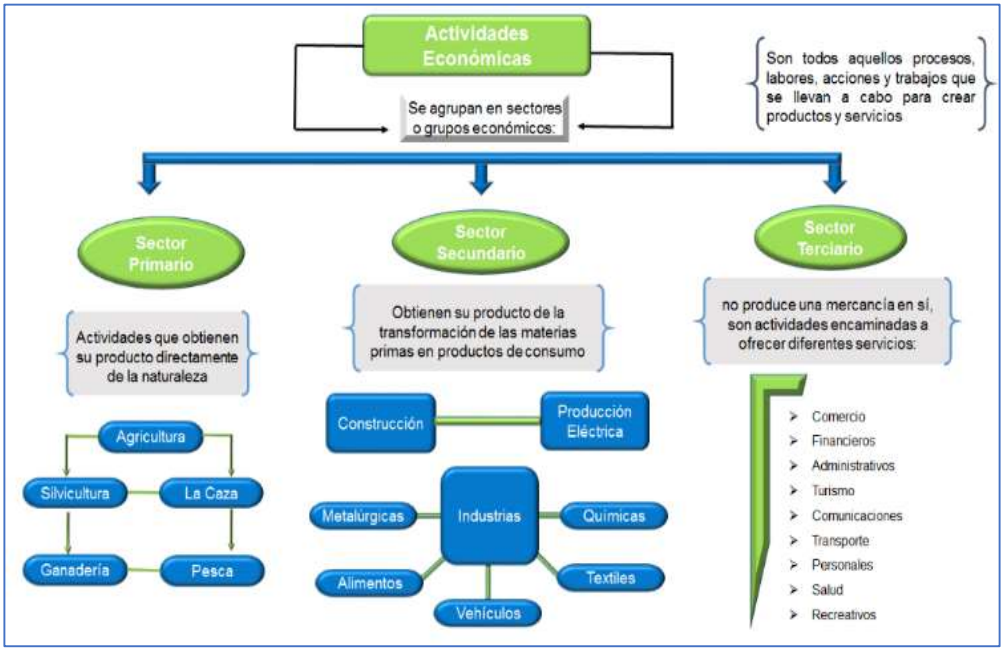
NOTA 7: El oferente podrá ofertar uno o todos los factores de ponderación, con un máximo porcentaje de 35%.

5. EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y SU JUSTIFICACIÓN - ESTUDIO ECONÓMICO

5.1. ANÁLISIS DEL SECTOR- PERSPECTIVA ECONÓMICA

Los servicios que se pretenden adquirir en el presente proceso, se encuentran disponibles en el mercado nacional, en tal sentido se realizará un análisis para **"**CONTRATAR **L**OS SERVICIOS DE OPERADOR LOGÍSTICO PARA LA ORGANIZACIÓN, ADMINISTRACIÓN Y EJECUCIÓN INTEGRAL DE EVENTOS PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES MISIONALES, QUE INCLUYAN LOGISTICA Y SERVICIOS PROFESIONALES ESPECIALIZADOS, ESPACIOS PARA LA INTERACCIÓN CON COMUNIDAD ACADÉMICA Y DEMÁS ACTORES QUE SE CONSIDEREN NECESARIOS EN EL MARCO DE LAS COMPETENCIAS LEGALES Y PROYECTOS DE LA ESCUELA SUPERIOR DE GUERRA "GENERAL RAFAEL REYES PRIETO".

De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.6.1. del Decreto 1082 de 2015, y en concordancia con el Manual de Colombia Compra Eficiente - *"Guía para la elaboración de estudios del sector".* En el presente documento se deja constancia de la viabilidad que tiene el proceso desde el punto de vista legal, comercial, financiero, organizacional, técnico, conforme la sustentación que sobre cada aspecto se adelante, en cumplimiento a lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.6.1. Del Decreto 1082 de 2015 y en concordancia con la Guía de elaboración de estudios del sector, se procede a elaborar el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del presente proceso contractual, así:



Fuente: https://brainly.lat/tarea/13432858

Como muchos de los países de la región sudamericana, Colombia es un país en el cual el sector primario es el más importante, debido a sus enormes exportaciones de café, flores y alimentos cárnicos, que sostienen un altísimo porcentaje de su economía, siendo industrias de larga trayectoria y altísima demanda en el extranjero.
Sin embargo, en las últimas décadas el sector servicios ha crecido enormemente, especialmente los vinculados con la salud, el comercio, el transporte y las telecomunicaciones. Esto, no obstante, ha

Scanned with CamScanner

repercutido positivamente en el sector primario y en el secundario, permitiendo una mayor efectividad de sus labores y un mayor rendimiento.

Los sectores económicos clasifican la actividad productiva de un Estado o territorio en base a sus distintas etapas. En otras palabras, un sector económico representa un segmento específico del circuito de producción, que tradicionalmente puede ser primario, secundario y terciario, dependiendo de qué lugar ocupe en la cadena de producción general.

Es decir que todo circuito productivo se descompone en sectores económicos, dentro de los cuales es posible identificar diversas actividades, que tienen características en común. Por ejemplo, la actividad inicial de todo proceso productivo es el acopio de materia prima, por lo cual es el sector primario el que se encarga de ello, ya se trate de minerales, sustancias orgánicas, alimentos, etc.

Sector Primario: El sector primario o sector de extracción es el sector inicial del circuito. Su labor consiste en obtener la materia prima directamente del entorno natural. Esta labor a menudo implica emplazamientos industriales en el medio ambiente, por lo que posee un importante impacto ecológico.

Los productos del sector primario, a pesar de su importancia, son los que menos valor agregado poseen en la cadena, ya que sirven como suministro para el sector secundario, y rara vez van directo al consumidor final. Y mientras más paradas haga el producto en su camino hacia éste, más valor añadido acumulará. Por eso, muchas de las economías subdesarrolladas subsisten exclusivamente de la venta de materia prima, viéndose obligadas a importar los productos elaborados.

Son ejemplos de actividades del sector primario la ganadería, la agricultura, la pesca, la minería, la industria maderera, etc.

Sector Secundario: El sector secundario o sector transformador, es el encargado de procesar y transformar las materias primas suministradas por el sector primario en un bien de consumo, listo para su distribución y comercialización, o bien un producto semielaborado que alimentará a otras industrias del sector secundario.
Este proceso implica normalmente la intervención de maquinaria especializada, cuando no de procedimientos fisicoquímicos que pueden ser fuente importante de contaminación, aunque no tanto como resulta el sector primario.

Una vez que el producto elaborado abandona el sector secundario, se encuentra listo para su consumo y habrá por lo tanto acumulado un valor añadido, es decir, será más costoso, pues en su fabricación intervinieron diferentes procesos energéticos, industriales, mano de obra, etc. Por esa razón, este sector es el más desarrollado por las potencias industriales del mundo.

Son ejemplos de industrias del sector secundario la construcción, la industria manufacturera, la industria energética y también la minería (se la considera tanto del primer como del segundo sector).

Sector Terciario: El sector terciario o sector servicios, es el encargado de suministrar a los diversos actores económicos (consumidores finales y segmentos intermedios) de diversos servicios, en lugar de productos elaborados. Es decir, se trata de proveedores de servicios, ya sean de tipo administrativo, logístico, técnico, de distribución, de comunicaciones, etc.

El sector terciario es el sector de mayor empleo y mayor crecimiento en el mundo contemporáneo, y uno de los sectores que menor grado de automatización y mecanización presenta todavía.

Son ejemplos de industrias del sector terciario las empresas de hotelería, las transportistas de materiales, las agencias de viajes, las compañías de recursos humanos, etc.

Scanned with CamScanner

Sector Cuaternario: A menudo se habla del surgimiento a principios del siglo XXI de un sector cuaternario, compuesto por especialistas y profesionales dedicados a las labores de investigación, desarrollo e innovación, cuyo eje principal es la generación y gestión del conocimiento. Este sector incluye a las empresas de alta tecnología, a las universidades, etc.

Sector Quinario: El sector quinario incluye a los servicios de producción no rutinaria y sin fines lucrativos como la cultura, la educación, el entretenimiento y el arte. Sin embargo, son pocos los economistas que hacen referencia a la existencia de un sector quinario. También se incluye dentro de esta área a las actividades domésticas que una persona realiza dentro de su hogar.

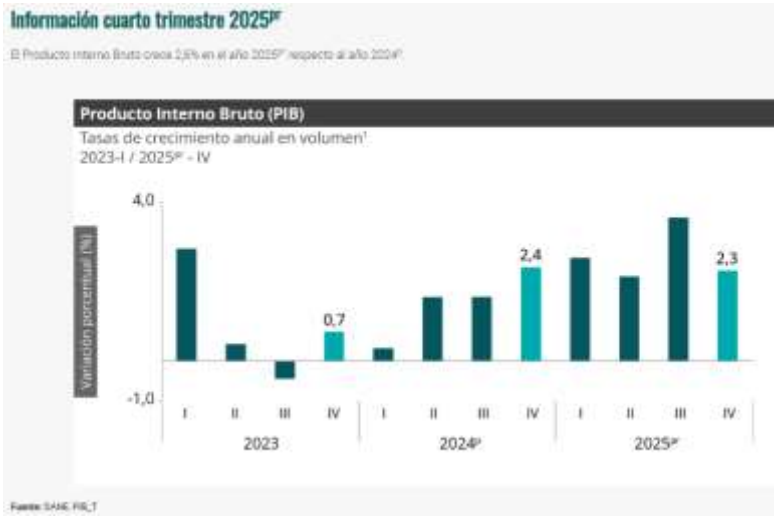
Fuente: https://concepto.de/sectores-economicos/#ixzz8xjKWEi70

Salario Mínimo Mensual Legal Vigente en Colombia

Año	Salario mínimo mensual (COP)	Decretos del Gobierno Nacional
2019	828.116,00	2451 de diciembre 27 de 2018
2020	877.803,00	2360 de diciembre 26 de 2019
2021	908.526,00	1785 de diciembre 29 de 2020
2022	1.000.000,00	1724 de diciembre 15 de 2021
2023	1.160.000,00	2613 de diciembre 28 de 2022
2024	1.300.000,00	2292 de diciembre 29 2023
2025	1.423.500,00	1572 de diciembre 24 2024
2026	1,750,905.00	Decretos 1469 y 1, 470 del 29 de diciembre de 2025, Decreto 0159 del 19 de febrero de 2026.

Fuente: Ministerio del Trabajo (www.mintrabajo.gov.co) y decretos del Gobierno Nacional (www.presidencia.gov.co).

Producto Interno Bruto -PIB- nacional trimestral: Información IV trimestre 2025.[2]



[2] https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/cuentas-nacionales/cuentas-nacionales-trimestrales/pib-informacion-tecnica

Scanned with CamScanner

Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

- ***Comercio al por mayor y al por menor***; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 4,6% (contribuye 0,9 puntos porcentuales a la variación anual).
- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 4,5% (contribuye 0,8 puntos porcentuales a la variación anual).
- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 9,9% (contribuye 0,4 puntos porcentuales a la variación anual).

En el cuarto trimestre de 2025^{pr}, el Producto Interno Bruto en su serie original, crece 2,3% respecto al mismo periodo de 2024^{p}. Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 4,8% (contribuye 0,9 puntos porcentuales a la variación anual).
- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 3,4% (contribuye 0,7 puntos porcentuales a la variación anual).
- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 11,5% (contribuye 0,5 puntos porcentuales a la variación anual).

Respecto al trimestre inmediatamente anterior, el Producto Interno Bruto en su serie ajustada por efecto estacional y calendario crece 0,1%. Cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:

- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 4,6%.
- ***Comercio al por mayor y al por menor***; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 1,6%.
- Explotación de minas y canteras crece 1,2%.

PIB desde el enfoque de la producción

El Producto Interno Bruto crece 2,6% en el año 2025pr respecto al año 2024p (ver tabla 1); las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y ***servicios de comida crece 4,6%*** (contribuye 0,9 puntos porcentuales a la variación anual).
- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 4,5% (contribuye 0,8 puntos porcentuales a la variación anual).
- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los

Scanned with CamScanner

hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 9,9% (contribuye 0,4 puntos porcentuales a la variación anual).

En el cuarto trimestre de 2025pr, el Producto Interno Bruto en su serie original, crece 2,3% respecto al mismo periodo de 2024p (ver tabla 1). Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 4,8% (contribuye 0,9 puntos porcentuales a la variación anual).
- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 3,4% (contribuye 0,7 puntos porcentuales a la variación anual).
- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 11,5% (contribuye 0,5 puntos porcentuales a la variación anual).

Respecto al trimestre inmediatamente anterior, el Producto Interno Bruto en su serie ajustada por efecto estacional y calendario crece 0,1%. Cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:

- ***Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios***; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 4,6%.
- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y ***servicios de comida crece 1,6%***.
- Explotación de minas y canteras crece 1,2%.

Tabla 1. Valor agregado por actividad económica
Tasas de crecimiento en volumen[1]
Cuarto trimestre 2025pr

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Año total	Anual	Trimestral
	2025pr / 2024p	2025pr-IV / 2024p-IV	2025pr-IV / 2025pr-III
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	3,1	-0,4	-2,6
Explotación de minas y canteras	-6,2	-2,9	1,2
Industrias manufactureras	1,9	1,0	-1,6
Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado[2]	1,1	2,9	0,8
Construcción	-2,8	-2,6	-1,5
Comercio al por mayor y al por menor[3]	4,6	3,4	1,6
Información y comunicaciones	1,0	-1,2	-2,0
Actividades financieras y de seguros	2,8	0,7	-2,4
Actividades inmobiliarias	2,0	1,9	0,4
Actividades profesionales, científicas y técnicas[4]	1,3	1,5	0,4
Administración pública, defensa, educación y salud[5]	4,5	4,8	0,2
Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios[6]	9,9	11,5	4,6
Valor agregado bruto	**2,7**	**2,3**	**-0,1**
Impuestos menos subvenciones sobre los productos	2,5	2,5	0,6
Producto Interno Bruto	**2,6**	**2,3**	**0,1**

Fuente: DANE, PIB_T

Comercio al por mayor y al por menor

Scanned with CamScanner

Para el año 2025pr, el valor agregado de comercio al por mayor y al por menor, reparación de vehículos automotores y motocicletas; transporte y almacenamiento; alojamiento y servicios de comida crece 4,6%, respecto al año 2024p . Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos:

- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas crece 7,5%.
- Transporte y almacenamiento crece 2,2%.
- Alojamiento y servicios de comida crece 0,5%.

En el cuarto trimestre de 2025pr, el valor agregado de comercio al por mayor y al por menor, reparación de vehículos automotores y motocicletas; transporte y almacenamiento; alojamiento y servicios de comida crece 3,4% en su serie original, respecto al mismo periodo de 2024p . Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos:

- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas crece 7,0%.
- Transporte y almacenamiento decrece 1,7%.
- Alojamiento y servicios de comida crece 0,1%.

Respecto al trimestre inmediatamente anterior en su serie ajustada por efecto estacional y calendario, el valor agregado de comercio al por mayor y al por menor, reparación de vehículos automotores y motocicletas; transporte y almacenamiento; alojamiento y servicios de comida crece en 1,6%, cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:

- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas crece 0,9%.
- Transporte y almacenamiento decrece 2,3%.
- Alojamiento y servicios de comida crece 2,2%.

Tabla 7. Comercio al por mayor y al por menor[1]
Tasas de crecimiento en volumen[2]
Cuarto trimestre 2025pr

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Año total	Anual	Trimestral
	2025pr / 2024p	2025pr-IV / 2024p-IV	2025pr-IV / 2025pr-III
Comercio al por mayor y al por menor[3]	7,5	7,0	0,9
Transporte y almacenamiento	2,2	-1,7	-2,3
Alojamiento y servicios de comida	0,5	0,1	2,2
Comercio al por mayor y al por menor[1]	**4,6**	**3,4**	**1,6**

Fuente: DANE,PIB_T

Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios

Para el año 2025pr, el valor agregado de las actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades

Scanned with CamScanner

no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 9,9%, respecto al año 2024p. Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos:

- ***Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios crece 11,5%.***
- Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 1,6%.

En el cuarto trimestre de 2025pr, el valor agregado de las actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 11,5% en su serie original, respecto al mismo periodo de 2024p . Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos:

- ***Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios crece 14,0%.***
- Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio decrece 1,7%.

Respecto al trimestre inmediatamente anterior en su serie ajustada por efecto estacional y calendario, el valor agregado de las actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece en 4,6%, cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:

- ***Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios crece 5,5%.***
- Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 1,2%.

INFORMACIÓN ALREDEDOR DEL IPC

En el mes de enero de 2026, el IPC registró una variación año corrido del 5,35%

Información enero 2026

Índice de Precios al Consumidor (IPC)

Variación anual y mensual
Total nacional
2025 - 2026 (enero)

IPC	Enero			
	Variación mensual		Variación anual	
	2025	2026	2025	2026
IPC total	0,94	1,18	5,22	5,35

Fuente: DANE, IPC

En el mes de enero de 2026, el IPC registró una variación de 1,18% en comparación con diciembre de 2025, seis divisiones se ubicaron por encima del promedio nacional (1,18%): ***Restaurantes*** y hoteles

Scanned with CamScanner

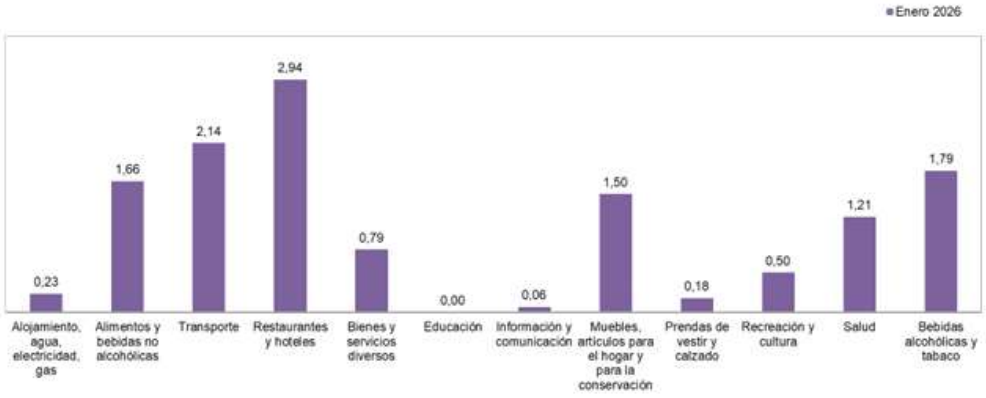
(2,94%), Transporte (2,14%), Bebidas alcohólicas y tabaco (1,79%), Alimentos y bebidas no alcohólicas (1,66%), Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (1,50%) y por último, Salud (1,21%). Por debajo se ubicaron: Bienes y servicios diversos (0,79%), ***Recreación y cultura (0,50%),*** Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (0,23%), Prendas de vestir y calzado (0,18%), Información y comunicación (0,06%) y por último, Educación (0,00%).

Cuadro 1. IPC Variación y contribución mensual
Según divisiones de gasto
Enero 2025 - 2026

		2025		2026	
Divisiones de Gasto	Peso (%)	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales
Restaurantes y hoteles	9,43	1,80	0,21	2,94	0,33
Transporte	12,93	1,71	0,23	2,14	0,29
Bebidas alcohólicas y tabaco	1,70	0,64	0,01	1,79	0,03
Alimentos y bebidas no alcohólicas	15,05	1,62	0,30	1,66	0,31
Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar	4,19	0,70	0,03	1,50	0,06
Salud	1,71	1,04	0,02	1,21	0,02
TOTAL	100,00	0,84	0,84	1,18	1,18
Bienes y servicios diversos	5,36	0,64	0,03	0,79	0,04
Recreación y cultura	3,79	-0,18	-0,01	0,50	0,02
Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles	33,12	0,39	0,12	0,23	0,07
Prendas de vestir y calzado	3,88	-0,15	0,00	0,18	0,01
Información y comunicación	4,33	-0,19	-0,01	0,06	0,00
Educación	4,41	0,00	0,00	0,00	0,00

Fuente: DANE, IPC
Nota: La diferencia en la suma de las variables obedece al sistema de aproximación en el nivel de dígitos trabajados en el índice.

Variación mensual del Indice de Precios al Consumidor (IPC)
Por Divisiones
2026 (enero)

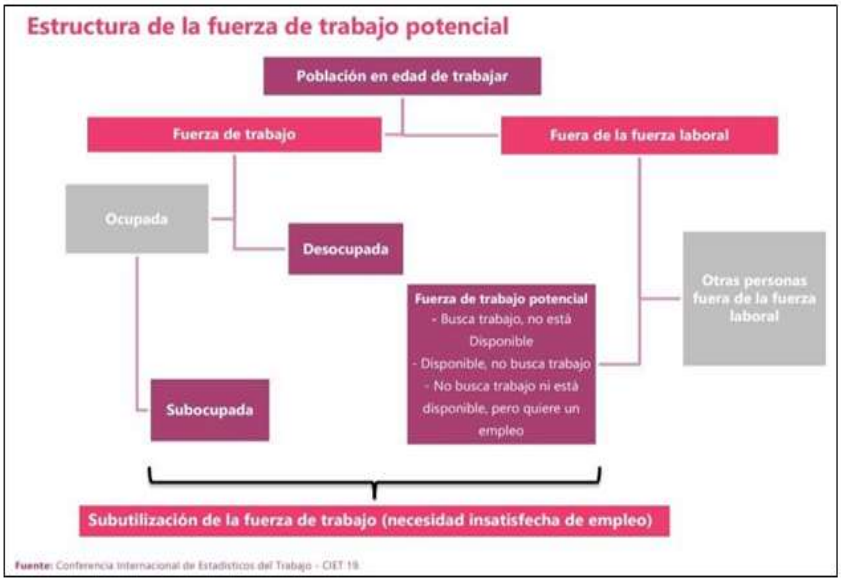


Fuente: DANE, IPC
Nota: el orden de las divisiones responde a su ponderación dentro de la canasta del IPC (izq – der).

En enero de 2026 la variación mensual del IPC fue 1,18%, frente a diciembre de 2025. La división Restaurantes y hoteles registró una variación mensual de 2,94%, siendo esta la mayor variación mensual. En enero de 2026 los mayores incrementos de precio se registraron en las subclases: comidas en establecimientos de servicio a la mesa y autoservicio (3,36%), bebidas calientes: tinto, café con leche, chocolate, té, bebida achocolatada caliente, leche, agua de panela, agua aromática, avena caliente y similares para consumo inmediato (2,78%) y comidas preparadas fuera del hogar para consumo inmediato (2,38%). Los menores incrementos de precio se reportaron en las subclases: servicios de alojamiento en hoteles, pensiones, posadas, hostales y moteles (0,11%), gaseosa y otros refrescos en establecimientos de servicio a la mesa y autoservicio (1,61%) y gastos en discotecas, bares, griles, tabernas, fondas y tiendas dentro y al aire libre (1,63%).

TASA DE DESEMPLEO

Scanned with CamScanner



Población ocupada según rama de actividad, mes diciembre 2025[3]

Para el mes de diciembre de 2025, la tasa de desocupación del total nacional fue 8,0%, lo que representó una disminución de 1,1 puntos porcentuales respecto al mismo mes de 2024 (9,1%). La tasa global de participación se ubicó en 64,3% y la tasa de ocupación en 59,2%, mientras que en diciembre de 2024 estas tasas fueron 4,4% 58,5% respectivamente.



En diciembre de 2025, la tasa de desocupación en el total de las 13 ciudades y áreas metropolitanas fue 7,8%, mientras que en el mismo mes de 2024 fue 9,0%. La tasa global de participación se ubicó en 66,7%, en tanto que en diciembre de 2024 fue 66,0%. Finalmente, la tasa de ocupación fue 61,5%, lo que representó un aumento de 1,5 puntos porcentuales respecto al mismo mes del año anterior (60,1%).

POBLACIÓN OCUPADA SEGÚN RAMA DE ACTIVIDAD, MES DICIEMBRE Y AÑO 2025

[3] https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/mercado-laboral/empleo-y-desempleo

Scanned with CamScanner

En el mes de diciembre de 2025, el número de personas ocupadas en el total nacional fue 24.224 miles de personas. Las ramas que más aportaron positivamente a la variación de la población ocupada fueron Industrias manufactureras con 2,2 puntos porcentuales; Administración pública y defensa, educación y atención de la salud humana; y ***Actividades artísticas, entretenimiento, recreación y otras actividades de servicios con 0,5 puntos*** porcentuales en cada caso.

Tabla 1. Distribución porcentual, variación absoluta y contribución a la variación de la población ocupada según rama de actividad
Total nacional
Diciembre (2024 - 2025)

Rama de actividad	Total nacional				
	Diciembre 2024	Diciembre 2025	Distribución % 2025	Variación absoluta	Contribución en p.p.
Población ocupada	**23.621**	**24.224**	**100**	**603**	
Industrias manufactureras	2.374	2.885	11,9	510	2,2
Administración pública y defensa, educación y atención de la salud humana	2.779	2.900	12,0	121	0,5
Actividades artísticas, entretenimiento, recreación y otras actividades de servicios	2.005	2.120	8,7	114	0,5
Actividades profesionales, científicas, técnicas y servicios administrativos	1.846	1.915	7,9	69	0,3
Transporte y almacenamiento	1.716	1.734	7,2	18	0,1
Comercio y reparación de vehículos	4.262	4.262	17,6	0	0,0
Alojamiento y servicios de comida	1.908	1.895	7,8	-13	-0,1
Información y comunicaciones	416	391	1,6	-25	-0,1
Actividades inmobiliarias	390	356	1,5	-34	-0,1
Suministro de electricidad, gas, agua y gestión de desechos^	645	609	2,5	-36	-0,2
Construcción	1.669	1.630	6,7	-39	-0,2
Actividades financieras y de seguros	459	419	1,7	-40	-0,2
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	3.151	3.108	12,8	-42	-0,2

Fuente: DANE, GEIH.

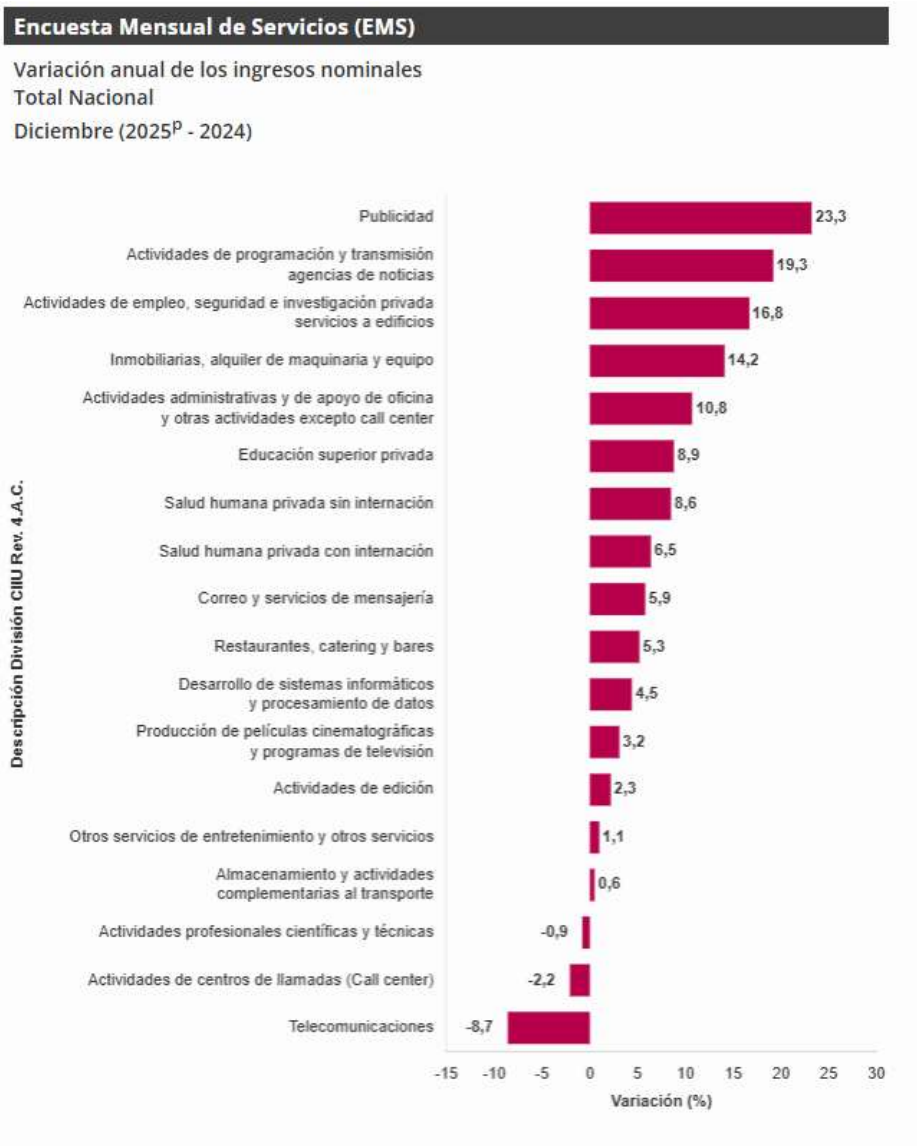
ENCUESTA MENSUAL DE SERVICIOS [4]

En diciembre de 2025, quince de los dieciocho subsectores de servicios presentaron variación positiva en los ingresos totales, en comparación con diciembre de 2024.

ESPACIO EN BLANCO

[4] https://www.dane.gov.co/files/operaciones/EMS/bol-EMS-dic2025.pdf

Scanned with CamScanner



Variación anual del personal ocupado total y contribución por tipo de contratación, según subsector de servicios (diciembre 2025p / diciembre 2024)

En diciembre de 2025, nueve de los dieciocho subsectores de servicios presentaron variación positiva en el personal ocupado total, en comparación con diciembre de 2024.

Scanned with CamScanner

Tabla 2. Variación anual del personal ocupado total y contribución por categoría de contratación, según subsector de servicios
Total nacional
Diciembre 2025ᵖ / diciembre 2024

Clasificación CIIU Rev. 4 A.C.			Personal ocupado total*	Permanente	Temporal directo	Agencias	Misión** Hora cátedra***
Sección	División	Descripción	Variación (%)	Contribución (PP)			
H	División 52	Almacenamiento y actividades complementarias al transporte	1,9	3,4	-2,7	1,2	--
H	División 53	Correo y servicios de mensajería	0,4	0,4	1,5	-1,5	--
I	División 56	Restaurantes, catering y bares	0,4	2,3	-1,3	-0,7	--
J	División 58	Actividades de edición	-7,2	-5,1	-2,6	0,6	--
J	División 59, excepto Clase 5920	Producción de películas cinematográficas y programas de televisión	1,9	2,5	0,7	-1,3	--
J	División 60 y Clase 6391	Actividades de programación y transmisión, agencias de noticias	0,3	-1,1	-0,3	1,7	--
J	División 61	Telecomunicaciones	-8,2	-5,0	-2,3	-1,0	--
J	División 62, División 63, excepto Clase 6391	Desarrollo de sistemas informáticos y procesamiento de datos	0,2	-0,5	0,4	0,3	--
LN	Sección L. División 68 Sección N. Divisiones 7710, 7729 y 7730	Inmobiliarias, alquiler de maquinaria y equipo	-0,7	0,2	0,6	-1,5	--
M	Divisiones 69, 70, 71, 72, Clase 7320, División 74	Actividades profesionales científicas y técnicas	-3,1	-2,0	-1,0	-0,1	--
M	Clase 7310	Publicidad	4,4	0,8	3,4	0,2	--
N	Divisiones 78, 80 y 81, excepto Clase 8130	Actividades de empleo, seguridad e investigación privada, servicios a edificios	1,0	0,9	0,9	0,2	-0,9
N	Clase 8220	Actividades de centros de llamadas (Call center)	-8,8	-4,0	-4,6	-0,2	--
N	División 82 excepto Clase 8220	Actividades administrativas y de apoyo de oficina y otras actividades, excepto Call center	-3,5	-0,5	-2,0	-1,0	--
P	Grupo 854	Educación superior privada	0,1	-0,1	0,2	-0,0	-0,0
Q	Clase 8610	Salud humana privada con internación	-1,4	-1,1	-0,2	-0,1	--
Q	División 86 excepto Clase 8610	Salud humana privada sin internación	-0,1	-0,9	0,8	0,0	--
S	Divisiones 90, 92, 93, 95 y 96	Otros servicios de entretenimiento y otros servicios	-2,3	-0,9	-0,8	-0,7	--

Fuente: DANE, EMS.

Actividades profesionales científicas y técnicas

En diciembre de 2025, los servicios de actividades profesionales científicas y técnicas registraron una disminución de 0,9% en los ingresos nominales, el personal ocupado total presentó una variación negativa de 3,1% y los salarios registraron un crecimiento de 5,2%, en comparación con diciembre de 2024.

Tabla 10. Variación anual y contribución de los ingresos nominales por tipo, personal ocupado total y salarios por tipo de contratación
Actividades profesionales científicas y técnicas
Total nacional
Diciembre 2025ᵖ

Índice (ene 2022-dic 2025)	Variable	Variación anual (%)	Contribución a la variación anual (PP)
Ingresos totales nominales	**Ingresos totales nominales**	**-0,9**	
	Ingresos por servicios prestados	-0,7	-0,7
	Ingresos por venta de mercancías	-47,2	-0,3
	Otros ingresos operacionales	6,8	0,0
Personal ocupado total*	**Personal ocupado total***	**-3,1**	
	Permanente	-3,2	-2,0
	Temporal directo	-2,7	-1,0
	Agencias	-8,2	-0,1
Salarios personal ocupado sin agencias	**Salarios personal ocupado sin agencias**	**5,2**	
	Salarios personal permanente	3,4	1,8
	Salarios temporal directo	9,9	3,4

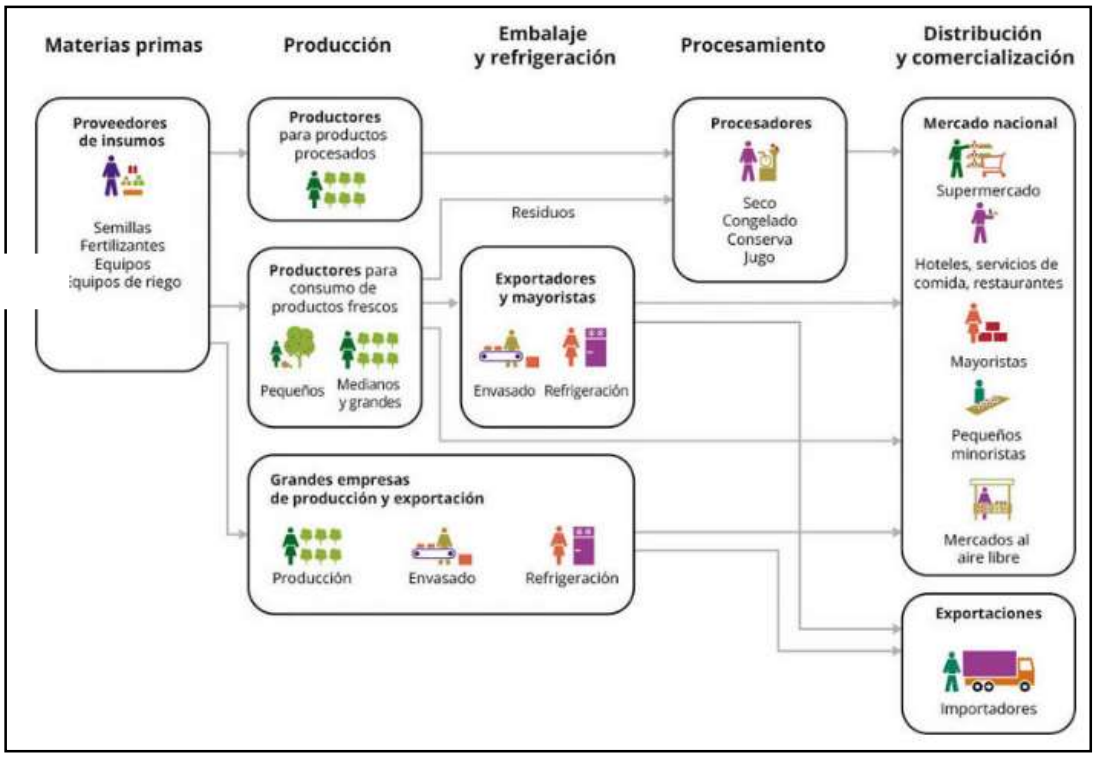
Fuente: DANE, EMS.

DINÁMICA DE PRODUCCIÓN, DISTRIBUCIÓN Y ENTREGA DEL BIEN O SERVICIO OBJETO DEL PROCESO.

Scanned with CamScanner

La Cadena de suministro de los sectores involucrados en la producción y distribución para **CONTRATAR** LOS SERVICIOS DE OPERADOR LOGÍSTICO PARA LA ORGANIZACIÓN, ADMINISTRACIÓN Y EJECUCIÓN INTEGRAL DE EVENTOS PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES MISIONALES, QUE INCLUYAN LOGISTICA Y SERVICIOS PROFESIONALES ESPECIALIZADOS, ESPACIOS PARA LA INTERACCIÓN CON COMUNIDAD ACADÉMICA Y DEMÁS ACTORES QUE SE CONSIDEREN NECESARIOS EN EL MARCO DE LAS COMPETENCIAS LEGALES Y PROYECTOS DE LA ESCUELA SUPERIOR DE GUERRA "GENERAL RAFAEL REYES PRIETO".

Está conformada por el conjunto de procesos destinados a satisfacer la demanda de productos y servicios, abarca desde los requerimientos iniciales de materias primas y la elaboración del producto hasta su entrega al Usuario Final. Incluye el ciclo de planear, abastecer, producir y entregar, como lo plantea Colombia Compra Eficiente.



Fuente: https://www.fao.org/3/cb2395es/online/src/html/mercados-y-cadenas-de-valor.html

ANÁLISIS DEL SECTOR FRENTE AL FOMENTO DE LA POBLACIÓN EN POBREZA EXTREMA PARA LA EJECUCIÓN DE CONTRATOS ESTATALES:

Atendiendo lo dispuesto en el Artículo 2.2.1.2.4.2.16 del Decreto 1860 de 2021, se adelanta un análisis general del sector frente al fomento de la población en pobreza extrema para la ejecución de contratos estatales a modo informativo de las estadísticas actuales de fuentes oficiales de los núcleos que conforman este grupo poblacional.

VICTIMAS CONFLICTO ARMADO: La Ley 1448 de 2011 creó en Colombia un completo sistema para proteger, asistir, atender y reparar integralmente a las víctimas del conflicto en el país. Como nunca en la historia del país, todas las instituciones del país se han puesto en marcha para ayudarles a sanar las heridas que les han dejado varias décadas de conflicto armado.

Scanned with CamScanner

La reparación integral a las víctimas implica no sólo una indemnización monetaria o la restitución de unos bienes, sino un acompañamiento del Estado en materia de educación, salud, vivienda, programas de empleo y generación de ingresos, entre otros, así como acciones para devolverles su dignidad, su memoria, recuperar la verdad y crear las condiciones para que hechos como los que sufrieron no vuelvan a repetirse. La Ley ampara no sólo a quienes sufrieron desplazamiento forzado, despojo o abandono forzado de tierras sino también homicidio, secuestro, tortura, desaparición forzada, reclutamiento de menores, minas antipersona y delitos contra la libertad sexual. Así mismo, tiene en cuenta un enfoque diferencial pues reconoce que las personas que, por su edad, género, grupo étnico, o situación de discapacidad han sufrido con mayor rigor los efectos del conflicto, deben recibir igualmente un tratamiento especial en materia de atención, asistencia y reparación.

MUJER CABEZA DE FAMILIA

Conforme a lo establecido en el artículo 2 y 3 de la ley 82 de 1993 que a la letra dice:
*… **"ARTÍCULO 2o.** Modificado por el art. 1, Ley 1232 de 2008. Para los efectos de la presente ley, entiéndase por "Mujer Cabeza de Familia", quien, siendo soltera o casada, tenga bajo su cargo, económica o socialmente, en forma permanente, hijos menores propios u otras personas incapaces o incapacitadas para trabajar, ya sea por ausencia permanente o incapacidad física, sensorial, síquica o moral del cónyuge o compañero permanente o deficiencia sustancial de ayuda de los demás miembros del núcleo familiar.*

***PARÁGRAFO.** Esta condición y la cesación de la misma, desde el momento en que ocurra el respectivo evento, deberá ser declarada por la mujer cabeza de familia de bajos ingresos ante notario, expresando las circunstancias básicas de su caso y sin que por este concepto se causen emolumentos notariales a su cargo. ..."* [5]

*… **"ARTÍCULO 3º.** Especial protección. El Gobierno Nacional establecerá mecanismos eficaces para dar protección especial a la mujer y al hombre cabeza de familia, promoviendo el fortalecimiento de sus derechos económicos, sociales y culturales, procurando establecer condiciones de vida dignas, promoviendo la equidad y la participación social con el propósito de ampliar la cobertura de atención en salud y salud sexual y reproductiva; el acceso a servicios de bienestar , de vivienda, de acceso a la educación básica, media y superior incrementando su cobertura, calidad y pertinencia, de acceso a la ciencia y tecnología, a líneas especiales de crédito y trabajos dignos y estables …"*

ADULTOS MAYORES: Las personas adultas mayores son aquellas que cuentan con sesenta años o más, según la normativa nacional. Esta etapa del ciclo vital posee su propio conjunto de roles, responsabilidades, expectativas y estatus, establecidos cultural, social e históricamente. La intención desde el punto de vista de enfoque diferencial debe propender por la eliminación de estereotipos y barreras para esta población, de manera que las personas mayores sean visibilizadas en cuanto a la particularidad de sus vivencias y necesidades físicas, sociales, económicas y emocionales, y puedan ser partícipes en el desarrollo de la sociedad, teniendo en cuenta sus experiencias de vida, sus preferencias y sus derechos.[6]
Colombia es un país que envejece rápidamente, adicional a la crisis por la pandemia de covid-19, lo que sugiere un escenario de retos y respuestas coordinadas que se deben afrontar, especialmente por parte del Ministerio de Salud y Protección Social como ente rector de la Política Pública de Envejecimiento Humano y Vejez.

En esta perspectiva, la cartera de Salud adelanta la actualización de la Política a través de espacios de reflexión que permitan identificar retos y acciones institucionales; por lo que "se diseñó un proceso

[5] https://www.funcionpublica.gov.co/eva/gestornormativo/norma.php?i=4640#:~:text=Para%20los%20efectos%20de%20la,permanente%20o%20incapacidad%20f%C3%ADsica%2C%20sensorial%2C

[6] https://www.dane.gov.co/files/investigaciones/genero/presentacion-caracteristicas-generales-adulto-mayor-en-colombia.pdf

Scanned with CamScanner

participativo de construcción conjunta con actores institucionales, entidades territoriales, actores que prestan servicios dirigidos esta población y, por supuesto, personas adultas mayores".[7]

Teniendo en cuenta que la población en Colombia cada vez es más vieja seguirá envejeciendo en los próximos años. Según los cálculos del Gobierno Nacional, en el 2021 había 7,1 millones de personas mayores de 60 años. Para el 2031 se espera que esta cifra suba a 10 millones de personas. Y, hasta ahora, el Estado colombiano estaba en mora de poner las bases de implementar una política pública que le haga frente a este fenómeno. En ese contexto, el presidente Iván Duque y el ministro de Salud, Fernando Ruiz, anunciaron la expedición de una nueva normativa para mejorar las condiciones de esta población, que compromete a 13 ministerios y tres departamentos administrativos del Ejecutivo. Según expertos, se trata de una política pública de primera necesidad, porque la lista de adultos mayores engrosará cada vez más los registros del Dane. Sin ir más lejos, en 2018 se reportaba que había 6.216.848 personas mayores de 60 años viviendo en Colombia. Pero en 2022, las personas de esa edad ya son 7.412.407. Esto implica, entonces, que hay 1,2 millones de adultos mayores más que hace cuatro años.[8]

PERSONAS EN CONDICIÓN DE DISCAPACIDAD:

Las personas con discapacidad incluyen a aquellas que tengan deficiencias físicas, mentales, intelectuales o sensoriales a largo plazo que, al interactuar con diversas barreras, puedan impedir su participación plena y efectiva en la sociedad, en igualdad de condiciones con las demás.[9]

Según la información suministrada por el DANE en su boletín de fecha 28 de junio de 2022 En el periodo enero-mayo de 2022 la encuesta es representativa para 12.373.909 personas jefas de hogar y conyugues. De ellas, 652.281 personas tienen algún tipo de discapacidad. La población con discapacidad representa el 5,3% del total de las personas jefas de hogar o conyugues, el restante 94,7% es población sin discapacidad.[10]

POBLACIÓN DE LAS COMUNIDADES INDÍGENA, NEGRA, AFROCOLOMBIANA, RAIZAL, PALENQUERA, RROM O GITANAS

Como lo establece el PND 2018-2022 “Pacto por Colombia Pacto por la Equidad Colombia como Estado Social de Derecho, pluriétnico y multicultural, integrado por Entidades Territoriales regidas bajo principios de concurrencia, complementariedad y subsidiariedad, e impulsadas por la figura de la descentralización, ha venido avanzando en el reconocimiento de diversidad étnica y cultural como un principio fundamental del Estado Social y Democrático de Derecho, basado en los principios de pluralidad étnica y diversidad cultural.
Colombia cuenta con una amplia diversidad étnica que se manifiesta en la presencia de comunidades y pueblos indígenas, negros, afros, raizales, palenqueros y Rrom reconocidos como sujetos de derechos fundamentales, tanto en zonas rurales como urbanas.[11]

GUÍA PARA PROMOVER LA PARTICIPACIÓN DE LAS MIPYMES EN LOS PROCESOS DE COMPRA PÚBLICA[12]

[7] https://www.minsalud.gov.co/Paginas/Minsalud-actualiza-politica-de-envejecimiento-y-vejez.aspx

[8] https://www.elcolombiano.com/colombia/envejecimiento-en-colombia-colombia-tendra-10-millones-de-adultos-mayores-en-2031-HD17369529

[9] https://www.ohchr.org/es/instruments-mechanisms/instruments/convention-rights-persons-disabilities#:~:text=Las%20personas%20con%20discapacidad%20incluyen,de%20condiciones%20con%20las%20dem%C3%A1s.

[10] file:///C:/Users/vivim/Downloads/presentacion_EPS_bienestar_subjetivo_de_la_poblaci%C3%B3n_con_discapacidad-ene2022-may2022.pdf

[11] https://www.minsalud.gov.co/sites/rid/Lists/BibliotecaDigital/RIDE/DE/PES/GP/informe-narp-abril-2021.pdf

[12] https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documents/guia_para_promover_la_participacion_de_las_mipymes_en_los_procesos_de_compra_publica_cce-gad-gi-26_1.pdf

Scanned with CamScanner

Una empresa, de acuerdo con el artículo 25 del Código de Comercio, se define como "toda actividad económica organizada para la producción, transformación, circulación, administración o custodia de bienes, o para la prestación de servicios". La empresa, puede ser de carácter unipersonal o de composición plural; en este último caso, se forma a través de un contrato de sociedad, por medio del cual dos o más personas se obligan a hacer un aporte en dinero, en trabajo o en otros bienes apreciables en dinero, con el fin de repartirse entre sí, las utilidades obtenidas en la empresa.

Por su parte, el acrónimo, Mipymes, es utilizado para referirse a la clasificación de micros, pequeñas y medianas empresas, tal y como lo contempla el artículo 2 de la Ley 590 de 2000, el cual, a su vez establece de manera primara los criterios de diferenciación, sin ser estos excluyentes entre sí, de la siguiente manera:

> *"Artículo 2°. Definiciones de tamaño empresarial. Para todos los efectos, se entiende por empresa, toda unidad de explotación económica, realizada por persona natural o jurídica, en actividades agropecuarias, industriales, comerciales o de servicios, en el área rural o urbana. Para la clasificación por tamaño empresarial, entiéndase micro, pequeña, mediana y gran empresa, se podrá utilizar uno o varios de los siguientes criterios:*

1. Número de trabajadores totales.
2. Valor de ventas brutas anuales.
3. Valor activos totales.

Para efectos de los beneficios otorgados por el Gobierno nacional a las micro, pequeñas y medianas empresas el criterio determinante será el valor de ventas brutas anuales. Parágrafo 1°. El Gobierno Nacional reglamentará los rangos que aplicarán para los tres criterios e incluirá especificidades sectoriales en los casos que considere necesario. Parágrafo 2°. Las definiciones contenidas en el artículo 2° de la Ley 590 de 2000 continuarán vigentes hasta tanto entren a regir las normas reglamentarias que profiera el Gobierno Nacional en desarrollo de lo previsto en el presente artículo".

Se aplicaban los incentivos en favor de las Mipymes, reglamentados por el Decreto 1860 de 2021. Esto se evidencia en la siguiente gráfica, donde es viable afirmar que del 2021 al 2023, la contratación con Mipymes medida desde el número de contratos, creció un 28,6%, y vista desde el valor contratado, se incrementó en más del 50%.

Gráfica No. 1: Crecimiento de la contratación entre Entidades Estatales y Mipymes



Fuente: Subdirección de Estudios de Mercado y Abastecimiento Estratégico

Teniendo en cuenta la contratación del año 2023, vale la pena destacar los servicios que tuvieron un papel predominante en la contratación de esta vigencia.

Scanned with CamScanner

Tabla No. 5 - Top 10 de servicios más contratados por las Mipymes

SERVICIOS	NÚMERO DE CONTRATOS	VALOR CONTRATADO
Servicios de personal temporal	27.401	$1.148.937.883.713
Desarrollo de recursos humanos	5.752	$222.160.880.699
Reclutamiento de personal	4.213	$398.377.098.038
Servicios de apoyo para la construcción	2.414	$850.829.941.690
Desarrollo y servicios sociales	2.025	$2.054.136.151.120
Personas de soporte de prestación de servicios de salud	1.988	$145.110.880.546
Ingeniería civil	1.953	$726.117.234.350
Gerencia de proyectos	1.800	$993.864.106.799
Servicios de capacitación vocacional no - científica	1.615	$141.718.881.647
Servicios de apoyo gerencial	1.397	$169.064.279.046

Fuente: Subdirección de Estudios de Mercado y Abastecimiento Estratégico

PARTICIPACIÓN DE PROVEEDORES EN LOS PROCESOS DE COMPRA PÚBLICA



Scanned with CamScanner



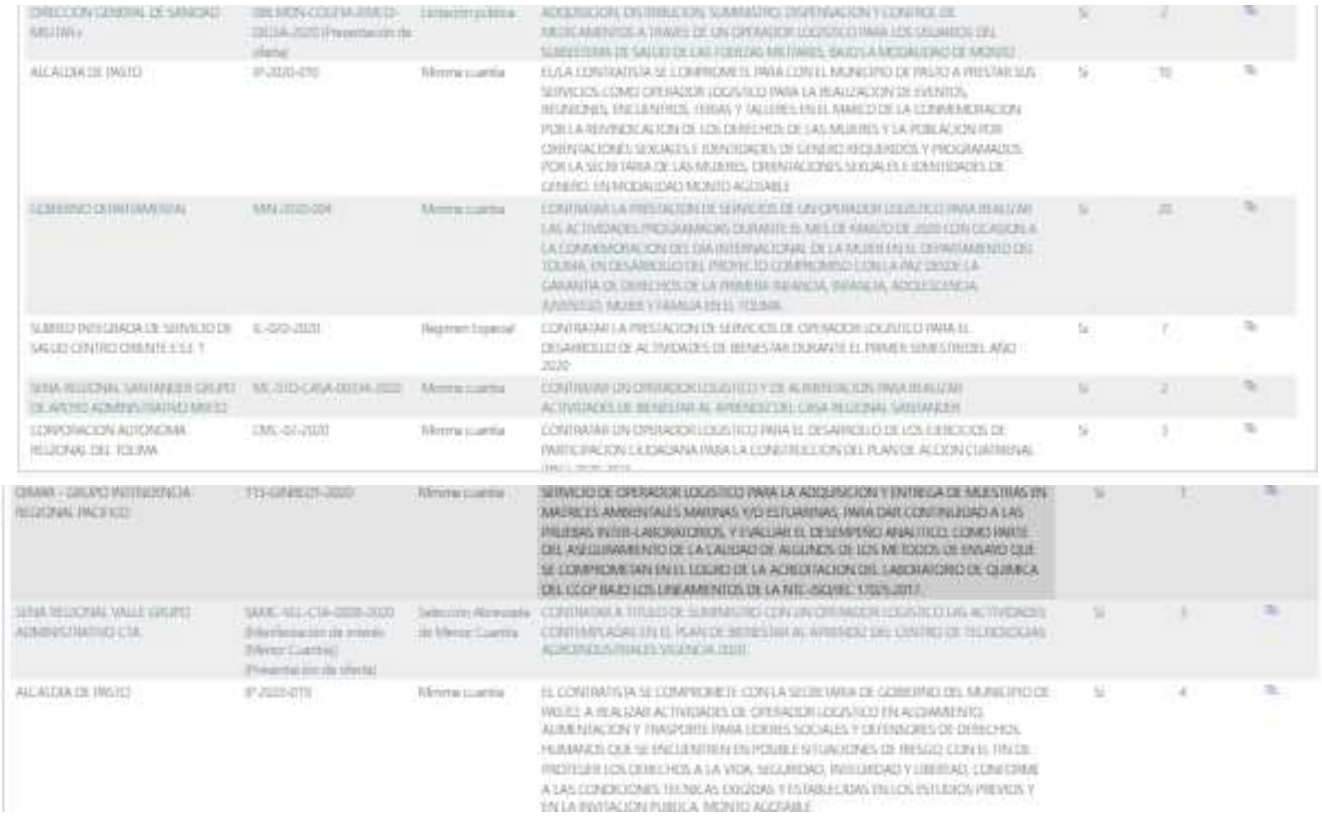
Entidad	Modalidades utilizadas	Procesos publicados	Promedio de Ofertas
INSTITUTO COLOMBIANO PARA LA EVALUACION DE LA EDUCACION - ICFES	1	1	26
PATRIMONIO AUTONOMO-FONDO DE SEGURIDAD VIAL	1	1	23
UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL AGENCIA DEL INSPECTOR GENERAL DE TRIBUTOS, RENTAS Y CONTRIBUCIONES PARAFISCALES-ITRC	1	1	13
REGION METROPOLITANA	2	2	12
MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE	2	2	11
CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE CENAC PERSONAL	2	2	11
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL	2	4	10
MINJUSTICIA	3	3	10
DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA-SECRETARIA DE LA FUNCION	1	1	9

Modalidad	Procesos	Ofertas	Promedio de Ofertas	Mayor num Ofertas
Minima cuantia	2.017	6.051	3	25
Licitacion publica	184	1.930	5	54
Selección Abreviada de Menor Cuantia	804	1.935	1	37
	1.128	1.881	1	22
Selección abreviada subasta inversa	72	248	2	18
Regimen Especial	85	211	1	26
Concurso de Meritos	9	41	2	9
Licitacion pública Obra Publica	2	21	1	11
Total	**4.081**	**11.568**	**2**	**54**

Entidad	Referencia del Proceso	Modalidad de contratación	Objeto Contractual	Adjudicado	Cantidad de Ofertas	Documentos proceso
DIMAR - GRUPO INTENDENCIA REGIONAL PACIFICO	144-GINREGPA-2019	Minima cuantia	CONTRATAR LA PRESTACION DE SERVICIOS DE UN OPERADOR LOGISTICO PARA EJECUTAR LAS DIFERENTES ACTIVIDADES QUE DEBA DESARROLLAR LA DIRECCION GENERAL MARITIMA.	Si	3	
ARC-BACANA	001-ARC-CBACANA-2020	Minima cuantia	CONTRATAR EL SERVICIO DE UN OPERADOR LOGISTICO PARA EL DESARROLLO DE UNA ACTIVIDAD PROTOCOLARIA POR EL ANIVERSARIO DE LA FUNDACION DE LA INFANTERIA DE MARINA COLOMBIANA EN LA BASE DE ENTRENAMIENTO DE UM. EN COVEÑAS – SUCRE.	Si	10	
DIMAR - GRUPO INTENDENCIA REGIONAL PACIFICO	026-GINREGPA-2020	Minima cuantia	CONTRATAR LA PRESTACION DE SERVICIOS DE UN OPERADOR LOGISTICO PARA REALIZACION DE ACTIVIDADES ENCAMINADAS A LA SOCIALIZACION DE POLITICAS DE COMANDO DEL NUEVO DIRECTOR DE LA DIMAR.	Si	4	
ASOCIACION CANAL LOCAL DE TELEVISION DE MEDELLIN - TELEMEDELLIN	MC002-2020	Minima cuantia	SERVICIO COMO OPERADOR LOGISTICO PARA EL AREA DE PRODUCCION DE TELEMEDELLIN	Si	3	
DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA(V	12576 (Presentacion de oferta)	Licitacion publica	CONTRATAR LA PRESTACION DE SERVICIO DE UN OPERADOR LOGISTICO INTEGRAL PARA LA ADMINISTRACION DE LAS BODEGAS DE PRODUCTO TERMINADO E INSUMOS DE LA FLA.	Si	1	
DEPARTAMENTO DE POLICIA URABA	PN DEURA MC 007-2020	Minima cuantia	CONTRATAR UN OPERADOR LOGISTICO Y/O INTERMEDIARIO QUE PRESTE EL SERVICIO DE TRANSPORTE VIA TERRESTRE Y FLUVIAL A DIFERENTES DESTINOS NACIONALES PARA EL PERSONAL UNIFORMADO Y NO UNIFORMADO ADSCRITO AL DEPARTAMENTO DE POLICIA URABA.	Si	2	
DIRECCION GENERAL MARITIMA-INTENDENCIA REGIONAL N° 3	MC-061-GINREG3-2020	Minima cuantia	PRESTACION DE SERVICIOS DE OPERADOR LOGISTICO PARA LA REALIZACION DE DIFERENTES ACTIVIDADES QUE DEBA REALIZAR LA DIRECCION GENERAL MARITIMA DURANTE LA VIGENCIA 2020.	Si	1	
INSTITUTO COLOMBIANO PARA LA EVALUACION DE LA EDUCACION - ICFES	ICFES-IA-007-2020	Regimen Especial	PRESTAR LOS SERVICIOS DE OPERADOR LOGISTICOS PARA APOYAR LAS ACTIVIDADES DE SOCIALIZACION, DIVULGACION, ENCUENTROS INSTITUCIONALES, DE MERCADEO Y PROMOCION QUE REQUIERA EL ICFES A NIVEL NACIONAL."	Si	26	

 "Documento propiedad SIG - ESDEG. Versión vigente en la Suite Visión Empresarial SVE. Se autoriza impresión total o parcial, como documento no controlado."

Scanned with CamScanner



ESTUDIO DE LA DEMANDA

El Comité Económico Estructurador procedió a efectuar la consulta en el Sistema Electrónico de Contratación Pública (SECOP II) en el siguiente link y forma de búsqueda, así: https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/ContractNoticeManagement/Index?currentLanguage=es-CO&Page=login&Country=CO&SkinName=CCE – búsqueda avanzada – criterios de búsqueda - Contiene todas las palabras "Operador Logístico".

A continuación, se evidencian los procesos de contratación celebrados por diferentes Entidades Estatales que guardan relación con el presente objeto contractual como se relaciona a continuación:

ENTIDAD	REFERENCIA PROCESO	OBJETO DEL PROCESO	VR TOTAL ADJUDICADO	PROVEEDOR ADJUDICADO
SENA REGIONAL VALLE Grupo de Apoyo Administrativo Mixto	MC-VLL-CGTS-0014-2024	OPERADOR LOGISTICO SENNOVA - CONGRESO REGIONAL	66,079,000	INPAKTA
ALCALDIA LOCAL DE KENNEDY	FDLK-SAMC-001-2024 (Manifestación de interés (Menor Cuantía)) (Presentación de oferta)	OPERADOR LOGISTICO (Manifestación de interés (Menor Cuantía)) (Presentación de oferta)	400,000,000	SGI DE COLOMBIA SAS
COMISION COLOMBIANA DEL OCEANO	032-SECCO-2024	PRESTACION DE SERVICIOS DE OPERADOR LOGISTICO	58,797,305	MAGIN
ESAP TERRITORIAL HUILA-CAQUETA Y BAJO PUTUMAYO	ESAP-IPMC-003-2024	PRESTACION DE SERVICIOS A TODO COSTO DE UN OPERADOR LOGISTICO PARA LA EJECUCION DE LA ACTIVIDAD DEL PROGRAMA DE BIENESTAR UNIVERSITARIO DENOMINADO ENCUENTRO	38,999,950	Vertical Holding Group SAS

Scanned with CamScanner

ENTIDAD	REFERENCIA PROCESO	OBJETO DEL PROCESO	VR TOTAL ADJUDICADO	PROVEEDOR ADJUDICADO
		DEPORTIVO Y CULTURAL DE LA TERRITORIAL HUI		
ESAP TERRITORIAL HUILA-CAQUETA Y BAJO PUTUMAYO	ESAP-IPMC-003-2024	PRESTACION DE SERVICIOS A TODO COSTO DE UN OPERADOR LOGISTICO PARA LA EJECUCION DE LA ACTIVIDAD DEL PROGRAMA DE BIENESTAR UNIVERSITARIO DENOMINADO ENCUENTRO DEPORTIVO Y CULTURAL DE LA TERRITORIAL HUI	38,999,950	Vertical Holding Group SAS
COMANDO GENERAL - DIRECCION NACIONAL DE GAULA MILITARES	053-DIGAU-2024	OPERADOR LOGISTICO	20,000,000	GOLD TOUR S.A.S
ALCALDIA MUNICIPAL DE PUERTO SALGAR	CMC-018-2024	OPERADOR DIA DEL MAESTRO	23,169,377	DISTRIHEBER A. Y G. S.A.S
MUNICIPIO DE FLORENCIA	SAMCOAJC 002-2024 (Manifestación de interés (Menor Cuantía)) (Presentación de oferta)	PRESTACION DE SERVICIOS COMO OPERADOR LOGISTICO PARA LA EJECUCION DE LAS ACTIVIDADES DEL PLAN DE BIENESTAR SOCIAL E INCENTIVOS Y CAPACITACIONES DEL MUNICIPIO DE FLORENCIA CAQUETA; VIGENCIA 2024	480,812,265	CHRISTIAN LEONARDO FIERRO FIGUEROA
MUNICIPIO DE PAIPA	SAMC MP 003 2024 (Manifestación de interés (Menor Cuantía)) (Presentación de oferta)	CONTRATAR LOS SERVICIOS DE UN OPERADOR LOGISTICO QUE GARANTICE LA EJECUCIÓN DE MANERA EFECTIVA DE LA CONMEMORACIÓN DEL DÍA DEL MAESTRO EN EL MUNICIPIO DE PAIPA (Manifestación de interés (Menor Cuantía	79,668,851	FUNDATER ESAL
GOBIERNO DEPARTAMENTAL	MIN-140-2024	CONTRATAR LA PRESTACION DEL SERVICIO DE UN OPERADOR LOGISTICO PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA UNIDAD PRODUCTIVA PARA LA GENERACION DE INGRESOS DE LAS MUJERES AFROCOLOMBIANAS DEL DEPARTAMENTO DEL TOLIMA	80,000,000	INVERSIONES Y TECNOLOGIA J.C SAS
GOBIERNO DEPARTAMENTAL	MIN-140-2024	CONTRATAR LA PRESTACION DEL SERVICIO DE UN OPERADOR LOGISTICO PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA UNIDAD PRODUCTIVA PARA LA GENERACION DE INGRESOS DE LAS MUJERES AFROCOLOMBIANAS DEL DEPARTAMENTO DEL TOLIMA	80,000,000	INVERSIONES Y TECNOLOGIA J.C SAS
SENA REGIONAL VICHADA	MC-VCD-007-2024	OPERADOR LOGÍSTICO BIENESTAR AL APRENDIZ	6,684,100,850,000,000	APOYO LOGISTICO TRANSPÒRTE Y EMPRESARIAL E.U.
INDERBU	LIC-003-2024 (Presentación de oferta)	PRESTACION DE SERVICIOS COMO OPERADOR LOGISTICO PARA LA REALIZACIÓN; ORGANIZACIÓN Y DESARROLLO DE LOS DIFERENTES EVENTOS DEPORTIVOS APOYADOS POR EL INSTITUTO DE LA	1,442,546,710	Ingenia Soluciones S.A.S

Scanned with CamScanner

ENTIDAD	REFERENCIA PROCESO	OBJETO DEL PROCESO	VR TOTAL ADJUDICADO	PROVEEDOR ADJUDICADO
		JUVENTUD EL DEPORTE Y LA RECREACIÓN		
Concejo Anserma	CMC-001-2024	SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN COMO OPERADOR LOGISTICO; EN LA EJECUCIÓN DEL SERVICIO DE ALIMENTACIÓN	4,000,000	NOHORA INES LESMES
SENA REGIONAL NARIÑO Grupo Administrativo CAPCP	MC-NRÑ-CAPCP-0004-2024	OPERADOR LOGISTICO GIRAS TECNICAS	26,588,000	SERPROPAC
GOBERNACION DEL CHOCÓ.	MC-GDCHSIG- 014-2024	MC-GDCHSIG- 014-2024	83,440,000	INVERSIONES PACIFICO AZUL S.A.S.
GOBERNACION DEL CHOCÓ.	MC-GDCHSIG- 014-2024	MC-GDCHSIG- 014-2024	83,440,000	INVERSIONES PACIFICO AZUL S.A.S.
INSTITUTO MUNICIPAL DE TURISMO CULTURA Y FOMENTO DE GIRARDOT	MC-001-2024	SERVICIOS LOGISTICOS TRANSPORTE BANDA MUSICAL Y CULTURAL	34,529,000	FUNDACIÓN COLOMBIA ELEMENTAL
INSTITUTO MUNICIPAL DE TURISMO CULTURA Y FOMENTO DE GIRARDOT	MC-001-2024	SERVICIOS LOGISTICOS TRANSPORTE BANDA MUSICAL Y CULTURAL	34,529,000	FUNDACIÓN COLOMBIA ELEMENTAL
INSTITUTO MUNICIPAL DE TURISMO CULTURA Y FOMENTO DE GIRARDOT	MC-001-2024	SERVICIOS LOGISTICOS TRANSPORTE BANDA MUSICAL Y CULTURAL	34,529,000	FUNDACIÓN COLOMBIA ELEMENTAL
ALCALDIA MUNICIPAL DE PUERTO SALGAR	CMC-004-2024	OPERADOR MESAS PARTICIPATIVAS	36,400,000	DISTRIHEBER A. Y G. S.A.S
SENA REGIONAL HUILA Grupo Administrativo CEFA	SAMC-HIL-CEFA-0002-2024 (Manifestación de interés (Menor Cuantía)) (Presentación de oferta)	OPERADOR LOGISTICO (Manifestación de interés (Menor Cuantía)) (Presentación de oferta)	366,929,000	FUNDACION SOCIAL AMIGOS POR COLOMBIA
INSTITUTO TOLIMENSE DE FORMACION TECNICA PROFESIONAL	SAMC-012-2024 (Manifestación de interés (Menor Cuantía)) (Presentación de oferta)	Ciclismo (Manifestación de interés (Menor Cuantía)) (Presentación de oferta)	49,687,390	NESTOR EDUARDO NUÑEZ OSUNA
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE - SENA MAGDALENA	MC-CLPE-017-2024	OPERADOR LOGISTICO PROYECTO 12170	7,289,200	GRUPO EMPRESARIAL GAVA SAS
GOBERNACIÓN DEL CAUCA	DC-SDEC-MC-001-2024	PRESTAR LOS SERVICIOS DE OPERADOR LOGISTICO PARA ATENDER LA GIRA DE RETROALIMENTACIÓN DE EXPERIENCIAS DE DESARROLLO REGIONAL EN EL MARCO DEL PROYECTO DENOMINADO INTEGRACIÓN REGIONAL PARA EL DESARROLL	26,523,000	PAOLA ANDREA BURBANO ESPINOSA
SANTIAGO DE CALI DISTRITO ESPECIAL - DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE CONTRATACION PUBLICA	4135.010.32.1.179-2024 (Manifestación de interés (Menor Cuantía)) (Presentación de oferta)	OPERADOR LOGISTICO (Manifestación de interés (Menor Cuantía)) (Presentación de oferta)	350,000,000	GLOBAL TRAINING GROUP SAS
MUNICIPIO LA DORADA	MCM-020-2024	PRESTACION DE SERVICIOS COMO OPERADOR LOGISTICO PARA LA REALIZACION DE LA FASE MUNICIPAL DE LOS JUEGOS INTERCOLEGIADOS NACIONALES Y SEMANA DE LA JUVENTUD 2024; EN LA DORADA CLADAS	34,911,000	SUGEY CERRO
UNGRD	FNGRD-LP-002-2024 (Presentación de oferta)	OPERADOR LOGISTICO (Presentación de oferta)	4,232,481,438	DOUGLAS TRADE S.A.S
SENA REGIONAL CAUCA Centro agropecuario	MC-RC-CA-018-2024	PRESTAR EL SERVICIO DE OPERADOR LOGISTICO INTEGRAL PARA EL DESARROLLO DE LA GIRA TÉCNICA DEL PROGRAMA DE FORMACIÓN: TECNOLOGO EN PRODUCCION GANADERA - Ficha 267081 DEL CENTRO AGROPECURIO REGIONAL CAUC	12,885,000	MILTA MARCELA OMEN HOYOS

Scanned with CamScanner

ENTIDAD	REFERENCIA PROCESO	OBJETO DEL PROCESO	VR TOTAL ADJUDICADO	PROVEEDOR ADJUDICADO
ESAP TERRITORIAL CAUCA	ESAP-MC-002-2024	OPERADOR LOGISTICO BIENESTAR UNIVERSITARIO	23,873,000	ALVARO SOTELO GOMEZ
SENA REGIONAL CESAR Grupo de Apoyo Administrativo Mixto	MC-CSR-CBC-008-2024	APOYO LOGISTICO BIENESTAR AL APRENDIZ	40,643,050	FAVIAN OCTAVIO JAIMES
SENA REGIONAL NORTE DE SANTANDER Grupo de Apoyo Administrativo Mixto	SASI-NDS-CEDRUM-110-2024- (Presentación de oferta)	OPERADOR LOGISTICO BIENESTAR Y TECNOPARQUE (Presentación de oferta)	160,357,828	GARNICA INVERSIONES LOGISTICA Y SUMINISTROS S.A.S.
SENA REGIONAL NORTE DE SANTANDER Grupo de Apoyo Administrativo Mixto	SASI-NDS-CEDRUM-110-2024- (Presentación de oferta)	OPERADOR LOGISTICO BIENESTAR Y TECNOPARQUE (Presentación de oferta)	160,357,828	GARNICA INVERSIONES LOGISTICA Y SUMINISTROS S.A.S.
ALCALDÍA DEL DISTRITO TURÍSTICO Y CULTURAL DE CARTAGENA DE INDIAS	MC-SHD-004-2024	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE UN OPERADOR LOGISTICO	86,029,637	INVERSIONES CFS SAS
ALCALDIA MUNICIPIO DE IBAGUE*	AI-MC-007-2024	SDSC-DI-CONTRATAR A MONTO AGOTABLE LA PRESTACION DE SERVICIOS DE UN OPERADOR LOGISTICO QUE LLEVE A CABO LA ORGANIZACION; ADMINISTRACION Y REALIZACION DE ACTIVIDADES Y EVENTOS EN EL MARCO DE LA CELEBRA	84,500,000	COMERCIALIZADORA JYA SAS
ALCALDIA LOCAL RAFAEL URIBE	FDLRUU-MIC-003-2024	Foro Educativo 2024	22,044,000	ARKADIA PRIME S.A.S
ALCALDÍA MUNICIPAL DE ROLDANILLO	MC012DE2024	ADECUACIÓN DEL PREDIO PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO DE INFRAESTRUCTURA PARA LA CONVIVENCIA CONFIGURACIÓN 2B; EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN EL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. 1622 DE 2023 CELEB	36,299,514	OPERADOR LOGISTICO CIUDAD INTEGRAL SAS
GOBERNACION DEL CHOCÓ.	MC-GDCHSIS-002-2024	LOGISTICO CONSEJEROS DEPARTAMENTALES DE JUVENTUD - 2024	84,000,000	ANDROS GRUPO INTEGRAL S.A.S.
SENA REGIONAL TOLIMA 1	MC-CCS-9310-453-2024	OPERADOR LOGISTICO BIENESTAR	39,650,000	ACTIVA GRUPO
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE - SENA MAGDALENA	MC-CLPE-029-2024	OPERADOR LOGISTICO PROYECTO 12058	22,945,925	GRUPO EMPRESARIAL GAVA SAS
UARIV-UNIDAD PARA LA ATENCION Y REPARACION INTEGRAL A LAS VICTIMAS	UARIV-SA-001-2024 (Manifestación de interés (Menor Cuantía)) (Presentación de oferta)	OPERADOR LOGISTICO 2024 (MANIFESTACIÓN DE INTERÉS (MENOR CUANTÍA)) (PRESENTACIÓN DE OFERTA)	6,380,224,138	ADESCUBRIR TRAVEL & ADVENTURE SAS
GOBERNACION DEL CHOCÓ.	MC-GDCHSIS-006-2024	LOGISTICO CAPACITACION - TALLER DANZA - 2024	66,980,000	FUPMEPAZ
UARIV-UNIDAD PARA LA ATENCION Y REPARACION INTEGRAL A LAS VICTIMAS	UARIV-SA-001-2024 (Manifestación de interés (Menor Cuantía)) (Presentación de oferta)	OPERADOR LOGISTICO 2024 (MANIFESTACIÓN DE INTERÉS (MENOR CUANTÍA)) (PRESENTACIÓN DE OFERTA)	6,380,224,138	PUBBLICA
ALCALDIA MUNICIPIO DE APARTADO	SAMC 12-2024 (Manifestación de interés (Menor Cuantía)) (Presentación de oferta)	PRESTACIÓN DE SERVICIO DE OPERADOR LOGISTICO PARA PLANEACIÓN; ORGANIZACIÓN; PRODUCCIÓN Y EJECUCIÓN DE LOS EVENTOS Y ACTIVIDADES QUE SE REQUIEREN EN DESARROLLO DE LO PROGRAMAS Y PROYECTOS DE LA SECRETA	147,000,000	SUEÑOS PROGRESAR S.A.S

Scanned with CamScanner

ENTIDAD	REFERENCIA PROCESO	OBJETO DEL PROCESO	VR TOTAL ADJUDICADO	PROVEEDOR ADJUDICADO
INSTITUTO TOLIMENSE DE FORMACION TECNICA PROFESIONAL	IPMC-002-2024	PRESTACION DE SERVICIOS DE UN OPERADOR LOGISTICO PARA LA REALIZACION DEL PROCESO DE LOS GRADOS EN LOS NIVELES TECNICO; TECNOLOGICO Y PROFESIONALES DEL SEMESTRE A 2024	25,450,000	NESTOR EDUARDO NUÑEZ OSUNA
ALCALDÍA MUNICIPAL DE EL ESPINAL	SAMC-006-2024. (Manifestación de interés (Menor Cuantía)) (Presentación de oferta)	CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE UN OPERADOR LOGISTICO PARA LLEVAR A CABO DIFERENTES EVENTOS Y FOMENTAR LA ATENCIÓN INTEGRAL Y MEJORAMIENTO DE LA CALIDAD DE VIDA DE LA POBLACIÓN DESPLAZADA Y VÍ	113,901,704	OTILIA DEL PILAR MORALES GIRALDO
CRC	LICITACIÓN PÚBLICA 59 DE 2024 (Fase de Selección (Presentación de ofertas))	OPERADOR LOGISTICO CRC (Fase de Selección (Presentación de ofertas))	1,000,000,000	UT VISIÓN CRC 2024
ALCALDIA MUNICIPAL DE MORALES CAUCA	MM-MC-024-2024	EL CONTRATISTA SE OBLIGA CON EL MUNICIPIO DE MORAL A PRESTAR LOS SERVICIOS COMO OPERADOR LOGISTICO PARA LA EJECUCION DE LA ACTIVIDAD SALIDA DE BIENESTAR LABORAL DIRIGIDA A LOS SERVIDORES PUBLICOS DE	36,348,500	PAOLA ANDREA BURBANO ESPINOSA
GOBERNACION DEL CHOCÓ.	MC-GDCHSIG- 027-2024	MC-GDCHSIG- 027-2024	80,000,000	UNION TEMPORAL ASOCAICAD-ATRAIMBA
DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA - UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE IMPUESTOS RENTAS Y GESTION TRIBUTARIA	UAE-SAMC-002-2024 (Manifestación de interés (Menor Cuantía)) (Presentación de oferta)	OPERADOR LOGISTICO (Manifestación de interés (Menor Cuantía)) (Presentación de oferta)	415,364,988	MECOP
GOBERNACION DEL CHOCÓ.	MC-GDCHSIG- 019-2024	MC-GDCHSIG- 019-2024	39,999,470	INVERSIONES YUBARTA MERLUZA S.A.S
APOYO LOGISTICO COMANDO EJERCITO	056-APOYOLOGISTICO-2024 (PRESENTACIÓN DE OFERTA)	PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE OPERADOR LOGÍSTICO PARA LA ORGANIZACIÓN Y EJECUCIÓN DE LAS ACTIVIDADES MILITARES; PROTOCOLARIAS Y DIPLOMÁTICAS QUE DESARROLLE EL COMANDANTE DEL EJÉRCITO; SU EST (PRESENTACIÓ	3,900,000,000	OMAR HENRY CORTES VELASQUEZ
ALCALDIA MUNICIPAL DE IPIALES - NIVEL CENTRAL	SMC 060 DE 2024	SERVICIOS DE OPERADOR LOGISTICO Y +	40,000,000	INPROT JR IMPORTACIONES SAS
SENA - CENTRO LATINOAMERICANO DE ESPECIES MENORES TULUA	SAMC-VLL-CLEM-0001-2024 (MANIFESTACIÓN DE INTERÉS (MENOR CUANTÍA)) (PRESENTACIÓN DE OFERTA)	SERVICIO OPERADOR LOGISTICO BIENESTAR AL APRENDIZ VIGENCIA 2024 (MANIFESTACIÓN DE INTERÉS (MENOR CUANTÍA)) (PRESENTACIÓN DE OFERTA)	364,574,564	INPAKTA
SENA - CENTRO LATINOAMERICANO DE ESPECIES MENORES TULUA	SAMC-VLL-CLEM-0001-2025	Servicios logísticos para las actividades programadas para el cumplimiento del Plan Nacional Integral de Bienestar de los Aprendices del Centro Latinoamericano de Especies Menores, vigencia 2025.	292.991.960	ONG LA RED

Scanned with CamScanner

ENTIDAD	REFERENCIA PROCESO	OBJETO DEL PROCESO	VR TOTAL ADJUDICADO	PROVEEDOR ADJUDICADO
CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA CENAC EDUCACIÓN	044-CD-CENACEDUCACION-2026	ES LA PRESTACION DEL SERVICIOS DE UN OPERADOR LOGISTICO PARA LA ORGANIZACIÓN, OPERACIÓN Y EJECUCIÓN DE LA REALIZACIÓN DE EVENTOS INSTITUCIONALES EN CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES MISIONALES Y FUNCIONALES DE LA ESCUELA LOGISTICA	90.000.000,00	Círculo de Suboficiales de las Fuerzas Militares
EDRU EICE	10.3.1.0198-2026	CONTRATAR LOS SERVICIOS DE UN OPERADOR LOGÍSTICO ENCARGADO DE LA PLANEACIÓN, ORGANIZACIÓN, COORDINACIÓN, ADMINISTRACIÓN Y EJECUCIÓN INTEGRAL DE LOS EVENTOS Y/O ACTIVIDADES, JUNTO CON EL SEGUIMIENTO INTEGRAL DE LAS ACTIVIDADES QUE SE DEBEN REPORTAR EN EL MARCO DEL CONVENIO PLAN No 4132.010.32.1.497-2025, DE LA EDRU E.I.C.E., EN ATENCIÓN A SUS NECESIDADES INSTITUCIONALES, DE CONFORMIDAD CON LOS LINEAMIENTOS, TÉRMINOS, CONDICIONES Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ESTABLECIDOS EN LOS DOCUMENTOS	200.000.000,00	MARKETING PRINT DE COLOMBIA
SANTIAGO DE CALI DISTRITO ESPECIAL - SECRETARIA DE GOBIERNO	4112.020.32.1.103-2026	PRESTAR SERVICIOS DE OPERACIÓN LOGÍSTICA, PARA LA PLANEACIÓN, ORGANIZACIÓN, PRODUCCIÓN, Y EJECUCIÓN DE LOS EVENTOS Y ACTIVIDADES QUE SE REQUIERAN EN LA SECRETARÍA DE GOBIERNO ENCAMINADAS AL FORTALECIMIENTO DE LA GESTIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO DE SANTIAGO DE CALI.	2.895.666.253,00	CORPORACIÓN DE EVENTOS, FERIAS Y ESPECTÁCULOS DE CALI
UNIDAD PARA LAS VÍCTIMAS - FONDO PARA LA REPARACIÓN DE LAS VÍCTIMAS	UARIV-FRV-CD-2026-004	CONTRATAR LA PRESTACION DE SERVICIOS DE UN OPERADOR LOGISTICO PARA APOYAR A LA ENTIDAD EN LA PLANEACION ORGANIZACION PRODUCCION Y EJECUCION DE EVENTOS REUNIONES Y DEMAS ACTIVIDADES REQUERIDAS PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS FUNCIONES Y EL DESARROLLO DEL OBJETO MISIONAL DEL FONDO PARA LA REPARACION DE LAS VICTIMAS ADMINISTRADO POR LA UNIDAD PARA LA ATENCION Y REPARACION INTEGRAL A LAS VICTIMAS EN TODO EL TERRITORIO	26.350.000.000,00	INFOTIC S.A

 "Documento propiedad SIG - ESDEG. Versión vigente en la Suite Visión Empresarial SVE. Se autoriza impresión total o parcial, como documento no controlado."

Scanned with CamScanner

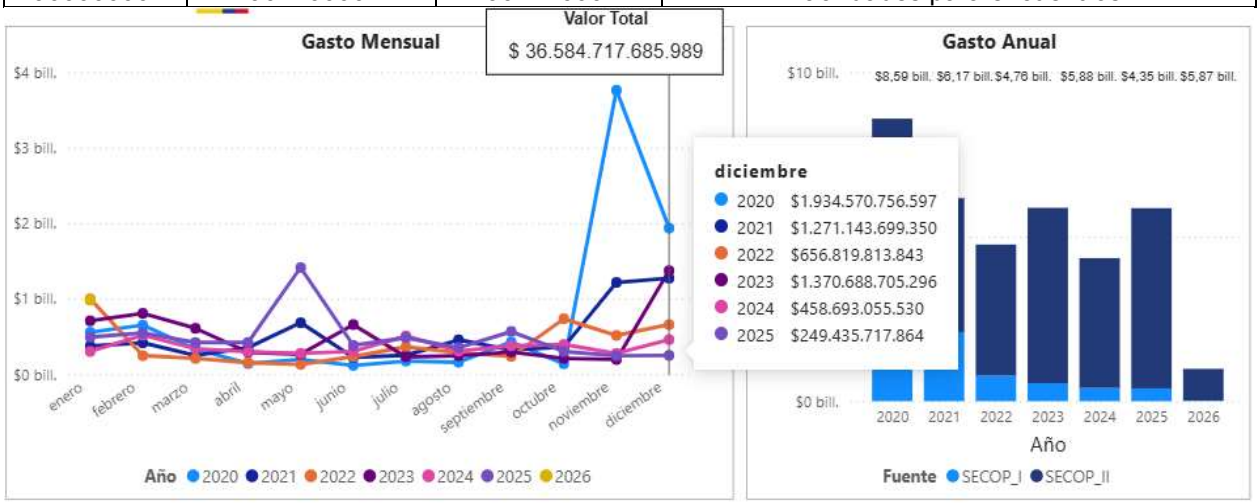
ENTIDAD	REFERENCIA PROCESO	OBJETO DEL PROCESO	VR TOTAL ADJUDICADO	PROVEEDOR ADJUDICADO
		NACIONAL DURANTE LA VIGENCIA 2026		
CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DE CUNDINAMARCA - CAR.	CAR-LP-036-2025	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE OPERACIÓN LOGÍSTICA, RELACIONADOS CON LA ORGANIZACIÓN, EJECUCIÓN Y DEMÁS ACCIONES NECESARIAS PARA LA REALIZACIÓN DE EVENTOS Y ACTIVIDADES QUE SE DESARROLLEN EN LA JURISDICCIÓN DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE CUNDINAMARCA CAR.	2.999.177.190	QUINTA GENERACION SAS

ANALISIS DEMANDA

A NIVEL NACIONAL

El comité económico estructurador consulto la base de datos del Modelo de Abastecimiento Estratégico en la herramienta del Análisis de la Demanda, el cual arrojo el siguiente resultado:

CÓDIGO - SEGMENTO	CÓDIGO - FAMILIA	CÓDIGO - CLASE	NOMBRE - CLASE
50000000	50190000	50192100	Pasabocas y snacks
50000000	50190000	50192700	Platos combinados empaquetados
50000000	50200000	50202300	Bebidas no alcohólicas
80000000	**80110000**	**80111600**	**Servicios de personal temporal**
80000000	80140000	80141600	Actividades de ventas y promoción de negocios
80000000	80140000	80141900	Exhibiciones y ferias comerciales
80000000	80160000	80161500	Servicios de Apoyo Gerencial
81000000	81140000	81141600	Manejo cadena de suministros
82000000	82110000	82112000	Servicio de interpretación de idiomas de forma presencial
90000000	**90100000**	**90101600**	**Servicios de banquetes y catering**
90000000	90100000	90101700	Servicios de cafetería
90000000	90100000	90101800	Servicios de Comida para llevar y a domicilio
90000000	90110000	90111600	Facilidades para encuentros



Valor gasto mensual y anual

Scanned with CamScanner

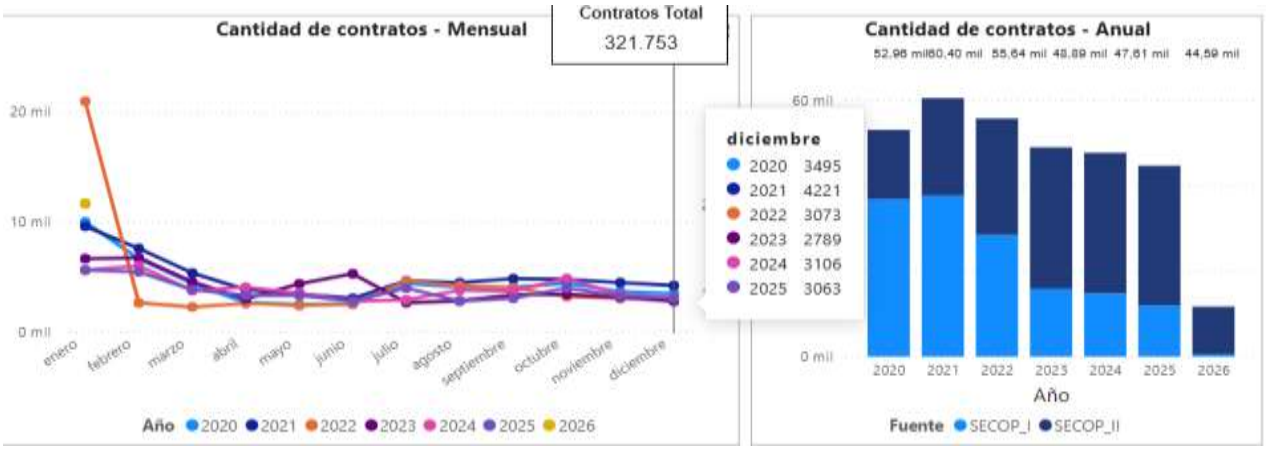
Se evidencia que entre los años 2020-2026, el año con mayor gasto anual correspondió a 2020; así

AÑO	FUENTE	VALOR TOTAL	SUMATORIA GASTO ANUAL
2020	SECOP I	6.957.666.835.562	8.585.235.334.161
	SECOP II	1.627.568.498.599	
2021	SECOP I	2.102.783.128.049	6.169.056.279.823
	SECOP II	4.066.273.151.774	
2022	SECOP I	777.539.327.629	4.759.113.810.894
	SECOP II	3.981.574.483.265	
2023	SECOP I	550.158.511.581	5.875.373.023.258
	SECOP II	5.325.214.511.677	
2024	SECOP I	402.715.877.641	4.347.816.012.265
	SECOP II	3.945.100.134.624	
2025	SECOP I	388.615.459.205	5.865.647.174.863
	SECOP II	5.477.031.715.658	
2026	SECOP I	19.369.055.942	982.476.050.725
	SECOP II	963.106.994.783	

Por lo anterior, se puede evidenciar que la vigencia que mayor gasto anual ha tenido es en el año 2020 seguido por el año 2021; así mismo, se denota que entre las vigencias se ha tenido una variación atípica; que si bien son datos que desde la vigencia 2020 a 2026 no han venido teniendo una disminución año a año.

Ahora bien, realizando la comparación del gasto mensual de cada vigencia al mes de **diciembre** los gastos has sido atípicos donde el año 2020 hasta la vigencia 2026 respectivamente.

Cantidad de contratos mensual y anual.



Scanned with CamScanner

Según la información publicada en la plataforma SECOP II, se evidencia que en el periodo 2020-2026, a nivel nacional el año con mayor cantidad de contratos ejecutados fue:

AÑO	FUENTE	CANTIDAD CONTRATOS	TOTAL CONTRATOS
2020	SECOP I	36756	52964
	SECOP II	16208	
2021	SECOP I	37578	60387
	SECOP II	22809	
2022	SECOP I	28433	55635
	SECOP II	27202	
2023	SECOP I	15801	48887
	SECOP II	33086	
2024	SECOP I	14789	47605
	SECOP II	32816	
2025	SECOP I	11929	44589
	SECOP II	32660	
2026	SECOP I	580	11677
	SECOP II	11097	

El año con mayor cantidad de contratos fue en año 2021 con un total de 60387 contratos seguido de la vigencia 2022 con 55635 contratos.

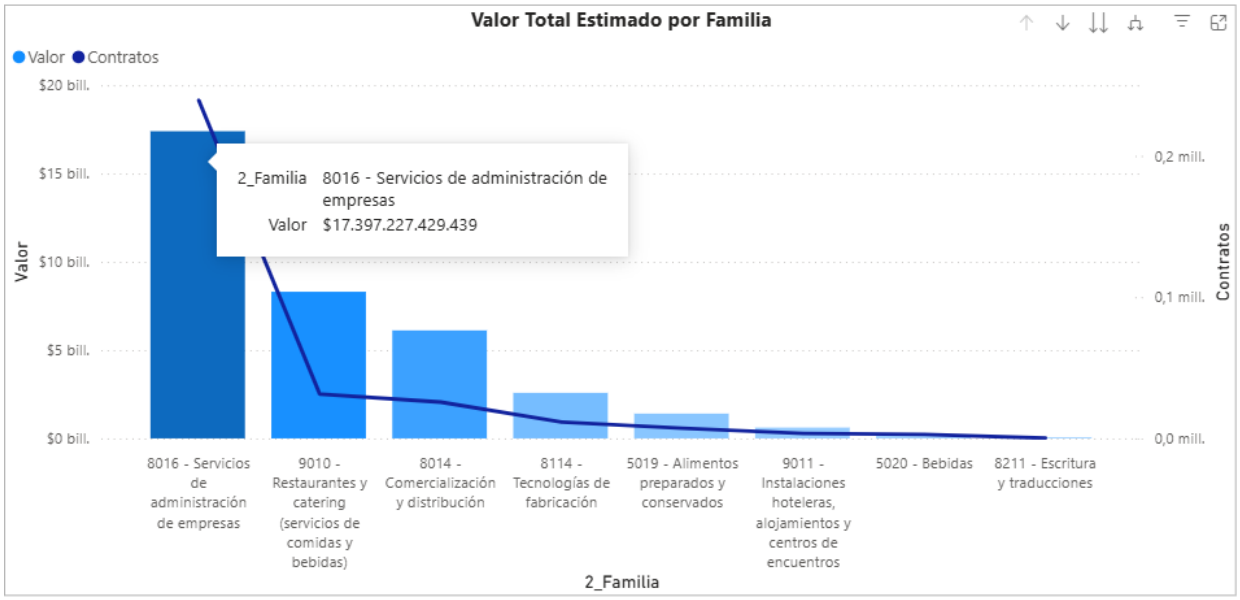
Ahora bien, se indica que los contratos entre vigencias han venido teniendo una disminución significativa año tras año.

Ahora bien, realizando un análisis de las diferencias vigencias con corte de **diciembre** se tiene que desde el año 2020 al 2026 se ha venido teniente una variación atípica; es decir, no fue constante la diminución vigencia tras vigencia.

Valor total estimado por familia

ESPACIO EN BLANCO

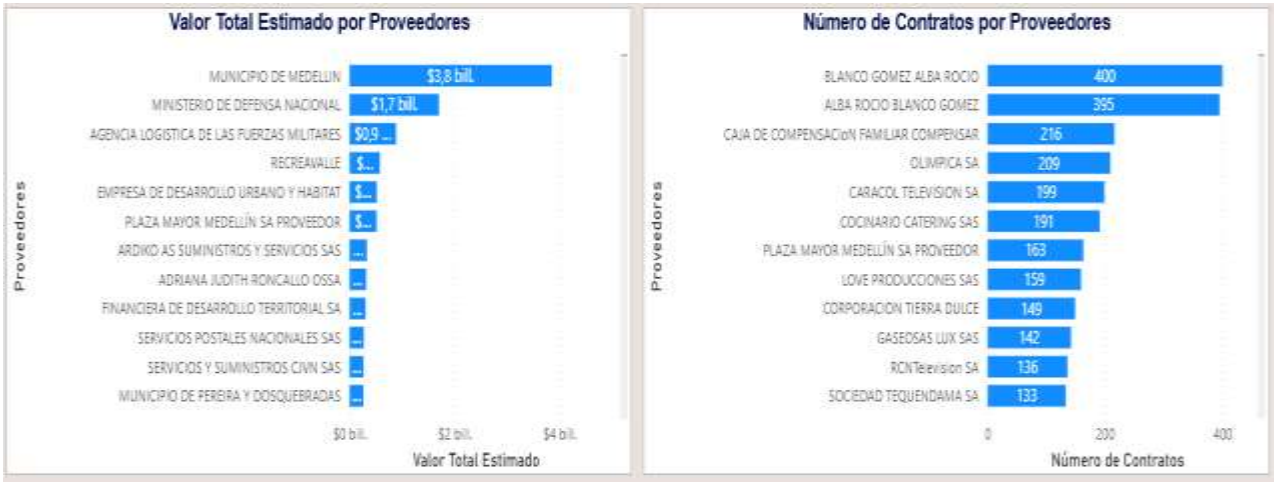
Scanned with CamScanner



Se denota, que el código de (Familia) mayormente utilizado por las entidades es los 8016 servicios de administración de empresas.

Valor estimado proveedores por valor y número de contratos.

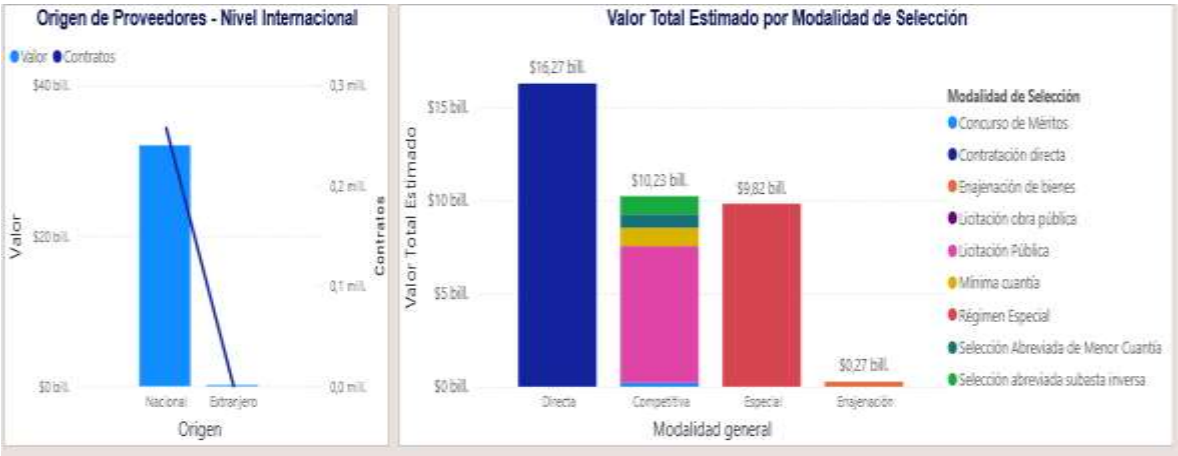
A nivel nacional



Se denota que los oferentes con mayor cantidad de contratos adjudicados no hacen entender que sean los que mayores ingresos recibieron de los mismos; pues esto tiene diferentes variables como son las cuantías, los presupuestos de las entidades, el tipo de modalidad de proceso y el nivel de competitividad.

Scanned with CamScanner

Valor total estimado por modalidad de selección



Fuente: https://www.colombiacompra.gov.co/colombia-compra/modelo-de-abastecimiento-estrategico

5.2. ANÁLISIS DE LA OFERTA

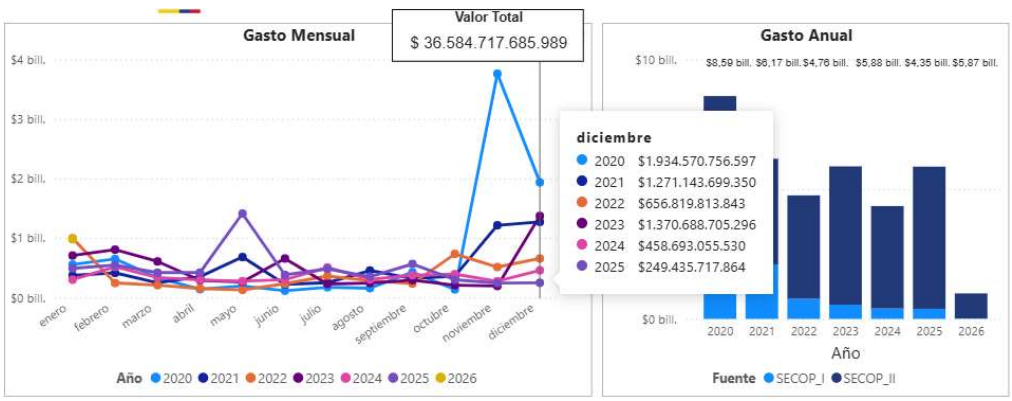
¿Quién Vende?

Desde el estudio de mercado, en el cual se realiza la fase inicial de conducta comercial, en donde se solicitan cotizaciones a empresas legalmente constituidas o personas naturales, se puede determinar que en el mercado existe empresas con la capacidad de proveer el objeto actual, bajo todos los requisitos técnicos, de plazos de entrega o ejecución y formas de pago que se establecen en el presente proceso. Los bienes que contratar son ofrecidos de manera masiva en el mercado y sus especificaciones comparten condiciones que son equivalentes para las diferentes entidades que requieren de los mismos.

A nivel nacional hay diversidad de empresas dedicadas en la realización de la cadena de distribución o comercialización de los bienes objeto de realización del presente proceso contractual, además se debe indicar que los bienes a suministrar tienen distintos procederes en su fabricación, es decir no confluyen exactamente desde el mismo fabricante o comercializador o distribuidor.

ANÁLISIS DE OFERTA

A NIVEL NACIONAL



Scanned with CamScanner

Valor gasto mensual y anual

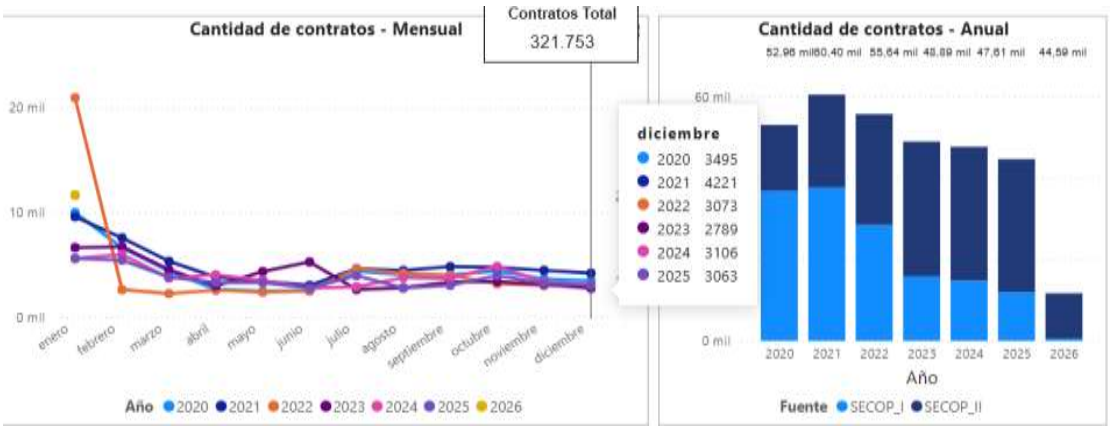
Se evidencia que entre los años 2020-2026, el año con mayor gasto anual correspondió a 2020; así

AÑO	FUENTE	VALOR TOTAL	SUMATORIA GASTO ANUAL
2020	SECOP I	6.957.666.835.562	8.585.235.334.161
	SECOP II	1.627.568.498.599	
2021	SECOP I	2.102.783.128.049	6.169.056.279.823
	SECOP II	4.066.273.151.774	
2022	SECOP I	777.539.327.629	4.759.113.810.894
	SECOP II	3.981.574.483.265	
2023	SECOP I	550.158.511.581	5.875.373.023.258
	SECOP II	5.325.214.511.677	
2024	SECOP I	402.715.877.641	4.347.816.012.265
	SECOP II	3.945.100.134.624	
2025	SECOP I	388.615.459.205	5.865.647.174.863
	SECOP II	5.477.031.715.658	
2026	SECOP I	19.369.055.942	982.476.050.725
	SECOP II	963.106.994.783	

Por lo anterior, se puede evidenciar que la vigencia que mayor gasto anual ha tenido es en el año 2020 seguido por el año 2021; así mismo, se denota que entre las vigencias se ha tenido una variación atípica; que si bien son datos que desde la vigencia 2020 a 2026 no han venido teniendo una disminución año a año.

Ahora bien, realizando la comparación del gasto mensual de cada vigencia al mes de **diciembre** los gastos has sido atípicos donde el año 2020 hasta la vigencia 2026 respectivamente.

Cantidad de contratos mensual y anual.



Scanned with CamScanner

Según la información publicada en la plataforma SECOP II, se evidencia que en el periodo 2020-2026, a nivel nacional el año con mayor cantidad de contratos ejecutados fue:

AÑO	FUENTE	CANTIDAD CONTRATOS	TOTAL CONTRATOS
2020	SECOP I	36756	52964
	SECOP II	16208	
2021	SECOP I	37578	60387
	SECOP II	22809	
2022	SECOP I	28433	55635
	SECOP II	27202	
2023	SECOP I	15801	48887
	SECOP II	33086	
2024	SECOP I	14789	47605
	SECOP II	32816	
2025	SECOP I	11929	44589
	SECOP II	32660	
2026	SECOP I	580	11677
	SECOP II	11097	

El año con mayor cantidad de contratos fue en año 2021 con un total de 60387 contratos seguido de la vigencia 2022 con 55635 contratos.

Ahora bien, se indica que los contratos entre vigencias han venido teniendo una disminución significativa año tras año.

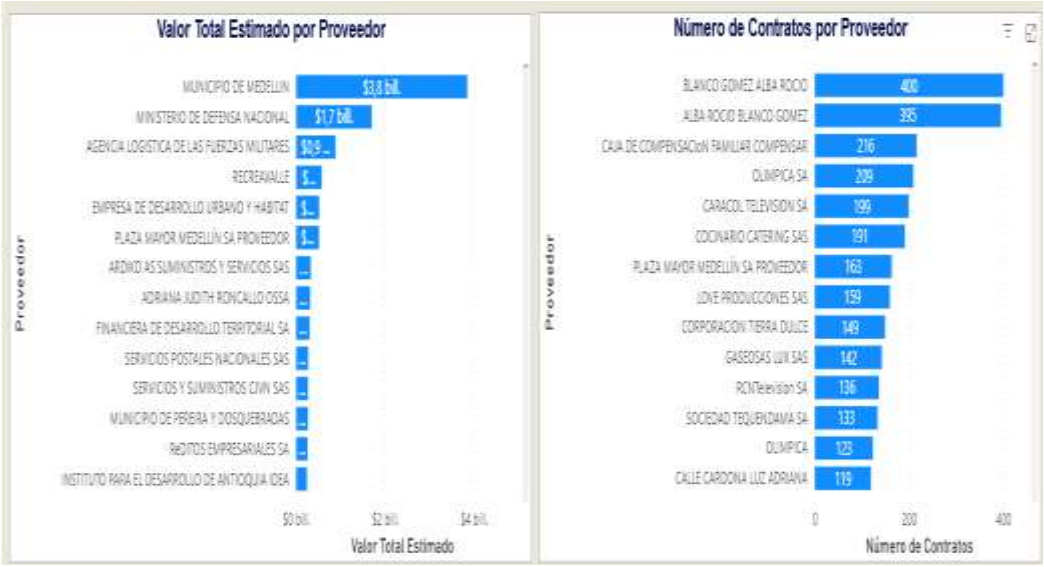
Ahora bien, realizando un análisis de las diferencias vigencias con corte de **diciembre** se tiene que desde el año 2020 al 2026 se ha venido teniente una variación atípica; es decir, no fue constante la diminución vigencia tras vigencia.

Valor estimado proveedores por valor y número de contratos.

A nivel nacional

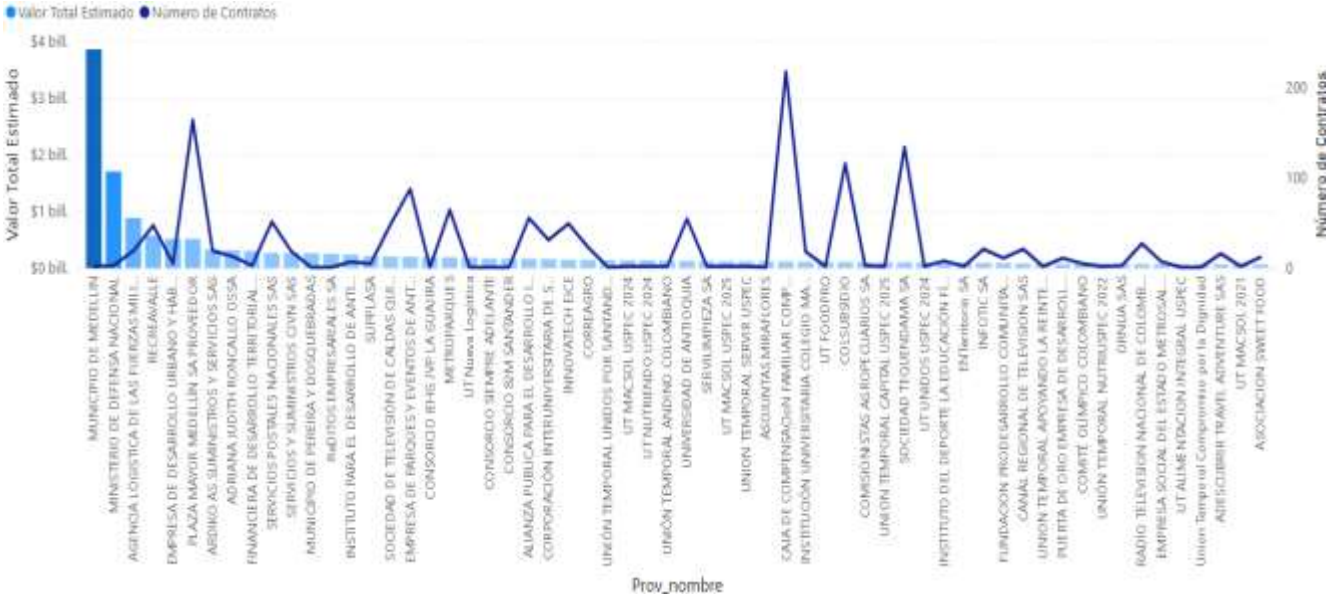
ESPACIO EN BLANCO

Scanned with CamScanner



Se denota que los oferentes con mayor cantidad de contratos adjudicados no hacen entender que sean los que mayores ingresos recibieron de los mismos; pues esto tiene diferentes variables como son las cuantías, los presupuestos de las entidades, el tipo de modalidad de proceso y el nivel de competitividad.

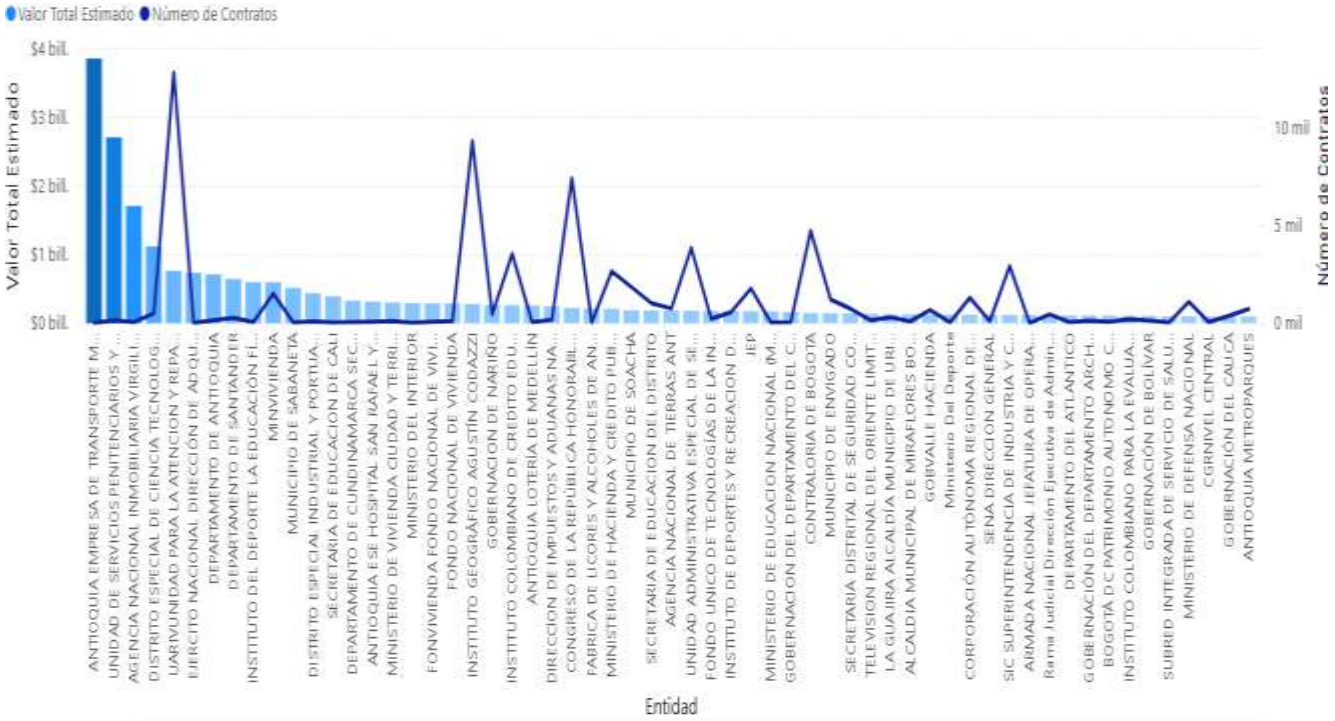
Valor estimado por proveedor



Se evidencia que existe gran cantidad de oferentes; sin embargo, se plasma lista de las empresas que mayor ingreso han generado.

VALOR TOTAL ESTIMADO POR ENTIDAD

Scanned with CamScanner



ANÁLISIS DEL SECTOR PARA DETERMINAR LOS CRITERIOS DIFERENCIALES PARA MIPYME Y EMPRENDIMIENTO Y EMPRESAS DE MUJERES

De conformidad con el artículo 2.2.1.2.4.2.15 del Decreto 1082 del 2015, las entidades incluirán estos requisitos diferenciales y puntajes adicionales para emprendimientos y empresas de mujeres con domicilio en el territorio nacional de acuerdo con los resultados del análisis del sector, desde la perspectiva del estudio de la oferta de las obras, bienes o servicios que requiere.

El artículo 2.2.1.2.4.2.18. del decreto 1082 de 2015 establece el deber de incluir condiciones habilitantes diferenciales y el puntaje adicional para MiPymes domiciliadas en Colombia de acuerdo con los resultados del análisis del sector.

Teniendo en cuenta que el presente proceso corresponde a una Licitación Pública, se determinaron requisitos habilitantes de carácter técnico, jurídico y económico, y se establecerá un criterio diferencial respecto de los requisitos habilitantes.

La determinación de establecer criterio diferencial se fundamenta en que el origen de los proveedores analizados en el Modelo de Abastecimiento Estratégico corresponde en un 87,53% a empresas o personas naturales con domicilio en Colombia, tal como a continuación se relacionan:

 "Documento propiedad SIG - ESDEG. Versión vigente en la Suite Visión Empresarial SVE. Se autoriza impresión total o parcial, como documento no controlado."

Scanned with CamScanner



5.3. PRECIOS HISTÓRICOS DEL BIEN Y/O SERVICIO REQUERIDO

Para el análisis de los Precios Históricos se tendrá en cuenta el cuadro económico y especificaciones técnicas que guardan relación con el actual proceso las cuales se encuentran establecidas en el contrato No. **125-MDN-COGFM-ESDEG-2025** de fecha 31 de marzo de 2025, como se observa a continuación:

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 125-MDN-COGFM-ESDEG-2025
(31 DE MARZO DE 2025)

CONTRATISTA	LOGÍSTICA Y GESTIÓN DE NEGOCIOS S.A.S
NIT No.	900.582.854 – 4
REPRESENTANTE LEGAL	SILVIA PATRICIA GÓMEZ UZCATEGUI
IDENTIFICACIÓN	CC 1.127.359.226 Exp. Con San Cristóbal Venezuela
DIRECCIÓN	Calle 24 D 82 50 Bogotá DC
TELÉFONO CELULAR	3001854335 – 3046323743 - 3176440557
CORREO ELECTRÓNICO	logisticaygestiondenegocios@gmail.com
OBJETO	**CONTRATAR LOS SERVICIOS DE OPERADOR LOGÍSTICO PARA LA ORGANIZACIÓN, ADMINISTRACIÓN Y EJECUCIÓN DE EVENTOS PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES MISIONALES, ESPACIOS PARA LA INTERACCIÓN CON COMUNIDAD ACADÉMICA Y DEMÁS ACTORES QUE SE CONSIDEREN NECESARIOS EN EL MARCO DE LAS COMPETENCIAS LEGALES Y PROYECTOS DE LA ESCUELA SUPERIOR DE GUERRA "GENERAL RAFAEL REYES PRIETO**
VALOR DEL CONTRATO	MIL NOVECIENTOS SESENTA MILLONES DE PESOS M/CTE ($1.960.000.000,00) incluido IVA e IMPOCONSUMO (Según Aplique), para cada uno de los ítems, incluye impuestos, tasas, contribuciones y otros conceptos que genere la ejecución de presente contrato.
CIUDAD	Bogotá D.C

El análisis de actualización de precios históricos se ubica mediante documento, el cual se encuentra publicado en el apartado de *"CUADRO DE PRECIOS REFERENCIA Y PRECIOS HISTORICOS"* de la plataforma SECOP II, lo anterior teniendo en cuenta la cantidad de ítems.

Nombre del Archivo Excel: **ANÁLISIS ECONÓMICO Y PRECIOS DE REFERENCIA.**

Scanned with CamScanner

5.4. PRECIOS DE MERCADO

En cumplimiento a lo reglado en el numeral 4 del Artículo 2.2.1.1.2.1.1. "Estudios y documentos previos" del Decreto 1082 de 2015, modificado por el Decreto 399 de 2021 *"Por el cual se modifican los artículos 2.2.1.1.2.1.1., 2.2.1.2.1.3.2. y 2.2.1.2.3.1.14., y se adicionan unos parágrafos transitorios a los artículos 2.2.1.1.1.5.2., 2.2.1.1.1.5.6. y 2.2.1.1.1.6.2. del Decreto número 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional."* el cual señala: *(…) El valor estimado del contrato y la justificación del mismo. Cuando el valor del contrato esté determinado por precios unitarios, la Entidad Estatal debe incluir la forma como los calculó y soportar sus cálculos presupuestales en la estimación de aquellos. Si el contrato es de concesión, la Entidad Estatal no debe publicar el modelo financiero utilizado en su estructuración.". (…)*

Así mismo de acuerdo con lo establecido en Artículo 2.2.1.2.1.5.1. Estudios previos para la contratación de mínima cuantía del Decreto 1082 de 2015, modificado por el Decreto 1860 de 2021, el cual señala:

(…) La Entidad Estatal debe elaborar unos estudios previos que deben contener, como mínimo, lo siguiente:

1. La descripción de la necesidad que pretende satisfacer con la contratación.

2. La descripción del objeto a contratar identificado con el cuarto nivel del Clasificador de Bienes y Servicios, de ser posible, o de lo contrario con el tercer nivel.

3. Las condiciones técnicas exigidas.

4. El valor estimado del contrato y su justificación.

5. El plazo de ejecución del contrato.

6. El certificado de disponibilidad presupuestal que respalda la contratación. (…)

Para el presente proceso de selección podrán prestar sus servicios personas naturales y jurídicas que cumplan con la especificación técnica establecida y que se ajusten a los requerimientos de carácter jurídico, técnico y los precios de referencia fijados por el comité económico estructurador.

PERSONA NATURAL Y/O JURÍDICA	FECHA DE LA COTIZACIÓN	NUMERO DE IDENTIFICACIÓN TRIBUTARIA	MATRICULA MERCANTIL	SECOP II y/o CORREO ELECTRÓNICO	AVAL TÉCNICO
MERCADEO ESTRATEGICO SAS	20/02/2026	802023098-1	365220	1mercadeoestrategico@gmail.com	**0126106217** del 26 de febrero de 2026
FONDO MIXTO DE LA CULTURA Y LAS ARTES DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDIO	24/02/2026	800213626-7	S0500178	fondomixtoculturaquindio@yahoo.es	
FRESA PRODUCCIONES Y COMUNICACIONES S.A.S	24/02/2026	900115263 - 1	1648312	fresaproducciones@gmail.com	

SOLICITUD DE INFORMACIÓN A PROVEEDORES – SECOP II

Se creó en la plataforma SECOP II, el proceso de solicitud de información a proveedores No. C008-MDN-COGFM-ESDEG-2026, en donde se reflejan cuatro (04) proveedor interesado y tres (03) competidores, como se observa a continuación:

Scanned with CamScanner



VERIFICACIÓN DEL RUES

El Comité Económico Estructurador procedió a efectuar la verificación de las identificaciones tributarias en el Registro Único Empresarial y Social en el link www.rues.org.co, evidenciando que las firmas avaladas se encuentran activas en la consulta del RUES y que su actividad económica, guarda relación con el objeto del presente proceso de contratación, como se evidencia a continuación:

MERCADEO ESTRATEGICO S.A.S.

Volver a los resultados de búsqueda

La siguiente información es reportada por la cámara de comercio y es de tipo informativo.

Registro Mercantil

Información general | Actividad económica | Representante legal | Propietario / Establecimiento

8230
Organización de convenciones y eventos comerciales
9007
Actividades de espectáculos musicales en vivo
7911
Actividades de las agencias de viaje
7310
Publicidad

Scanned with CamScanner

FONDO MIXTO DE LA CULTURA Y LAS ARTES DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDIO

Volver a los resultados de búsqueda

La siguiente información es reportada por la cámara de comercio y es de tipo informativo.

Registro entidades sin animo de lucro

Información general | Actividad económica | Representante legal | Propietario / Establecimiento

9499
Actividades de otras asociaciones n.c.p.
8412
Actividades ejecutivas de la administración pública
9007
Actividades de espectáculos musicales en vivo

Servicios disponibles a través de la Cámara de Comercio

Comprar Certificado

Tenga en cuenta:

Si la categoría de la matrícula es Sociedad, Persona Jurídica Principal ó Sucursal solicite el Certificado de Existencia y Representación Legal.

Para el caso de las Personas Naturales, Establecimientos de Comercio y Agencias solicite el Certificado de Matrícula.

FRESA PRODUCCIONES Y COMUNICACIONES S.A.S.

Volver a los resultados de búsqueda

La siguiente información es reportada por la cámara de comercio y es de tipo informativo.

Registro Mercantil

Información general | Actividad económica | Representante legal | Propietario / Establecimiento

5911
Actividades de producción de películas cinematográficas, videos, programas, anuncios y comerciales de televisión
8230
Organización de convenciones y eventos comerciales
7310
Publicidad

Servicios disponibles a través de la Cámara de Comercio

Comprar Certificado

Tenga en cuenta:

Si la categoría de la matrícula es Sociedad, Persona Jurídica Principal ó Sucursal solicite el Certificado de Existencia y Representación Legal.

Para el caso de las Personas Naturales, Establecimientos de Comercio y Agencias solicite el Certificado de Matrícula.

Scanned with CamScanner

Nota: Las empresas de Sociedad por acciones simplificadas S.A.S, aunque no registren la actividad relacionada con el objeto del proceso contractual, cumplen para el estudio de mercados, según lo contemplado en la ley 1258 del 05 de diciembre de 2008, artículo 3º y artículo 5º, numeral 5º que a letra indican: "…Artículo 3º. Naturaleza. La sociedad por acciones simplificada es una sociedad de capitales cuya naturaleza será siempre comercial, independientemente de las actividades previstas en su objeto social. Para efectos tributarios, la sociedad por acciones simplificadas se regirá por las reglas aplicables a las sociedades anónimas.

…Artículo 5º. CONTENIDO DEL DOCUMENTO DE CONSTITUCIÓN…No. 5 una enunciación clara y completa de las actividades principales, a menos que se exprese que la sociedad podrá realizar cualquier actividad comercial o civil, lícita. Si nada se expresa en el acto de constitución, se entenderá que la sociedad podrá realizar cualquier actividad lícita.

5.5. ANÁLISIS DE LAS COTIZACIONES:

El análisis de las cotizaciones se encuentra mediante documento, publicado en el apartado de *"DOCUMENTOS"* de la plataforma SECOP II, lo anterior teniendo en cuenta la cantidad de ítems y la desagregación de la descripción de las especificaciones técnicas del proceso contractual, así mismo se realiza el análisis de las métricas a utilizar de acuerdo con el porcentaje de dispersión.

Nombre del Archivo: **ANÁLISIS ECONÓMICO Y PRECIOS DE REFERENCIA.**

5.5.1 ANÁLISIS DE IMPUESTOS:

Para el presente proceso contractual se aplicará el impuesto del IVA del 19%, así mismo a diferentes elementos descritos en las Especificaciones Técnicas, se dará aplicabilidad a lo establecido en el artículo

512-1. Impuesto nacional al consumo, así:

El impuesto nacional al consumo tiene como hecho generador la prestación o la venta al consumidor final o la importación por parte del consumidor final, de los siguientes servicios y bienes:

(…) El servicio de expendio de comidas y bebidas preparadas en restaurantes, cafeterías, autoservicios, heladerías, fruterías, pastelerías y panaderías para consumo en el lugar, para ser llevadas por el comprador o entregadas a domicilio, los servicios de alimentación bajo contrato, incluyendo el servicio de catering, y el servicio de expendio de comidas y bebidas alcohólicas para consumo dentro de bares, tabernas y discotecas; según lo dispuesto en los artículos 426, 512-8, 512-9, 512-10, 512-11, 512-12 Y 512-13 de este Estatuto. Este impuesto no es aplicable a las actividades de expendio de bebidas y comidas bajo franquicias.

El impuesto se causará al momento del desaduanamiento del bien importado por el consumidor final, la entrega material del bien, de la prestación del servicio o de la expedición de la cuenta de cobro, tiquete de registradora, factura o documento equivalente por parte del responsable al consumidor final. (…)

Fuente: https://estatuto.co/512-1

TARIFAS ADICIONALES VARIABLES:

DESCRIPTORES: SERVICIOS EXCLUIDOS. SERVICIOS PARA LA SALUD HUMANA[13]

Atendiendo a la integralidad en la prestación del servicio para la salud humana, es importante precisar que es necesario en algunas oportunidades para la efectiva prestación del servicio, que las Entidades Promotoras de Salud (E.P.S) o las Administradoras del Régimen Subsidiado en Salud (A.R.S.)

[13] https://cijuf.org.co/normatividad/oficio/2015/oficio-22785.html?utm_source

 "Documento propiedad SIG - ESDEG. Versión vigente en la Suite Visión Empresarial SVE. Se autoriza impresión total o parcial, como documento no controlado."

Scanned with CamScanner

trasladen a sus afiliados a lugares distintos de su domicilio con el fin de que reciban consulta o tratamiento médico especializado. No es posible tomar en forma aislada el servicio de ambulancia y por lo mismo no puede menos que afirmarse que éste forma parte integral del Sistema General de Seguridad Social en Salud, y por lo tanto se encuentran excluidos del impuesto sobre las ventas, a la luz de lo dispuesto en el numeral 1o. del artículo 476 del Estatuto Tributario.
A su vez, el servicio de ambulancia en la medida que tiene como finalidad proporcionar un medio de transporte idóneo a las personas que por su estado requieren ser trasladados en forma rápida, a los centros de salud, y adicionalmente al comprender éste servicio el de asistencia médica o paramédica, algunas veces, no puede menos que considerarse que tal actividad se enmarca dentro de los servicios médicos para la salud humana.
Si a lo anterior se agrega que las mismas instituciones de salud, en determinados casos, recomiendan el traslado de los pacientes a través de éstas, actividad de la cual depende la vida humana, el servicio de transporte en ambulancia goza del beneficio de la exclusión del impuesto sobre las ventas.

5.6 ANÁLISIS DE LAS COTIZACIONES Y PRECIOS HISTÓRICOS (SEGÚN APLIQUE)

Con base en los precios del apartado anterior, en una búsqueda de eficacia y eficiencia en el gasto de los recursos públicos, así como de la garantía de oportunidad y competencia entre los actores del mercado, se determinan los precios de referencia de acuerdo con los siguientes criterios:

MÉTODO DE ANÁLISIS - CRITERIOS PARA ESTABLECER LOS PRECIOS TECHO

En virtud de lo anterior el comité económico estructurador procedió a consolidar los precios históricos actualizados y los precios cotizados, con los que se procede a calcular la dispersión entre los mismos que será tenida en cuenta para establecer el criterio económico que se acogerá para determinar el precio techo más favorable para la administración, para ello el comité económico realizó los siguientes cálculos:

- PRECIO HISTORICO unitario traído a valor presente + IPC 5.1%
- MENOR VALOR cotizado
- PROMEDIO entre los precios históricos actualizados y el menor valor cotizado
- MENOR VALOR entre los datos de análisis (históricos actualizados y cotizaciones)
- PROMEDIO entre los datos de análisis (históricos actualizados y cotizaciones)
- MEDIA ARMONICA entre los datos de análisis (históricos actualizados y cotizaciones)
- MEDIA GEOMETRICA entre los datos de análisis (históricos actualizados y cotizaciones)
- DESVIACIÓN determinada entre el MENOR VALOR, PROMEDIO, MEDIA ARMONICA Y MEDIA GEOMETRICA de los datos de análisis
- El porcentaje de DISPERSIÓN (coeficiente de variación relativa) se determinó de la división de la DESVIACIÓN sobre el PROMEDIO de los datos de análisis

Teniendo en cuenta lo anterior y con el fin de establecer el criterio de selección del PRECIO TECHO (INCLUIDO IVA SI APLICA), se determina que:

- Cuando la dispersión de los datos es **menor o igual al 20%** se establece como criterio el **MENOR VALOR** de los datos de análisis ya que no existe variaciones sustanciales entre los datos.
- Cuando la dispersión de los datos es **mayor o igual al 21%** se establece como criterio **MEDIA ARMONICA** de los datos de análisis ya que no existe variaciones sustanciales entre los datos.

Con este análisis se busca dar pluralidad al proceso de selección, asegurando que el valor de los bienes y/o servicios se encuentren dentro de un margen coherente para determinar el precio más favorable y así mismo siendo incluyentes con todos los posibles interesados en el proceso de selección.

El Comité Técnico Estructurador verificó que el precio estimado incluye:

Scanned with CamScanner

(i) Los costos de los servicios requeridos por la entidad.
(ii) El Personal requerido para la ejecución del objeto del contrato.
(iii) Insumos, materiales, equipos para la prestación del servicio.
(iv) Transporte de los bienes contratados y del personal que prestara el servicio.
(v) Las demás erogaciones necesarias para la óptima prestación del servicio tal como es requerido por la entidad contratante.
(vi) Verifico junto con el comité económico el precio de referencia Incluido IVA, siendo acordes con las fluctuaciones del mercado.

Con este análisis se busca dar pluralidad al proceso de selección, asegurando que el valor de los bienes se encuentre dentro de un margen coherente para determinar el precio más favorable, así mismo siendo incluyentes con todos los posibles interesados en el proceso de selección y establecer valores objetivos y justos para las partes.

Para el desarrollo y ejecución de este proceso contractual no existen costos asociados distintos a los ya determinados de manera clara en la especificación técnica de los bienes a adquirir. Por consiguiente, no hay lugar para costos adicionales que influyan en la determinación del presupuesto oficial.

Una vez verificadas las cotizaciones allegadas, el comité económico estructurador establece el precio de referencia de conformidad a las métricas establecidas dentro del análisis, cabe resaltar que no se tuvo en cuenta los precios cotizados que se encuentran sombreados en gris por cuanto se observan diferencias sustanciales en comparación con las demás cotizaciones.

Nombre del Archivo: ANÁLISIS ECONÓMICO Y PRECIOS DE REFERENCIA.

5.7 VALOR DE REFERENCIA POR ÍTEM PARA EL PROCESO DE SELECCIÓN SEGÚN ANÁLISIS DE SONDEO DE MERCADO

El presupuesto oficial para el presente proceso será por la suma de MIL NOVECIENTOS OCHENTA MILLONES DE PESOS M/CTE ($1.980.000.000,00) incluido IVA e IMPOCONSUMO (Según Aplique), para cada uno de los ítems, incluye impuestos, tasas, contribuciones y otros conceptos que genere la ejecución del futuro contrato, así:

A continuación, se muestra el análisis del presupuesto con las cantidades a adquirir así:

RUBRO	DESCRIPCIÓN DEL RUBRO	RECURSO	PRESUPUESTO ASIGNADO
02-02-02-008-005	SERVICIOS DE SOPORTE	10 CSF	$ 1.980.000.000,00
TOTAL			**$ 1.980.000.000,00**

A continuación, se detalla el precio de referencia para cada uno de los ítems:

				PRECIO DE REFERENCIA			
ITEM	**DESCRIPCIÓN**	**CANTIDAD**	**UNIDAD DE MEDIDA**	**VALOR UNITARIO**	**IVA**	**IMPOSONSUMO**	**TOTAL, UNITARIO**
1	**ACOMODACIÓN SALÓN TIPO COCTEL: EL VALOR INCLUYE SALÓN, MESAS, SILLAS Y MANTELERÍA - X DÍA SERVICIO.**	**CANTIDAD**	**UNIDAD DE MEDIDA**				
1.1	SALÓN TIPO 1 CAPACIDAD DE 10 A 50 PERSONAS	1	UN	$ 1.459.285,00	$ 277.264,15		$ 1.736.549,15
1.2	SALÓN TIPO 2 CAPACIDAD DE 51 A 100 PERSONAS	1	UN	$ 1.677.273,00	$ 318.681,87		$ 1.995.954,87
1.3	SALÓN TIPO 3 CAPACIDAD DE 101 A 200 PERSONAS	1	UN	$ 1.541.561,00	$ 292.896,59		$ 1.834.457,59
1.4	SALÓN TIPO 4 CAPACIDAD DE 201 A 500 PERSONAS	1	UN	$ 1.878.159,00	$ 356.850,21		$ 2.235.009,21
1.5	SALÓN TIPO 5 CAPACIDAD DE 501 A 1000 PERSONAS	1	UN	$ 6.988.644,00	$ 1.327.842,36		$ 8.316.486,36

 "Documento propiedad SIG - ESDEG. Versión vigente en la Suite Visión Empresarial SVE. Se autoriza impresión total o parcial, como documento no controlado."

Scanned with CamScanner

1.6	SALÓN TIPO 6 CAPACIDAD DE 1001 A 1500 PERSONAS	1	UN	$ 8.424.718,00	$ 1.600.696,42		$ 10.025.414,42
1.7	SALÓN TIPO 7 CAPACIDAD DE 1501 A 2000 PERSONAS	1	UN	$ 11.755.564,00	$ 2.233.557,16		$ 13.989.121,16
2	**ACOMODACIÓN TIPO AULA: EL VALOR INCLUYE SALÓN, MESAS, SILLAS - X DÍA SERVICIO.**	**CANTIDAD**	**UNIDAD DE MEDIDA**	**VALOR UNITARIO**	**IVA**	**IMPOSONSUMO**	**TOTAL, UNITARIO**
2.1	SALÓN TIPO 1 CAPACIDAD DE 10 A 50 PERSONAS	1	UN	$ 1.532.604,00	$ 291.194,76		$ 1.823.798,76
2.2	SALÓN TIPO 2 CAPACIDAD DE 51 A 100 PERSONAS	1	UN	$ 1.599.727,00	$ 303.948,13		$ 1.903.675,13
2.3	SALÓN TIPO 3 CAPACIDAD DE 101 A 200 PERSONAS	1	UN	$ 3.054.848,00	$ 580.421,12		$ 3.635.269,12
2.4	SALÓN TIPO 4 CAPACIDAD DE 201 A 500 PERSONAS	1	UN	$ 5.251.583,00	$ 997.800,77		$ 6.249.383,77
3	**ACOMODACIÓN TIPO AUDITORIO: EL VALOR INCLUYE SILLAS- X DÍA SERVICIO.**	**CANTIDAD**	**UNIDAD DE MEDIDA**	**VALOR UNITARIO**	**IVA**	**IMPOSONSUMO**	**TOTAL, UNITARIO**
3.1	AUDITORIO TIPO 1 CAPACIDAD DE 51 A 100 PERSONAS	1	UN	$ 2.020.120,00	$ 383.822,80		$ 2.403.942,80
3.2	AUDITORIO TIPO 2 CAPACIDAD DE 101 A 200 PERSONAS	1	UN	$ 1.811.025,00	$ 344.094,75		$ 2.155.119,75
3.3	AUDITORIO TIPO 3 CAPACIDAD DE 201 A 500 PERSONAS	1	UN	$ 3.068.965,00	$ 583.103,35		$ 3.652.068,35
3.4	AUDITORIO TIPO 4 CAPACIDAD DE 501 A 1000 PERSONAS	1	UN	$ 4.434.676,00	$ 842.588,44		$ 5.277.264,44
3.5	AUDITORIO TIPO 5 CAPACIDAD DE 1001 A 1500 PERSONAS	1	UN	$ 13.497.096,00	$ 2.564.448,24		$ 16.061.544,24
4	**SUMINISTRO DE ARREGLOS FLORALES**	**CANTIDAD**	**UNIDAD DE MEDIDA**	**VALOR UNITARIO**	**IVA**	**IMPOSONSUMO**	**TOTAL, UNITARIO**
4.1	ARREGLOS EN ROSAS: DOS DOCENAS DE ROSAS Y FOLLAJES TIPO MONTECASINO, HELECHOS CON VEINTICUATRO UNIDADES, CON BASE DE VIDRIO, EL OASIS DE 10 CMS. Y PIEDRITAS DECORATIVAS, RUSCO PARA TAPAR EL OASIS.	1	UN	$ 252.412,00	$ 47.958,28		$ 300.370,28
4.2	, CON CIEN (100) ROSAS, OASIS DE 20 CMS., HELECHO CUERO CON CUARENTA UNIDADES, FOLLAJE MONTECASINO, BOCAS DE DRAGÓN, CON VEINTE (20) UNIDADES CADA UNA, UN SOPORTE EN GUADUA, CINTA CON LETRAS DORADAS FONDO DE COLOR BLANCO.	1	UN	$ 595.027,00	$ 113.055,13		$ 708.082,13
4.3	CORONA FÚNEBRE EN ROSAS: CON CIEN UNIDADES OASIS DE 15 CMS., ARO DE ICOPOR, HELECHO CON CINCUENTA UNIDADES, HOJAS DE CAUCHO CON CIEN UNIDADES, CINTA BLANCA CON LETRAS DORADAS, CON SOPORTE DE GUADUAS.	1	UN	$ 511.305,00	$ 97.147,95		$ 608.452,95
4.4	CENTROS DE MESA PARA EVENTOS DE 20 CMS. DE DIÁMETRO, Y 12 A 15 CAMAS DE ALTO: EN ROSAS (24 UNIDADES), CON FOLLAJES VERDES, COMO RUSCOS (24 UNIDADES), HELECHO CUERO, (6 UNIDADES) SOMBRILLAS CHINAS (6 UNIDADES), GIPSOPHILIA (3 VARAS), ASTER (10 UNIDADES), CON BASE DE VIDRIO	1	UN	$ 217.581,00	$ 41.340,39		$ 258.921,39
4.5	CENTROS DE MESA PEQUEÑOS: PARA EVENTOS, EN FLORES VARIADAS, ALSTROEMERIAS (24 UNIDADES), MARGARITAS EN VARIEDAD DE COLORES (24 UNIDADES) CON FOLLAJES VERDES, COMO RUSCOS (12 UNIDADES), HELECHO CUERO (6 UNIDADES), SOMBRILLAS CHINAS (4 UNIDADES) GIPSOPHILIA (3 VARAS), ASTER, (6 UNIDADES) CON BASE DE VIDRIO	1	UN	$ 143.253,00	$ 27.218,07		$ 170.471,07
4.6	OFRENDA FLORAL EN ARO DE ICOPOR 1 MT. DE ANCHO POR 1.70 ALTO: (DISEÑO FFMM, ESDEG, EJERCITO, ARMADA O FAC) ARMADA EN HOJAS DE CAUCHO (200 UNIDADES), ROSAS (18 UNIDADES), AZUCENAS (12 UNIDADES), SIMBYDIUM (15 BOTONES), LIRIOS DEL JAPÓN (6 UNIDADES) HELECHO CUERO (234 UNIDADES), RUSCO (24 UNIDADES), TAMAÑO YUMBO, CON CINTA TIMBRADA COLOR BLANCO CON LETRAS DORADAS DE ACUERDO CON REQUERIMIENTO.	1	UN	$ 475.294,00	$ 90.305,86		$ 565.599,86
4.7	SOLITARIO EN ROSAS, DE 50 CMS. DE ALTO: ARMADO EN ROSAS (3 UNIDADES) GIPSOPHILIA (2 VARAS) RUSCO (3 UNIDADES) BASE DE CRISTAL DE 20 CMS DE ALTO, CON SU MOÑO DE CINTA.	1	UN	$ 128.011,00	$ 24.322,09		$ 152.333,09
4.8	CAJAS DE ROSAS TIPO EXPORTACIÓN: CON DOS DOCENAS DE ROSAS, FOLLAJE, MONTECASINO CON DIEZ VARITAS, PAPEL SEDA DOS PLIEGOS, MOÑO DE CINTA DE ACUERDO CON SOLICITUD.	1	UN	$ 293.842,00	$ 55.829,98		$ 349.671,98
4.9	ARREGLO ENTRADA CANDELABRO, INCLUYE ARREGLO FLORAL DE 12 ROSAS Y FOLLAJE VERDE Y BLANCO (MESA 4 PUESTOS)	1	UN	$ 178.909,00	$ 33.992,71		$ 212.901,71
4.10	ARREGLO MESA DE COCTEL INCLUYE 12 ROSAS BLANCAS, 12 ROSAS ROJAS Y FOLLAJE BLANCO Y VERDE (4 PUESTOS)	1	UN	$ 204.699,00	$ 38.892,81		$ 243.591,81
4.11	ARREGLOS FLORALES GRANDES (CONTIENE 100 ROSAS CUIDADOSAMENTE ARREGLADAS EN UNA CANASTA TÍPICA, DECORADAS CON FINO FOLLAJE VERDE Y BLANCO)	1	UN	$ 587.190,00	$ 111.566,10		$ 698.756,10
4.12	ARREGLOS FLORALES MEDIANOS (CONTIENE 50 ROSAS CUIDADOSAMENTE ARREGLADAS EN UNA CANASTA TÍPICA, DECORADAS CON FINO FOLLAJE VERDE Y BLANCO)	1	UN	$ 375.758,00	$ 71.394,02		$ 447.152,02
4.13	ARREGLOS FLORALES PEQUEÑOS (CONTIENE 24 ROSAS CUIDADOSAMENTE ARREGLADAS EN UNA CANASTA TÍPICA, DECORADAS CON FINO FOLLAJE VERDE Y BLANCO)	1	UN	$ 219.804,00	$ 41.762,76		$ 261.566,76
4.14	ARREGLOS EN ORQUÍDEAS, UNA DOCENA DE ORQUÍDEA HAWAIANA COLOR LILA, FOLLAJE DE HELECHO EL OASIS DE 10 CMS. ORQUÍDEAS DE DENDROVIOS, BOTONES,	1	UN	$ 322.344,00	$ 61.245,36		$ 383.589,36

 "Documento propiedad SIG - ESDEG. Versión vigente en la Suite Visión Empresarial SVE. Se autoriza impresión total o parcial, como documento no controlado."

Scanned with CamScanner

	SINDIBIOS, BASE DE VIDRIO O DE MADERA, O PLATOS CHINOS PIEDRITAS DECORATIVAS, RUSCO.						
5	**ADECUACIONES (ALQUILER)**	**CANTIDAD**	**UNIDAD DE MEDIDA**	**VALOR UNITARIO**	**IVA**	**IMPOSONSUMO**	**TOTAL, UNITARIO**
5.1	DECORACIÓN ESCALERA (CINTAS VARIEDAD DE COLORES Y FLORES ARTIFICIALES)	1	UN	$ 142.372,00	$ 27.050,68		$ 169.422,68
5.2	FORRO SILLA CON FAJÓN (COLOR BLANCO)	1	UN	$ 15.335,00	$ 2.913,65		$ 18.248,65
5.3	MANTEL BASE MESA Y TAPA O MOÑO PARA MESA COCTELERA (BLANCO O COLORES VARIADOS)	1	UN	$ 40.298,00	$ 7.656,62		$ 47.954,62
5.4	MANTEL BASE EN LINO Y TAPA (COLOR BLANCO Y COLOR VARIADO) PARA MESA 4 PUESTOS (REDONDO O RECTANGULAR)	1	UN	$ 49.621,00	$ 9.427,99		$ 59.048,99
5.5	MANTEL BASE EN LINO Y TAPA (COLOR BLANCO Y COLOR VARIADO) PARA MESA 6 PUESTOS (REDONDO O RECTANGULAR)	1	UN	$ 53.792,00	$ 10.220,48		$ 64.012,48
5.6	MANTEL BASE EN LINO Y TAPA (COLOR BLANCO Y COLOR VARIADO) PARA MESA 8 PUESTOS (REDONDO O RECTANGULAR)	1	UN	$ 58.022,00	$ 11.024,18		$ 69.046,18
6	**REQUERIMIENTOS TÉCNICOS (ALQUILER)**	**CANTIDAD**	**UNIDAD DE MEDIDA**	**VALOR UNITARIO**	**IVA**	**IMPOSONSUMO**	**TOTAL, UNITARIO**
6.1	CONSOLA DE ILUMINACIÓN CON TARIMA DE 2X2 METROS CONSTA DE 4 PAR LED DE 10 KW PARA ILUMINAR ESCENOGRAFÍA 4 PAR LED DE 5 KW COMO LUZ DE APOYO EN TARIMA 1 SEGUIDOR 5000 KW PARA DISTRIBUIDOR RGB (CABLES DISTRIBUCIÓN DE VIDEO) EXPOSITOR	1	UN	$ 2.416.814,00	$ 459.194,66		$ 2.876.008,66
6.2	PLANTA ELÉCTRICA 50 KVA Motor Cabina Silenciosa X DÍA	1	UN	$ 1.549.190,00	$ 294.346,10		$ 1.843.536,10
6.3	PLANTA ELÉCTRICA 150 KVA Motor Cabina Silenciosa X DÍA	1	UN	$ 1.959.770,00	$ 372.356,30		$ 2.332.126,30
6.4	EXTENSIONES MÚLTIPLES POLO A TIERRA DE 30 METROS X DÍA	1	UN	$ 39.614,00	$ 7.526,66		$ 47.140,66
6.5	EXTENSIONES MÚLTIPLES POLO A TIERRA DE 50 METROS X DÍA	1	UN	$ 61.475,00	$ 11.680,25		$ 73.155,25
6.6	EXTENSIONES MÚLTIPLES POLO A TIERRA DE 100 METROS X DÍA	1	UN	$ 89.194,00	$ 16.946,86		$ 106.140,86
6.7	GRABACIÓN DE VÍDEO Formato Full HD (1920 x 1080 px); Profundidad de color: 8bits X HORA	1	UN	$ 334.016,00	$ 63.463,04		$ 397.479,04
6.8	ILUMINACIÓN PAR LED (Luz Led 18 Led 6 En 1 y una potencia nominal de 180w Par Led o superior) X DIA	1	UN	$ 114.763,00	$ 21.804,97		$ 136.567,97
6.9	ILUMINACIÓN PAR LED (Par 64 Led Rgbw 54 Leds de 2w y una potencia nominal de 180w o superior) X DIA	1	UN	$ 153.647,00	$ 29.192,93		$ 182.839,93
6.10	MICRÓFONOS INALÁMBRICOS DE MANO, LAS FRECUENCIAS QUE SE UTILIZARAN PARAESTE TIPO DE MICRÓFONOS INALÁMBRICOS SON DE VHF Y UHF X UN DIA	1	UN	$ 228.979,00	$ 43.506,01		$ 272.485,01
6.11	PANTALLA LED 2X 2 M2	1	UN	$ 1.485.724,00	$ 282.287,56		$ 1.768.011,56
6.12	PANTALLA LED 3 X 2 M2	1	UN	$ 1.768.985,00	$ 336.107,15		$ 2.105.092,15
6.13	PANTALLA LED 4 X 3 M2	1	UN	$ 3.161.000,00	$ 600.590,00		$ 3.761.590,00
6.14	PANTALLA LED 5 X 3 M2	1	UN	$ 4.045.736,00	$ 768.689,84		$ 4.814.425,84
6.15	PANTALLA LED 7 X 3 M2	1	UN	$ 5.079.319,00	$ 965.070,61		$ 6.044.389,61
6.16	COMPUTADOR PORTÁTIL (MEMORIA 4 GB, CAPACIDAD 128 GB PROCESADOR INTEL, SISTEMA OPERATIVO WINDOWS 10) X DIA	1	UN	$ 180.000,00	$ 34.200,00		$ 214.200,00
6.17	SISTEMA DE AUDIO PARA 200 PERSONAS, INCLUYA AMPLIFICACIÓN 500 W, CONSOLA 02 MICRÓFONOS, X DIA	1	UN	$ 1.007.144,00	$ 191.357,36		$ 1.198.501,36
6.18	SISTEMA DE AUDIO PARA 1000 PERSONAS, INCLUYA AMPLIFICACIÓN 1000 W, CONSOLA, 05 MICRÓFONOS, X DIA	1	UN	$ 4.069.590,00	$ 773.222,10		$ 4.842.812,10
6.19	EQUIPO DE SONIDO (DE CUATRO COLUMNAS Y UNA CONSOLA DE 1.200W REAL POTENCIA) X DIA	1	UN	$ 1.851.147,00	$ 351.717,93		$ 2.202.864,93
6.20	TARIMA PISO 12 X 6 MTS :100% MADERA ABEDUL CONTRACHAPADA FENOLICO 21 MMS X DIA	1	UN	$ 2.423.319,00	$ 460.430,61		$ 2.883.749,61
6.21	TARIMA PISO 13.42 X 7.32 MTS: 100% MADERA ABEDUL CONTRACHAPADA FENOLICO 21 X DIA	1	UN	$ 4.371.633,00	$ 830.610,27		$ 5.202.243,27
6.22	TAPETE ROJO TIPO CEREMONIAL PARA ACTIVIDADES PROTOCOLARIAS MEDIADAS 12 X6 X DIA	1	UN	$ 935.195,00	$ 177.687,05		$ 1.112.882,05
6.23	TV PANTALLA PLASMA DE 55" BASE X DIA	1	UN	$ 713.296,00	$ 135.526,24		$ 848.822,24
6.24	TV PANTALLA PLASMA DE 65" BASE X DIA	1	UN	$ 602.944,00	$ 114.559,36		$ 717.503,36
6.25	TV PANTALLA PLASMA DE 70" BASE X DIA	1	UN	$ 726.980,00	$ 138.126,20		$ 865.106,20
6.26	VIDEO BEAM 2.600 LUMENS LASER FULL HD X DIA	1	UN	$ 370.046,00	$ 70.308,74		$ 440.354,74
6.27	VIDEO BEAM 3.500 LUMENS LASER FULL HD X DIA	1	UN	$ 607.424,00	$ 115.410,56		$ 722.834,56
6.28	VIDEO BEAM 5.000 LUMENS LASER FULL HD X DIA	1	UN	$ 867.386,00	$ 164.803,34		$ 1.032.189,34
6.29	VIDEO BEAM 8.000 LUMENS LASER FULL HD X DIA	1	UN	$ 1.264.397,00	$ 240.235,43		$ 1.504.632,43
6.30	VIDEO BEAM 10.000 LUMENS LASER FULL HD X DIA	1	UN	$ 1.383.597,00	$ 262.883,43		$ 1.646.480,43
6.31	ESCALADOR DE VÍDEO HDMI X DÍA	1	UN	$ 146.250,00	$ 27.787,50		$ 174.037,50
6.32	ESTRUCTURAS DE LUCES (Base Estructura Stand Para Luces Pro Dj Ls- 60 3m*2.6m) X DÍA	1	UN	$ 325.692,00	$ 61.881,48		$ 387.573,48
6.33	MICRÓFONOS COUNTRY DÍA (VÁLIDO CUALQUIER MARCA)	1	UN	$ 205.389,00	$ 39.023,91		$ 244.412,91
6.34	MICRÓFONOS INALÁMBRICOS DE MANO (Micrófono Inalámbrico Kit 2 Micro Pro Dj Uhv-412m Uhv412m) X DÍA	1	UN	$ 130.000,00	$ 24.700,00		$ 154.700,00
6.35	TECHO CONCIERTO 10X12 MTS, ALTURA CAMPO CERRADO 7,50 MTS. POR UNA HORA	1	UN	$ 3.377.733,00	$ 641.769,27		$ 4.019.502,27

Scanned with CamScanner

6.36	INTERNET DEDICADO 5 MBPS X DÍA (INCLUYE EQUIPOS E INSTALACIÓN)	1	UN	$ 366.215,00	$ 69.580,85		$ 435.795,85
6.37	INTERNET DEDICADO 10 MBPS X DÍA (INCLUYE EQUIPOS E INSTALACIÓN)	1	UN	$ 579.761,00	$ 110.154,59		$ 689.915,59
6.38	INTERNET DEDICADO 20 MBPS X DÍA (INCLUYE EQUIPOS E INSTALACIÓN)	1	UN	$ 740.027,00	$ 140.605,13		$ 880.632,13
6.39	INTERNET DEDICADO 30 MBPS X DÍA (INCLUYE EQUIPOS E INSTALACIÓN)	1	UN	$ 967.007,00	$ 183.731,33		$ 1.150.738,33
6.40	INTERNET DEDICADO 40 MBPS X DÍA (INCLUYE EQUIPOS E INSTALACIÓN)	1	UN	$ 1.079.405,00	$ 205.086,95		$ 1.284.491,95
6.41	INTERNET DEDICADO 50 MBPS X DÍA (INCLUYE EQUIPOS E INSTALACIÓN)	1	UN	$ 1.317.165,00	$ 250.261,35		$ 1.567.426,35
7	**TELONES (ALQUILER)**	**CANTIDAD**	**UNIDAD DE MEDIDA**	**VALOR UNITARIO**	**IVA**	**IMPOSONSUMO**	**TOTAL, UNITARIO**
7.1	DE 1,80X1,80 MTS INCLUYE INSTALACIÓN X DÍA	1	UN	$ 122.941,00	$ 23.358,79		$ 146.299,79
7.2	DE 1,80X2,30 MTS INCLUYE INSTALACIÓN X DÍA	1	UN	$ 154.489,00	$ 29.352,91		$ 183.841,91
7.3	DE 2,80X3,70 MTS INCLUYE INSTALACIÓN X DÍA	1	UN	$ 244.067,00	$ 46.372,73		$ 290.439,73
7.4	DE 2,80X3,70 MTS BACK PROYECCIÓN INCLUYE INSTALACIÓN X DÍA	1	UN	$ 42.092,00	$ 7.997,48		$ 50.089,48
8	**TRADUCTORES**	**CANTIDAD**	**UNIDAD DE MEDIDA**	**VALOR UNITARIO**	**IVA**	**IMPOSONSUMO**	**TOTAL, UNITARIO**
8.1	1 HORA 1 TRADUCTOR INGLÉS (INTERPRETACIÓN SIMULTÁNEA)	1	UN	$ 309.827,00	$ 58.867,13		$ 368.694,13
8.2	1 HORA Y 30 MINUTOS 1 TRADUCTOR INGLÉS (INTERPRETACIÓN SIMULTÁNEA)	1	UN	$ 500.000,00	$ 95.000,00		$ 595.000,00
8.3	2 HORAS 1 TRADUCTOR INGLÉS (INTERPRETACIÓN SIMULTÁNEA)	1	UN	$ 550.000,00	$ 104.500,00		$ 654.500,00
8.4	3 HORAS 1 TRADUCTOR INGLÉS (INTERPRETACIÓN SIMULTÁNEA)	1	UN	$ 1.138.548,00	$ 216.324,12		$ 1.354.872,12
8.5	4 HORAS 1 TRADUCTOR INGLÉS (INTERPRETACIÓN SIMULTÁNEA)	1	UN	$ 1.018.337,00	$ 193.484,03		$ 1.211.821,03
8.6	8 HORAS 1 TRADUCTOR INGLÉS (INTERPRETACIÓN SIMULTÁNEA)	1	UN	$ 1.701.004,00	$ 323.190,76		$ 2.024.194,76
8.7	ALQUILER DE 1 A 50 EQUIPOS PROFESIONALES DE TRADUCCIÓN SIMULTÁNEA DIGITAL FM, CON SUS RESPECTIVOS AUDÍFONOS, QUE INCLUYAN CABINA DE TRADUCCIÓN COMPLETA CON AISLAMIENTO ACÚSTICO, SISTEMA PROFESIONAL DE TRADUCCIÓN COMPATIBLE CON TECNOLOGÍA FM, MEZCLADOR DE SONIDO , ASISTENCIA TÉCNICA ESPECIALIZADA DURANTE INSTALACIÓN Y OPERACIÓN Y CONEXIÓN A VIDEOLLAMADA PARA INTEGRACIÓN CON PLATAFORMAS VIRTUALES	1	UN	$ 2.500.000,00	$ 475.000,00		$ 2.975.000,00
8.8	ALQUILER DE 51 A 100 EQUIPOS PROFESIONALES DE TRADUCCIÓN SIMULTÁNEA DIGITAL FM, CON SUS RESPECTIVOS AUDÍFONOS, QUE INCLUYAN CABINA DE TRADUCCIÓN COMPLETA CON AISLAMIENTO ACÚSTICO, SISTEMA PROFESIONAL DE TRADUCCIÓN COMPATIBLE CON TECNOLOGÍA FM, MEZCLADOR DE SONIDO , ASISTENCIA TÉCNICA ESPECIALIZADA DURANTE INSTALACIÓN Y OPERACIÓN Y CONEXIÓN A VIDEOLLAMADA PARA INTEGRACIÓN CON PLATAFORMAS VIRTUALES	1	UN	$ 4.500.000,00	$ 855.000,00		$ 5.355.000,00
8.9	ALQUILER DE 101 A 200 EQUIPOS PROFESIONALES DE TRADUCCIÓN SIMULTÁNEA DIGITAL FM, CON SUS RESPECTIVOS AUDÍFONOS, QUE INCLUYAN CABINA DE TRADUCCIÓN COMPLETA CON AISLAMIENTO ACÚSTICO, SISTEMA PROFESIONAL DE TRADUCCIÓN COMPATIBLE CON TECNOLOGÍA FM, MEZCLADOR DE SONIDO , ASISTENCIA TÉCNICA ESPECIALIZADA DURANTE INSTALACIÓN Y OPERACIÓN Y CONEXIÓN A VIDEOLLAMADA PARA INTEGRACIÓN CON PLATAFORMAS VIRTUALES	1	UN	$ 9.382.869,00	$ 1.782.745,11		$ 11.165.614,11
8.10	ALQUILER DE 201 A 300 EQUIPOS PROFESIONALES DE TRADUCCIÓN SIMULTÁNEA DIGITAL FM, CON SUS RESPECTIVOS AUDÍFONOS, QUE INCLUYAN CABINA DE TRADUCCIÓN COMPLETA CON AISLAMIENTO ACÚSTICO, SISTEMA PROFESIONAL DE TRADUCCIÓN COMPATIBLE CON TECNOLOGÍA FM, MEZCLADOR DE SONIDO , ASISTENCIA TÉCNICA ESPECIALIZADA DURANTE INSTALACIÓN Y OPERACIÓN Y CONEXIÓN A VIDEOLLAMADA PARA INTEGRACIÓN CON PLATAFORMAS VIRTUALES	1	UN	$ 11.946.603,00	$ 2.269.854,57		$ 14.216.457,57
8.11	ALQUILER DE 301 A 400 EQUIPOS PROFESIONALES DE TRADUCCIÓN SIMULTÁNEA DIGITAL FM, CON SUS RESPECTIVOS AUDÍFONOS, QUE INCLUYAN CABINA DE TRADUCCIÓN COMPLETA CON AISLAMIENTO ACÚSTICO, SISTEMA PROFESIONAL DE TRADUCCIÓN COMPATIBLE CON TECNOLOGÍA FM, MEZCLADOR DE SONIDO , ASISTENCIA TÉCNICA ESPECIALIZADA DURANTE INSTALACIÓN Y OPERACIÓN Y CONEXIÓN A VIDEOLLAMADA PARA INTEGRACIÓN CON PLATAFORMAS VIRTUALES	1	UN	$ 14.650.192,00	$ 2.783.536,48		$ 17.433.728,48
8.12	ALQUILER DE 401 A 500 EQUIPOS PROFESIONALES DE TRADUCCIÓN SIMULTÁNEA DIGITAL FM, CON SUS RESPECTIVOS AUDÍFONOS, QUE INCLUYAN CABINA DE	1	UN	$ 16.870.809,00	$ 3.205.453,71		$ 20.076.262,71

Scanned with CamScanner

	TRADUCCIÓN COMPLETA CON AISLAMIENTO ACÚSTICO, SISTEMA PROFESIONAL DE TRADUCCIÓN COMPATIBLE CON TECNOLOGÍA FM, MEZCLADOR DE SONIDO , ASISTENCIA TÉCNICA ESPECIALIZADA DURANTE INSTALACIÓN Y OPERACIÓN Y CONEXIÓN A VIDEOLLAMADA PARA INTEGRACIÓN CON PLATAFORMAS VIRTUALES						
8.13	ALQUILER DE 501 A 600 EQUIPOS PROFESIONALES DE TRADUCCIÓN SIMULTÁNEA DIGITAL FM, CON SUS RESPECTIVOS AUDÍFONOS, QUE INCLUYAN CABINA DE TRADUCCIÓN COMPLETA CON AISLAMIENTO ACÚSTICO, SISTEMA PROFESIONAL DE TRADUCCIÓN COMPATIBLE CON TECNOLOGÍA FM, MEZCLADOR DE SONIDO , ASISTENCIA TÉCNICA ESPECIALIZADA DURANTE INSTALACIÓN Y OPERACIÓN Y CONEXIÓN A VIDEOLLAMADA PARA INTEGRACIÓN CON PLATAFORMAS VIRTUALES	1	UN	$ 18.541.270,00	$ 3.522.841,30		$ 22.064.111,30
8.14	ALQUILER DE 601 A 700 EQUIPOS PROFESIONALES DE TRADUCCIÓN SIMULTÁNEA DIGITAL FM, CON SUS RESPECTIVOS AUDÍFONOS, QUE INCLUYAN CABINA DE TRADUCCIÓN COMPLETA CON AISLAMIENTO ACÚSTICO, SISTEMA PROFESIONAL DE TRADUCCIÓN COMPATIBLE CON TECNOLOGÍA FM, MEZCLADOR DE SONIDO , ASISTENCIA TÉCNICA ESPECIALIZADA DURANTE INSTALACIÓN Y OPERACIÓN Y CONEXIÓN A VIDEOLLAMADA PARA INTEGRACIÓN CON PLATAFORMAS VIRTUALES	1	UN	$ 19.972.092,00	$ 3.794.697,48		$ 23.766.789,48
8.15	ALQUILER DE 701 A 800 EQUIPOS PROFESIONALES DE TRADUCCIÓN SIMULTÁNEA DIGITAL FM, CON SUS RESPECTIVOS AUDÍFONOS, QUE INCLUYAN CABINA DE TRADUCCIÓN COMPLETA CON AISLAMIENTO ACÚSTICO, SISTEMA PROFESIONAL DE TRADUCCIÓN COMPATIBLE CON TECNOLOGÍA FM, MEZCLADOR DE SONIDO , ASISTENCIA TÉCNICA ESPECIALIZADA DURANTE INSTALACIÓN Y OPERACIÓN Y CONEXIÓN A VIDEOLLAMADA PARA INTEGRACIÓN CON PLATAFORMAS VIRTUALES	1	UN	$ 21.522.899,00	$ 4.089.350,81		$ 25.612.249,81
9	**ESCENOGRAFÍA (ALQUILER)**	**CANTIDAD**	**UNIDAD DE MEDIDA**	**VALOR UNITARIO**	**IVA**	**IMPOSONSUMO**	**TOTAL, UNITARIO**
9.1	BACKING ACREDITACIONES (ESTRUCTURA CENTRAL 3 X2 MTTS, BANNER TENSADO IMPRESO FULL COLOR) X DÍA	1	UN	$ 706.550,00	$ 134.244,50		$ 840.794,50
9.2	BACKING SALÓN PRINCIPAL (ESTRUCTURA CENTRAL 3 X2 MTTS, DOS LATERALES DE 2X2 MTS, BANNER TENSADO IMPRESO A COLOR) X DÍA	1	UN	$ 1.199.948,00	$ 227.990,12		$ 1.427.938,12
9.3	BACKING SALONES ADICIONALES (ESTRUCTURA CENTRAL DE 2X2 MTS, BANNER TENSADO IMPRESO A COLOR) X DÍA	1	UN	$ 504.308,00	$ 95.818,52		$ 600.126,52
9.4	BASTIDORES ENTRADA SALONES PUBLICITARIO 2,0 METROS DE ALTO 1 METRO ANCHO X DÍA	1	UN	$ 79.904,00	$ 15.181,76		$ 95.085,76
9.5	BASTIDORES FACHADA DE 2 METROS ANCHO X 8 METROS DE LARGO X DÍA	1	UN	$ 307.150,00	$ 58.358,50		$ 365.508,50
9.6	BASTIDORES HALL DE 1, 50 CM ALTO X 1 METRO DE ANCHO X DÍA	1	UN	$ 96.297,00	$ 18.296,43		$ 114.593,43
9.7	MESA DE CENTRO CIRCULAR DIAMETRO 2 METROS X DÍA	1	UN	$ 36.787,00	$ 6.989,53		$ 43.776,53
9.8	PABELLÓN 30 MTS. (2. 6 METROS DE ANCHO X 30 METROS DE LARGO X 3 METROS DE ALTO) X DÍA	1	UN	$ 4.727.271,00	$ 898.181,49		$ 5.625.452,49
9.9	POLTRONAS 1 PUESTO X DÍA	1	UN	$ 162.893,00	$ 30.949,67		$ 193.842,67
9.10	PUFF 1 PUESTO X DÍA	1	UN	$ 108.860,00	$ 20.683,40		$ 129.543,40
9.11	SOFÁ 3 PUESTOS X DÍA	1	UN	$ 234.266,00	$ 44.510,54		$ 278.776,54
9.12	TARIMAS DE 6 X 6 METROS X DÍA	1	UN	$ 1.722.267,00	$ 327.230,73		$ 2.049.497,73
9.13	TARIMAS DE 12 X 6 METROS X DÍA	1	UN	$ 2.827.208,00	$ 537.169,52		$ 3.364.377,52
9.14	TARIMAS DE 12 X 12 METROS X DÍA	1	UN	$ 3.871.362,00	$ 735.558,78		$ 4.606.920,78
9.15	TARIMAS DE 2 X 2 METROS X DÍA	1	UN	$ 788.190,00	$ 149.756,10		$ 937.946,10
9.16	TARIMAS DE 4 X 4 METROS X DÍA	1	UN	$ 1.290.353,00	$ 245.167,07		$ 1.535.520,07
9.17	TARIMAS DE 6 X 6 METROS X DÍA	1	UN	$ 1.662.903,00	$ 315.951,57		$ 1.978.854,57
9.18	MESA COCTELERA - DIÁMETRO 60 CM	1	UN	$ 123.277,00	$ 23.422,63		$ 146.699,63
10	**OTROS SERVICIOS LOGÍSTICOS (ALQUILER)**	**CANTIDAD**	**UNIDAD DE MEDIDA**	**VALOR UNITARIO**	**IVA**	**IMPOSONSUMO**	**TOTAL, UNITARIO**
10.1	BODEGA PARA MATERIAL X M2 DIARIO X UN DÍA	1	UN	$ 13.806,00	$ 2.623,14		$ 16.429,14
10.2	CARPA BLANCA DOS AGUAS 2 X 2 MTS X EVENTO	1	UN	$ 210.000,00	$ 39.900,00		$ 249.900,00
10.3	CARPA BLANCA DOS AGUAS 4 X 4 MTS X EVENTO	1	UN	$ 380.000,00	$ 72.200,00		$ 452.200,00
10.4	CARPA BLANCA DOS AGUAS 6 X 6 MTS X EVENTO	1	UN	$ 692.874,00	$ 131.646,06		$ 824.520,06
10.5	CARPA BLANCA DOS AGUAS 8 X 8 MTS X EVENTO	1	UN	$ 1.218.529,00	$ 231.520,51		$ 1.450.049,51
10.6	CARPA BLANCA DOS AGUAS 10 X 10 MTS X EVENTO	1	UN	$ 1.719.845,00	$ 326.770,55		$ 2.046.615,55
10.7	CARPA BLANCA DOS AGUAS 6 X 12 MTS X EVENTO	1	UN	$ 1.599.935,00	$ 303.987,65		$ 1.903.922,65
10.8	CARPA BLANCA TIPO PABELLÓN 12 X 6MTS X EVENTO	1	UN	$ 2.503.040,00	$ 475.577,60		$ 2.978.617,60
10.9	CARPA BLANCA TIPO PABELLÓN 12 X 12 MTS X EVENTO	1	UN	$ 3.038.810,00	$ 577.373,90		$ 3.616.183,90
10.10	CARPA BLANCA TIPO PABELLÓN 21 X 5 MTS X EVENTO	1	UN	$ 3.691.932,00	$ 701.467,08		$ 4.393.399,08
10.11	CARPA BLANCA TIPO PABELLÓN 25 X 5 MTS X EVENTO	1	UN	$ 4.120.506,00	$ 782.896,14		$ 4.903.402,14
10.12	CARPA BLANCA TIPO PABELLÓN 12 X 36 MTS X EVENTO	1	UN	$ 7.402.168,00	$ 1.406.411,92		$ 8.808.579,92
10.13	CARPA BLANCA TIPO PABELLÓN 15 X 36 MTS X EVENTO	1	UN	$ 9.424.736,00	$ 1.790.699,84		$ 11.215.435,84
10.14	CARPA BLANCA TIPO HANGAR 12 X 6 MTS X EVENTO	1	UN	$ 2.290.926,00	$ 435.275,94		$ 2.726.201,94
10.15	CARPA BLANCA TIPO HANGAR 12 X 12 MTS X EVENTO	1	UN	$ 3.465.758,00	$ 658.494,02		$ 4.124.252,02

Scanned with CamScanner

10.16	CARPA BLANCA TIPO HANGAR 12 X 36 MTS X EVENTO	1	UN	$ 7.402.278,00	$ 1.406.432,82		$ 8.808.710,82
10.17	CARPA BLANCA TIPO HANGAR 12 X 60 MTS X EVENTO	1	UN	$ 9.972.457,00	$ 1.894.766,83		$ 11.867.223,83
10.18	CARPA BLANCA TIPO HANGAR 25 X 65 MTS X EVENTO	1	UN	$ 22.795.457,00	$ 4.331.136,83		$ 27.126.593,83
10.19	BAÑO PORTÁTIL (TOALLA, JABÓN, PAPEL HIGIÉNICO Y AROMATIZADOR) X EVENTO	1	UN	$ 647.046,00	$ 122.938,74		$ 769.984,74
10.20	DECORACIÓN (VELAS, ANTORCHAS) UNITARIO ENTORCHADAS CILÍNDRICAS DE 10 CM DE ALTO CUALQUIER COLOR, ANTORCHAS EN BAMBÚ Y/O METÁLICAS	1	UN	$ 82.240,00	$ 15.625,60		$ 97.865,60
11	**SERVICIO DE RESTAURANTE DESAYUNOS**	**CANTIDAD**	**UNIDAD DE MEDIDA**	**VALOR UNITARIO**	**IVA**	**IMPOSONSUMO**	**TOTAL, UNITARIO**
11.1	OPCIÓN 1: PLATO DE FRUTAS DE LA TEMPORADA 150 GRAMOS, CROISSANT 30 GRAMOS, 2 HUEVOS, MANTEQUILLA, MERMELADA, QUESO CREMA CAFÉ, TÉ O CHOCOLATE 12 ONZAS	1	UN	$ 23.887,00		$ 1.910,96	$ 25.797,96
11.2	OPCIÓN 2: TAMAL TOLIMENSE 300 GRAMOS, PAN BLANCO, AREPA DE QUESO, JUGO NARANJA 12 ONZAS, CHOCOLATE, CAFÉ CON LECHE 12 ONZAS, MERMELADA, MANTEQUILLA.	1	UN	$ 30.000,00		$ 2.400,00	$ 32.400,00
11.3	OPCIÓN 3: TAMAL TOLIMENSE 350 GRAMOS, PAN BLANCO, AREPA DE QUESO, JUGO NARANJA 12 ONZAS, CHOCOLATE, CAFÉ CON LECHE, MERMELADA, MANTEQUILLA.	1	UN	$ 29.617,00		$ 2.369,36	$ 31.986,36
11.4	OPCIÓN 4: CALENTADO PAISA (100 GRAMOS CARNE MOLIDA, 100 GRAMOS ARROZ, 75 GRAMOS FRIJOL Y HUEVO) CAFÉ, TÉ O CHOCOLATE 12 ONZAS.	1	UN	$ 25.247,00		$ 2.019,76	$ 27.266,76
11.5	OPCIÓN 5: VARIEDAD DE JUGOS, FARFAIT DE YOGURT CON GRANOLA (MELON, PAPAYA FRESAS) 200 GRAMO, 2 HUEVOS OMELETTE, QUESO, PAN, AREPA, CHOCOLATE, JUGO DE NARANJA 12 ONZAS.	1	UN	$ 30.000,00		$ 2.400,00	$ 32.400,00
11.6	OPCIÓN 6: 2 HUEVOS OMELET, MINI CROISSAN 25 GRAMOS, PAN INTEGRAL 30 GRAMOS, MERMELADA, MANTEQUILLA UNA BEBIDA FRIA (JUGO NARANJA O TÉ,) 12 ONZAS, UNA BEBIDA CALIENTE (CHOCOLATE, CAFÉ NEGRO, CAFÉ CON LECHE) 12 ONZAS.	1	UN	$ 25.000,00		$ 2.000,00	$ 27.000,00
11.7	OPCIÓN 7: 2 HUEVOS REVUELTOS, RANCHEROS, POCHE, CRIOLLOS, FRITOS, MINI CROISSAN 25 GRAMOS, PAN DULCE 30 GRAMOS, MERMELADA, MANTEQUILLA, UNA BEBIDA FRIA (JUGO NARANJA O TÉ) 12 ONZAS, UNA BEBIDA CALIENTE (CHOCOLATE, CAFÉ NEGRO, CAFÉ CON LECHE) 12 ONZAS.	1	UN	$ 29.958,00		$ 2.396,64	$ 32.354,64
11.8	OPCIÓN 8: FRUTA PLATO (PAPAYA, MELÓN, FRESAS, KIWI, YOGURT FINESSE) 200 GRAMOS, GALLETAS DE AVENA O GALLETAS INTEGRALES, BEBIDA TE O LECHE 12 ONZAS.	1	UN	$ 23.000,00		$ 1.840,00	$ 24.840,00
11.9	OPCIÓN 9: 2 CARIMAÑOLAS DE QUESO O CARNE 100 GRAMOS C/U, UNA BEBIDA FRÍA (JUGO NARANJA O TÉ) 12 ONZAS, UNA BEBIDA CALIENTE (CHOCOLATE, CAFÉ NEGRO, CAFÉ CON LECHE)12 ONZAS.	1	UN	$ 25.835,00		$ 2.066,80	$ 27.901,80
11.10	OPCIÓN 10: ARROZ PAISA 230 GRAMOS, CHICHARRÓN, MADURO FRITO, AREPA ANTIOQUEÑA, CHOCOLATE, CAFÉ CON LECHE, TE 12 ONZAS.	1	UN	$ 27.000,00		$ 2.160,00	$ 29.160,00
12	**ENTRADAS Y PASABOCAS**	**CANTIDAD**	**UNIDAD DE MEDIDA**	**VALOR UNITARIO**	**IVA**	**IMPOSONSUMO**	**TOTAL, UNITARIO**
12.1	ENSALADA CAPRESSE DE 100 GRAMOS: QUESO MOZZARELLA, TOMATE ROJO, SALSA PESTO.	1	UN	$ 21.000,00		$ 1.680,00	$ 22.680,00
12.2	PALMITOS DE CANGREJO CON MANGO DE 150 GRAMOS: PALMITOS CANGREJO, FRUTA MANGO, SALSA MAYONESA.	1	UN	$ 24.759,00		$ 1.980,72	$ 26.739,72
12.3	CEVICHE PERUANO DE 150 GRAMOS: CORVINA, CEBOLLA ROJA, MAÍZ TOSTADO, PORCIÓN MAZORCA, LIMÓN.	1	UN	$ 27.110,00		$ 2.168,80	$ 29.278,80
12.4	SOPA DE TORTILLAS 200 GRAMOS: PASTA DE TOMATE, PECHUGA DE POLLO, QUESO PARMESANO, TORTILLA DE MAÍZ.	1	UN	$ 26.751,00		$ 2.140,08	$ 28.891,08
12.5	SOPA DE VERDURAS DE 200 GRAMOS: PAPA, ARVEJAS, ESPINACAS, ZANAHORIAS.	1	UN	$ 13.712,00		$ 1.096,96	$ 14.808,96
12.6	PORCIÓN DE FRUTA120 GRAMOS: MELÓN, PAPAYA, MANZANA.	1	UN	$ 11.864,00		$ 949,12	$ 12.813,12
12.7	ROLLITO DE 120 GRAMOS RELLENOS DE POLLO Y VEGETALES ACOMPAÑADOS DE SALSA AGRIDULCE.	1	UN	$ 16.950,00		$ 1.356,00	$ 18.306,00
12.8	COLOMBIAN SUSHI ROLL: PARGO CROCANTE, PIMENTÓN ASADO, ENVUELTO EN PLÁTANO FRITO 150 GRAMOS.	1	UN	$ 33.142,00		$ 2.651,36	$ 35.793,36
12.9	TEQUEÑO DE QUESO (90 GRAMOS)	1	UN	$ 8.254,00		$ 660,32	$ 8.914,32
12.10	ALITAS DE POLLO AHUMADAS EN SALSA BBQ (1 PORCIÓN DE POLLO 90 GRAMOS)	1	UN	$ 25.286,00		$ 2.022,88	$ 27.308,88
12.11	COSTILLITAS DE CERDO AHUMADAS EN SALSA BBQ DE MANZANA (1 PORCIÓN 90 GRAMOS)	1	UN	$ 27.040,00		$ 2.163,20	$ 29.203,20
13	**ALMUERZOS**	**CANTIDAD**	**UNIDAD DE MEDIDA**	**VALOR UNITARIO**	**IVA**	**IMPOSONSUMO**	**TOTAL, UNITARIO**
13.1	OPCIÓN 1: ENTRADA: ASOPADO DE MARISCOS 130 GRAMOS, SERVIDO CON PAN RUSTICO DE CORTEZA ACOMPAÑADO DE VEGETALES CROCANTES Y ARROZ	1	UN	$ 46.600,00		$ 3.728,00	$ 50.328,00

 "Documento propiedad SIG - ESDEG. Versión vigente en la Suite Visión Empresarial SVE. Se autoriza impresión total o parcial, como documento no controlado."

Scanned with CamScanner

	CON PASAS Y ALMENDRAS 180 POSTRE: SEMI FRÍO DE MARACUYÁ.						
13.2	OPCIÓN 2: ENTRADA: CREMA DE TOMATES Y QUESO AHUMADO CON CROTONES DE PAN CON AJO PRINCIPAL: BAGRE EN SALSA DE COCO Y CURRY /MEDALLÓN DE RES EN CHIMICHURRI ARGENTINO SOBRE PURÉ DE PAPAS 200 GRAMOS. POSTRE: MOUSE DE AMARETTO Y NUTELLA	1	UN	$ 58.577,00		$ 4.686,16	$ 63.263,16
13.3	OPCIÓN 3: AJIACO SANTAFEREÑO: AJIACO POLLO DESMECHADO ARROZ BLANCO 450 GRAMOS, AREPA MAÍZ TIERNO, AGUACATE CREMA DE LECHE, AJÍ, ALCAPARRA POSTRE: LECHE ASADA	1	UN	$ 48.807,00		$ 3.904,56	$ 52.711,56
13.4	OPCIÓN 4: SOBREBARRIGA A LA CRIOLLA: SOBREBARRIGA EN SALSA CRIOLLA 300 GRAMOS, PATACÓN GRATINADO CON HOGAO Y QUESO COSTEÑO, ARROZ, YUCA FRITA POSTRE: TRES LECHES	1	UN	$ 52.044,00		$ 4.163,52	$ 56.207,52
13.5	OPCIÓN 5: ENTRADA: CEVICHE ACAPULCO. ENSALADA CESAR CON POLLO O ENSALADA DE NICOISE O ENSALADA DE PASTA PRIMAVERA O MÉZCLUM DE LECHUGAS CON SUS ADEREZOS. PRINCIPAL: LOMO DE RES RELLENO CON QUESO Y CHAMPIÑONES EN SALSA DE ROMERO O COSTILLAS DE CERDO EN SALSA AGRIDULCE 250 GRAMOS. ARROZ CON PASAS Y ALMENDRAS. PURÉ DE PAPAS A LA ANTIGUA. POSTRE: TORTA DE CHOCOLATE O CREMA CATALANA O PIE DE COCO O FLAN DE CAFÉ	1	UN	$ 63.920,00		$ 5.113,60	$ 69.033,60
14	**ALMUERZOS EJECUTIVOS**	**CANTIDAD**	**UNIDAD DE MEDIDA**	**VALOR UNITARIO**	**IVA**	**IMPOSONSUMO**	**TOTAL, UNITARIO**
14.1	OPCIÓN 1: ENTRADA: CEVICHE ENLULADO (REFRESCANTE COMBINACIÓN DE PESCADO BLANCO, LULO, TOMATES CHERRY Y LECHE DE TIGRE CON CHIPS DE PLÁTANO.)130 GRAMOS, PRINCIPAL: RACK DE COSTILLA DE CERDO AHUMADO CON SALSA CHAR SUI, PURE DE ARRACACHA Y ARROZ FRITO, 250 GRAMOS, POSTRE: SYLLABUB DE LIMONCELLO CON TEJAS DE ALMENDRA 70 GRAMOS.	1	UN	$ 60.422,00		$ 4.833,76	$ 65.255,76
14.2	OPCIÓN 2: ENTRADA: CEVICHE CARTAGENERO CON CROCANTE DE PLÁTANO MADURO 130 GRAMOS. PRINCIPAL: BIFE ANCHO ARGENTINO CON CHIMICHURRI, CASCOS DE PAPAS A LAS FINAS HIERBAS, 250 GRAMOS Y POSTRE: PIE BRULEE DE FRESAS Y COINTREAU 60 GRAMOS.	1	UN	$ 62.835,00		$ 5.026,80	$ 67.861,80
14.3	OPCIÓN 3: ENTRADA: ENSALADA DE TRUCHA AHUMADA, RUGULA, AGUACATE, VEGETALES PARRILLADOS Y QUESO FETA, CON ADEREZO 250 GRAMOS, PRINCIPAL: LANGOSTINOS AL AJILLO 150 GRAMOS, CON YUCA FRITA, ARROZ. POSTRE: CHEESE CAKE DE OREO CON NARANJA CONFITADA 60 GRAMOS.	1	UN	$ 75.000,00		$ 6.000,00	$ 81.000,00
15	**ALMUERZO FUERTE**	**CANTIDAD**	**UNIDAD DE MEDIDA**	**VALOR UNITARIO**	**IVA**	**IMPOSONSUMO**	**TOTAL, UNITARIO**
15.1	OPCIÓN 1: CHURRASCO DE 400 GRAMOS ACOMPAÑADO CON CHIMICHURRI PAPA SALADA, ENSALADA PRIMAVERA.	1	UN	$ 47.232,00		$ 3.778,56	$ 51.010,56
15.2	OPCIÓN 2: LOMO DE RES BALSÁMICO 400 GRAMOS ACOMPAÑADO DE ENSALADA	1	UN	$ 52.792,00		$ 4.223,36	$ 57.015,36
15.3	OPCIÓN 3: CAÑÓN DE CERDO SALSA AGRIDULCE DE 400 GRAMOS ACOMPAÑADO DE ENSALADA DE AGUACATE.	1	UN	$ 52.805,00		$ 4.224,40	$ 57.029,40
15.4	OPCIÓN 4: POLLO RELLENO A LA CORDON BLEU QUESO POR 400 GRAMOS ACOMPAÑADO DE ALBAHACA, ESPINACA, PIMENTÓN, SALSA DE QUESO, ARROZ BLANCO.	1	UN	$ 53.592,00		$ 4.287,36	$ 57.879,36
15.5	OPCIÓN 5: PAELLA DE 500 GRAMOS: VALENCIANA CARNE DE POLLO Y CERDO, MARISCOS, ARROZ REDONDO O PREMIUM BLANCO O PAELLA MARINERA, CON 5 LANGOSTINOS	1	UN	$ 54.820,00		$ 4.385,60	$ 59.205,60
15.6	OPCIÓN 6: FILETE DE TILAPIA DE 300 GRAMOS ACOMPAÑADO DE PATACÓN O PAPA FRANCESA, ARROZ CON COCO O ARROZ BLANCO, LIMÓN.	1	UN	$ 45.000,00		$ 3.600,00	$ 48.600,00
15.7	OPCIÓN 7: MOJARRA FRITA PEQUEÑA 300 GRAMOS ACOMPAÑADA DE SANCOCHO DE PESCADO, ARROZ BLANCO O COCO Y ENSALADA, A ELEGIR ENTRE YUCA, PAPA A LA FRANCESA O PATACÓN	1	UN	$ 40.000,00		$ 3.200,00	$ 43.200,00
15.8	OPCIÓN 8: MOJARRA FRITA GRANDE MAYOR DE 450 GRAMOS: ACOMPAÑADA DE SANCOCHO DE PESCADO, ARROZ BLANCO O COCO Y ENSALADA, A ELEGIR ENTRE YUCA, PAPA A LA FRANCESA O PATACÓN	1	UN	$ 45.000,00		$ 3.600,00	$ 48.600,00
15.9	OPCIÓN 9: LASAGNA MIXTA DE 450 GRAMOS DE CARNE Y POLLO ACOMPAÑADA DE PAN BAGUETT.	1	UN	$ 30.000,00		$ 2.400,00	$ 32.400,00
15.10	OPCIÓN 10: ARROZ MIXTO PERSONAL DE 500 GRAMOS: ARROZ FRITO CON POLLO Y CERDO SALTEADO EN SALSA DE SOYA.	1	UN	$ 47.092,00		$ 3.767,36	$ 50.859,36
15.11	OPCIÓN 11: ARROZ ESPECIAL PERSONAL DE 500 GRAMOS: ARROZ FRITO CON POLLO, CERDO, CAMARÓN, CALAMAR, PESCADO Y UN HUEVO DE CODORNIZ SALTEADO EN SALSA DE SOYA	1	UN	$ 56.638,00		$ 4.531,04	$ 61.169,04

Scanned with CamScanner

16	ALMUERZO PARRILLA	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	VALOR UNITARIO	IVA	IMPOSONSUMO	TOTAL, UNITARIO
16.1	OPCIÓN 1: PARRILLADA ESPECIAL: CARNE PARA ASAR 100 GRAMOS, ESCALOPE DE CERDO 80 GRAMOS, PECHUGA DE POLLO 80 GRAMOS, CHORIZO, RELLENA, PLÁTANO AL HORNO, PAPA SALADA, GUACAMOLE, AJÍ CASERO.	1	UN	$ 55.000,00		$ 4.400,00	$ 59.400,00
16.2	OPCIÓN 2: ASADO SENCILLO: CARNE PARA ASAR 150 GRAMOS, PECHUGA DE POLLO 150 GRAMOS, PLÁTANO AL HORNO, PAPA SALADA, GUACAMOLE, AJÍ CASERO.	1	UN	$ 45.000,00		$ 3.600,00	$ 48.600,00
16.3	OPCIÓN 3: BROCHETAS MIXTAS: CARNE PARA ASAR 100 GRAMOS, PECHUGA DE POLLO 100 GRAMOS, LONGANIZA 80 GRAMOS, PAPA SALADA, GUACAMOLE, AJÍ CASERO.	1	UN	$ 52.148,00		$ 4.171,84	$ 56.319,84
17	**COFFEE BREAK**	**CANTIDAD**	**UNIDAD DE MEDIDA**	**VALOR UNITARIO**	**IVA**	**IMPOSONSUMO**	**TOTAL, UNITARIO**
17.1	SÁNDWICH DE POLLO BBQ CON QUESO 120 GRAMOS, LECHUGA RIZADA, TOMATE, CEBOLLAS FRITAS Y ADEREZO CESAR. FRUTA (MANZANA, PERA O DURAZNO) PAPA O YUCA CHIP BROWNIE CON NUTELLA Y MACADAMIA. JUGO DE FRUTAS EN CAJITA	1	UN	$ 22.967,00		$ 1.837,36	$ 24.804,36
17.2	SÁNDWICH DE PERNIL DE CERDO HORNEADO CON QUESO 120 GRAMOS, AGUACATE, TOMATE, LECHUGA CRIOLLA Y MAYONESA DE AJO Y PEREJIL. ENSALADA RUSA. SALPICÓN DE FRUTAS. PAPA O YUCA CHIP. TORTA DE PIÑA. JUGO DE FRUTAS EN CAJITA.	1	UN	$ 32.473,00		$ 2.597,84	$ 35.070,84
17.3	MINI BURGER 200 GRAMOS CON PAPAS FRANCESAS O MINI HOT DOGS CON SALSAS Y PAPAS CHIPS O PASTA SPAGHETTI A LA CREMA CON POLLO. POSTRE: COPA DE HELADO O BROWNIE. JUGO O GASEOSA	1	UN	$ 32.889,00		$ 2.631,12	$ 35.520,12
17.4	HOJALDRE DE POLLO Y CHAMPIÑONES 120 GRAMOS	1	UN	$ 11.638,00		$ 931,04	$ 12.569,04
17.5	WRAP DE POLLO Y PIÑA PARRILLADA CON QUESO PARMESANO Y ADEREZO CESAR 120 GRAMOS	1	UN	$ 23.152,00		$ 1.852,16	$ 25.004,16
17.6	WRAP DE RES CON PIMIENTOS ASADOS, QUESO GOUDA Y ADEREZO MIL ISLAS 120 GRAMOS	1	UN	$ 23.193,00		$ 1.855,44	$ 25.048,44
17.7	MINI EMPANADA DE CARNE 100 GRAMOS CON AJÍ CASERO	1	UN	$ 5.929,00		$ 474,32	$ 6.403,32
17.8	BRAZO DE REINA CON FRESAS Y MELOCOTÓN (50 GRAMOS)	1	UN	$ 6.007,00		$ 480,56	$ 6.487,56
17.9	ROSCÓN CON BOCADILLO Y AREQUIPE (60 GRAMOS)	1	UN	$ 4.042,00		$ 323,36	$ 4.365,36
17.10	VARIEDAD DE MUFFINS (80 GRAMOS)	1	UN	$ 6.318,00		$ 505,44	$ 6.823,44
17.11	FLAN DE CARAMELO PORCIÓN INDIVIDUAL DE 75 GRAMOS	1	UN	$ 8.154,00		$ 652,32	$ 8.806,32
17.12	PERAS AL VINO TINTO PORCIÓN INDIVIDUAL DE 75 GRAMOS	1	UN	$ 12.335,00		$ 986,80	$ 13.321,80
17.13	MANZANAS AL VINO BLANCO PORCIÓN INDIVIDUAL DE 75 GRAMOS	1	UN	$ 12.459,00		$ 996,72	$ 13.455,72
17.14	QUESO CON JALEA PORCIÓN INDIVIDUAL DE 75 GRAMOS	1	UN	$ 10.902,00		$ 872,16	$ 11.774,16
17.15	CUAJADA CON MELAO PORCIÓN INDIVIDUAL DE 75 GRAMOS	1	UN	$ 10.832,00		$ 866,56	$ 11.698,56
17.16	BOTELLA DE AGUA X 250 ML.	1	UN	$ 2.107,00		$ 168,56	$ 2.275,56
17.17	BOTELLA DE AGUA X 500 ML	1	UN	$ 3.827,00		$ 306,16	$ 4.133,16
17.18	BOTELLA DE AGUA X 600 ML.	1	UN	$ 4.072,00		$ 325,76	$ 4.397,76
17.19	BOTELLA DE AGUA X 1 LITRO	1	UN	$ 6.093,00		$ 487,44	$ 6.580,44
17.20	BOTELLA DE AGUA X 2 LITROS	1	UN	$ 7.757,00		$ 620,56	$ 8.377,56
17.21	BOTELLA DE AGUA X 5 LITROS	1	UN	$ 14.235,00		$ 1.138,80	$ 15.373,80
17.22	BOTELLA DE AGUA X 250 ML. CON GAS	1	UN	$ 2.575,00		$ 206,00	$ 2.781,00
17.23	BOTELLA DE AGUA X 500 ML. CON GAS	1	UN	$ 4.611,00		$ 368,88	$ 4.979,88
17.24	BOTELLA DE AGUA X 600 ML. CON GAS	1	UN	$ 4.419,00		$ 353,52	$ 4.772,52
17.25	BOTELLA DE AGUA X 1 LITRO CON GAS	1	UN	$ 7.407,00		$ 592,56	$ 7.999,56
17.26	GASEOSA LATA X 235 ML SURTIDA	1	UN	$ 4.041,00		$ 323,28	$ 4.364,28
17.27	GASEOSA LATA X 330 ML SURTIDA	1	UN	$ 9.422,00		$ 753,76	$ 10.175,76
17.28	GASEOSA GO PACK 200 ML. SURTIDA	1	UN	$ 2.694,00		$ 215,52	$ 2.909,52
17.29	GASEOSA GO PACK 400 ML. SURTIDA	1	UN	$ 5.315,00		$ 425,20	$ 5.740,20
17.30	GASEOSA GO PACK 600 ML. SURTIDA	1	UN	$ 5.300,00		$ 424,00	$ 5.724,00
17.31	GASEOSA BOTELLA DE 2 L SURTIDA	1	UN	$ 10.426,00		$ 834,08	$ 11.260,08
17.32	GASEOSA BOTELLA DE 1. 75 L SURTIDA	1	UN	$ 8.903,00		$ 712,24	$ 9.615,24
17.33	GASEOSA BOTELLA DE 2. 5 L SURTIDA	1	UN	$ 13.434,00		$ 1.074,72	$ 14.508,72
17.34	GASEOSA BOTELLA DE 3 L SURTIDA	1	UN	$ 9.647,00		$ 771,76	$ 10.418,76
17.35	GASEOSA BOTELLA DE 3. 5 L SURTIDA	1	UN	$ 11.269,00		$ 901,52	$ 12.170,52
17.36	JUGO CAJA DE 200 ML	1	UN	$ 2.846,00		$ 227,68	$ 3.073,68
17.37	JUGO NATURAL 14 ONZ	1	UN	$ 7.000,00		$ 560,00	$ 7.560,00
17.38	JUGO NATURAL 12 ONZ	1	UN	$ 6.500,00		$ 520,00	$ 7.020,00
17.39	JUGO NATURAL 9 ONZ	1	UN	$ 4.725,00		$ 378,00	$ 5.103,00
17.40	BEBIDA REHIDRATANTE 500 ML	1	UN	$ 5.982,00		$ 478,56	$ 6.460,56
17.41	TE 500 ML	1	UN	$ 6.497,00		$ 519,76	$ 7.016,76
17.42	SODA GASIFICADAS DE MEZCLAS FRUTALES Y HERBALES 300 ML (VIDRIO) - SIN COLORANTE O SABOR ARTIFICIAL-	1	UN	$ 8.166,00		$ 653,28	$ 8.819,28
17.43	YOGURT VASO 250 GR (CON TROZOS DE FRUTA)	1	UN	$ 4.547,00		$ 363,76	$ 4.910,76
17.44	AVENA VASO 250 GR	1	UN	$ 4.680,00		$ 374,40	$ 5.054,40
17.45	CAPPUCCINO 350 ML (CAFÉ ESPRESSO, VAPOR Y ESPUMA DE LECHE EN IGUAL PROPORCIÓN CAFÉ Y LECHE)	1	UN	$ 8.694,00		$ 695,52	$ 9.389,52

Scanned with CamScanner

17.46	ALMOJÁBANAS 80 GR	1	UN	$ 3.800,00		$ 304,00	$ 4.104,00
17.47	BUÑUELOS 80 GR	1	UN	$ 3.800,00		$ 304,00	$ 4.104,00
17.48	PANDEBONO 80 GR	1	UN	$ 3.800,00		$ 304,00	$ 4.104,00
17.49	EMPANADA HORNEADA DE 150 GR (CARNE, POLLO, MIXTA O VERDURA)	1	UN	$ 4.290,00		$ 343,20	$ 4.633,20
17.50	PALITOS DE QUESO 70 GR	1	UN	$ 5.361,00		$ 428,88	$ 5.789,88
17.51	CROISSANT CHOCOLATE 100 GR	1	UN	$ 8.318,00		$ 665,44	$ 8.983,44
17.52	CROISSANT 100 GR (CEREALES, queso, arequipe y queso o jamón y queso)	1	UN	$ 8.640,00		$ 691,20	$ 9.331,20
17.53	PORCIÓN DE TORTA 3 LECHES 100 GR	1	UN	$ 10.646,00		$ 851,68	$ 11.497,68
17.54	PORCIÓN DE TORTA DE CHOCOLATE 100 GR	1	UN	$ 11.419,00		$ 913,52	$ 12.332,52
17.55	ARROZ CON LECHE 125 GR	1	UN	$ 7.052,00		$ 564,16	$ 7.616,16
17.56	HELADO EN VASITO - CREMOSO, SABOR SURTIDO - 60 GR	1	UN	$ 4.800,00		$ 384,00	$ 5.184,00
18	**ESTACIÓN DE QUESOS**	**CANTIDAD**	**UNIDAD DE MEDIDA**	**VALOR UNITARIO**	**IVA**	**IMPOSONSUMO**	**TOTAL, UNITARIO**
18.1	QUESO AMARILLO, QUESO SABANA, MOZZARELLA, CAMPESINO. PROSCIUTTO, SALAMI, SERRANO Y JAMÓN AHUMADO Y FRUTAS. (PARA 10 PERSONAS 2 KILOS APROX) (porciones equitativas de cada elemento)	1	UN	$ 292.858,00		$ 23.428,64	$ 316.286,64
18.2	QUESO SABANA, QUESO GRUYERE, QUESO AMARILLO SEMISUAVE (TIPO TILSIT), JAMÓN SERRANO, SALAMI, FRUTA, ACEITUNA, CALADOS. (PARA 10 PERSONAS 2 KILOS APROX) (porciones equitativas de cada elemento)	1	UN	$ 304.867,00		$ 24.389,36	$ 329.256,36
18.3	QUESO ELEMMENTAL, QUESO HOLANDES Y QUESO MOZARELLA, SALAMI Y CHORIZOS ACOMPAÑADO DE ALMENDRAS, MANÍ Y ARÁNDANOS (PARA 10 PERSONAS 2 KILOS APROX) (porciones equitativas de cada elemento)	1	UN	$ 320.429,00		$ 25.634,32	$ 346.063,32
18.4	QUESO AMARILLO, QUESO SABANA, MOZZARELLA, CAMPESINO. PROSCIUTTO, SALAMI, SERRANO Y JAMÓN AHUMADO Y FRUTAS. (PARA 50 PERSONAS 10 KILOS APROX) (porciones equitativas de cada elemento)	1	UN	$ 1.317.200,00		$ 105.376,00	$ 1.422.576,00
18.5	QUESO SABANA, QUESO GRUYERE, QUESO AMARILLO SEMISUAVE (TIPO TILSIT), JAMÓN SERRANO, SALAMI, FRUTA, ACEITUNA, CALADOS. (PARA 50 PERSONAS 10 KILOS APROX) (porciones equitativas de cada elemento)	1	UN	$ 1.161.490,00		$ 92.919,20	$ 1.254.409,20
18.6	QUESO ELEMMENTAL, QUESO HOLANDES Y QUESO MOZARELLA, SALAMI Y CHORIZOS ACOMPAÑADO DE ALMENDRAS, MANÍ Y ARÁNDANOS (PARA 50 PERSONAS 10 KILOS APROX) (porciones equitativas de cada elemento)	1	UN	$ 1.500.000,00		$ 120.000,00	$ 1.620.000,00
19	**MENAJE ALIMENTOS & BEBIDAS (ALQUILER)**	**CANTIDAD**	**UNIDAD DE MEDIDA**	**VALOR UNITARIO**	**IVA**	**IMPOSONSUMO**	**TOTAL, UNITARIO**
19.1	CRISTALERÍA ESPECIAL COPA PARA AGUA, VASO PARA JUGO, VASO PARA VINO X (PUESTO)	1	UN	$ 5.370,00	$ 1.020,30		$ 6.390,30
19.2	CRISTALERÍA SENCILLA COPA PARA AGUA, VASO PARA JUGO, VASO PARA VINO X (PUESTO)	1	UN	$ 4.348,00	$ 826,12		$ 5.174,12
19.3	VAJILLA ESPECIAL, PLATO BASE, SOBRE PLATO, POCILLO CHOCOLATERO O VASO, PLATO PARA PAN O POSTRE (PUESTO)	1	UN	$ 15.828,00	$ 3.007,32		$ 18.835,32
19.4	VAJILLA SENCILLA, PLATO BASE, SOBRE PLATO, POCILLO CHOCOLATERO O VASO, PLATO PARA PAN O POSTRE (PUESTO)	1	UN	$ 11.606,00	$ 2.205,14		$ 13.811,14
19.5	CUBERTERÍA FINA, TENEDOR PRINCIPAL, CUCHILLO Y CUCHARA PRINCIPALES, CUCHILLO PARA PAN, TENEDOR PARA ENSALADA, CUCHARA POSTRE (PUESTO)	1	UN	$ 16.434,00	$ 3.122,46		$ 19.556,46
19.6	CUBERTERÍA SENCILLA, TENEDOR PRINCIPAL, CUCHILLO Y CUCHARA PRINCIPALES, CUCHILLO PARA PAN, TENEDOR PARA ENSALADA, CUCHARA POSTRE (PUESTO)	1	UN	$ 10.900,00	$ 2.071,00		$ 12.971,00
19.7	MENAJE ECONÓMICO PLATO, VASO PARA JUGO, TENEDOR Y CUCHILLO; CUCHARA O TENEDOR (NO PRINCIPAL)	1	UN	$ 16.158,00	$ 3.070,02		$ 19.228,02
19.8	MESA REDONDA O CUADRADA 4-5 PUESTOS	1	UN	$ 39.489,00	$ 7.502,91		$ 46.991,91
19.9	MESA REDONDA O CUADRADA 8-10 PUESTOS	1	UN	$ 50.784,00	$ 9.648,96		$ 60.432,96
19.10	SERVILLETAS DE TELA	1	UN	$ 7.778,00	$ 1.477,82		$ 9.255,82
19.11	SILLA ACOLCHADA	1	UN	$ 23.950,00	$ 4.550,50		$ 28.500,50
19.12	SILLA PLÁSTICA SIN BRAZOS TIPO RIMAX (VÁLIDA CUALQUIER MARCA)	1	UN	$ 2.714,00	$ 515,66		$ 3.229,66
19.13	SILLA TIPO TIFFANY-CHIVARY	1	UN	$ 11.404,00	$ 2.166,76		$ 13.570,76
19.14	TAPA MESA 6 PUESTOS.	1	UN	$ 7.147,00	$ 1.357,93		$ 8.504,93
19.15	FALDONES MESA 6 PUESTOS	1	UN	$ 19.160,00	$ 3.640,40		$ 22.800,40
19.16	SERVILLETERO BLANCO EN ACRÍLICO X EVENTO	1	UN	$ 3.725,00	$ 707,75		$ 4.432,75
20	**PERSONAL Y OTROS APOYOS**	**CANTIDAD**	**UNIDAD DE MEDIDA**	**VALOR UNITARIO**	**IVA**	**IMPOSONSUMO**	**TOTAL, UNITARIO**
20.1	INGENIERO DE ILUMINACIÓN X HORA	1	UN	$ 123.383,00	$ 23.442,77		$ 146.825,77
20.2	INGENIERO DE ILUMINACIÓN X EVENTO DE HASTA 8 HORAS	1	UN	$ 813.929,00	$ 154.646,51		$ 968.575,51
20.3	INGENIERO DE SONIDO X HORA	1	UN	$ 131.321,00	$ 24.950,99		$ 156.271,99
20.4	INGENIERO DE SONIDO X EVENTO DE HASTA 8 HORAS	1	UN	$ 650.000,00	$ 123.500,00		$ 773.500,00
20.5	TÉCNICO ELÉCTRICO X HORA	1	UN	$ 99.615,00	$ 18.926,85		$ 118.541,85
20.6	TÉCNICO ELÉCTRICO X EVENTO DE HASTA 8 HORAS	1	UN	$ 607.460,00	$ 115.417,40		$ 722.877,40
20.7	PERSONAL CAPACITADO PARA TRABAJO EN ALTURAS X HORA	1	UN	$ 112.485,00	$ 21.372,15		$ 133.857,15

Scanned with CamScanner

20.8	PERSONAL CAPACITADO PARA TRABAJO EN ALTURAS X EVENTO DE HASTA 8 HORAS	1	UN	$ 470.549,00	$ 89.404,31		$ 559.953,31
20.9	PERSONAL DE APOYO SERVICIOS GENERALES X HORA	1	UN	$ 57.281,00	$ 10.883,39		$ 68.164,39
20.10	PERSONAL DE APOYO SERVICIOS GENERALES X EVENTO DE HASTA 8 HORAS	1	UN	$ 346.091,00	$ 65.757,29		$ 411.848,29
20.11	SERVICIO DE MESEROS X HORA	1	UN	$ 76.185,00	$ 14.475,15		$ 90.660,15
20.12	SERVICIO DE MESEROS X EVENTO DE HASTA 8 HORAS	1	UN	$ 246.130,00	$ 46.764,70		$ 292.894,70
20.13	TÉCNICOS ELÉCTRICOS X HORA	1	UN	$ 98.298,00	$ 18.676,62		$ 116.974,62
20.14	TÉCNICOS ELÉCTRICOS X EVENTO DE HASTA 8 HORAS	1	UN	$ 551.684,00	$ 104.819,96		$ 656.503,96
20.15	AMBULANCIA MEDICALIZADA PARA EVENTOS (CONSTA DE CONDUCTOR Y PARAMÉDICO) X HORA	1	UN	$ 486.668,00	**$ 0,00**		$ 486.668,00
20.16	AMBULANCIA MEDICALIZADA PARA EVENTOS (CONSTA DE CONDUCTOR Y PARAMÉDICO) X EVENTO DE HASTA 8 HORAS	1	UN	$ 2.461.144,00	**$ 0,00**		$ 2.461.144,00

Nota: Todos los cálculos económicos están realizados bajo el parámetro de redondeo a dos decimales en Excel

NOTA 1: Los proponentes interesados en presentar propuesta para el presente proceso deberán tener en cuenta lo siguiente:

- En la **pregunta No. 1** del cuestionario económico del SECOP II, el oferente deberá escribir como respuesta OBLIGATORIA el valor de ($1.980.000.000,00**)** ya que el contrato a celebrar se adjudicará por el valor total asignado; **este valor cuenta para adjudicación.**

- En la **pregunta No. 2** del cuestionario económico del SECOP II, el oferente deberá escribir como respuesta el "**Valor total de la sumatoria de los precios totales INCLUIDO IVA o IMPUESTO AL CONSUMO (según Aplique)"** ofrecidos en el **FORMULARIO PRECIOS DE REFERENCIA EXCEL** *del archivo EXCEL;* ***Cuenta para evaluación, ponderación y la ejecución del contrato.***

- En la **pregunta No 3** del cuestionario económico del SECOP II, deberán anexar el archivo Excel, diligenciado, que contiene la propuesta de precios unitarios. Este archivo es el "**FORMULARIO PRECIOS DE REFERENCIA EXCEL** ".

NOTAS GENERALES

1. El valor de la propuesta se entiende incluidos en su totalidad, los costos directos e indirectos que genere la ejecución contractual
2. Los interesados en el presente proceso deberán ofertar la totalidad de los ítems, cumpliendo el total de las especificaciones técnicas y los PRECIOS DE REFERENCIA INCLUIDO IMPUESTOS proyectados, de no ser así quedará incurso en CAUSAL DE RECHAZO.
3. Los valores unitarios ofertados por ítem deberán contener máximo dos (2) decimales. En caso necesario, la entidad procederá a hacer corrección aritmética partiendo del precio unitario sin IVA del respectivo ítem y usará la función de Excel "=redondear (valor unitario sin IVA;2").
4. Ninguno de los valores (precios) unitarios ofrecidos IVA incluido (Según Aplique) por ítem podrá ser igual cero (0), estar vacío o estar en blanco.
5. Los precios techo incluyen todos los gravámenes, costos y gastos relacionados con las posibles actividades, gestiones o variaciones del mercado; y, por lo tanto, en caso de darse, no generarán costo adicional. Los precios deberán ser ofertados en pesos colombianos.
6. El precio ofertado deberá incluir todos los costos directos e indirectos como impuestos, tasas, sobretasas y demás erogaciones relacionadas como administración, variaciones monetarias de orden cambiario y todo lo correspondiente al área comercial del proponente, por lo tanto, la entidad no se hará responsable por reclamaciones que tengan como causa los elementos antes descritos.
7. Se adjudicará de FORMA TOTAL al proponente que, habiendo presentado una propuesta hábil, obtenga el primer orden de elegibilidad, de acuerdo con lo establecido en el presente estudio previo y pliego de condiciones.
8. La adjudicación se hará de FORMA TOTAL de acuerdo con los precios presentados en la propuesta teniendo en cuenta el MAYOR PUNTAJE OBTENIDO registrado entre las ofertas de acuerdo con las necesidades establecidas por la administración, hasta por el valor del CDP.

Scanned with CamScanner

9. La ESDEG, en aras de garantizar la aplicación al principio de igualdad y de selección objetiva, y dando aplicación los lineamientos dados por la AGENCIA NACIONAL COLOMBIA COMPRA EFICIENTE, esta entidad adelantará la evaluación de las propuestas económicas sobre el precio real ofrecido por cada proponente, esto es, con la inclusión de los impuestos, que se entienden parte del precio. Así, si un oferente ES RESPONSABLE DE IVA y ello influye en el precio ofertado, la evaluación se debe hacer sobre el precio final, sin importar si en el proceso existen otros oferentes NO RESPONSABLES DE IVA (ANTES REGIMEN SIMPLIFICADO); lo anterior de conformidad con el concepto 4201912000006059 y al Radicado No. 2202013000002353 concepto C-059 de 2021 de Colombia Compra Eficiente.[14]

Para el caso de oferentes, a quienes no les aplique el IVA, y que estén interesados en el presente proceso y que lleguen a presentar una oferta deberán aclarar, mediante certificación, vigente, explicativa y normativa firmada por su contador público indicando que no les aplica el IVA. Junto con la certificación explicativa deberán adjuntar fotocopia de la cédula y de la tarjeta profesional del contador público que firme la certificación.

Están a cargo del contratista el pago de los derechos, impuestos, tasas, contribuciones y otros conceptos que genere la ejecución del futuro contrato.

Los precios establecidos serán fijos y firmes, independientemente del lugar de la prestación del servicio que se requiera según necesidad de la fuerza, dado que el lugar de ejecución abarca el territorio nacional. En tal sentido, no se realizará ningún tipo de ajuste ni incremento a los valores que resulten de la adjudicación; por tal razón los interesados deberán tener en cuenta todas y cada una de las condiciones establecidas en el presente proceso al momento de presentar su oferta.

El valor de la oferta debe presentarse en moneda legal colombiana.

VERIFICACIÓN PRECIOS ARTIFICIALMENTE BAJOS (Según Aplique)

Para la determinación de los Precios Artificialmente Bajos, el comité económico evaluador tomará como referencia la guía para el manejo de ofertas artificialmente bajas en Procesos de Contratación de Colombia Compra Eficiente vigente al momento de la evaluación.

NOTA PARA EVALUACIÓN:

El comité económico evaluador tomará el precio unitario incluido IVA e IMPUESTO AL CONSUMO y desagregara el valor unitario antes de IVA e IMPUESTO AL CONSUMO, los precios unitarios antes de IVA serán expresados con dos decimales redondeados, por lo tanto, al calcular el IVA e IMPUESTO AL CONSUMO y el valor unitario incluido IVA e IMPUESTO AL CONSUMO, se podrán presentar diferencias de decimales que serán ajustados por el comité evaluador hasta llegar al valor unitario incluido IVA e IMPUESTO AL CONSUMO ofertado en plataforma SECOP II, dicho procedimiento se realiza con la finalidad de tener en cuenta los valores unitarios antes de IVA e IMPUESTO AL CONSUMO y valor del IVA e IMPUESTO AL CONSUMO a facturar en caso que el oferente resultare adjudicatario.

6. EL CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL QUE RESPALDA LA CONTRATACIÓN - CDP

El Gobierno Nacional mediante Decreto No. 1477 del 30 de diciembre de 2025 *"Por el cual se liquida el Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal de 2026, se detallan las apropiaciones y se clasifican y definen los gastos"* liquidó el Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal de 2026.

[14] https://relatoria.colombiacompra.gov.co/busqueda/conceptos

Scanned with CamScanner

El presupuesto fue clasificado en el artículo presupuestal asignado, Unidad Ejecutora 15-01-02-001, como se relaciona a continuación:

RUBRO	DESCRIPCIÓN DEL RUBRO	RECURSO	PRESUPUESTO ASIGNADO
02-02-02-008-005	SERVICIOS DE SOPORTE	10 CSF	$ 1.980.000.000,00
TOTAL			**$ 1.980.000.000,00**

El valor total del Certificado de Disponibilidad Presupuestal Nº14126 de fecha 03 de marzo de 2026 por la suma de **MIL NOVECIENTOS OCHENTA MILLONES DE PESOS M/CTE ($1.980.000.000,00),** así mismo se cuenta con Certificado Plan Adquisición, bienes y/o Servicios de Planeación Estratégica.

Para todos los efectos, la moneda del contrato será el peso colombiano.

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL



SIIF Nación — Certificado de Disponibilidad Presupuestal – Compromiso

Usuario Solicitante: MHalcarden — ADRIANA LUCIA CARDENAS SUAREZ
Unidad o Subunidad Ejecutora Solicitante: 15-01-02-001 — ESCUELA SUPERIOR DE GUERRA
Fecha y Hora Sistema: 3/03/2026 12:00:00 p. m.

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

El suscrito Jefe de Presupuesto CERTIFICA que existe apropiación presupuestal disponible y libre de afectación en los siguientes "ítems de afectación de gastos"

Número:	14126	Fecha Registro:	2026-03-03	Unidad / Subunidad ejecutora:	15-01-02-001 ESCUELA SUPERIOR DE GUERRA					
Vigencia Presupuestal:	Actual	Estado:	Generado		Tipo:	Gasto		Uso Caja Menor	Ninguno	
Valor Inicial:	1.980.000.000,00	Valor Total Operaciones:	0,00		Valor Actual:	1.980.000.000,00	Saldo x Comprometer:	1.980.000.000,00	Vr. Bloqueado:	0,00

SOLICITUD DE CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL				AUTORIZACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS					
Número:	14126	Fecha Registro:	2026-03-03	Número:		Modalidad de contratación:		Tipo de contrato:	

ITEM PARA AFECTACION DE GASTO

DEPENDENCIA	POSICIÓN CATALOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSO RECURSO	SITUAC.	FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL	SALDO X COMPROMETER	VALOR BLOQUEADO
001 ESCUELA SUPERIOR DE GUERRA	A-02-02-02-008-005 SERVICIOS DE SOPORTE	Nación	10	CSF						
					Total:	1.980.000.000,00	0,00	1.980.000.000,00	1.980.000.000,00	0,00

Objeto: PRESTAR LOS SERVICIOS DE OPERADOR LOGISTICO PARA LA ORGANIZACION, ADMINISTRACION Y EJECUCION INTEGRAL DE EVENTOS PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES MISIONALES, QUE INCLUYAN LOGISTICA Y SERVICIOS PROFESIONALES ESPECIALIZADOS, ESPACIOS PARA

En concordancia con la Directiva Permanente No.15 del 19 de agosto de 1999, establece:

(…)

1. *Concepto del Gasto*

El siguiente es el orden de prioridades para comprometer y ejecutar los recursos de Fondos Internos.

- Gastos que demanden la actividad generadora de los fondos en cuestión.
- Partidas Presupuestales insuficientes (Decreto 2350/71)
- Apoyos a unidades para estos mismos conceptos del gasto, pueden incluirse aquí apoyos para actividades relacionadas con el bienestar y estímulos de personal.
- Los recursos deberán ser distribuidos en las apropiaciones incluidas en el Presupuesto General del Ministerio de Defensa Nacional, en los mismos conceptos que se manejan los recursos ordinarios. (…)

Así mismo el Decreto 2350 del 03 de diciembre de 1971 establece:

Scanned with CamScanner

(…) Artículo 3º. Autorizase la constitución de fondos internos en la División de Servicios Generales del Ministerio de Defensa, la Unidad de Servicios del Comando General de las Fuerzas Militares,, en los Comandos de Unidades Operativas, de Unidad Táctica, de Unidades Especiales, Escuelas de Formación, Bases Navales y Aéreas, Apostaderos y Unidades Destacadas, Intendencia General e Intendencias Regionales en el Ejército; Dirección de Administración de la Armada Nacional y Dirección de los Servicios de la Fuerza Aérea, Dirección General de la Policía, División de Logística de la Policía Nacional, Comandos de Departamento y Comandos de Departamento Distrito de Policía; Colegios, Escuelas e Institutos Docentes, con los productos resultantes de la explotación de predios militares en actividades agropecuarias, o en el beneficio de minas o canteras; ventas de abonos, donaciones, bonificaciones, y con todos aquellos dineros que ingresen a las Unidades o entidades citadas por concepto diferente a las partidas ordinarias del presupuesto nacional. (…)

(…) Artículo 4º. Las autoridades citadas en el artículo 3º, podrán invertir los dineros que recauden en los Fondos Internos en complementar las partidas presupuestales que sean insuficientes, en satisfacer las necesidades que se presenten en las Unidades y en cubrir todos aquellos gastos que demanden el protocolo y ceremonial militar, tales como Juramento de Bandera, Desacuartelamientos, Aniversarios, Fiestas de Arma, Entierros, Visita de Personajes, y otros gastos propios de Comando. (…) (Subrayado fuera del texto)

Así las cosas, en consideración a que la ESDEG percibe recursos por concepto de matrículas, en el presente proceso se utilizará el recurso 16 SSF, a suplir las necesidades de las actividades académicas de extensión una vez se agote este presupuesto podrá utilizar del recurso 10 CSF, si así se requiere a fin de suplir las necesidades de la Entidad, cabe resalta que las actividades académicas (cursos de Ley) y propias de la ESDEG deberán ser suministradas por el recurso 10.

Nota: Será responsabilidad del supervisor del contrato realizar el seguimiento respecto a la ejecución del mismo, de acuerdo con las necesidades de la Escuela Superior de Guerra "General Rafael Reyes Prieto", sin sobrepasar el presupuesto asignado.

6.1 PROYECCIÓN DE CANTIDADES MÍNIMAS

El real cubrimiento de la necesidad se determinará en la ejecución de la aceptación de la oferta, en razón a que la ESDEG realiza la solicitud de pedido con anticipación al futuro contratista de los servicios requeridos por intermedio del supervisor del contrato, en tanto los pedidos se realizaran conforme a la demanda requerida.

Conforme lo anterior, el porcentaje de cubrimiento de la necesidad se determinará una vez se realice el agotamiento de los recursos o se termine el plazo de ejecución, lo primero que ocurra durante la vigencia.

En esa medida, teniendo en cuenta que la necesidad de "CONTRATAR LOS SERVICIOS DE OPERADOR LOGÍSTICO PARA LA ORGANIZACIÓN, ADMINISTRACIÓN Y EJECUCIÓN INTEGRAL DE EVENTOS PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES MISIONALES, QUE INCLUYAN LOGISTICA Y SERVICIOS PROFESIONALES ESPECIALIZADOS, ESPACIOS PARA LA INTERACCIÓN CON COMUNIDAD ACADÉMICA Y DEMÁS ACTORES QUE SE CONSIDEREN NECESARIOS EN EL MARCO DE LAS COMPETENCIAS LEGALES Y PROYECTOS DE LA ESCUELA SUPERIOR DE GUERRA "GENERAL RAFAEL REYES PRIETO", es por demanda, se requiere el suministro de los mismos, y la necesidad se cubrirá hasta el agotamiento de los recursos sin superar el presupuesto asignado.

Nota: Será responsabilidad del supervisor del contrato realizar el seguimiento respecto a la ejecución del mismo, de acuerdo con las necesidades de la Escuela Superior de Guerra "General Rafael Reyes Prieto", sin sobrepasar el presupuesto asignado.

 "Documento propiedad SIG - ESDEG. Versión vigente en la Suite Visión Empresarial SVE. Se autoriza impresión total o parcial, como documento no controlado."

Scanned with CamScanner

6.2 INDICADORES FINANCIEROS

Los interesados en el presente proceso de contratación y que sean personas naturales y jurídicas, nacionales o extranjeras con domicilio en Colombia, deberán estar inscritos en el Registro Único de Proponentes (RUP) con el fin que la entidad realice la verificación de los requisitos habilitantes de carácter financiera de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015 y el artículo 6 de la Ley 1150 de 2007 modificado por el artículo 221 del Decreto Ley 019 de 2012.

Este aspecto es objeto de verificación y no de calificación, por tanto, si el proponente cumple todos los aspectos que determinan la capacidad financiera, se declarará "**CUMPLE**". En caso contrario se declarará que "**NO CUMPLE**", la propuesta será **RECHAZADA**, y por lo tanto no está habilitado para participar en el proceso y, la no presentación del mismo será causal de rechazo.

El proponente deberá presentar el certificado de inscripción, clasificación y calificación en el Registro Único de Proponentes expedido por la respectiva Cámara de Comercio y deberá encontrarse inscrito, vigente y, en firme.
De conformidad con lo señalado en el artículo 2.2.1.1.1.5.1 y siguientes del decreto 1082 del 2015, establece que "Las personas naturales y jurídicas, nacionales o extranjeras, con domicilio en Colombia, interesadas en participar en procesos de contratación convocados por las Entidades Estatales, deben estar inscritas en el RUP…".

Así mismo, en concordancia con Artículo 221 del Decreto Ley 019 de 2012, que modifica el Artículo 6 de la Ley 1150 de 2007 "De la verificación de las condiciones de los proponentes" numeral 6.1. "Las cámaras de comercio harán la verificación documental de la información presentada por los interesados al momento de inscribirse en el registro".

"El certificado de Registro Único de Proponentes será plena prueba de las circunstancias que en ella se hagan constar y que hayan sido verificadas por las Cámaras de Comercio (…)". Por lo tanto, la verificación de las condiciones establecidas en el Numeral 1 del Artículo 5, de la Ley 1150 de 2007, se demostrarán exclusivamente con el respectivo certificado del RUP.

En esa medida, el proponente deberá acreditar su capacidad financiera mediante la presentación del original del Registro Único de Proponentes expedido por la Cámara de Comercio de su domicilio social, con fecha de expedición igual o inferior a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de presentación de la oferta. De dicho documento se verificará que los Estados Financieros con corte a 31 de diciembre de 2024 o 31 de diciembre 2025 (**Para efectos de evaluar los indicadores 2025 este debe estar en firme al momento del cierre**[15]) se encuentren debidamente actualizados en el Registro Único de Proponentes –RUP ante la Cámara de Comercio, conforme a lo establecido en el numeral 2.2.1.1.1.5.1, subsección 5 del Decreto 1082 de 2015.

PERSONAS NATURALES O JURIDICAS NACIONALES O EXTRANJERAS DOMICILIADAS O CON SUCURSAL EN COLOMBIA

En el caso de oferente extranjero con sucursal en Colombia deberán presentar el RUP y se dará aplicación a lo establecido para las **PERSONAS NATURALES O JURIDICAS NACIONALES O EXTRANJERAS DOMICILIADAS O CON SUCURSAL EN COLOMBIA.**

15 **REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES – RUP – Firmeza – Renovación Relatoría CCE Documento: C-353 de 2024**

Tratándose del trámite de *renovación,* se reitera lo expresado en el sentido de que la persona que presentó la información para renovar su registro antes del quinto día hábil de abril de cada año, cumpliendo el requisito del artículo 2.2.1.1.1.5.1., y pese a que la renovación no esté en firme, es decir, mientras esté en trámite el proceso de renovación, puede participar en los procedimientos de selección, debiéndose tener en cuenta la información "antigua". De lo anterior se desprende que en el período comprendido entre el momento de la solicitud de renovación y el de su firmeza, se debe emplear la información del RUP que está en firme antes de iniciar el trámite de renovación, cuyos efectos no habrían cesado y se encontraría vigente. Incluso, en los procedimientos de selección, en caso de que el RUP con la información "antigua" se haya presentado válidamente antes del cierre del proceso y con posterioridad a este quede en firme el nuevo RUP, para la evaluación de las propuestas se deberá utilizar la información del registro presentado inicialmente, porque ninguno de los proponentes, durante el término otorgado para subsanar ofertas, podrá "acreditar circunstancias ocurridas con posterioridad al cierre del proceso", por lo que la evaluación se realizará con la información del RUP en firme antes del cierre, independientemente de que la nueva información favorezca o perjudique al proponente.

Debe tenerse en cuenta, en relación con este aspecto, que el parágrafo 1, inciso segundo del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 5 de la Ley 1882 de 2018, establece que: "Durante el término otorgado para subsanar las ofertas, los proponentes no podrán acreditar circunstancias ocurridas con posterioridad al cierre del proceso". Esta regla tiene un alcance muy amplio, pues no expresa, como pudo haberlo hecho, que durante dicho término no se pueden *subsanar* circunstancias ocurridas con posterioridad al cierre; sino que optó por establecer una regla más amplia, consistente en que durante dicho término los proponentes no pueden acreditar ningún tipo de "circunstancias ocurridas con posterioridad al cierre del proceso". En tal sentido, se incurriría en la prohibición anterior si se presentara o acreditara un RUP diferente *renovado,* que no estaba en firme para el cierre del proceso; independientemente de que este nuevo RUP favorezca o perjudique al interesado

Scanned with CamScanner

1. DOCUMENTOS: Certificado de inscripción, clasificación y calificación en el Registro Único de Proponentes de la Cámara de Comercio respectiva con la información financiera actualizada.

ESTADOS FINANCIEROS -PERSONAS NATURALES O JURIDICAS NACIONALES O EXTRANJERAS DOMICILIADAS O CON SUCURSAL EN COLOMBIA.

De conformidad con lo señalado en el artículo 2.2.1.1.1.5.1 y siguientes del decreto 1082 del 2015, establece que "Las personas naturales y jurídicas, nacionales o extranjeras, con domicilio en Colombia, interesadas en participar en procesos de contratación convocados por las Entidades Estatales, deben estar inscritas en el RUP…".

Así mismo, en concordancia con Artículo 221 del Decreto Ley 019 de 2012, que modifica el Artículo 6 de la Ley 1150 de 2007 "De la verificación de las condiciones de los proponentes" numeral 6.1. "Las cámaras de comercio harán la verificación documental de la información presentada por los interesados al momento de inscribirse en el registro".

"El certificado de Registro Único de Proponentes será plena prueba de las circunstancias que en ella se hagan constar y que hayan sido verificadas por las Cámaras de Comercio (…)". Por lo tanto, la verificación de las condiciones establecidas en el Numeral 1 del Artículo 5, de la Ley 1150 de 2007, se demostrarán exclusivamente con el respectivo certificado del RUP.

La información financiera acreditada para el proceso corresponderá a la suministrada a la Cámara de Comercio para el Registro Único de Proponentes RUP. Por lo anterior, el proponente acreditará su capacidad financiera a través del Registro Único de Proponentes del que se verificaran los Estados Financieros al cierre del proceso; es decir, que el RUP **con corte** a 31 de diciembre de 2025 o 31 de diciembre 2024 (**Para efectos de evaluar los indicadores 2025 este debe estar en firme al momento del cierre** de no haberse vencido el término establecido para el efecto, en el Decreto 1082 del 2015. En el caso de proponentes plurales, cada uno de los miembros de la estructura plural deberá cumplir este requisito.

Nota 1: Es deber del oferente actualizar la información financiera en el Registro Único de Proponentes, de conformidad con lo establecido en el Capítulo 1 Sección 1 subsección 5 Registro Único de Proponentes RUP. Del decreto 1082 de 2015.

Nota 2: El comité económico evaluador verificara que el interesado haya cumplido con su deber de renovar el RUP, teniendo en cuenta que de no hacerse la información allí contenida pierde vigencia y cesan los efectos, teniendo que el interesado inscribirse de nuevo.

EN EL CASO DE OFERENTES EXTRANJEROS:

OFERENTES EXTRANJEROS CON SUCURSAL EN COLOMBIA

En el caso de oferente extranjero con sucursal en Colombia deberán presentar el RUP y se dará aplicación a lo establecido para las **PERSONAS NATURALES O JURIDICAS NACIONALES O EXTRANJERAS DOMICILIADAS O CON SUCURSAL EN COLOMBIA.**

CONSIDERACIONES ADICIONALES:

A). La información certificada en el RUP quedará en firme diez (10) días hábiles después de la fecha de publicación, siempre que no sea objeto de recurso (Art. 6.3 de la Ley 1150 de 2007 modificado por el artículo 221 del Decreto 019 de 2012).

 "Documento propiedad SIG - ESDEG. Versión vigente en la Suite Visión Empresarial SVE. Se autoriza impresión total o parcial, como documento no controlado."

Scanned with CamScanner

"El certificado de Registro Único de Proponentes será plena prueba de las circunstancias que en ella se hagan constar y que hayan sido verificadas por las Cámaras de Comercio (…)". Por lo tanto, la verificación de las condiciones establecidas en el Numeral 1 del Artículo 5, de la Ley 1150 de 2007, se demostrarán exclusivamente con el respectivo certificado del RUP.

La información financiera acreditada para el proceso corresponderá a la suministrada a la Cámara de Comercio para el Registro Único de Proponentes RUP. Por lo anterior, el proponente acreditará su capacidad financiera a través del Registro Único de Proponentes del que se verificaran los Estados Financieros.

Cuando la Fuerza Aeroespacial Colombiana, en desarrollo de la verificación financiera y evaluación económica requiera documentos adicionales del proponente, podrá solicitar los que considere necesarios para el esclarecimiento de la información, tales como estados financieros de años anteriores, anexos específicos o cualquier otro soporte requerido por la Fuerza Aeroespacial Colombiana.

Así mismo, de requerir aclaraciones que consideren necesarias, se velara que con ello no se violen los principios fundamentales de la contratación, garantizando por parte de la administración, que estás aclaraciones o documentos no modifiquen, adicionen o complementen la propuesta del oferente.

Lo anterior con base en lo señalado en el "MANUAL PARA DETERMINAR Y VERIFICAR LOS REQUISITOS HABILITANTES EN LOS PROCESOS DE CONTRATACIÓN M-DVRHPC-5; donde se establece que la entidad podrá exigir indicadores adicionales a los establecidos en el numeral tres (3) del artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015, con ocasión de la naturaleza o complejidad del proceso; para ello se hace necesario contar con la información financiera señalada anteriormente.

B). Personas naturales extranjeras sin domicilio en el país o personas jurídicas extranjeras que no tengan establecida sucursal en Colombia.

PROPONENTES EXTRANJEROS SIN SUCURSAL EN COLOMBIA

De conformidad con lo señalado en el artículo 2.2.1.1.1.5.1 y siguientes del decreto 1082 del 2015, establece que "Las En concordancia con lo establecido en el Parágrafo 2°, del artículo 221 del Decreto 019 de 2012, el cual señala: "El reglamento señalará las condiciones de verificación de la información a que se refiere el numeral 1 del artículo 5, a cargo de cada entidad contratante, para el caso de personas naturales extranjeras sin domicilio en el país o de personas jurídicas extranjeras que no tengan establecida sucursal en Colombia.
El reglamento señalará de manera taxativa los documentos objeto de la verificación a que se refiere el numeral 1, del artículo 6", por lo anterior, la documentación objeto de verificación por parte del comité económico evaluador será la siguiente: **ESTADOS FINANCIEROS REALIZANDO UN CORTE ENERO A 31 DICIEMBRE**.

Nota: En el evento de que la empresa extranjera sin domicilio en Colombia provenga de un país en donde el corte financiero o fiscal no obedezca a la anualidad de 01 de Enero a 31 de Diciembre, sino un periodo distinto, podrá aportar tal información y además deberá allegar tal información certificada por un Contador Público En Colombia (certificar corte fiscal país de origen), aportando además copia de la tarjeta profesional y certificación de antecedentes disciplinarios de la Junta Central de Contadores vigente a la fecha de presentación de la oferta, no obstante la vigencia debería corresponder al **cierre contable vigencia 2025** en el país de origen.

- Balance General y estado de Resultados, de acuerdo con lo establecido en los estatutos o las normas de la respectiva sociedad. Los estados financieros requeridos deben acompañarse de sus respectivas notas.

 "Documento propiedad SIG - ESDEG. Versión vigente en la Suite Visión Empresarial SVE. Se autoriza impresión total o parcial, como documento no controlado."

Scanned with CamScanner

- El balance general debe ser presentado clasificando los activos en: activos corrientes, propiedad, planta y equipo, otros activos y total; los pasivos en: pasivos corrientes, a largo plazo y total; y, el patrimonio en las cuentas que lo conforman.
- El Estado de resultados debe contener la discriminación puntual de: Ingresos brutos operacionales, Utilidad Operacional, Depreciaciones, Gastos de Intereses y Amortizaciones.

Los estados financieros se deben presentar firmados por el representante legal y contador, consularizados y visado por el Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia o apostillados, acompañados de traducción oficial al castellano, expresados a la moneda colombiana (Pesos colombianos), a la tasa de cambio de la fecha de cierre de los mismos (indicando la tasa de conversión), ***certificación de cierre vigencia contable debidamente firmada por el Representante Legal y Contador del país de origen*** y copia de la tarjeta profesional y certificación de antecedentes disciplinarios de la Junta Central de Contadores vigente a la fecha de presentación de la oferta, ***del contador quien traduce a moneda colombiana los estados financieros.***

Las disposiciones de este estudio previo en cuanto a proponentes extranjeros se refieren, regirán sin perjuicio de lo pactado en tratados o convenios internacionales. Cuando el proponente extranjero, ***sin domicilio o sucursal en Colombia, provenga de un país que hace parte de la Convención de la Haya, la "abolición de requisitos de legalización para documentos públicos extranjeros", no se requiere de la consularización*** a que se refiere en el párrafo anterior, sino que será suficiente que los documentos se adicionen con el certificado de "apostille", por parte de la autoridad competente del país donde se origina el documento.

Cuando la Fuerza Aeroespacial Colombiana, requiera verificar información adicional del proponente, podrá solicitar los documentos que considere necesarios para el esclarecimiento de la información, tales como estados financieros de años anteriores, formularios específicos o cualquier otro soporte requerido. Así mismo, las aclaraciones que considere necesarias, siempre que con ello no se violen los principios de igualdad y transparencia de la contratación, sin que las aclaraciones o documentos que el proponente allegue, a solicitud de la Fuerza Aeroespacial Colombiana, puedan completar, adicionar, modificar o mejorar su propuesta.

NOTA: Para el caso de las personas naturales o jurídicas nuevas o persona natural que no tenga antigüedad suficiente para tener **estados financieros a 31 de diciembre de 2025**, debe presentar los estados financieros de corte trimestral, suscritos por el representante legal y el auditor o contador o estados financieros de apertura.
NOTA: En caso de que el proponente sea un Consorcio o Unión Temporal, deberá presentar el Registro Único de Proponentes de cada uno de los integrantes que lo conformen.

INDICADORES FINANCIEROS DEL PROPONENTE

De lo señalado en el artículo 6º de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con el artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015 se realiza la verificación de los requisitos habilitantes de Capacidad Financiera y Capacidad Organizacional para lo cual serán tomadas de la información contenida en los Estados Financieros con corte a 31 de diciembre 2023, el cual deberá estar vigente y en firme.

a. Para el caso de los proponentes nacionales, trátese de personas naturales, jurídicas, consorcios o uniones temporales, el cálculo de los indicadores financieros y capacidad organizacional serán tomadas de las cifras a 31 de diciembre 2024, reportadas en el certificado del Registro Único de Proponentes, vigente y en firme.
b. Cuando se trate de personas natural o jurídicas extranjeras con domicilio o sucursal en Colombia, el cálculo de los indicadores financieros y capacidad organizacional de las cifras contenidas en el Certificado del Registro Único de Proponentes vigente y en firme, será de acuerdo con la información de la Capacidad Organizacional y los Estados Financieros de acuerdo al cierre fiscal en cada país de origen.

Scanned with CamScanner

c. Para el caso de las personas natural o jurídicas nuevas o persona natural que no tenga antigüedad suficiente para tener estados financieros a 31 de diciembre, debe contener los estados financieros de corte trimestral, suscritos por el representante legal y el auditor o contador o estados financieros de apertura.

ANÁLISIS INDICADORES ECONÓMICOS

De conformidad con el DECRETO 1082 DE 2015, en su artículo 2.2.1.1.1.5.1. Inscripción, renovación, actualización y cancelación del RUP, establece: *(…) La persona inscrita en el RUP debe presentar la información para renovar su registro a más tardar el quinto día hábil del mes de abril de cada año. De lo contrario cesan los efectos del RUP. La persona inscrita en el RUP puede actualizar la información registrada relativa a su experiencia y capacidad jurídica en cualquier momento. (…),* así las cosas y teniendo en cuenta que para la fecha del cierre del proceso aun los oferentes están en la etapa de Inscripción, renovación y actualización de su RUP, este comité determina que para la etapa de evaluación se realiza de forma objetiva y manteniendo la igualdad entre todos los oferentes que deseen participar en el presente proceso, es así que deberá cumplir con los indicadores **a corte 31 de diciembre de 2024 o 31 de diciembre de 2025 VIGENTE Y EN FIRME.**

Se realizó el análisis financiero del mercado tomando como fuente principal la información contenida en la base de datos del En el portal de información empresarial Sistema Integrado de Información Societaria – (SIIS) de la Superintendencia de Sociedades con **corte a 31 de diciembre 2024** con una muestra de 258 empresas bajo los siguientes códigos:

5621 catering para eventos.
5629 actividades de otros servicios de comidas.
5611 expendio a la mesa de comidas preparadas
5613 expendio de comidas preparadas en cafeterías
8230 organización de convenciones y eventos comerciales.
1084 elaboración de comidas y platos preparados
9329 otras actividades recreativas y de esparcimiento N.C.P.

INDICADORES DE CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL

Los indicadores buscan establecer unas mínimas condiciones que reflejan la salud financiera de los proponentes a través de su liquidez y endeudamiento. Estas condiciones muestran la aptitud del proponente para cumplir oportuna y efectivamente el objeto del contrato. El estudio Financiero de las propuestas no trae ponderación alguna, se efectúa con el fin de garantizar la solvencia económica y patrimonial del proponente e indica al proponente si su propuesta está o no habilitada.

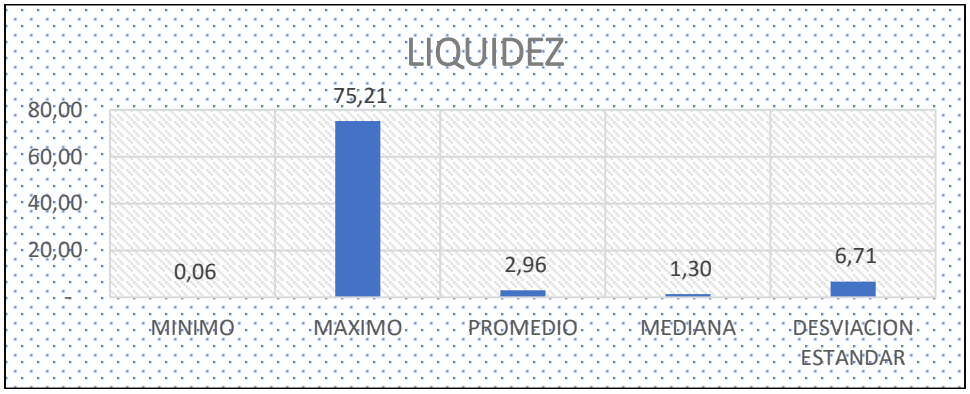
Con fundamento en la base de datos mencionada en el numeral 7.3.3, se realizó un análisis a través del concepto de percentiles para determinar estadísticamente los indicadores financieros, buscando establecer -para cada caso- un indicador que permita que un porcentaje importante de las empresas que integran el subsector participe en el proceso.

TIPO DE FUNCION A ANALIZAR	LIQUIDEZ	ENDEUDAMIENTO	RAZON DE COBERTURA	RENTABILIDAD DEL ACTIVO	RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO
MINIMO	0,06	0,00	- 252,68	- 12,90	- 3,85
MAXIMO	75,21	12,10	17.980,99	10,33	0,44
PROMEDIO	2,96	0,70	188,78	0,10	- 0,01
MEDIANA	1,30	0,54	0,87	0,11	0,03
DESVIACION ESTANDAR	6,71	0,96	1.676,52	1,21	0,37

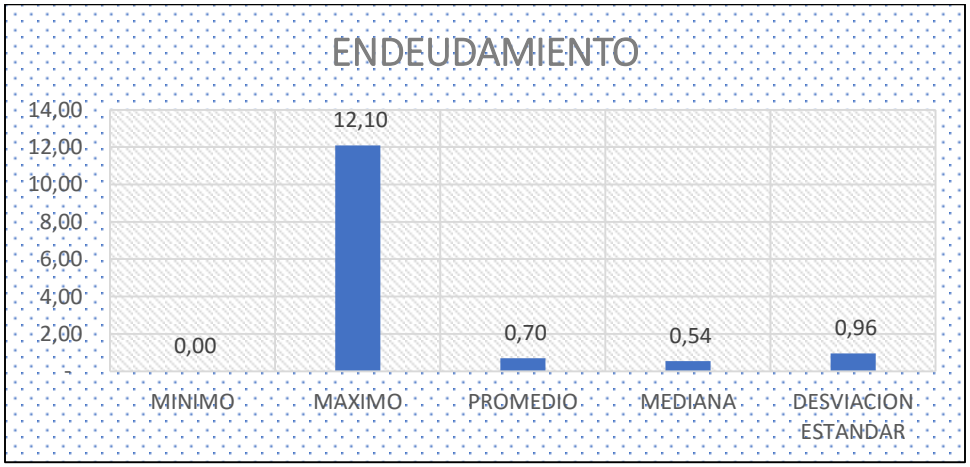
 "Documento propiedad SIG - ESDEG. Versión vigente en la Suite Visión Empresarial SVE. Se autoriza impresión total o parcial, como documento no controlado."

Scanned with CamScanner

TIPO DE FUNCION A ANALIZAR	LIQUIDEZ
MINIMO	0,06
MAXIMO	75,21
PROMEDIO	2,96
MEDIANA	1,30
DESVIACION ESTANDAR	6,71

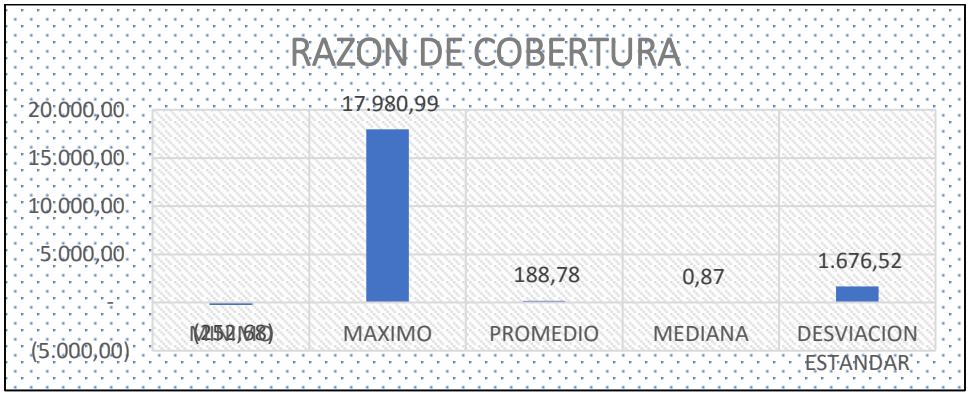


TIPO DE FUNCION A ANALIZAR	ENDEUDAMIENTO
MINIMO	0,00
MAXIMO	12,10
PROMEDIO	0,70
MEDIANA	0,54
DESVIACION ESTANDAR	0,96

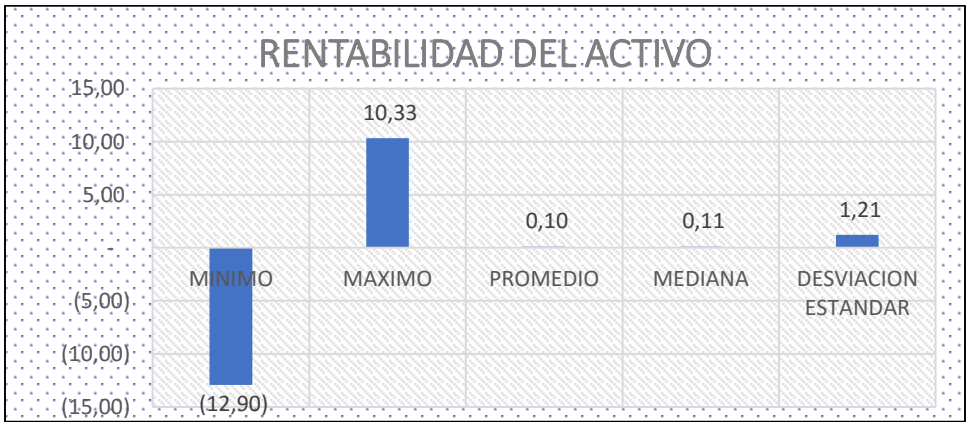


Scanned with CamScanner

TIPO DE FUNCION A ANALIZAR	RAZON DE COBERTURA
MINIMO	- 252,68
MAXIMO	17.980,99
PROMEDIO	188,78
MEDIANA	0,87
DESVIACION ESTANDAR	1.676,52



TIPO DE FUNCION A ANALIZAR	RENTABILIDAD DEL ACTIVO
MINIMO	- 12,90
MAXIMO	10,33
PROMEDIO	0,10
MEDIANA	0,11
DESVIACION ESTANDAR	1,21



 "Documento propiedad SIG - ESDEG. Versión vigente en la Suite Visión Empresarial SVE. Se autoriza impresión total o parcial, como documento no controlado."

Scanned with CamScanner

TIPO DE FUNCION A ANALIZAR	RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO
MINIMO	- 3,85
MAXIMO	0,44
PROMEDIO	- 0,01
MEDIANA	0,03
DESVIACION ESTANDAR	0,37



ANALISIS INDICADORES FINANCIEROS POR NIIF (Normas internacionales de información financiera)

NIIF PLENAS INDIVIDUALES

Se encuentra registradas 12 empresa, cuya composición societaria es la siguiente

Descripción	Cantidad
Sociedad por Acciones Simplificada SAS	12

NIIF PLENAS SEPARADAS

Se encuentran registradas 6 empresa cuya composición societaria es las siguientes

Descripción	Cantidad
Sociedad anónima	1
Sociedad por Acciones Simplificada SAS	5

NIIF PYMES INDIVIDUALES

Se encuentran registradas 225 empresas cuyas composiciones societarias son las siguientes

Descripción	Cantidad
Sociedad anónima	25
Sucursal Extranjera	1

 "Documento propiedad SIG - ESDEG. Versión vigente en la Suite Visión Empresarial SVE. Se autoriza impresión total o parcial, como documento no controlado."

Scanned with CamScanner

Sociedad Limitada	12
Sociedad por Acciones Simplificada SAS	187

NIIF PYMES SEPARADAS

Se encuentran registradas 15 empresas cuyas composiciones societarias son las siguientes

Descripción	Cantidad
Sociedad anónima	4
Sociedad Limitada	1
Sociedad en Comandita	1
Sociedad por Acciones Simplificada SAS	9

ANÁLISIS DE LOS INDICADORES FINANCIEROS EN CUMPLIMIENTO DE LA MUESTRA SOBRE EL 100% DE LAS EMPRESAS

LIQUIDEZ

1) Se encontró que el 45,14% de las empresas tienen una liquidez >= 1,4

ENDEUDAMIENTO

1) Se encontró que el 59,69% de las empresas tienen un endeudamiento <=60%

RAZÓN DE COBERTURA

1) Se encontró que el 71,43% de las empresas tienen una Razón de Cobertura >=0.10

RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO

1) Se encontró que el 63,42% de las empresas tienen una Rentabilidad del Patrimonio >=0.05

RENTABILIDAD DEL ACTIVO

1) Se encontró que el 50,97% de las empresas tienen una Rentabilidad del Activo >=0.03

Capacidad financiera.

El Proponente debe cumplir los siguientes indicadores con base en la información contenida en el RUP.

CRITERIOS DE VERIFICACIÓN FINANCIERA			
INDICADOR	**PORCENTAJE SOLICITADO**	**FORMULA**	**DESCRIPCIÓN**
ÍNDICE DE LIQUIDEZ	MAYOR O IGUAL (≥) A 1.4	ACTIVO CORRIENTE / PASIVO CORRIENTE	A MAYOR ÍNDICE DE LIQUIDEZ, MENOR ES LA PROBABILIDAD DE QUE EL PROPONENTE INCUMPLA SUS OBLIGACIONES DE CORTO PLAZO.
ÍNDICE DE ENDEUDAMIENTO	MENOR O IGUAL (≤) AL 60%	PASIVO TOTAL / ACTIVO TOTAL	A MAYOR ÍNDICE DE ENDEUDAMIENTO, MAYOR ES LA PROBABILIDAD DEL PROPONENTE DE NO PODER CUMPLIR CON SUS PASIVOS.

Scanned with CamScanner

RAZÓN DE COBERTURA DE INTERESES	MAYOR O IGUAL (>) AL 0.10	UTILIDAD OPERACIONAL / GASTOS DE INTERESES	A MAYOR COBERTURA DE INTERESES, MENOR ES LA PROBABILIDAD DE QUE EL PROPONENTE INCUMPLA SUS OBLIGACIONES FINANCIERAS. NOTA: CUANDO ALGÚN INDICADOR RESULTE INDETERMINADO ESTE SE CALIFICARÁ COMO CUMPLE.
CAPITAL DE TRABAJO	Deber ser mayor o igual a100% del valor total del presupuesto asignado (VTPA)	ACTIVO CORRIENTE – PASIVO CORRIENTE	El capital de trabajo acreditado por el oferente debe ser mayor o igual al 100% del valor total del presupuesto asignado (VTPA). En el caso de oferentes en unión temporal o consorcio, el capital de trabajo acreditado será igual a la sumatoria de los valores individuales del activo corriente menos la sumatoria de los valores individuales del pasivo corriente.

Capacidad organizacional.

El Proponente debe cumplir los siguientes indicadores con base en la información contenida en el RUP.

CRITERIOS DE VERIFICACIÓN ORGANIZACIONAL			
INDICADOR	**PORCENTAJE SOLICITADO**	**FORMULA**	**DESCRIPCIÓN**
RENTABILIDAD SOBRE PATRIMONIO	MAYOR O IGUAL (>) AL 0.05	UTILIDAD OPERACIONAL / PATRIMONIO	A MAYOR RENTABILIDAD SOBRE EL PATRIMONIO, MAYOR ES LA RENTABILIDAD DE LOS ACCIONISTAS Y MEJOR LA CAPACIDAD ORGANIZACIONAL DEL PROPONENTE
RENTABILIDAD SOBRE ACTIVOS	MAYOR O IGUAL (>) AL 0.03	UTILIDAD OPERACIONAL / ACTIVO TOTAL	A MAYOR RENTABILIDAD SOBRE ACTIVOS, MAYOR ES LA RENTABILIDAD DEL NEGOCIO Y MEJOR LA CAPACIDAD ORGANIZACIONAL DEL PROPONENTE.

La siguiente es la fórmula aplicable para los indicadores que son índices.

En esta opción cada uno de los integrantes del oferente aporta al valor total del componente del indicador proporcionalmente con su participación en la figura, esto es, unión temporal o consorcio.

La siguiente es la fórmula aplicable:

$$Indicador = \frac{Numerador_1 * Participación_1 + \cdots + Numerador_n * Participación_n}{Denominador_1 * Participación_1 + \cdots + Denominador_n * Participación_n} = \frac{\sum_{i=1}^{n} Numerador_i * Participación_i}{\sum_{i=1}^{n} Denominador_i * Participación_i}$$

Donde i representa a una empresa que conforma el oferente plural y n es el número total de empresas integrantes del oferente plural (unión temporal o consorcio).

Esta opción incentiva a que el integrante del proponente plural con los mejores indicadores tenga una mayor participación en dicho proponente plural.

Scanned with CamScanner

Donde n es el número de integrantes del oferente plural (unión temporal, consorcio o promesa de sociedad futura).

En esta opción el indicador es el mismo independientemente de la participación de los integrantes del oferente plural.

CRITERIOS DIFERENCIALES PARA MIPYMES Y LOS EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES.

De conformidad con el Artículo 2.2.1.2.4.2.15. Criterios diferenciales para emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas, adicionado por el artículo 3 del Decreto 1860 de 2021, se aplicará lo siguiente:

Capacidad financiera.

El Proponente debe cumplir los siguientes indicadores con base en la información contenida en el RUP.

CRITERIOS DE VERIFICACIÓN FINANCIERA			
INDICADOR	**PORCENTAJE SOLICITADO**	**FORMULA**	**DESCRIPCIÓN**
ÍNDICE DE LIQUIDEZ	MAYOR O IGUAL (≥) A 1.2	ACTIVO CORRIENTE / PASIVO CORRIENTE	A MAYOR ÍNDICE DE LIQUIDEZ, MENOR ES LA PROBABILIDAD DE QUE EL PROPONENTE INCUMPLA SUS OBLIGACIONES DE CORTO PLAZO.
ÍNDICE DE ENDEUDAMIENTO	MENOR O IGUAL (≤) AL 80%	PASIVO TOTAL / ACTIVO TOTAL	A MAYOR ÍNDICE DE ENDEUDAMIENTO, MAYOR ES LA PROBABILIDAD DEL PROPONENTE DE NO PODER CUMPLIR CON SUS PASIVOS.
RAZÓN DE COBERTURA DE INTERESES	MAYOR O IGUAL (>) AL 0.00	UTILIDAD OPERACIONAL / GASTOS DE INTERESES	A MAYOR COBERTURA DE INTERESES, MENOR ES LA PROBABILIDAD DE QUE EL PROPONENTE INCUMPLA SUS OBLIGACIONES FINANCIERAS. NOTA: CUANDO ALGÚN INDICADOR RESULTE INDETERMINADO ESTE SE CALIFICARÁ COMO CUMPLE.
CAPITAL DE TRABAJO	Deber ser mayor o igual a 80% del valor total del presupuesto asignado (VTPA)	ACTIVO CORRIENTE – PASIVO CORRIENTE	El capital de trabajo acreditado por el oferente debe ser mayor o igual al 100% del valor total del presupuesto asignado (VTPA). En el caso de oferentes en unión temporal o consorcio, el capital de trabajo acreditado será igual a la sumatoria de los valores individuales del activo corriente menos la sumatoria de los valores individuales del pasivo corriente.

Capacidad organizacional.

El Proponente debe cumplir los siguientes indicadores con base en la información contenida en el RUP.

Scanned with CamScanner

CRITERIOS DE VERIFICACIÓN ORGANIZACIONAL			
INDICADOR	**PORCENTAJE SOLICITADO**	**FORMULA**	**DESCRIPCIÓN**
RENTABILIDAD SOBRE PATRIMONIO	MAYOR O IGUAL (>) AL 0.00	UTILIDAD OPERACIONAL / PATRIMONIO	A MAYOR RENTABILIDAD SOBRE EL PATRIMONIO, MAYOR ES LA RENTABILIDAD DE LOS ACCIONISTAS Y MEJOR LA CAPACIDAD ORGANIZACIONAL DEL PROPONENTE
RENTABILIDAD SOBRE ACTIVOS	MAYOR O IGUAL (>) AL 0.00	UTILIDAD OPERACIONAL / ACTIVO TOTAL	A MAYOR RENTABILIDAD SOBRE ACTIVOS, MAYOR ES LA RENTABILIDAD DEL NEGOCIO Y MEJOR LA CAPACIDAD ORGANIZACIONAL DEL PROPONENTE.

7. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

La modalidad el proceso de selección es la Licitación Pública, cuyo fundamento jurídico se encuentra previsto en el artículo 30 de la Ley 80 de 1993, modificado parcialmente por el artículo 89 de la Ley 1474 de 2011, los artículos 220 y 224 del Decreto Ley 019 de 2012, y en el numeral 1 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, reglamentada en los artículos 2.2.1.2.1.1.1 y 2.2.1.2.1.1.2 del Decreto 1082 de 2015 y que a la letra reza:

"(…)1. Licitación pública. La escogencia del contratista se efectuará por regla general a través de licitación pública, con las excepciones que se señalan en los numerales 2, 3 y 4 del presente artículo.

Cuando la entidad estatal así lo determine, la oferta en un proceso de la licitación pública podrá ser presentada total o parcialmente de manera dinámica mediante subasta inversa, en las condiciones que fije el reglamento."

Esta modalidad se acoge en atención al objeto, la naturaleza de este, el presupuesto oficial establecido y a que el servicio requerido es integral, en el que confluyen varias actividades a desarrollar que deben cumplir con cada una de las condiciones y especificaciones contenidas en el estudio previo técnico, y por tanto se considera un objeto complejo, dentro del cual para efecto de la escogencia de la oferta más favorable, previo cumplimiento de los requisitos habilitantes, se ha planteado en los estudios previos financiero – económico y técnico la ponderación de elementos de calidad y precio.

Adicionalmente, se tiene que conforme a las especificaciones técnicas la modalidad de Licitación Pública se fundamenta en las características técnicas para:

"CONTRATAR LOS SERVICIOS DE OPERADOR LOGÍSTICO PARA LA ORGANIZACIÓN, ADMINISTRACIÓN Y EJECUCIÓN INTEGRAL DE EVENTOS PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES MISIONALES, QUE INCLUYAN LOGISTICA Y SERVICIOS PROFESIONALES ESPECIALIZADOS, ESPACIOS PARA LA INTERACCIÓN CON COMUNIDAD ACADÉMICA Y DEMÁS ACTORES QUE SE CONSIDEREN NECESARIOS EN EL MARCO DE LAS COMPETENCIAS LEGALES Y PROYECTOS DE LA ESCUELA SUPERIOR DE GUERRA "GENERAL RAFAEL REYES PRIETO".

Esta modalidad se acoge en atención a la cuantía del proceso de selección, que es la suma de MIL NOVECIENTOS OCHENTA MILLONES DE PESOS M/CTE ($1.980.000.000,00) incluido IVA e IMPOCONSUMO (según aplique), incluye demás impuestos tasas, contribuciones, costos directos e indirectos, si a ello hubiere lugar, que se encuentra por el rango de la licitación asignada a la Entidad.

De conformidad con la modalidad de selección, a lo reglado en el numeral 2 del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 88 de la Ley 1474 de 2011 "Factores de selección y procedimientos diferenciales para la adquisición de los bienes y servicios a contratar", a lo señalado en el artículo

Scanned with CamScanner

2.2.1.1.2.2.2 del Decreto 1082 de 2015 “ofrecimiento más favorable”, y a los criterios técnicos de selección establecidos en el estudio técnico, se utilizará el factor de la ponderación de los elementos calidad y precio soportados en puntajes y fórmulas:

(…
ARTÍCULO 2.2.1.1.2.2.2. Ofrecimiento más favorable. La Entidad Estatal debe determinar la oferta más favorable teniendo en cuenta las normas aplicables a cada modalidad de selección del contratista.

En la licitación *y la selección abreviada de menor cuantía, la Entidad Estatal debe determinar la oferta más favorable teniendo en cuenta: (a) la ponderación de los elementos de calidad y precio soportados en puntajes o fórmulas; o (b) la ponderación de los elementos de calidad y precio que representen la mejor relación de costo-beneficio. Si la Entidad Estatal decide determinar la oferta de acuerdo con el literal (b) anterior debe señalar en los pliegos de condiciones:*

1. *Las condiciones técnicas y económicas mínimas de la oferta.*
2. *Las condiciones técnicas adicionales que representan ventajas de calidad o de funcionamiento, tales como el uso de tecnología o materiales que generen mayor eficiencia, rendimiento o duración del bien, obra o servicio.*
3. *Las condiciones económicas adicionales que representen ventajas en términos de economía, eficiencia y eficacia, que puedan ser valoradas en dinero, como por ejemplo la forma de pago, descuentos por adjudicación de varios lotes, descuentos por variaciones en programas de entregas, mayor garantía del bien o servicio respecto de la mínima requerida, impacto económico sobre las condiciones existentes de la Entidad Estatal relacionadas con el objeto a contratar, mayor asunción de los Riesgos, servicios o bienes adicionales y que representen un mayor grado de satisfacción para la entidad, entre otras.*
4. *El valor en dinero que la Entidad Estatal asigna a cada ofrecimiento técnico o económico adicional, para permitir la ponderación de las ofertas presentadas.*

La Entidad Estatal debe calcular la relación costo-beneficio de cada oferta restando del precio total ofrecido los valores monetarios asignados a cada una de las condiciones técnicas y económicas adicionales ofrecidas. La mejor relación costo-beneficio para la Entidad Estatal es la de la oferta que una vez aplicada la metodología anterior tenga el resultado más bajo.

La Entidad Estatal debe adjudicar al oferente que presentó la oferta con la mejor relación costo-beneficio y suscribir el contrato por el precio total ofrecido.

…)

En el presente proceso cuyo objeto es **“**CONTRATAR LOS SERVICIOS DE OPERADOR LOGÍSTICO PARA LA ORGANIZACIÓN, ADMINISTRACIÓN Y EJECUCIÓN INTEGRAL DE EVENTOS PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES MISIONALES, QUE INCLUYAN LOGISTICA Y SERVICIOS PROFESIONALES ESPECIALIZADOS, ESPACIOS PARA LA INTERACCIÓN CON COMUNIDAD ACADÉMICA Y DEMÁS ACTORES QUE SE CONSIDEREN NECESARIOS EN EL MARCO DE LAS COMPETENCIAS LEGALES Y PROYECTOS DE LA ESCUELA SUPERIOR DE GUERRA “GENERAL RAFAEL REYES PRIETO”, legalmente es viable ya que el objeto que sustenta el desarrollo del proceso contractual es de carácter lícito, se encuentra amparado por los artículos 1518 y 1519 del Código Civil, y la normatividad contractual, contribuye a la aplicación al principio de transparencia, establecido en el artículo 24 de la Ley 80 de 1993, pueden participar personas naturales o jurídicas nacionales o extranjeras, consorcios o uniones temporales, cuyo objeto social les permita cumplir con el objeto establecido en el proceso de selección, el objeto está conforme al desarrollo para los fines de la Escuela Superior de Guerra.

Las empresas que suministran estos bienes y prestan esta clase de servicios están sometidas a las regulaciones legales y controles estatales, razón por la cual sus efectos jurídicos varían con ocasión al contrato que se celebre; por consiguiente, las empresas que tengan interés en participar en el proceso de contratación deben ajustarse a la normatividad colombiana vigente destinadas al sector.

Scanned with CamScanner

Comercialmente está permitido y regulado por el Código de Comercio, por cuanto se establecen características especiales para el cumplimiento del objeto del proceso de selección, y son bienes y servicios que se encuentran en el mercado regulado por las normas de comercio colombiano.

El Ministerio de Defensa Nacional – Comando General Fuerzas Militares – Escuela Superior de Guerra "GR. Rafael Reyes Prieto" tiene la capacidad jurídica para adquirir estos bienes y servicios; así mismo, está en capacidad de contraer derechos y obligaciones y poderlos hacer exigibles a los posibles oferentes, dentro del proceso.

7.1. ANÁLISIS DEL SECTOR- PERSPECTIVA JURÍDICA

7.2. ASPECTOS JURÍDICOS

Se da aplicación a la Guía para la Elaboración de Estudios del Sector G-EES-02 emitido por la Agencia Nacional de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente que expresamente señala:

"*La Entidad Estatal debe identificar la regulación aplicable al objeto del Proceso de Contratación, tanto la que influye en el mercado del bien, obra o servicio, como la que regula la actividad de los proveedores y compradores de manera particular, incluyendo regulaciones de mercado, de precios, ambientales, tributarias y de cualquier otro tipo, así como las modificaciones recientes a tales regulaciones y el impacto en su aplicación. También debe estudiar si en el sector hay Normas Técnicas Colombianas, acuerdos o normas internacionales aplicables y autoridades regulatorias o de vigilancia".*

Desde el punto de vista jurídico, se encuentra viable **"**CONTRATAR LOS SERVICIOS DE OPERADOR LOGÍSTICO PARA LA ORGANIZACIÓN, ADMINISTRACIÓN Y EJECUCIÓN INTEGRAL DE EVENTOS PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES MISIONALES, QUE INCLUYAN LOGISTICA Y SERVICIOS PROFESIONALES ESPECIALIZADOS, ESPACIOS PARA LA INTERACCIÓN CON COMUNIDAD ACADÉMICA Y DEMÁS ACTORES QUE SE CONSIDEREN NECESARIOS EN EL MARCO DE LAS COMPETENCIAS LEGALES Y PROYECTOS DE LA ESCUELA SUPERIOR DE GUERRA "GENERAL RAFAEL REYES PRIETO", teniendo en cuenta lo siguiente:

- Que conforme el análisis técnico y económico realizado se logra concluir que la adquisición de este tipo servicios, se encuentra desarrollada en condiciones normales en el comercio, cumple con los presupuestos generales de las obligaciones, objeto y causa lícitos, indicados en los artículos 1518 y 1519 del Código Civil, el código de comercio, el código general del proceso, el código de procedimiento administrativo y de lo contencioso administrativo, determinando que los servicios están dentro de la normatividad como lícitos además este bien se encuentran amparados bajo un Certificado de Disponibilidad Presupuestal y dentro del Rubro presupuestal correspondiente, por ende la empresa y/o persona natural que ofrezcan esta clase de servicios, están sometidos a las regulaciones legales y comerciales, razón por la cual las condiciones de ejecución se cumplirán bajo estos parámetros; por consiguiente las empresas deberán cumplir con las exigencias técnicas, económicas y jurídicas específicas de acuerdo con la calidad de contratista que se requiere.

- Analizando el objeto del presente proceso de selección, legalmente es viable, contribuye a la aplicación del principio de transparencia y demás principios establecidos en la ley 80 de 1993, además el objeto se encuentra conforme al desarrollo de los procesos y procedimientos que permiten en forma eficiente el cumplimiento de la misión institucional, en satisfacción del interés general. La ESDEG, tiene la capacidad jurídica para adquirir el presente objeto contractual y está en capacidad de contraer derechos y obligaciones y hacerlos exigibles dentro del proceso.

- Se establece que la modalidad de selección mediante la cual se adelantará el proceso contractual para la adquisición de los bienes y servicios requeridos será la modalidad de Licitación Pública artículo 30 de la Ley 80 de 1993, modificado parcialmente por el artículo 89 de la Ley 1474 de 2011, los artículos

Scanned with CamScanner

220 y 224 del Decreto Ley 019 de 2012, y en el numeral 1 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, reglamentada en los artículos 2.2.1.2.1.1.1 y 2.2.1.2.1.1.2 del Decreto 1082 de 2015.

- En tal sentido el procedimiento a adoptar para la escogencia del contratista se hará de acuerdo a aquellos proponentes que hayan cumplido con todos y cada uno de los criterios habilitantes exigidos por la Entidad Estatal en los Documentos del Proceso (estudios previos y pliego de condiciones), y teniendo en cuenta los factores técnicos y económicos de escogencia y la ponderación precisa y detallada de los mismos, contenida en los pliegos de condiciones o sus equivalentes, resulte ser la más ventajosa para la entidad.

- Dada su valor y naturaleza, el presente proceso NO PODRÁ SER LIMITADO A MIPYMES, por cuanto el presupuesto oficial del presente proceso sobrepasa los **$ 511.708.497,00**, umbral establecido por el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo Vigente, previa observación del cumplimiento de lo reglamentado en el artículo 2.2.1.2.4.2.4, del decreto 1082 de 2015 modificado por el decreto 1860 de 2021.

- La Entidad procedió a revisar las condiciones del mercado para **"CONTRATAR LOS SERVICIOS DE OPERADOR LOGÍSTICO PARA LA ORGANIZACIÓN, ADMINISTRACIÓN Y EJECUCIÓN INTEGRAL DE EVENTOS PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES MISIONALES, QUE INCLUYAN LOGISTICA Y SERVICIOS PROFESIONALES ESPECIALIZADOS, ESPACIOS PARA LA INTERACCIÓN CON COMUNIDAD ACADÉMICA Y DEMÁS ACTORES QUE SE CONSIDEREN NECESARIOS EN EL MARCO DE LAS COMPETENCIAS LEGALES Y PROYECTOS DE LA ESCUELA SUPERIOR DE GUERRA "GENERAL RAFAEL REYES PRIETO",** se evidencia que existe una gran variedad de proveedores especializados que proporciona este tipo servicios y bienes.

  Por lo tanto, podrán participar en este proceso todas las personas naturales o jurídicas, de naturaleza pública o privada, de origen nacional o extranjero, individual o conjuntamente bajo las formas de asociación previstas en el artículo 7º de la Ley 80 de 1993, esto es bajo las figuras de consorcios o en uniones temporales o promesa de sociedad futura, consideradas legalmente capaces en las disposiciones legales colombianas y que no se encuentren inhabilitadas para contratar con el estado.

  Así mismo, en virtud del artículo 1 de la Ley 2160 de 2021, podrán participar los Cabildos Indígenas, las asociaciones de Autoridades Tradicionales Indígenas, los consejos comunitarios de las comunidades negras regulados por la Ley 70 de 1993. Las organizaciones de base de comunidades negras, afrocolombianas, raizales y palenqueras y las demás formas y expresiones organizativas, que deberán contar con diez (10) años o más de haber sido incorporados par el Ministerio de: Interior en el correspondiente Registro Público Único Nacional y que hayan cumplido con el deber de actualización de información en el mismo registro.

  NOTA: Las personas jurídicas nacionales y extranjeras deberán acreditar que su duración no será inferior a la del plazo del contrato y un año más.

- En este sentido, se verificará la capacidad jurídica del proponente para asumir las obligaciones derivadas del contrato, en cuanto al objeto de las empresas proponentes y la aptitud jurídica de sus representantes, y la inexistencia de causales de inhabilidad o incompatibilidad legal para contratar con el Estado

- Es importante traer a colación que el desarrollo del objeto del presente contrato permite satisfacer el interés general en cumplimiento del Estatuto General de la Contratación - Ley 80 de 1993, Art. 3 "De los Fines de la Contratación Estatal. Los servidores públicos tendrán en consideración que al celebrar contratos y con la ejecución de los mismos, las entidades buscan - el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellas en la consecución del cumplimiento de tales fines.

 "Documento propiedad SIG - ESDEG. Versión vigente en la Suite Visión Empresarial SVE. Se autoriza impresión total o parcial, como documento no controlado."

Scanned with CamScanner

- En lo que respecta sobre la responsabilidad del personal a contratar para ejecutar con futuro contrato, esta será atribuida exclusivamente a la empresa contratista, quien deberá responder por los aportes parafiscales, seguros, EPS, ARL, cesantías y demás gastos que implican la contratación del personal en Colombia, (Ley 100 de 1993, Ley 797 de 2003, Ley 789 de 2002, y demás normas concordantes) para llevar a cabo las tareas encomendadas en el caso de las empresas nacionales

- El contratista asumirá todos los riesgos profesionales y demás erogaciones en que puedan incurrir sus trabajadores con ocasión del desarrollo de los servicios objeto del presente proceso, es decir que no existirá vínculo laboral alguno entre el Ministerio de Defensa Nacional – Comando General de las Fuerzas Militares – Escuela Superior de Guerra “General Rafael Reyes Prieto” y el personal que desarrollará los trabajos.

- El presente proceso, dará cumplimiento a la Ley 2069 de 2020, "Por medio de la cual se impulsa el emprendimiento en Colombia”, establece un marco regulatorio que propicia el emprendimiento, crecimiento, consolidación y sostenibilidad de las empresas, con el fin de aumentar el bienestar social y generar equidad. En especial, lo relacionado en el Capítulo III de la Ley 2069 de 2020, que creó una serie de incentivos para las MiPymes, y los emprendimientos y empresas de mujeres interesados en celebrar contratos con el Estado, así como para el fomento en la ejecución de contratos de la provisión de bienes y servicios por parte de sujetos de especial protección constitucional.

  Lo anterior, en concordancia con el Decreto 1860 de 2021, que reglamenta los artículos 30, 31, 32,34 y 35 de la Ley 2069 de 2020; y que, para el caso en concreto, se harán aplicables las disposiciones referentes a los factores de desempate y acreditación; así como la aplicación de Criterios diferenciales para emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas; y para las MiPymes.

- **FOMENTO PARA LAS MIPYME, EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES**

Conforme el estudio realizado para determinar la conveniencia de incluir los requisitos habilitantes diferenciales y los puntajes adicionales en favor de las MiPymes y las empresas y/o emprendimientos de mujeres desarrollado en el estudio previo. En la necesidad de determinar la adopción de los criterios diferenciales a favor de estas, conforme las disposiciones previstas en el artículo 2.2.1.2.4.2.18 del Decreto 1082 de 2015 y para la aplicación de este tipo de incentivos, los cuales se encuentran previstos en la Ley 2069 de 2020 y en el Decreto 1860 del 2021.

Para coadyuvar, fortalecer y estimular la participación de este tipo de organizaciones el artículo 31 de la Ley 2069 de 2020 habilita a las Entidades Estatales para incluir en los documentos del proceso criterios diferenciales en favor de las MiPymes y para emprendimientos y empresas de mujeres. con el propósito de incentivar su participación en el sistema de compras públicas.

En concordancia con ello, el artículo 2.2.1.2.4.2.14 y en el artículo 2.2.1.2.4.2.18 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 3 del Decreto 1860 de 2021, dispone que las Entidades Estatales, podrán incorporar los requisitos habilitantes diferenciales relacionados con los siguientes aspectos:

- Tiempo de experiencia;
- Número de contratos para la acreditación de la experiencia;
- Índices de capacidad financiera:
- Índices de capacidad organizacional y;
- Valor de la garantía de seriedad de la oferta.

Es así que, de conformidad con la redacción de los citados artículos, las Entidades Estatales podrán escoger, de acuerdo con el estudio del sector, alguno o algunos de los cinco (5) criterios enunciados, sin que sea obligatorio hacer uso de todos estos.

Scanned with CamScanner

Para lo cual, para el presente proceso contractual se incorpora la regla objetiva desarrollada en el numeral 2.1.2, la cual garantiza la aplicación uniforme de estos criterios, con el fin de precaver la inclusión de requisitos que no estén acordes con los propósitos perseguidos por estos incentivos contractuales y las normas que los sustentan y propendiendo asegurar el cumplimiento adecuado del proyecto a ejecutar, teniendo en cuenta el objeto contractual, el procedimiento de selección y el alcance de las obligaciones, la entidad, incluyo el siguiente criterio para incluir requisitos habilitantes diferenciales en favor de las MiPymes y para emprendimientos y empresas de mujeres

(…) valor de la garantía de seriedad de la oferta e Índices de capacidad financiera (…)

Por lo anterior, los proponentes deberán tener en cuenta los criterios diferenciales establecidos en cada uno de los numerales.

- En cuanto a la normatividad ambiental, existen criterios ambientales y/o de sostenibilidad que se deben tener en cuenta durante la ejecución del contrato, preceptos que serán señalados en el acápite de análisis técnico.

7.2. ASPECTOS JURÍDICOS

Normas aplicables.

- Constitución Política de Colombia.
- Código de Comercio de Colombia.
- Código Civil de Colombia.
- Código General del Proceso.
- Ley 80 de 1993 “Por la cual se expide el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública.
- Ley 100 de 1993 “Por la cual se crea el Sistema de Seguridad Social Integral y se dictan otras disposiciones”
- Ley 361 de 1997 “Por la cual se establecen mecanismos de integración social de las personas en situación de discapacidad y se dictan otras disposiciones”.
- Ley 816 de 2003 “Por medio de la cual se apoya a la industria nacional a través de la contratación pública”.
- Ley 1150 de 2007 Se introducen medidas de eficacia y trasparencia en la Ley 80 de 1993.
- Ley 1437 del 2011 “Por la cual se expide el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo”.
- Ley 1474 de 2011 “Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública”.
- Ley 1480 de 2011 “Por medio de la cual se expide el Estatuto del Consumidor y se dictan otras disposiciones.”
- Ley 1882 del 15 de enero 2018 “Por la cual se adicionan, modifican y dictan disposiciones orientadas a fortalecer la contratación pública en Colombia, la ley de infraestructura y se dictan otras disposiciones”.
- Ley 2069 del 31 de diciembre de 2020, “por medio del cual se impulsa el emprendimiento en Colombia”.
- Ley 2080 de 2021 “por medio de la cual se reforma el código de procedimiento administrativo y de lo contencioso administrativo -ley 1437 de 2011- y se dictan otras disposiciones en materia de descongestión en los procesos que se tramitan ante la jurisdicción”.
- Decreto-Ley 019 de 2012 “Por el cual se dictan normas para suprimir o reformar regulaciones, procedimientos y trámites innecesarios existentes en la Administración Pública”.
- Decreto 1450 de 2012 “Por el cual se reglamenta el Decreto-ley 019 de 2012.”

Scanned with CamScanner

- Decreto 1082 de 2015 “Por medio del cual se expide el decreto único reglamentario del sector administrativo de planeación nacional”.
- Decreto 1072 de 2015 “Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo”.
- Decreto 171 de 2016 “Por medio del cual se modifica el artículo 2.2.4.6.37 del Capítulo 6 del Título 4 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1072 de 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo, sobre la transición para la implementación del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST)”.
- Decreto 310 del 25 de marzo de 2021, por el cual se reglamenta el artículo 41 de la ley 1955 de 2019, sobre las condiciones para implementar la obligatoriedad y aplicación de los Acuerdos Marco de Precios y se modifican los artículos 2.2.1.2.1.2.7 y 2.2.1.2.1.2.12 del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo del Planeación Nacional”.
- Decreto 399 del 13 de abril de 2021, por el cual se modifican los artículos 2.2.1.1.2.1.1, 2.2.1.2.1.3.2 y 2.2.1.2.3.1.14 y se adicionan unos parágrafos transitorios a los artículos 2.2.1.1.1.5.2., 2.2.1.1.1.5.6., y 2.2.1.1.1.6.2., del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional”.
- Decreto 374 de 2021 “Por el cual se adiciona el parágrafo 4 al artículo 1.6.1.13.2.12. de la Sección 2 del Capítulo 13 del Título 1 de la Parte 6 del Libro 1 del Decreto 1625 de 2016, Único Reglamentario en Materia Tributaria”.
- Decreto 375 de 2021 “Por el cual se adicionan los parágrafos 3 al artículo 1.6.1.13.2.11., 5 al artículo 1.6.1.13.2.12. y 2 al artículo 1.6.1.13.2.15., a la Sección 2 del Capítulo 13 del Título 1 de la Parle 6 del Libro 1 del Decreto 1625 de 2016, Único Reglamentario en Materia Tributaria”.
- Decreto No. 1860 del 24 de diciembre de 2021 “Por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, con el fin reglamentar los artículos 30, 31, 32, 34 Y 35 de la Ley 2069 de 2020, en lo relativo al sistema de compras públicas y se dictan otras disposiciones”
- Resolución 0312 de 2019 “Por la cual se definen los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST".
- Resolución 376 de 2021 “Por el cual se adiciona el Capítulo 5 al Título 3 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1833 de 2016, a efectos de implementar medidas para realizar el pago de las cotizaciones al Sistema General de Pensiones por los periodos correspondientes a abril y mayo de 2020, de los que fueron exonerados los empleadores y trabajadores independientes a través del Decreto Legislativo 558 de 2020 y en cumplimiento de lo ordenado en la Sentencia C-258 de 2020 de la Honorable Corte Constitucional.”
- Resolución Delegación No. 4223 del 23 de junio de 2022 “Por la cual se delegan unas funciones y competencias relacionadas con la contratación de bienes y servicios con destino al Ministerio de Defensa Nacional, unas funciones de carácter administrativo y se dictan otras disposiciones” y las demás normas concordantes con la materia que rijan o lleguen a regir los aspectos del presente proceso de selección y en todo lo demás no regulado expresamente se aplicarán las normas comerciales y civiles.
- Resolución No. 4130 del 16 de junio de 2022 “Por la cual se expide el Manual de Contratación y de Convenios” del Ministerio de Defensa Nacional.
- Guía para la elaboración de Estudios del Sector Colombia Compra Eficiente.
- Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los procesos de contratación (MDVRHPC-05) Colombia Compra Eficiente.
- Manual para la identificación y cobertura del riesgo en los procesos de contratación (M-ICR-01) Colombia Compra Eficiente.
- Circular Externa Única de Colombia Compra Eficiente
- Y demás normas que sean concordantes, aplicables y vigentes sobre la materia.
- Decreto 4836 de 2011 “por el cual se reglamentan normas orgánicas del presupuesto y se modifican los Decretos 115 de 1996, 4730 de 2005, 1957 de 2007 y 2844 de 2010, y se dictan otras disposiciones en la materia”.

Scanned with CamScanner

- Decreto 142 de 2023, Por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional para promover el acceso al sistema de Compras Públicas de las MiPymes, las Cooperativas y demás entidades de la economía solidaria, se incorporan criterios sociales y ambientales en los Procesos de Contratación de las Entidades Estatales, se incluye el Título de emprendimiento comunal y se dictan otras disposiciones.
- Decreto No. 1477 del 30 de diciembre de 2025 *"Por el cual se liquida el Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal de 2026, se detallan las apropiaciones y se clasifican y definen los gastos"* liquidó el Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal de 2026.

NOTA: Las normas actualmente vigentes que resulten pertinentes de acuerdo con la Ley Colombiana, se presumen conocidas por todos los proponentes.

7.3 ACUERDOS MARCO DE PRECIOS

En cumplimiento del parágrafo 5 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 41 de la ley 1955 de 2019, en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.2.7, modificado por el artículo 1 del Decreto 310 del 25 de marzo de 2021, establecen la procedencia de los acuerdos marco de precios a las Entidades del Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, obligando a adquirir los bienes de características técnicas uniformes de común utilización a través de los acuerdos de marco previamente justificados, diseñados, organizados y celebrados por la Agencia Nacional de Contratación Pública-Colombia Compra Eficiente.

De otra parte, en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 310 de 2021 "Por el cual se reglamenta el artículo 41 de la Ley 1955 de 2019, sobre las condiciones para implementar la obligatoriedad y aplicación de los Acuerdos Marco de Precios (…)" se efectuó verificación el **día 24 de febrero de 2026** en la página web Colombia Compra Eficiente (https://www.colombiacompra.gov.co/tienda-virtual-delestado-colombiano/acuerdos-marco), sin encontrar un acuerdo marco de precios vigente a través del cual se pueda adelantar la contratación así:

ACUERDOS MARCO DE PRECIO[16]

1. Acuerdo Marco de Precios de Confecciones y Calzado
2. Acuerdo Marco de Servicios BPO III
3. Acuerdo Marco de Servicios de Conectividad IV
4. Acuerdo Marco para el Suministro de Combustible de Aviación II
5. Catálogo de Panela, aromáticas e infusiones
6. Acuerdo Marco Transporte Terrestre Especial de Pasajeros II
7. Uniformes para Labor y Usos Varios
8. Servicio Integral de Aseo y Cafetería IV
9. Acuerdo Marco para el suministro de Combustible Nacional III
10. Acuerdo Marco para la adquisición de Productos y Servicios Electrónicos y Digitales de Confianza
11. Acuerdo Marco para la adquisición de servicios de Nube Privada IV
12. Acuerdo Marco para la adquisición de servicios de apoyo al Modelo de Gestión Territorial
13. Acuerdo Marco para el suministro, adquisición y dispensación de medicamentos
14. Acuerdo Marco de Sistemas Fotovoltaicos de Generación y Almacenamiento
15. Acuerdo Marco para la adquisición de Ayudas Humanitarias
16. Adquisición de Maquinaria Amarilla y Agrícola
17. Adquisición de Elementos para la Primera Infancia y Educación
18. Compraventa y/o Suministro de Alimentos y Medicamentos para Animales.
19. Compra y Alquiler de Computadores y Periféricos - ETP III

[16] https://operaciones.colombiacompra.gov.co/tienda-virtual-del-estado-colombiano/acuerdos-marco

Scanned with CamScanner

20. Acuerdo Marco para la adquisición de Material de Intendencia y Materia Prima
21. Compraventa y/o suministro de materiales de construcción y ferretería
22. Adquisición de Equipos Biomédicos II
23. Acuerdo Marco para la adquisición de imágenes por plataformas satelitales y aerotransportadas
24. Servicios de Nube Pública IV
25. Tratamiento de Pacientes con Enfermedad Renal Crónica II
26. Suministro de Servicios de Impresión II
27. Sistemas Fotovoltaicos y sus elementos
28. Material de intendencia II
29. Catálogo Servicio de Desinfección – IAD Emergencia COVID-19
30. SOAT III
31. Soluciones de Videovigilancia y sus Mantenimientos
32. Tratamiento de la Hemofilia II y otros Trastornos de Coagulación
33. Dotaciones de vestuario de Calle III
34. Elementos para la Atención, Prevención y Mitigación del Riesgo y de Emergencias
35. Suministro de elementos de Material Pedagógico y la entrega de los mismos a nivel nacional
36. Adquisición de (i) Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo incluidas Autopartes y Mano de Obra; y (ii) Adquisición de autopartes
37. Consumibles de Impresión II
38. Transporte Terrestre Automotor Especial de Pasajeros
39. Servicios de BPO II
40. Software Empresarial
41. Servicios de Conectividad III
42. Suministro de Combustible de Aviación
43. Contratación de Mesa de Servicio II
44. Vehículos III
45. Nube Privada III
46. Aseo y cafetería III
47. Nube pública III
48. Dotaciones escolares II
49. Compra o alquiler de Equipos Tecnológicos y Periféricos II
50. Seguros de vehículos II
51. Motocicletas, cuatrimotos y motocarros II
52. Adquisición de productos derivados del papel, cartón y corrugado
53. Adquisición de panela
54. Tiquetes aéreos II
55. Nube pública II
56. Combustible Nacional
57. Servicios BPO
58. Microsoft II
59. Adquisición de equipos biomédicos
60. Google II
61. Elementos para emergencias
62. Vehículos blindados II
63. Adquisición de computadores y periféricos
64. Tratamiento de VIH
65. Refrigerios PAE Bogotá
66. Tratamiento de enfermedad renal crónica
67. Consumibles de impresión
68. Dotaciones de vestuario II
69. Servicios de impresión
70. Aseo y cafetería II
71. Tratamiento de hemofilia
72. Servicios de distribución
73. Intermediarios de seguros
74. Nube privada II
75. Conectividad II
76. Motocicletas, cuatrimotos y motocarros
77. Dotaciones escolares
78. Papelería II
79. Material de intendencia
80. Dotaciones de vestuario
81. Aseo y cafetería
82. Arriendo ETP
83. Google
84. Microsoft
85. Centro de contacto
86. Nube pública
87. Centro de datos / Nube privada
88. Conectividad
89. Tiquetes aéreos
90. Seguros de vehículos
91. Acuerdo Marco de SOAT
92. Blindaje
93. Vehículos blindados
94. Vehículos II
95. Combustible

 "Documento propiedad SIG - ESDEG. Versión vigente en la Suite Visión Empresarial SVE. Se autoriza impresión total o parcial, como documento no controlado."

Scanned with CamScanner

En esa medida, en cumplimiento de las disposiciones previstas en los numerales 6.2.2.2.1.3. de la resolución No. 4130 del 16 de junio de 2022 en donde se establece que:

El Ministerio de Defensa Nacional - Unidad Ejecutora o Dependencia Delegataria, en aplicación a lo estipulado en el literal (b) del numeral 2 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, deberá adquirir Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes a través de la plataforma dispuesta por Colombia Compra Eficiente cuando para dichos bienes se encuentren vigentes Acuerdos Marco de Precios o cualquier otro instrumento de agregación de demanda celebrado por dicha entidad.

Este procedimiento está reglamentado mediante el Decreto 1082 de 2015 en los artículos 2.2.1.2.1.2.7 y siguientes, para los bienes y servicios de características técnicas uniformes que adquieran las entidades estatales de la rama ejecutiva del poder público del orden nacional.

Por lo anterior el Ministerio de Defensa Nacional – Unidad Ejecutora o Dependencia Delegataria deberá tener en cuenta la guía para entender los Acuerdos Marco de Precios, el Manual para la Operación Secundaria de los Acuerdos Marco de Precios publicado por Colombia Compra Eficiente. (Ver la Tienda Virtual del Estado Colombiano en: http://www.colombiacompra.gov.co)

Igualmente el numeral 3.5 de la Resolución de delegación 4223 del 23 de junio de 2022, establecen que las Unidades Ejecutoras o Dependencias del Ministerio de Defensa Nacional estarán obligadas a adquirir bienes y servicios de características técnicas uniformes, a través de los Acuerdos Marco de Precios Vigentes, es así que una vez realizada la verificación de los acuerdos marcos celebrados para la presente vigencia, se deja constancia que NO existe Acuerdo de Marco vigente que guarde relación con el objeto y especificaciones técnicas descritas en la presente necesidad.

OTROS INSTRUMENTOS DE AGREGACIÓN DE DEMANDA

1. IAD-Adquisición de Medicamentos de Control Especial Monopolio del Estado III
2. Instrumento de Agregación de Demanda -IAD/SDA para compras a la Economía Popular - Servicios Generales
3. Instrumento de Agregación mediante Sistema Dinámico de Adquisición (IAD/SDA) para la Dispersión de Recursos Sociales a través de las entidades vigiladas por la Superfinanciera.
4. IAD/SDA de Software por Catálogo II
5. Instrumento de Agregación de Demanda para compras a la Economía Popular – Alimentos y Elementos Básicos de Aseo de uso personal
6. Dotaciones Escolares III
7. Instrumento de Agregación de Demanda para compras a la Economía Popular – Consumibles de Impresión
8. Instrumento de Agregación de demanda para los Servicios Exclusivos del Operador Postal Oficial
9. Catálogo de Café Social proveniente de Pequeños Productores
10. Catálogo para la Adquisición de Canastas Populares de Productos Agropecuarios en el Departamento de Nariño.
11. Instrumento de Agregación de Demanda para compras a MIPYME hasta por el monto de la mínima cuantía
12. Catálogo de Materiales de Construcción y Ferretería derivado del IAD MIPYMES
13. IAD para el Suministro de alimentos para la operación del Programa de Alimentación Escolar – PAE por parte de la Secretaria de Educación del Distrito – SED 4ta Generación
14. IAD Servicio de Recepción, Almacenamiento, Ensamble y Distribución de Refrigerios Escolares IV
15. IAD Servicios Financieros III
16. Instrumento de Agregación de Demanda para la Compraventa y/o suministro de Material Vegetal de Propagación
17. Instrumento de Agregación de Demanda para contratar el Servicio de Transporte por Vuelos Chárter.
18. Catálogo ayudas humanitarias – IAD Emergencia COVID-19

"Documento propiedad SIG - ESDEG. Versión vigente en la Suite Visión Empresarial SVE. Se autoriza impresión total o parcial, como documento no controlado."

Scanned with CamScanner

19. Instrumento de Agregación de Demanda Emergencia COVID-19
20. Adquisición de Medicamentos de Control Especial de Monopolio del Estado II
21. Catálogo Cadena de Frío – IAD Emergencia COVID-19
22. IAD Servicio de Recepción Almacenamiento Ensamble y Distribución de Refrigerios Escolares para la Operación del PAE III
23. IAD para el suministro de alimentos para la operación del PAE por parte de Secretaría de Educación del Distrito III
24. IAD de Servicios Postales de Pago
25. Catálogo para elementos de emergencia y material pedagógico para entidades del sector educativo – IAD Emergencia COVID-19
26. Software por catálogo
27. IAD Servicios financieros II
28. IAD para el suministro de alimentos para la operación del PAE por parte de la SED
29. Servicios Renata
30. Almacenamiento, ensamble y distribución de refrigerios escolares en Bogotá II
31. Video-vigilancia ciudadana
32. Servicio de almacenamiento, ensamble y distribución de refrigerios escolares en Bogotá PAE
33. Edición y distribución de material pedagógico
34. Acceso a banda ancha en municipios
35. PAE
36. Servicios financieros
37. ArcGIS
38. Servicios Oracle

Conforme a la revisión efectuada en el link https://colombiacompra.gov.co/tienda-virtual-del-estado-colombiano/agregacion-de-demanda-específica a la fecha de proyección del presente Plan de necesidades NO existe un Instrumentos de Agregación de Demanda que puedan suplir con el objeto y especificaciones técnicas descritas en la presente necesidad**.**

GRANDES SUPERFICIES

A través de la Tienda Virtual del Estado Colombiano se puede hacer la compra de los siguientes productos:

1. Alimentos.
2. Aseo y limpieza.
3. Automotores.
4. Cuidado personal.
5. Electrodomésticos y tecnología.
6. Ferretería.
7. Juguetería y artículos deportivos.
8. Muebles y lencería.
9. Papelería.
10. Otros

Conforme a la revisión efectuada en el link https://colombiacompra.gov.co/tienda-virtual-del-estado-colombiano/grandes-superficies, a la fecha de proyección del presente Plan de Necesidades NO existe un Instrumentos de Agregación de Demanda que puedan suplir con el objeto y especificaciones técnicas descritas en la presente necesidad**.**

7.4. CONVOCATORIA LIMITADA A MIPYMES

Teniendo en cuenta el presupuesto asignado al presente proceso, y en concordancia con el numeral 9 del artículo 2.2.1.1.2.1.2 y numeral 2.2.1.2.4.2.2. del Decreto 1082 de 2015, este proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía **NO PODRÁ SER LIMITADO A LA PARTICIPACIÓN PARA LAS MIPYME** toda vez que el presupuesto con que cuenta para adelantar el presente proceso contractual, excede el valor del umbral para convocatorias limitadas a MiPymes para el año 2026, el cual es **QUINIENTOS ONCE MILLONES SETECIENTOS OCHO MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y SIETE PESOS M/CTE ($511.708.497,00),** por cuanto el proceso contractual

"Documento propiedad SIG - ESDEG. Versión vigente en la Suite Visión Empresarial SVE. Se autoriza impresión total o parcial, como documento no controlado."

Scanned with CamScanner

está por el valor **MIL NOVECIENTOS OCHENTA MILLONES DE PESOS M/CTE ($1.980.000.000,00)M/CTE** incluido IVA e IMPOCONSUMO (Según Aplique).

UMBRAL MIPYMES 2026	
US$	125.000
COP$	511.708.497

8. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

La Licitación Pública se realizará teniendo en cuenta el principio de selección objetiva de que trata la Ley 1150 de 2007, modificada por el artículo 88 de la Ley 1474 de 2011, que en lo pertinente dispone:

> *"ARTÍCULO 88. FACTORES DE SELECCIÓN Y PROCEDIMIENTOS DIFERENCIALES PARA LA ADQUISICIÓN DE LOS BIENES Y SERVICIOS A CONTRATAR. Modifíquese el numeral 2° del artículo 5° de la Ley 1150 de 2007 en el siguiente sentido:*
>
> *"2. La oferta más favorable será aquella que, teniendo en cuenta los factores técnicos y económicos de escogencia y la ponderación precisa y detallada de los mismos contenida en los pliegos de condiciones o sus equivalentes, resulte ser la más ventajosa para la entidad, sin que la favorabilidad la constituyan factores diferentes a los contenidos en dichos documentos. En los contratos de obra pública, el menor plazo ofrecido no será objeto de evaluación. La entidad efectuará las comparaciones del caso mediante el cotejo de los ofrecimientos recibidos y la consulta de precios o condiciones del mercado y los estudios y deducciones de la entidad o de los organismos consultores o asesores designados para ello.*
>
> *En los procesos de selección en los que se tenga en cuenta los factores técnicos y económicos, la oferta más ventajosa será la que resulte de aplicar alguna de las siguientes alternativas:*
>
> *a) La ponderación de los elementos de calidad y precio soportados en puntajes o fórmulas señaladas en el pliego de condiciones; ó*
>
> *b) La ponderación de los elementos de calidad y precio que representen la mejor relación de costo beneficio para la entidad. (…)".*

Por su parte el artículo 2.2.1.1.2.2.2 del Decreto 1082 de 2015, en lo pertinente dispone:

> *Artículo 2.2.1.1.2.2.2. Ofrecimiento más favorable. La Entidad Estatal debe determinar la oferta más favorable teniendo en cuenta las normas aplicables a cada modalidad de selección del contratista.*
>
> *En la licitación y la selección abreviada de menor cuantía, la Entidad Estatal debe determinar la oferta más favorable teniendo en cuenta: (a) la ponderación de los elementos de calidad y precio soportados en puntajes o fórmulas; o (b) la ponderación de los elementos de calidad y precio que representen la mejor relación de costo-beneficio, Si la Entidad Estatal decide determinar la oferta de acuerdo con el literal (b) anterior debe señalar en los pliegos de condiciones:*
>
> *1. Las condiciones técnicas y económicas mínimas de la oferta.*
>
> *2. Las condiciones técnicas adicionales que representan ventajas de calidad o de funcionamiento, tales como el uso de tecnología o materiales que generen mayor eficiencia, rendimiento o duración del bien, obra o servicio.*
>
> *3. Las condiciones económicas adicionales que representen ventajas en términos de economía, eficiencia y eficacia, que puedan ser valoradas en dinero, como por ejemplo la forma de pago, descuentos por adjudicación de varios lotes, descuentos por variaciones en programas de entregas, mayor garantía del bien o servicio respecto de la mínima requerida, impacto económico sobre las condiciones existentes*

"Documento propiedad SIG - ESDEG. Versión vigente en la Suite Visión Empresarial SVE. Se autoriza impresión total o parcial, como documento no controlado."

Scanned with CamScanner

de la Entidad Estatal relacionadas con el objeto a contratar, mayor asunción de los Riesgos, servicios o bienes adicionales y que representen un mayor grado de satisfacción para la entidad, entre otras.

4. El valor en dinero que la Entidad Estatal asigna a cada ofrecimiento técnico o económico adicional, para permitir la ponderación de las ofertas presentadas.

La Entidad Estatal debe calcular la relación costo-beneficio de cada oferta restando del precio total ofrecido los valores monetarios asignados a cada una de las condiciones técnicas y económicas adicionales ofrecidas. La mejor relación costo-beneficio para la Entidad Estatal es la de la oferta que una vez aplicada la metodología anterior tenga el resultado más bajo.

La Entidad Estatal debe adjudicar al oferente que presentó la oferta con la mejor relación costo beneficio y suscribir el contrato por el precio total ofrecido".

Consecuente con la normatividad anterior, se tendrá en cuenta *"la ponderación de los elementos de calidad y precio soportados en puntajes o fórmulas", para lo cual se dará puntaje a:*

- *Condiciones Técnicas propuesta ponderables técnicos (35,0% máximo).*
- *Origen de los bienes (20% máximo).*
- *Condiciones económicas adicionales (43.5% máximo).*
- *Condición diferencial MIPYMES (0.25% máximo).*
- *Condición diferencial EMPRENDIMIENTO Y EMPRESAS DE MUJERES (0.25% máximo).*
- *Puntaje adicional para proponentes con trabajadores con discapacidad (1%).*
- *Reducción por incumplimiento de contratos (-2%)*

La Entidad revisará las ofertas presentadas y publicará un informe de evaluación de los oferentes, en el cual indicará si los proponentes que manifestaron interés de participar en el Proceso de Contratación y presentaron oferta, acreditaron el cumplimiento de los aspectos jurídicos, técnicos, financieros y económicos requeridos.

Por tratarse de un proceso que se adjudicará a través de la modalidad Licitación Pública se utilizará el mecanismo de ponderación de oferta para asignar tanto el puntaje como determinar el orden de elegibilidad a las ofertas habilitadas (es decir aquellas que cumplan con todos los requisitos de orden jurídico, técnico y financiero), de conformidad con el Decreto 1082 de 2015.

8.1. REQUISITOS HABILITANTES

De igual forma y en cumplimiento de la exigencia de las condiciones técnicas, de experiencia, capacidad jurídica, financiera, de organización, la entidad exigirá el cumplimiento de los siguientes requisitos habilitantes los cuales serán detallados en el proceso de selección y serán objeto de verificación por parte de los comités técnico, jurídico y económico evaluadores.

8.1.1. DOCUMENTOS DE CONTENIDO JURÍDICO OBJETO DE VERIFICACIÓN Y EVALUACIÓN (Ver Proyecto de pliegos de condiciones)

Para la verificación jurídica se tendrá en cuenta el cumplimiento de los requisitos legales establecidos en el pliego de condiciones, y el cumplimiento de la presentación de los documentos y acreditaciones exigidas; su incumplimiento acarreará el RECHAZO de la propuesta. Igualmente, se evaluará la información aportada con la oferta en su coherencia legal y reglamentaria. Se verificará que la propuesta no esté incursa en las causales de rechazo contenidas en el pliego de condiciones.

Dentro de los documentos de verificación jurídica mínimos habilitantes se tendrán en cuenta los siguientes:

- Carta de presentación de la propuesta
- Garantía de seriedad de la propuesta.
- Certificado de existencia y representación legal.
- Constancia de cumplimiento de aportes parafiscales.
- Consulta en el boletín responsables fiscales de la contraloría general de la república.

"Documento propiedad SIG - ESDEG. Versión vigente en la Suite Visión Empresarial SVE. Se autoriza impresión total o parcial, como documento no controlado."

Scanned with CamScanner

- Verificación del SIRI (sistema de registro de sanciones e inhabilidades).
- Verificación de antecedentes judiciales.
- Compromiso anticorrupción.
- Fotocopia cédula de ciudadanía.
- Cumplimiento de la obligación de la definición de situación militar (para oferente persona natural).
- Compromiso confidencialidad.
- Acreditación del cumplimiento de contratos anteriores, declaración sobre multas y sanciones durante los últimos tres (3) años.
- Manifestación sobre inhabilidades e incompatibilidades.
- Certificado de inscripción en el registro único de proponentes.
- Certificación de personal discapacitado.
- Registro nacional de medidas correctivas.
- Manifestación de interés de participar en el proceso.
- Pacto de integridad.
- Certificado de participación independiente del proponente.
- Formulario: Compromiso Antisoborno
- Registro de deudores alimentarios morosos - REDAM

PUNTAJE ADICIONAL:

- Cumplimiento MiPymes para puntaje incentivo.
- Cumplimiento emprendimiento y empresa de mujeres para puntaje incentivo.

8.1.2. DOCUMENTOS DE CONTENIDO TÉCNICO OBJETO DE VERIFICACIÓN Y EVALUACIÓN (Ver Proyecto de Pliegos De Condiciones)

La verificación Técnica versará sobre los siguientes aspectos:

(i) Cumplimiento especificaciones técnicas mínimas

- Diligenciamiento anexo No. 2 del pliego de condiciones.

(ii) Experiencia del proponente – Código UNSPSC:

- Formulario “experiencia del proponente Verificación de la experiencia habilitante para los oferentes obligados a inscribirse en el registro único de proponentes

- Acreditación de la experiencia específica en la modalidad de consorcio o unión temporal o promesa de sociedad futura

- Experiencia específica habilitante de persona natural extranjera (sin domicilio en Colombia o jurídica sin sucursal en Colombia)

(iii) Garantía técnica: Presentar documento
(iv) Término de respuesta garantía técnica: Presentar documento
(v) Ponderación técnica: Presentar el anexo correspondiente.
(vi) Perfiles: Presentar documento
(vii) Documentos

- Requisitos ambientales propios del proceso: presentar documento.
- Formulario manifestación del oferente sobre el sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo (SG-SST)”: presentar documento.

(viii) Evaluación Ley 816 de 2003 “Protección a la Industria Nacional” Certificado de trato nacional a bienes y servicios en materia de compras estatales: presentar documento.

“Documento propiedad SIG - ESDEG. Versión vigente en la Suite Visión Empresarial SVE. Se autoriza impresión total o parcial, como documento no controlado.”

Scanned with CamScanner

(ix) Formulario No. 16 manifestación sobre vinculación de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez (factor de desempate): presentar documento**.**

8.1.3. DOCUMENTOS DE CONTENIDO FINANCIERO Y ECONÓMICO OBJETO DE VERIFICACIÓN (ver Proyecto de Pliego de condiciones)

- Formulario No. 2 "Datos Beneficiario Cuenta".
- Certificación bancaria.
- Registro Único Tributario – RUT.
- Resolución de Facturación.
- Formulario acreditación de la capacidad financiera y de organización del oferente **(solo oferentes extranjeros).**
- Indicadores Financieros – RUP.
- **ANEXO FORMULARIO PRECIOS DE REFERENCIA (Excel).**

8.1.4 FACTOR DE PONDERACIÓN PRECIO / ECONÓMICA

La ESCUELA SUPERIOR DE GUERRA a partir del valor de las ofertas asignará máximo 45 puntos equivalentes al 43,5% de acuerdo con el método escogido en forma aleatoria para la ponderación de la oferta económica.

MÉTODO DE EVALUACIÓN DE LA OFERTA ECONÓMICA
Media aritmética
Media aritmética alta
Media geométrica con presupuesto oficial
Menor valor

Para la determinación del método se tomarán los primeros dos dígitos decimales de la TRM (Banco de la República) **que rija al segundo día hábil posterior a la fecha máxima establecida para la presentación de ofertas**. El método debe ser escogido de acuerdo con los rangos establecidos en la tabla que se presenta a continuación.

ASIGNACIÓN DE MÉTODO DE EVALUACIÓN SEGÚN TRM		
Rango (Inclusive)	Número	Método
De ,00 a ,24	1	Media aritmética
De ,25 a ,49	2	Media aritmética alta
De ,50 a ,74	3	Media geométrica con presupuesto oficial
De ,75 a ,99	4	Menor valor

NOTA: P*ara efectos de* ***PONDERACIÓN ECONÓMICA*** *se tomará el resultado de la sumatoria total de los valores unitario incluido IVA 0 IMPUESTO AL CONSUMO señalados en* ***el ANEXO FORMULARIO PRECIOS DE REFERENCIA (EXCEL)****.*

Lo anterior aplican únicamente para efectos de evaluación *(para cada ítem*) y de ponderación (*a nivel de total*) de la propuesta económica, ya que el valor del contrato ascenderá hasta por el valor del CDP.

a) Media Aritmética

Consiste en la determinación del promedio aritmético de las ofertas válidas y la asignación de puntos en función de la proximidad de las ofertas a dicho promedio aritmético, como resultado de aplicar las siguientes fórmulas:

$$\bar{X} = \sum_{i=l}^{n} \frac{x_i}{n}$$

$\bar{X}$= Media aritmética.
x_i = Valor de la oferta i sin decimales,
n = Número total de las Ofertas válidas presentadas

Obtenida la media aritmética se procederá a ponderar las Ofertas de acuerdo con la siguiente fórmula

"Documento propiedad SIG - ESDEG. Versión vigente en la Suite Visión Empresarial SVE. Se autoriza impresión total o parcial, como documento no controlado."

Scanned with CamScanner

Puntaje i = $\begin{cases} \text{[43,5 Puntos] x } (1 - (\frac{\bar{X} - V_i}{\bar{X}})) \text{ para valores menores o iguales a } \bar{X} \\ \text{[43,5 Puntos] x } (1 - 2\,(\frac{\lfloor \bar{X} - V_i \rfloor}{\bar{X}})) \text{ para valores mayores a } \bar{X} \end{cases}$

Donde,

$\bar{X}$ = Media aritmética.
V_i = Valor total de cada una de las Ofertas i, sin decimales,
i = Número de oferta.

En el caso de ofertas económicas con valores mayores a la media aritmética se tomará el valor absoluto de la diferencia entre la media aritmética y el valor de la Oferta, como se observa en la fórmula de ponderación.

b) Media Aritmética Alta

Consiste en la determinación de la media aritmética entre el valor total sin decimales de la Oferta válida más alta y el promedio aritmético de las Ofertas válidas y la asignación de puntos en función de la proximidad de las Ofertas a dicha media aritmética, como resultado de aplicar las siguientes fórmulas:

$$X_A = \frac{V_{max} + \bar{X}}{2}$$

Donde,

X_A = Media aritmética alta
V_{max} = Valor total sin decimales de la oferta más alta,
$\bar{X}$ = Promedio aritmético de las ofertas válidas

Obtenida la media aritmética alta se procederá a ponderar las Ofertas de acuerdo con la siguiente fórmula:

Puntaje i = $\begin{cases} \text{[43,5Puntos] x } (1 - (\frac{X_A - V_i}{X_A})) \text{ para valores menores o iguales a } X_A \\ \text{[43,5 Puntos] x } (1 - 2\,(\frac{\lfloor X_A - V_i \rfloor}{X_A})) \text{ para valores mayores a } X_A \end{cases}$

Donde,

X_A = Media aritmética alta
V_i = Valor total sin decimales de cada una de las Ofertas i,
i = Número de oferta.

En el caso de Ofertas económicas con valores mayores a la media aritmética alta se tomará el valor absoluto de la diferencia entre la media aritmética alta y el valor de la Oferta, como se observa en la fórmula de ponderación.

c) Media Geométrica con Presupuesto Oficial

Consiste en establecer la media geométrica de las Ofertas válidas y el presupuesto oficial un número determinado de veces y la asignación de puntos en función de la proximidad de las Ofertas a dicha media geométrica, como resultado de aplicar las fórmulas que se indican en seguida.

Para el cálculo de la media geométrica con presupuesto oficial se tendrá en cuenta el número de Ofertas válidas y se incluirá el presupuesto oficial del Proceso de Contratación en el cálculo tantas veces como se indica en el siguiente cuadro:

Número de Ofertas (n)	Número de veces que se incluye el presupuesto oficial (nv)
1 – 3	1

"Documento propiedad SIG - ESDEG. Versión vigente en la Suite Visión Empresarial SVE. Se autoriza impresión total o parcial, como documento no controlado."

Scanned with CamScanner

4 – 6	2
7 – 9	3
10 – 12	4
13 – 15	5
…	

Y así sucesivamente, por cada tres ofertas válidas se incluirá una vez el presupuesto oficial del presente proceso de contratación.

Posteriormente, se determinará la media geométrica con la inclusión del presupuesto oficial de acuerdo con lo establecido en el cuadro anterior, mediante la siguiente fórmula:

$$G_{PO} = \sqrt[nv+n]{PO \times PO \times \ldots \times PO_{nv} \times P_1 \times P_2 \times \ldots \times P_n}$$

Donde,

G_{PO} = Media geométrica con presupuesto oficial.
nv = Número de veces que se incluye el presupuesto oficial (PO)
n = Número de Ofertas válidas.
PO = Presupuesto oficial del Proceso de Contratación.
P_i = Valor de la oferta económica sin decimales de la Proponente i

Establecida la media geométrica se procederá a determinar el puntaje para cada Proponente mediante el siguiente procedimiento:

Puntaje i = { [43,5 Puntos] x $(1 - (\frac{G_{PO} - V_i}{G_{PO}}))$ para valores menores o iguales a G_{PO}
[43,5 Puntos] x $(1 - 2(\frac{|G_{PO} - V_i|}{G_{PO}}))$ para valores mayores a G_{PO}

Donde,

G_{PO} = Media geométrica con presupuesto oficial.
V_i = Valor total sin decimales de cada una de las Ofertas i
i = Número de oferta.

En el caso de Ofertas económicas con valores mayores a la media geométrica con presupuesto oficial se tomará el valor absoluto de la diferencia entre la media geométrica con presupuesto oficial y el valor de la oferta, como se observa en la fórmula de ponderación.

d) Menor Valor

Consiste en establecer la Oferta de menor valor y la asignación de puntos en función de la proximidad de las Ofertas a dicha Oferta de menor valor, como resultado de aplicar las fórmulas que se indican en seguida.

Para la aplicación de este método EL MDN. - COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES – DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA procederá a determinar el menor valor de las Ofertas válidas y se procederá a la ponderación, de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Puntaje i} = \frac{(43{,}5 \text{ PUNTOS}) * (V_{min})}{Vi}$$

Donde,

V_{MIN}=Menor valor de las Ofertas válidas.
V_i = Valor total sin decimales de cada una de las Ofertas i
i = Número de oferta.

"Documento propiedad SIG - ESDEG. Versión vigente en la Suite Visión Empresarial SVE. Se autoriza impresión total o parcial, como documento no controlado."

Scanned with CamScanner

En este caso se tomará el valor absoluto de la diferencia entre el menor valor y el valor de la Oferta, como se observa en la fórmula de ponderación.

Para todos los métodos descritos se tendrá en cuenta hasta el séptimo (7°) decimal del valor obtenido como puntaje.

El puntaje máximo que es posible obtener, en la calificación de ponderación de precios es hasta de 50 puntos, sin requerirse de un puntaje mínimo para la elegibilidad de la propuesta.

Las ofertas serán analizadas para determinar si en los cálculos se han cometido errores en las operaciones aritméticas, en cuyo caso y para efectos de evaluación y selección el comité económico evaluador realizará las correcciones necesarias teniendo en cuenta dos (2) decimales.

Artículo 2.2.1.1.2.2.4 DECRETO 1082 de 2015 - OFERTA CON VALOR ARTIFICIALMENTE BAJO. SI DE ACUERDO CON LA INFORMACIÓN OBTENIDA POR LA ENTIDAD ESTATAL EN SU DEBER DE ANÁLISIS DE QUE TRATA EL ARTICULO 2.2.1.1.1.6.1 DEL PRESENTE DECRETO, EL VALOR DE UNA OFERTA PARECE ARTIFICIALMENTE BAJO, LA ENTIDAD ESTATAL DEBE REQUERIR AL PROPONENTE PARA QUE EXPLIQUE LAS RAZONES QUE SUSTENTEN EL VALOR OFRECIDO.
ANALIZADAS LAS EXPLICACIONES, EL COMITÉ EVALUADOR O QUIEN HAGA LA EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS DEBE RECOMENDAR RECHAZAR LA OFERTA O CONTINUAR CON EL ANÁLISIS DE ESTA EN LA EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS.

9. ANÁLISIS DEL RIESGO

Marco legal.

El artículo 4 de la Ley 1150 de 2007 establece que la Entidad Estatal debe “incluir la estimación, tipificación y asignación de los riesgos previsibles involucrados en la contratación” en los pliegos de condiciones o su equivalente, reglamentado por el artículo 2.2.1.1.2.1.3 del Decreto 1082 de 2015.

Definición

El artículo 2.2.1.1.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015 define Riesgo como un evento que puede generar efectos adversos y de distinta magnitud en el logro de los objetivos del Proceso de Contratación o en la ejecución de un contrato.

Administración de Riesgos

Este análisis se realiza sobre los riesgos previsibles, en cumplimiento del artículo 4 de la Ley 1150 de 2007, la distribución de riesgos se le asigna a la parte que mejor los controla ya sea el futuro contratista o la administración, esta asignación se da para mitigar el costo en caso que llegue a suceder, conforme a los parámetros fijados en el Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación diseñado por Colombia Compra Eficiente y Publicada en el Portal Único de Contratación:

RIESGOS JURÍDICOS

No.	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿A quién se le asigna	Tratamiento / Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad

“Documento propiedad SIG - ESDEG. Versión vigente en la Suite Visión Empresarial SVE. Se autoriza impresión total o parcial, como documento no controlado.”

Scanned with CamScanner

1	General	Externo	Planeación - Ejecución	Sociales o Políticos	Ocurrencia de situaciones de orden público, paros o huelgas, o los efectos derivados y ocasionados por los mismos.	Parálisis o prórroga en la ejecución del contrato	3	4	7	ALTO	CONTRATISTA	El contratista deberá estar informado de la situación de orden público que pueda afectar el cumplimiento del contrato.	3	4	7	ALTO	SI	COMITÉ ESTRUCTURADOR GERENTE	Planeación	Con el cierre del proceso	Mantener actualizada la normatividad	Mensual
2	General	Externo	Planeación - Ejecución	Sociales o Políticos	Cambio de régimen político – inestabilidad jurídica	Nuevas obligaciones para las partes	1	1	2	BAJO	ESDEG	La Entidad debe mantenerse actualizada en los cambios normativos	1	1	2	BAJO	SI	COMITÉ ESTRUCTURADOR GERENTE	Planeación	Suscripción acta de recibo a satisfacción	Mantener actualizada la normatividad	Mensual
3	General	Externo	Ejecución	Regulatorios	Efectos desfavorables ocasionados por normas, disposiciones o directrices que adopte la administración durante la ejecución del contrato y que sean aplicables al contrato, con excepción de las normas.	Nuevas obligaciones para las partes	1	3	4	BAJO	ESDEG	La entidad debe mantenerse actualizada en los cambios normativos	1	1	2	BAJO	SI	COMITÉ ESTRUCTURADOR - GERENTE PROYECTO	Planeación - ejecución	Con la suscripción del acta recibo a satisfacción	Con los informes de supervisión y verificando el cronograma de ejecución	Mensual / Como indique el cronograma
4	General	Externo	Ejecución	Regulatorio	Reformas legales o reglamentarias durante la ejecución del contrato	Afectación de la ecuación económica del contrato	2	3	5	MEDIO	CONTRATISTA / ESDEG	Establecer junto con el contratista el mecanismo de ajuste frente a la ocurrencia del riesgo	1	3	4	BAJO	SI	CONTRATISTA / ESDEG	Desde la suscripción y publicación del contrato, emisión del certificado de registro presupuestal y	Hasta la terminación del contrato	Seguimiento al cambio de regulación	En la ocurrencia del hecho
5	General	Externo	Ejecución	Regulatorio	Actos de autoridad o cualquier medida legal que afecte los bienes del contratista y que afecten el contrato	Afectación en la ejecución del contrato	2	3	5	MEDIO	CONTRATISTA	El contratista deberá tomar las medidas para controlar y minimizar su impacto	1	3	4	BAJO	SI	CONTRATISTA	Desde la suscripción y publicación del contrato, emisión del certificado de registro presupuestal y	Hasta la terminación del contrato	El contratista deberá informar al supervisor del contrato, indicando las medidas que tomará al respecto	Dentro de los 3 días siguientes a la ocurrencia del hecho
6	General	Externo	Selección	Legal	Riesgo de colusión, que dos o más oferentes realicen acuerdos anticompetitivos con el fin de lograr que el proceso se adjudique a un proponente en particular	Que el proceso de selección se vea afectado en relación a la selección objetiva toda vez que es muy probable que no resulte adjudicataria la oferta más favorable	2	4	6	ALTO	CONTRATISTA	Diligenciamiento del certificado de participación independiente del proponente y verificación de las evaluaciones	1	3	4	BAJO	SI	CONTRATISTA	Desde la suscripción y publicación del contrato, emisión del certificado de registro presupuestal y aprobación	Hasta la terminación del contrato	En el período de evaluación de las propuestas y en caso de presentarse alguna posible o presunta práctica colusoria se oficiará a las autoridades	Durante la ejecución del contrato hasta la terminación de la

"Documento propiedad SIG - ESDEG. Versión vigente en la Suite Visión Empresarial SVE. Se autoriza impresión total o parcial, como documento no controlado."

Scanned with CamScanner

7	General	Externo	Ejecución	Legal	Incumplimientos de los ofrecimientos que se hacen dentro del proceso de contratación	Que no se cumplan con los aspectos que contempla la garantía ofrecida por el contratista durante la vigencia de la misma	2	4	6	ALTO	CONTRATISTA	El Contratista deberá tomar las medias para controlar y minimizar su impacto	1	3	4	BAJO	SI	CONTRATISTA	Desde la suscripción y publicación del contrato, emisión del certificado de registro presupuestal y aprobación de póliza de cumplimiento	Hasta la terminación del contrato	Seguimiento por parte del supervisor del contrato al cumplimiento del término y las condiciones de garantía ofrecidas	Durante el plazo de ejecución y el término de vigencia de la garantía técnica ofrecida
8	General	Externo	Selección	Legal	No firma del contrato dentro del término establecido para ello	Retraso en la contratación, en consecuencia, retrasos en las funciones misionales e la entidad	2	4	6	ALTO	PROPONENTE ADJUDICATARIO	Requerir al contratista para que suscriba el contrato o solicitar una nueva contratación, la Entidad deberá acudir a los mecanismos legales establecidos	1	3	4	BAJO	SI	PROPONENTE ADJUDICATARIO Y ESDEG	Desde la publicación del contrato en SECOP para la aprobación del proponente adjudicatario	Hasta la suscripción y publicación del contrato	La entidad deberá verificar que el proponente adjudicatario cumpla con sus obligaciones dentro del plazo fijado en el cronograma del proceso.	En el período comprendido entre la adjudicación y la firma del contrato
9	General	Externo	Selección	Legal	Que el contratista no allegue las garantías que requiera el contrato	Retraso en la contratación, en consecuencia, retrasos en las funciones misionales de la entidad	2	4	6	ALTO	CONTRATISTA	Requerir al contratista para que allegue la póliza a través de SECOP II o iniciar el debido proceso para dar cumplimiento a la seriedad de la oferta y/o multas establecidas en el contrato por no cumplimiento de la garantía	1	3	4	BAJO	SI	CONTRATISTA / ESDEG	Desde la suscripción y publicación del contrato, emisión del certificado de registro presupuestal	Hasta la publicación y aprobación de póliza de cumplimiento	La Entidad deberá requerir al contratista para que allegue la garantía solicitada en el contrato, so pena de iniciar debido proceso	Dentro del término establecido en el contrato
10	General	Externo	Ejecución	Naturaleza	Riesgos de fuerza mayor asegurables referidos al impacto adverso sobre la ejecución y/o operación del contrato por causas derivables de desastres naturales.	Incumplimiento o suspensión del contrato	3	3	6	ALTO	CONTRATISTA Y ENTIDAD	Seguimiento en la ejecución, control por parte del supervisor y contratista – debido proceso	4	2	6	ALTO	SI	Comité Estructurador y Gerente de Proyecto	Ejecución del contrato	Con acta de recibo a satisfacción o acta de liquidación	Con la expedición por parte del supervisor del contrato de los informes de supervisión y verificando el cronograma de	Mensual / Como indique el cronograma
11	General	Externo	Ejecución	Ambientales	Se aplicará de acuerdo al objeto contractual	Incumplimiento de la normatividad ambiental	2	2	4	BAJO	CONTRATISTA	En la planeación exigir licencias ambientales cuando aplique	1	1	2	BAJO	SI	Comité estructurador y gerente de proyecto	Planeación	Con acta de recibo a satisfacción o acta de liquidación	Mantener actualizada la normatividad	Mensual

"Documento propiedad SIG - ESDEG. Versión vigente en la Suite Visión Empresarial SVE. Se autoriza impresión total o parcial, como documento no controlado."

Scanned with CamScanner

12	General	Externo	Selección	Sociales o Políticos	Falta de oferentes para el proceso de selección	Declaratoria de desierto al proceso de selección	3	1	4	BAJO	ESDEG	Generar buena promoción al proceso contractual, invitar a los posibles oferentes y gestionar su presentación	1	1	2	BAJO	SI	ESDEG	En la ocurrencia del evento	En el cierre del proceso	Se debe efectuar un seguimiento a la documentación publicada en la página, además de verificar	En la etapa precontractual
13	General	Externo	Ejecución	Naturaleza	Catástrofes fuera del control de las partes	La ocurrencia de estos fenómenos naturales otorga el derecho de solicitar la suspensión o terminación de las obras	1	5	6	ALTO	ESDEG – Contratista	Son asumidos por las dos partes, mediante la suspensión o terminación del contrato.	1	5	6	ALTO	SI	ESDEG	En la ocurrencia del evento	En la ejecución del contrato	Las partes verifican el nivel de afectación para determinar la suspensión o	Eventual

RIESGOS ECONÓMICOS, FINANCIEROS Y DE ORGANIZACIÓN

NUMERO	1	2	3	4	5	6
CLASE	GENERAL	GENERAL	GENERAL	ESPECIFICO	GENERAL	ESPECIFICO
FUENTE	EXTERNO	EXTERNO	EXTERNO	EXTERNO	INTERNO	INTERNO
ETAPA	EJECUCIÓN	EJECUCIÓN	EJECUCIÓN	EJECUCIÓN	EJECUCIÓN	EJECUCIÓN
TIPO	R. OPERACIONAL Y FINANCIERO	R. FINANCIERO	R. ECONÓMICO	OPERACIONAL/ R. ECONÓMICO	ECONÓMICO	ECONÓMICO
DESCRIPCIÓN (QUE PUEDE PASAR Y COMO PUEDE OCURRIR)	FALTA DE CONSECUCIÓN DE RECURSOS QUE SOPORTEN LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO.	LOS EFECTOS FAVORABLES O DESFAVORABLES EN LA ALTERACIÓN DE LAS CONDICIONES DE FINANCIACIÓN QUE TOME EL CONTRATISTA PARA DAR CUMPLIMIENTO AL OBJETO CONTRACTUAL.	LA INADECUADA PROYECCIÓN DE COSTOS ECONÓMICOS INCURRIDOS POR EL CONTRATISTA EN LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO AL MOMENTO DE PRESENTAR SU PROPUESTA ECONÓMICA A LA ADMINISTRACIÓN.	VARIACIÓN DE PRECIOS POR NO TENER EN CUENTA TODOS LOS IMPUESTOS, TASAS Y CONTRIBUCIONES QUE RIGEN LA CONTRATACIÓN	RIESGO DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS ARTIFICIALMENTE BAJAS.	VARIACIÓN EN LA TASA DE CAMBIO POR DÓLAR (TRM) AL ALZA
CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO	LA SUSPENSIÓN TEMPORAL O DEFINITIVA DEL CONTRATO.	QUE INCUMPLA CON EL CONTRATO	QUE SOLICITE CAMBIAR SU PROPUESTA ECONÓMICA DURANTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO	DESEQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO	LA ADMINISTRACIÓN ANTES DE ADJUDICAR UN CONTRATO USA EL PROTOCOLO DE IDENTIFICACIÓN DE PRECIOS ARTIFICIALMENTE BAJOS	DESEQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO
PROBABILIDAD	3	1	1	4	2	4
IMPACTO	4	5	1	4	4	4
VALORACIÓN DEL RIESGO	7	6	2	8	6	8
CATEGORÍA	RIESGO ALTO	RIESGO ALTO	RIESGO BAJO	RIESGO BAJO	RIESGO ALTO	RIESGO ALTO
¿A QUIEN SE LE AGINA?	100% AL CONTRATISTA	100% AL CONTRATISTA	100% CONTRATISTA	100% CONTRATISTA	100% OFERENTE	100% OFERENTE
TRATAMIENTO / CONTROLES A SER IMPLEMENTADOS	EL SUPERVISOR DEL CONTRATO DEBE MONITOREAR LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO DE ACUERDO CON EL CRONOGRAMA DE LA OFERTA	LA ADMINISTRACIÓN EXIGE INDICADORES FINANCIEROS ACORDES AL PROCESO CONTRACTUAL	DEBIDO PROCESO	EL CONTRATISTA DEBERÁ VERIFICAR LOS ESTATUTOS, LEYES Y NORMAS TRIBUTARIAS QUE RIJAN LAS CONDICIONES EXISTENTES AL MOMENTO DE LA PRESENTACIÓN DE LA OFERTA.	POR PARTE DEL PROPONENTE, REALIZAR UNA REAL PROYECCIÓN DE PRECIOS, ANALIZANDO COSTOS, GASTOS, UTILIDAD RAZONABLE Y DEMÁS VARIABLES. POR PARTE DE LA ENTIDAD CONTRATANTE, REALIZAR LA VERIFICACIÓN DE LAS OFERTAS ECONÓMICAS DE LOS PROPONENTES Y EN CASO DE DETECTARSE UN PRECIO	SUPERVISIÓN CONSTANTE EN LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO Y BÚSQUEDA DE COBERTURA CAMBIARIA POR PARTE DEL CONTRATISTA

"Documento propiedad SIG - ESDEG. Versión vigente en la Suite Visión Empresarial SVE. Se autoriza impresión total o parcial, como documento no controlado."

Scanned with CamScanner

NUMERO		1	2	3	4	5	6
						ARTIFICIALMENTE BAJO HACER EL REQUERIMIENTO DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO EN LA LEGISLACIÓN CONTRACTUAL.	
IMPACTO DESPUÉS DEL TRATAMIENTO	PROBABILIDAD	1	1	1	1	1	1
	IMPACTO	1	1	1	1	1	1
	VALORACIÓN DEL RIESGO	2	2	2	2	2	2
	CATEGORÍA	RIESGO BAJO	RIESGO BAJO	RIESGO BAJO	RIESGO BAJO	RIESGO BAJO	RIESGO BAJO
¿AFECTA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO?		SI	SI	SI	SI	SI	SI
PERSONA RESPONSABLE POR IMPLEMENTAR EL TRATAMIENTO		GERENTE DEL PROYECTO	GERENTE DEL PROYECTO	GERENTE DEL PROYECTO / COMITÉ DE ADQUISICIONES	COMITÉ EVALUADOR – OFERENTE	PROPONENTE Y COMITÉ ECONÓMICO EVALUADOR	SUPERVISOR Y CONTRATISTA
FECHA ESTIMADA EN QUE SE INICIE EL TRATAMIENTO		PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO	PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO	UNA VEZ SE CONOCE EL INCUMPLIMIENTO POR PARTE DEL CONTRATISTA O EL SUPERVISOR DEL CONTRATO	EVALUACIÓN	EVALUACIÓN	DURANTE EL PLAZO DE EJECUCIÓN
FECHA ESTIMADA EN QUE SE COMPLETA EL TRATAMIENTO		CON LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE RECIBO DE SATISFACCIÓN	CON LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE RECIBO DE SATISFACCIÓN	CON EL ACTA DE ENTREGA A SATISFACCIÓN O EL ACTA DE LIQUIDACIÓN	SUSCRIPCIÓN ACTA DE LIQUIDACIÓN	AL TERMINO DE LAS EVALUACIONES EVALUACIONES	DURANTE EL PLAZO DE EJECUCIÓN
MONITOREO Y REVISIÓN	¿COMO SE REALIZA EL MONITOREO?	CON LA EXPEDICIÓN POR PARTE DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO DE LOS INFORMES DE SUPERVISIÓN Y VERIFICANDO CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN	CON LA EXPEDICIÓN POR PARTE DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO DE LOS INFORMES DE SUPERVISIÓN Y VERIFICANDO CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN	CON LA EXPEDICIÓN POR PARTE DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO DE LOS INFORMES DE SUPERVISIÓN Y VERIFICANDO CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN	CON LA VERIFICACIÓN DE LA NORMATIVIDAD VIGENTE.	MEDIANTE LA EVALUACIÓN ECONÓMICA REALIZADA POR EL COMITÉ ECONÓMICO EVALUADOR	VERIFICACIÓN PERMANENTE DEL COMPORTAMIENTO DE LA TASA DE CAMBIO POR DÓLAR (TRM)
	PERIODICIDAD ¿CUÁNDO?	COMO INDIQUE CRONOGRAMA	COMO INDIQUE CRONOGRAMA	COMO INDIQUE CRONOGRAMA	EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS	CUANDO SE EFECTÚA LA EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS	PERMANENTEMENTE

RIESGOS TÉCNICOS

Nº		1	2	3	4	5
CLASE		ESPECIFICO	ESPECIFICO	ESPECIFICO	GENERAL	ESPECIFICO
FUENTE		EXTERNA	EXTERNO	EXTERNA	INTERNO	EXTERNO
ETAPA		EJECUCIÓN	EJECUCIÓN	EJECUCIÓN	EJECUCIÓN	EJECUCIÓN
TIPO		OPERACIONALES	OPERACIONAL	OPERACIONAL	OPERACIONAL	OPERACIONAL
DESCRIPCIÓN (QUE PUEDE PASAR Y COMO PUEDE OCURRIR)		RETRASO EN LA ENTREGA DE LOS SERVICIOS OBJETO DEL PRESENTE PROCESO POR FALTA DE PLANEACIÓN DEL CONTRATISTA.	CONTRATAR RECURSO HUMANO Y LOGÍSTICO INSUFICIENTE	QUE EL CONTRATISTA NO CUMPLA CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS OFERTADAS EN EL PROCESO OBJETO DE LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS	IMPOSIBILIDAD DE ACCESO AL LUGAR DE REALIZACIÓN DEL EVENTO POR CASO FORTUITO FUERZA MAYOR	RETRASOS EN LA INICIACIÓN EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO
CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO		RETRASO EN LA EJECUCIÓN DEL EVENTO O PROGRAMACION SOLICITADA	AFECTACIÓN EN LA REALIZACIÓN DE LOS EVENTOS CONFORME A LAS CONDICIONES DE TIEMPO Y CALIDAD EXIGIDOS POR LA ENTIDAD	INCUMPLIMIENTO DEL OBJETO CONTRACTUAL	NO SATISFACCIÓN DE LA NECESIDAD E INCUMPLIMIENTO EN LA EJECUCIÓN DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES.	QUE NO SE ENTREGUEN OPORTUNAMENTE LOS SERVICIOS IMPIDIENDO EL NORMAL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES REQUERIDAS
PROBABILIDAD		4	2	4	2	2
IMPACTO		3	3	3	5	5
VALORACIÓN DEL RIESGO		6	5	6	7	6
CATEGORÍA		RIESGO ALTO	RIESGO MEDIO	RIESGO ALTO	RIESGO ALTO	RIESGO ALTO
¿A QUIEN SE LE AGINA?		CONTRATISTA	CONTRATISTA	CONTRATISTA	CONTRATISTA	CONTRATISTA
TRATAMIENTO / CONTROLES A SER IMPLEMENTADOS		EL CONTRATISTA DEBE PREVER PLANEAMIENTO LOGÍSTICO PARA PODER CUMPLIR CON LAS ACTIVIDADES PROGRAMADAS	EXIGIR AL CONTRATISTA PLANES DE CONTINGENCIA PARA EVITAR LA INTERRUPCIÓN DE LAS ACTIVIDADES PROGRAMAS.	EL SUPERVISOR DEL CONTRATO DEBE VERIFICAR QUE SE CUMPLA CON CADA UNA DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS OFERTADAS POR EL CONTRATISTA	SEGUIMIENTO CONSTANTE EN CADA UNA DE LAS ETAPAS DE PLANEACIÓN Y EJECUCIÓN DEL EVENTO, POR PARTE DEL SUPERVISOR	VERIFICACIÓN DESDE EL INICIO DEL PLAZO DE EJECUCIÓN
	PROBABILIDAD	1	3	2	2	2

"Documento propiedad SIG - ESDEG. Versión vigente en la Suite Visión Empresarial SVE. Se autoriza impresión total o parcial, como documento no controlado."

Scanned with CamScanner

Nº		1	2	3	4	5
IMPACTO DESPUÉS DEL TRATAMIENTO	IMPACTO	1	2	2	2	2
	VALORACIÓN DEL RIESGO	2	6	4	4	4
	CATEGORÍA	RIESGO BAJO	RIESGO MEDIO	RIESGO BAJO	RIESGO BAJO	RIESGO BAJO
¿AFECTA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO?		SI	SI	SI	SI	SI
PERSONA RESPONSABLE POR IMPLEMENTAR EL TRATAMIENTO		SUPERVISOR	CONTRATISTA	SUPERVISOR	CONTRATISTA	CONTRATISTA
FECHA ESTIMADA EN QUE SE INICIE EL TRATAMIENTO		PERFECCIONAMIENTO CONTRATO	INICIO EJECUCIÓN	INICIO EJECUCIÓN	INICIO EJECUCIÓN	SUSCRIPCIÓN ACTA DE INICIO
FECHA ESTIMADA EN QUE SE COMPLETA EL TRATAMIENTO		VERIFICACIÓN DE LA TERMINACIÓN DEL EVENTO POR PARTE DEL SUPERVISOR.	VERIFICACIÓN DE LA TERMINACIÓN DEL EVENTO POR PARTE DEL SUPERVISOR.	ACTA DE RECIBO A SATISFACCIÓN	ACTA DE RECIBO A SATISFACCIÓN	ACTA DE LIQUIDACIÓN
MONITOREO Y REVISIÓN	¿COMO SE REALIZA EL MONITOREO?	CON LA EXPEDICIÓN POR PARTE DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO DE LOS INFORMES DE SUPERVISIÓN Y VERIFICANDO CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN	CON LA EXPEDICIÓN POR PARTE DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO DE LOS INFORMES DE SUPERVISIÓN Y VERIFICANDO CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN	CON LA EXPEDICIÓN POR PARTE DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO DE LOS INFORMES DE SUPERVISIÓN Y VERIFICANDO CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN	MEDIANTE LOS INFORMES DE SUPERVISIÓN	MEDIANTE LOS INFORMES DE SUPERVISIÓN
	PERIODICIDAD ¿CUÁNDO?	PERMANENTE	PERMANENTE	PERMANENTE	PERMANENTE	PERMANENTE

RIESGOS DE LA NATURALEZA

Para el presente proceso aplica el riesgo de la naturaleza en razón a que en la ejecución contractual tienen impacto posibles temblores, inundaciones, lluvias, sequías, entre otros.

RIESGOS AMBIENTALES

Para el presente proceso de contratación aplican riesgos ambientales en razón a que implica obligaciones legales o reglamentarias de carácter ambiental.

RIESGOS TECNOLÓGICOS

Para el presente proceso de contratación aplican riesgos tecnológicos en razón a que implica el manejo de licencias y funcionamiento de equipo de firewall.

GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES - ESCUELA SUPERIOR DE GUERRA “GENERAL RAFAEL REYES PRIETO” - DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO los clasificó según su clase, su fuente, la etapa del Proceso de Contratación en la que se encuentra el Riesgo, y su Tipo, así:

a. Clase:

- **General**: es un Riesgo de todos los Procesos de Contratación adelantados por la Entidad Estatal, por lo cual está presente en toda su actividad contractual.
- **Específico**: es un Riesgo propio del Proceso de Contratación objeto de análisis.

b. Fuente:

- **Interno:** es un Riesgo asociado a la operación, capacidad, o situación particular de la Entidad Estatal (reputacional, tecnológico).
- **Externo**: es un Riesgo del sector del objeto del Proceso de Contratación, o asociado a asuntos no referidos a la Entidad Estatal (desastres económicos, existencia de monopolios, circunstancias electorales).

c. Etapa:

- **Planeación**: la etapa de planeación está comprendida entre la elaboración del Plan Anual de Adquisiciones y la fecha en la cual se decide continuar o no con el Proceso de Contratación. Durante

“Documento propiedad SIG - ESDEG. Versión vigente en la Suite Visión Empresarial SVE. Se autoriza impresión total o parcial, como documento no controlado.”

Scanned with CamScanner

esta etapa, la Entidad Estatal elabora los estudios previos y el proyecto de pliegos de condiciones o sus equivalentes.

- **Selección**: la etapa de selección está comprendida entre el acto de Apertura del Proceso de Contratación y la Adjudicación o la declaración de desierto del Proceso de Contratación. En la etapa de selección la Entidad Estatal selecciona al contratista.
- **Contratación**: Una vez adjudicado el contrato objeto del Proceso de Contratación, inicia la etapa de contratación en la cual se debe cumplir con el cronograma previsto para la celebración del contrato, el registro presupuestal, la publicación en el SECOP y el cumplimiento de los requisitos para el perfeccionamiento, ejecución y pago.
- **Ejecución**: la etapa de ejecución inicia una vez cumplidos los requisitos previstos para iniciar la ejecución del contrato respectivo y termina con el vencimiento del plazo del contrato o la fecha de liquidación si hay lugar a ella. Esta etapa puede extenderse cuando hay lugar a garantías de calidad, estabilidad y mantenimiento, o a condiciones de disposición final o recuperación ambiental de las obras o bienes.

d. Tipo

El Documento Conpes 3714 de 2011 clasifica los Riesgos de acuerdo con los siguientes tipos:

- **Riesgos Económicos**: son los derivados del comportamiento del mercado, tales como la fluctuación de los precios de los insumos, desabastecimiento y especulación de los mismos, entre otros.
- **Riesgos Sociales o Políticos**: son los derivados de los cambios de las políticas gubernamentales y de cambios en las condiciones sociales que tengan impacto en la ejecución del contrato.
- **Riesgos Operacionales**: son los asociados a la operatividad del contrato, tales como la suficiencia del presupuesto oficial, del plazo o los derivados de procesos, procedimientos, parámetros, sistemas de información y tecnológicos, equipos humanos o técnicos inadecuados o insuficientes.
- **Riesgos Financieros**: son (i) el riesgo de consecución de financiación o riesgo de liquidez para obtener recursos para cumplir con el objeto del contrato, y (ii) el riesgo de las condiciones financieras establecidas para la obtención de los recursos, tales como plazos, tasas, garantías, contragarantías, y refinanciaciones, entre otros.
- **Riesgos Regulatorios**: derivados de cambios regulatorios o reglamentarios que afecten la ecuación económica del contrato.
- **Riesgos de la Naturaleza**: son los eventos naturales previsibles en los cuales no hay intervención humana que puedan tener impacto en la ejecución del contrato, por ejemplo los temblores, inundaciones, lluvias, sequías, entre otros.

- **Riesgos Ambientales**: son los derivados de las obligaciones legales o reglamentarias de carácter ambiental, así como de las licencias, planes de manejo o de permisos y autorizaciones ambientales, incluyendo tasas retributivas y compensatorias, obligaciones de mitigación, tareas de monitoreo y control, entre otras.
- **Riesgos Tecnológicos**: son los derivados de fallas en los sistemas de comunicación de voz y de datos, suspensión de servicios públicos, nuevos desarrollos tecnológicos o estándares que deben ser tenidos en cuenta para la ejecución del contrato, obsolescencia tecnológica.

EL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES - ESCUELA SUPERIOR DE GUERRA- DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO evaluó los Riesgos combinando la probabilidad de ocurrencia y el impacto del evento para:

(a) Asignar una categoría a cada Riesgo de acuerdo con la probabilidad de ocurrencia así: raro, improbable, posible, probable y casi cierto y valorarlos de 1 a 5 siendo raro el de valor más bajo y casi cierto el de valor más alto, como se indica en la Tabla 2.

Tabla 2 - Probabilidad del Riesgo

	CATEGORÍA	VALORACIÓN
PROBA	**Raro** (puede ocurrir excepcionalmente).	1
	Improbable (puede ocurrir ocasionalmente).	2

"Documento propiedad SIG - ESDEG. Versión vigente en la Suite Visión Empresarial SVE. Se autoriza impresión total o parcial, como documento no controlado."

Scanned with CamScanner

	Posible (puede ocurrir en cualquier momento).	3
	Probable (probablemente va a ocurrir).	4
	Casi cierto (ocurre en la mayoría de las circunstancias).	5

(b) Determinar el impacto del Riesgo, utilizando la Tabla 3, analizando los siguientes criterios: (i) la calificación cualitativa del efecto del Riesgo, y (ii) la calificación monetaria del Riesgo, la cual corresponde a la estimación de los sobrecostos ocasionados por la ocurrencia del Riesgo como un porcentaje del valor total del presupuesto del contrato. EL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES - ESCUELA SUPERIOR DE GUERRA- DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO escogió la mayor valoración resultante de los criterios (i) y (ii) para determinar el impacto del Riesgo.

Tabla 3 - Impacto del Riesgo

IMPACTO						
CALIFICACIÓN CUALITATIVA		Obstruye la ejecución del contrato de manera intrascendente.	Dificulta la ejecución del contrato de manera baja. Aplicando medidas mínimas se puede lograr el objeto del contrato.	Afecta la ejecución del contrato sin alterar el beneficio para las partes.	Obstruye la ejecución del contrato sustancialmente , pero aun así permite la consecución del objeto contractual.	Perturba la ejecución del contrato de manera grave imposibilitando la consecución del objeto contractual.
CALIFICACIÓN MONETARIA		Los sobrecostos no representan más del uno por ciento (1%) del valor del contrato.	Los sobrecostos no representan más del cinco por ciento (5%) del valor del contrato.	Genera un impacto sobre el valor del contrato entre el cinco por ciento (5%) y el quince por ciento (15%).	Incrementa el valor del contrato entre el quince (15%) y el treinta (30%) por ciento.	Impacto sobre el valor del contrato en más del treinta por ciento (30%)
CATEGORÍA	VALORACIÓN	INSIGNIFICANTE	MENOR	MODERADO	MAYOR	CATASTRÓFICO
		1	2	3	4	5

(c) Para cada Riesgo se suman las valoraciones de probabilidad e impacto, para obtener la valoración total del Riesgo.

"Documento propiedad SIG - ESDEG. Versión vigente en la Suite Visión Empresarial SVE. Se autoriza impresión total o parcial, como documento no controlado."

Scanned with CamScanner

Tabla 4 - Valoración del Riesgo

IMPACTO						
CALIFICACIÓN CUALITATIVA		Obstruye la ejecución del contrato de manera intrascendente.	Dificulta la ejecución del contrato de manera baja. Aplicando medidas mínimas se puede lograr el objeto del contrato.	Afecta la ejecución del contrato sin alterar el beneficio para las partes.	Obstruye la ejecución del contrato sustancialmente, pero aun así permite la consecución del objeto contractual.	Perturba la ejecución del contrato de manera grave imposibilitando la consecución del objeto contractual.
CALIFICACIÓN MONETARIA		Los sobrecostos no representan más del uno por ciento (1%) del valor del contrato.	Los sobrecostos no representan más del cinco por ciento (5%) del valor del contrato.	Genera un impacto sobre el valor del contrato entre el cinco por ciento (5%) y el quince por ciento (15%).	Incrementa el valor del contrato entre el quince (15%) y el treinta (30%) por ciento.	Impacto sobre el valor del contrato en más de treinta por ciento (30%)
CATEGORÍA	VALORACIÓN	INSIGNIFICANTE	MENOR	MODERADO	MAYOR	CATASTRÓFICO
		1	2	3	4	5
Raro (puede ocurrir excepcionalmente).	1	2	3	4	5	6
Improbable (puede ocurrir ocasionalmente).	2	3	4	5	6	7
Posible (puede ocurrir en cualquier momento).	3	4	5	6	7	8
Probable (probablemente va a ocurrir).	4	5	6	7	8	9
Casi cierto (ocurre en la mayoría de las circunstancias).	5	6	7	8	9	10

(d) Finalmente, la valoración completa del Riesgo permitió establecer una categoría a cada uno de ellos para su correcta gestión:

Tabla 5 - Categoría del Riesgo

VALORACIÓN DEL RIESGO	CATEGORÍA
8, 9 y 10	Riesgo extremo
6 y 7	Riesgo alto
5	Riesgo medio
2, 3 y 4	Riesgo bajo

"Documento propiedad SIG - ESDEG. Versión vigente en la Suite Visión Empresarial SVE. Se autoriza impresión total o parcial, como documento no controlado."

Scanned with CamScanner

10. GARANTÍAS QUE LA ENTIDAD ESTATAL CONTEMPLA EXIGIR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN Y PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES SURGIDAS DEL CONTRATO

10.1 FOMENTO PARA LAS MIPYME, EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES

Conforme el estudio realizado para determinar la conveniencia de incluir los requisitos habilitantes diferenciales y los puntajes adicionales en favor de las MiPymes y las empresas y/o emprendimientos de mujeres desarrollado en el estudio previo. En la necesidad de determinar la adopción de los criterios diferenciales a favor de estas, conforme las disposiciones previstas en el artículo 2.2.1.2.4.2.18 del Decreto 1082 de 2015 y para la aplicación de este tipo de incentivos, los cuales se encuentran previstos en la Ley 2069 de 2020 y en el Decreto 1860 del 2021.

Para coadyuvar, fortalecer y estimular la participación de este tipo de organizaciones el artículo 31 de la Ley 2069 de 2020 habilita a las Entidades Estatales para incluir en los documentos del proceso criterios diferenciales en favor de las MiPymes y para emprendimientos y empresas de mujeres. con el propósito de incentivar su participación en el sistema de compras públicas.

En concordancia con ello, el artículo 2.2.1.2.4.2.14 y en el artículo 2.2.1.2.4.2.18 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 3 del Decreto 1860 de 2021, dispone que las Entidades Estatales, podrán incorporar los requisitos habilitantes diferenciales relacionados con los siguientes aspectos:

- Tiempo de experiencia;
- Número de contratos para la acreditación de la experiencia;
- Índices de capacidad financiera:
- Índices de capacidad organizacional y;
- Valor de la garantía de seriedad de la oferta.

Es así que, de conformidad con la redacción de los citados artículos, las Entidades Estatales podrán escoger, de acuerdo con el estudio del sector, alguno o algunos de los cinco (5) criterios enunciados, sin que sea obligatorio hacer uso de todos estos.

Para lo cual, para el presente proceso contractual se incorpora la regla objetiva desarrollada en el numeral 2.1.2, la cual garantiza la aplicación uniforme de estos criterios, con el fin de precaver la inclusión de requisitos que no estén acordes con los propósitos perseguidos por estos incentivos contractuales y las normas que los sustentan y propendiendo asegurar el cumplimiento adecuado del proyecto a ejecutar, teniendo en cuenta el objeto contractual, el procedimiento de selección y el alcance de las obligaciones, la Escuela Superior de Guerra “General Rafael Reyes Prieto”, incluyo el siguiente criterio para incluir requisitos habilitantes diferenciales en favor de las MiPymes y para emprendimientos y empresas de mujeres

(…) valor de la garantía de seriedad de la oferta e Índices de capacidad financiera (…)

Por lo anterior, los proponentes deberán tener en cuenta los criterios diferenciales establecidos en cada uno de los numerales.

10.1.1 GARANTÍA DE SERIEDAD DEL OFRECIMIENTO

El proponente deberá constituir a su costa, a favor de LA NACIÓN –MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES – ESCUELA SUPERIOR DE GUERRA “GR. RAFAEL REYES PRIETO”- DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO NIT No. 830.002.634 – 1, y presentar con su propuesta, GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA, por un valor equivalente conforme los términos indicados en la siguiente tabla y su vigencia se extenderá desde el momento de la presentación de la oferta hasta la aprobación de la garantía de cumplimiento del contrato (vigencia de noventa (90) días calendario contados a partir de la fecha y hora de cierre del proceso de selección), de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.3.1.9 del Decreto 1082 de 2015, así:

“Documento propiedad SIG - ESDEG. Versión vigente en la Suite Visión Empresarial SVE. Se autoriza impresión total o parcial, como documento no controlado.”

Scanned with CamScanner

VALOR DE LA GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA	
PROPONENTE NO MIPYME	La garantía de seriedad de la oferta debe estar vigente desde la presentación de la oferta y hasta la aprobación de la garantía de cumplimiento del contrato y su valor debe ser de **POR LO MENOS EL QUINCE POR CIENTO (15%)** del valor de la oferta.
PROPONENTE MIPYME	La garantía de seriedad de la oferta debe estar vigente desde la presentación de la oferta y hasta la aprobación de la garantía de cumplimiento del contrato y su valor debe ser de **POR LO MENOS EL DIEZ POR CIENTO (10%)** del valor de la oferta.

El pago de la garantía, cuando ésta se haga exigible, tiene el carácter de indemnizatoria por la no firma del contrato o por incumplimiento de la propuesta presentada por el adjudicatario y se entiende sin perjuicio del derecho que le asiste al MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL –COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES – ESCUELA SUPERIOR DE GUERRA “GR. RAFAEL REYES PRIETO”- DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO de exigir, por los medios reconocidos en Colombia, la indemnización de los perjuicios que con dicho incumplimiento se le hayan causado o se le llegaren a causar.

La garantía de seriedad de la oferta deberá constituirse conforme lo descrito en el artículo 2.2.1.2.3.1.6 del Decreto 1082 de 2015, y cubrirá los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento, en los siguientes eventos:

1. La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el plazo para la Adjudicación o para suscribir el contrato es prorrogado, siempre que tal prórroga sea inferior a tres (3) meses.
2. El retiro de la oferta después de vencido el plazo fijado para la presentación de las ofertas.
3. La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del adjudicatario.
4. La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado de la garantía de cumplimiento del contrato.

Cuando la propuesta se presente en consorcio, unión temporal o en promesa de sociedad futura, la póliza deberá tomarse a nombre del consorcio o de la unión temporal o sociedad futura, según el caso, con la indicación de cada uno de sus integrantes (no a nombre de sus representantes legales), y deberá expresar claramente que será exigible por su valor total ante el incumplimiento en que incurran cualquiera de los integrantes del grupo proponente, en todo o en parte. De igual manera deberá establecer el porcentaje de participación de cada uno de sus integrantes conforme al acta de constitución.

Nota: El pago de la garantía, cuando ésta se haga exigible, tiene el carácter de sanción y se entiende sin perjuicio del derecho que le asiste a EL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES – ESCUELA SUPERIOR DE GUERRA “GR. RAFAEL REYES PRIETO”- DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO, de exigir, por los medios reconocidos en Colombia, la indemnización de los perjuicios que con dicho incumplimiento se le hayan causado o se le llegaren a causar.

En caso de presentarse garantía bancaria, esta deberá tener la siguiente leyenda: “La presente garantía será pagada por el garante dentro de los treinta (30) días siguientes a la fecha del acto administrativo que declare el incumplimiento del oferente

Nota 1: En el caso que se constituya una garantía bancaria, se deberá aportar correo electrónico institucional del banco emisor en el que se pueda constatar la siguiente información: beneficiario, valor, fecha de expedición, vigencia. En caso de que el banco no suministre la información de los datos o la suministre de forma parcial, SE RECHAZARÁ la oferta.

Nota 2: *Para el caso de garantías bancarias, contratos de seguro de cumplimiento (Pólizas de seguros) y los patrimonios autónomos otorgados como garantías, estas deberán permitir la verificación en línea o por Internet, con el propósito de verificar la validez, idoneidad y suficiencia de los documentos, y/o un punto de contacto telefónico o virtual (en idioma castellano) para solicitar cualquier requerimiento orientado a absolver las consultas que sobre el particular sean pertinentes.*

“Documento propiedad SIG - ESDEG. Versión vigente en la Suite Visión Empresarial SVE. Se autoriza impresión total o parcial, como documento no controlado.”

Scanned with CamScanner

EL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES – ESCUELA SUPERIOR DE GUERRA "GR. RAFAEL REYES PRIETO" DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO, se reserva el derecho de solicitar toda la documentación que estime necesaria hasta lograr la correspondencia de la garantía con las normas legales.

NOTA: La no entrega de la garantía de seriedad junto con la propuesta no será subsanable y será causal de rechazo de la misma de acuerdo a la ley 1882 "Por la cual se adicionan, modifican y dictan disposiciones orientadas a fortalecer la contratación pública en Colombia, la Ley de Infraestructura y se dictan otras disposiciones" de fecha 15 de enero de 2018 artículo 5, parágrafo 3

10.2. GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES

El artículo 7 de la Ley 1150 de 2007, señala que los contratistas prestarán garantía única para el cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato. Los proponentes prestarán garantía de seriedad en los ofrecimientos hechos.

De conformidad con el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015 las garantías que los proponentes o contratista pueden otorgar son: contrato de seguro contenido en una póliza, patrimonio autónomo y garantía bancaria.

Las garantías deberán cubrir los riesgos establecidos en los Art. 2.2.1.2.3.1.7 del Decreto 1082 del 2015, de acuerdo con el objeto del proceso.

Las suficiencias de las garantías se aplicarán conforme lo estipulado en los Artículos 2.2.1.2.3.1.10 hasta el 2.2.1.2.3.1.16 del Decreto 1082 de 2015, en lo que respecta a cada amparo solicitado.

Conforme lo anterior EL MINISTERIO DE DEFENSA- COMANDO GENERAL FUERZAS MILITARES - ESCUELA SUPERIOR DE GUERRA "GENERAL RAFAEL REYES PRIETO"- DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO, teniendo en cuenta el objeto contractual, para el presente proceso se establecerán los siguientes tipos de riesgos:

AMPARO	COBERTURA Y VIGENCIA
Cumplimiento del contrato	Equivalente al treinta y cinco por ciento (35%) del valor del contrato, cuya vigencia será igual al plazo de ejecución del contrato y de las prórrogas que hubiere lugar y seis (06) meses más, contados a partir de la suscripción del contrato.
Calidad del servicio	Equivalente al treinta por ciento (30%) del valor total del contrato, cuya vigencia será igual al plazo de ejecución del contrato y un (1) año más y de las prórrogas si las hubiere. Para efectos de la vigencia de las garantías, esta irá desde el perfeccionamiento del contrato.
Pago salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales	Equivalente al cinco por ciento (5%) del valor total del contrato, cuya vigencia será igual al plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más, contados a partir de la fecha del perfeccionamiento del contrato.

Beneficiario: MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – COMANDO GENERAL FUERZAS MILITARES – ESCUELA SUPERIOR DE GUERRA "GENERAL RAFAEL REYES PRIETO NIT. 830.002.634 – 1.

El presupuesto oficial es por valor de MIL NOVECIENTOS OCHENTA MILLONES DE PESOS M/CTE ($1.980.000.000,00) incluido IVA e IMPOCONSUMO (Según Aplique)

EL CONTRATISTA deberá cumplir con todos los requisitos para mantener vigente la garantía o seguros a que se refiere esta cláusula. Estará a cargo del CONTRATISTA el pago de la prima y demás erogaciones de constitución y mantenimiento de la garantía mencionada. Sin embargo, EL CONTRATISTA autoriza a la Entidad para que con cargo a las sumas que éste le adeude, se descuente el valor de la prima del seguro cuando por cualquier circunstancia EL CONTRATISTA no las constituyere.

"Documento propiedad SIG - ESDEG. Versión vigente en la Suite Visión Empresarial SVE. Se autoriza impresión total o parcial, como documento no controlado."

Scanned with CamScanner

De conformidad con el artículo 2.2.1.2.3.1.18 del Decreto 1082 de 2015, en caso de que el presente contrato sea modificado para incrementar su valor o prorrogar el plazo, EL CONTRATISTA se obliga a ampliar el valor de la garantía otorgada o ampliar su vigencia, según el caso, so pena de tipificar un incumplimiento a las obligaciones del contrato.

Una vez perfeccionado el contrato, **dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la firma del mismo**, el contratista para la ejecución del contrato deberá constituir garantía única que avalará el cumplimiento de las obligaciones surgidas del presente contrato, para lo cual constituirá un mecanismo de cobertura de riesgo expedido por una entidad legalmente autorizada para funcionar en Colombia a favor del MINISTERIO DE DEFENSA- COMANDO GENERAL FUERZAS MILITARES – ESCUELA SUPERIOR DE GUERRA “GENERAL RAFAEL REYES PRIETO”- DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO.

Las vigencias de los amparos de la garantía única iniciarán con la fecha de la firma del comunicado de aceptación de la oferta. El hecho de la constitución de estos amparos no exonera al CONTRATISTA de las responsabilidades legales en relación con los riesgos asegurados. Dentro de los términos estipulados en el contrato, ninguno de los amparos otorgados podrá ser cancelado o modificado sin la autorización expresa del MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – COMANDO GENERAL FUERZAS MILITARES – ESCUELA SUPERIOR DE GUERRA “GENERAL RAFAEL REYES PRIETO”- DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO.

EL CONTRATISTA deberá mantener vigente las garantías, amparos y pólizas a que se refiere esta cláusula y serán de su cargo el pago de todas las primas y demás erogaciones de constitución, mantenimiento y restablecimiento inmediato de su monto, cada vez que se disminuya o agote por razón de las sanciones que se impongan.

Si el CONTRATISTA no modifica las garantías, éstas podrán variarse por la aseguradora o banco a petición del MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – COMANDO GENERAL FUERZAS MILITARES – ESCUELA SUPERIOR DE GUERRA “GENERAL RAFAEL REYES PRIETO” y a cuenta del CONTRATISTA quien por la firma del contrato que se le adjudique autoriza expresamente al MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – COMANDO GENERAL FUERZAS MILITARES – ESCUELA SUPERIOR DE GUERRA “GENERAL RAFAEL REYES PRIETO” – DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO para retener y descontar los valores respectivos de los saldos que hubiere a su favor, sin que por ello se entienda que el MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – COMANDO GENERAL FUERZAS MILITARES – ESCUELA SUPERIOR DE GUERRA “GENERAL RAFAEL REYES PRIETO” , asume la responsabilidad de la ampliación de los amparos y pago de las primas, los cuales son responsabilidad del contratista.

En la Garantía debe quedar expresamente consignado que se ampara el cumplimiento del contrato, el pago de las multas y de la penal pecuniaria convenidas. Así mismo deberá constar que la aseguradora renuncia al beneficio de excusión.

Estos mecanismos de cobertura son requeridos por el MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – COMANDO GENERAL FUERZAS MILITARES – ESCUELA SUPERIOR DE GUERRA “GENERAL RAFAEL REYES PRIETO” – DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO, teniendo en cuenta que el objeto de las mismas, sirven para respaldar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que surgen a cargo del contratista frente a la administración y /o terceros, por razón de la celebración, ejecución y liquidación del contrato.

NOTA 1: el artículo 2.2.1.2.3.1.4 dispone Garantía del oferente plural. Cuando la oferta es presentada por un proponente plural, como unión temporal, consorcio o promesa de sociedad futura, la garantía debe ser otorgada por todos sus integrantes.

NOTA 2: En el caso que se constituya una garantía bancaria, para respaldar el contrato como garantía única, se deberá aportar correo electrónico institucional del banco emisor en el que se pueda constatar la siguiente información: beneficiario, valor, fecha de expedición, vigencia. En caso que el banco no suministre la información de los datos o la suministre de forma parcial, la ESDEG, dará inicio al correspondiente debido proceso.

NOTA 3: Para el caso de garantías bancarias, contratos de seguro de cumplimiento (Pólizas de seguros) y los patrimonios autónomos otorgados como garantías, estas deberán permitir la verificación en línea o por Internet, con el propósito de verificar la validez, idoneidad y suficiencia de los documentos, y/o un punto de contacto telefónico o virtual (en idioma castellano) para solicitar cualquier requerimiento orientado a absolver las consultas

“Documento propiedad SIG - ESDEG. Versión vigente en la Suite Visión Empresarial SVE. Se autoriza impresión total o parcial, como documento no controlado.”

Scanned with CamScanner

que sobre el particular sean pertinentes. Lo anterior por disposición de la Circular conjunta No. 001 del 20 de agosto de 2021, sobre los mecanismos para fortalecer la debida diligencia de los beneficiarios de pólizas de seguros, garantías y avales bancarios y patrimonios autónomos

NOTA 4: Dando aplicación del artículo 2.2.1.2.3.4.1. del Decreto 1082 de 2015, en el caso de garantía bancaria, y las cartas de crédito STAND BY, solo se aceptarán siempre y cuando la garantía conste en documento expedido por una entidad financiera autorizada por la Superintendencia Financiera o quien haga sus veces otorga

do de acuerdo con las normas del Estatuto Orgánico del Sistema Financiero. En el documento debe constar expresamente que:

1. La garantía será efectiva a primer requerimiento o primera demanda de la Entidad Estatal.
2. La garantía bancaria será irrevocable
3. Se indique la suficiencia (amparos y vigencia establecidos)
4. Que se renuncia al beneficio de excusión
5. Que “la garantía será pagada por el garante dentro de los treinta (30) días siguientes a la fecha del acto administrativo que declare el incumplimiento del oferente”
6. Indicar la dirección electrónica para notificaciones

10.3. GARANTÍA TÉCNICA Y TÉRMINO DE RESPUESTA DE LA GARANTÍA TÉCNICA

GARANTÍA TÉCNICA

El oferente deberá anexar a la propuesta documento debidamente suscrito por el representante legal en donde se compromete que en caso de detectarse fallas en los bienes deberá brindar soporte técnico en el siguiente sentido:

- El cumplimiento de las condiciones técnicas de los servicios y/o bienes requeridos, responsabilizándose de los reclamos por cualquier defecto de calidad, anomalía, incluidos todos sus componentes, insumos y accesorios, conforme las especificaciones y características técnicas exigidas.
- Para la preparación y/o manipulación de alimentos se debe dar cumplimiento a la normatividad vigente que garantice las condiciones sanitarias para su procesamiento y transporte durante el término de ejecución.
- El operador logístico debe garantizar que, durante la ejecución del contrato, adoptara todas las medidas preventivas destinadas a controlar adecuadamente los riesgos a que puedan estar expuestos. Así mismo, deberá presentar alternativas de solución ante problemas que sean de su competencia, en el tiempo que se requiera para resolver la situación que se presente, de manera que se garantice la prestación del servicio en las condiciones establecidas en la ficha técnica y, estudios previos y demás documentos
- Garantizar las instalaciones que sean requeridas por parte del supervisor y proveer el desmonte de las mismas, una vez finalice cada actividad, debiendo dejar en excelentes condiciones la presentación de los escenarios utilizados.
- Garantizar la prestación del servicio de forma ininterrumpida (24/7), en caso de requerirse por situaciones de fuerza mayor y acorde a la programación de eventos.
- Garantizar el transporte de todos los bienes requeridos para la prestación del servicio, los cuales deberán ser costeados por parte del contratista.

TERMINO DE RESPUESTA GARANTÍA TÉCNICA

El proponente garantiza que en caso de presentarse reclamos por cualquier deficiencia en la calidad del servicio requerido y/o la calidad de los bienes suministrados y/o no cumpla con las especificaciones técnicas establecidas, debe proveer la reposición de este, dentro de las dos (02) horas siguientes de recibida la observación o requerimiento, por parte del supervisor y/o el ordenador del gasto.

Nota 1: Estarán a cargo del contratista todos los costos en que deba incurrir en el cumplimiento de su deber de garantía.

“Documento propiedad SIG - ESDEG. Versión vigente en la Suite Visión Empresarial SVE. Se autoriza impresión total o parcial, como documento no controlado.”

Scanned with CamScanner

Nota 2: El proponente debe presentar junto con su oferta la garantía técnica y termino de garantía técnica, firmada por el representante legal, en donde se comprometa durante la ejecución del contrato, a cumplir con la totalidad de los anteriores requerimientos.

11. ACUERDO INTERNACIONAL O TRATADO DE LIBRE COMERCIO

De conformidad con los señalado en el artículo 2.2.1.2.4.2.1. del Decreto 1082 de 2015, y los establecido por el Manual para el Manejo de los acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación Código: CCE-EICP-MA-07 V: 02 Fecha: 08/11/2024.

Documentos del Ministerio de Comercio para la verificación del valor de los umbrales: https://www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-ii/como-usar-el-secop-ii-comprador/acuerdos-comerciales-y-trato-nacional-por-reciprocidad

PLAZOS PREVISTOS PARA ACUERDOS COMERCIALES

El Ministerio de Defensa Nacional - Comando General de las Fuerzas Militares – Escuela Superior de Guerra “General Rafael Reyes Prieto”, hace parte de la lista de las entidades incluidas en los capítulos de la contratación pública, toda vez que se encuentra dentro del grupo de las entidades a nivel nacional.

ACUERDO COMERCIAL		PLAZO GENERAL	PLAZO BIENES Y SERVICIOS DE CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS UNIFORMES	PLAZO CUANDO HAY PUBLICIDAD EN EL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES
Alianza Pacífico	Chile	30 días	10 días	10 días
	México			
	Perú			
Canadá		40 días	10 días	10 días
Chile		10 días	10 días	10 días
Corea		40 días	13 días	10 días
Costa Rica		40 días	10 días	10 días
Estados AELC*		40 días	10 días	10 días
Estados Unidos		40 días	10 días	10 días
México		40 días	N/A	25 días
Triángulo Norte	El Salvador	No hay plazo mínimo	No hay plazo mínimo	No hay plazo mínimo
	Guatemala			
	Honduras			
Unión Europea		30 días	10 días	10 días
Israel		40 días	10 días	10 días
Reino Unido e Irlanda del Norte		No hay plazo mínimo	No hay plazo mínimo	No hay plazo mínimo
Comunidad Andina de Naciones		No hay plazo mínimo	No hay plazo mínimo	No hay plazo mínimo

Acuerdo Comercial		¿Vigente?	Entidad Estatal cubierta	Valor del proceso de contratación superior al umbral del Acuerdo Comercial	Excepción aplicable al Proceso de Contratación	Proceso de Contratación cubierto por el Acuerdo Comercial
Alianza del Pacífico	**Chile**	SI	SI	SI	NO	SI
	México (*)	SI	SI	SI	NO	SI
	Perú	SI	SI	SI	NO	SI
Canadá		SI	SI	SI	NO	SI
Chile		SI	SI	SI	NO	SI
Corea		SI	SI	SI	NO	SI

“Documento propiedad SIG - ESDEG. Versión vigente en la Suite Visión Empresarial SVE. Se autoriza impresión total o parcial, como documento no controlado.”

Scanned with CamScanner

Costa Rica		SI	SI	SI	NO	SI
Estados AELC		SI	SI	SI	NO	SI
Estados Unidos		SI	SI	SI	NO	SI
México		SI	SI	SI	NO	SI
Triángulo del Norte	**El Salvador**	SI	SI	SI	NO	SI
	Guatemala	SI	SI	SI	NO	SI
	Honduras	SI	NO	SI	NO	NO
Unión Europea		SI	SI	SI	NO	SI
Israel		SI	SI	SI	NO	SI
Reino Unido e Irlanda del Norte		SI	SI	SI	NO	SI
Comunidad Andina		SI	SI	SI	NO	SI

NOTA: Excepciones contempladas para la implementación de los Acuerdos Comerciales en los procesos de contratación basados en el clasificador de bienes y servicios

Las convocatorias limitadas a Mipyme[17]

CONCLUSIONES

a. De conformidad con lo señalado en el Manual para el Manejo de los Acuerdos Comerciales en Proceso de Contratación de Colombia Compra Eficiente, el presente proceso aplica para los acuerdos de: Alianza Pacífico (Chile, México, Perú), Canadá, Chile, Corea, Costa Rica, Estados AELC, Estados Unidos, México, Triángulo Norte (El Salvador y Guatemala), Unión Europea, Israel, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte y Comunidad Andina de Naciones; y por lo tanto reciben trato nacional.
b. Escuela Superior de Guerra se encuentra incluido en los listados de entidades cubiertas de los acuerdos comerciales con excepción de Honduras, en el Tratado con el Triángulo Norte.
c. La cuantía del proceso excede los umbrales establecidos en los acuerdos publicados con los países; por lo tanto, aplica para: Alianza Pacífico (Chile, México, Perú), Canadá, Chile, Corea, Costa Rica, Estados AELC, Estados Unidos, México, Triángulo Norte (El Salvador y Guatemala), Unión Europea, Israel, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte y Comunidad Andina de Naciones; y por lo tanto reciben trato nacional.
d. No aplica ningún tipo de excepción a ninguno de los acuerdos comerciales.
e. La Entidad Estatal debe dar a los bienes y/o servicios prestados por proponentes de la Comunidad Andina de Naciones –CAN, (Bolivia, Ecuador y Perú) el mismo trato que da a los bienes y/o servicios colombianos. La única excepción a los servicios de proponentes de la CAN es el servicio de transporte aéreo para el cual no hay trato nacional.

Links consultados en Colombia Compra Eficiente para realizar el anterior análisis:

- https://www.colombiacompra.gov.co/archivos/manual/manual-para-el-manejo-de-los-acuerdos-comerciales-en-procesos-de-contratacion
- https://www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-ii/como-usar-el-secop-ii-comprador/acuerdos-comerciales-y-trato-nacional-por-reciprocidad

12. CONDICIONES DEL CONTRATO

12.1. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS el cual se regulará por las normas civiles y comerciales y en lo establecido en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, decretos reglamentarios y demás normas aplicables o aquellas que los modifiquen, adicionen o sustituyan.

17 Esta excepción sólo es aplicable en los casos en que la Entidad Estatal verifica las condiciones previstas en el artículo 2.2.1.2.4.2.2. del Decreto 1082 de 2015 para que una convocatoria sea limitada a Mipyme. Así, esta excepción no puede ser utilizada para excluir la cobertura del Acuerdo Comercial en el aviso de convocatoria; los estudios y documentos previos o el borrador del pliego de condiciones.

"Documento propiedad SIG - ESDEG. Versión vigente en la Suite Visión Empresarial SVE. Se autoriza impresión total o parcial, como documento no controlado."

Scanned with CamScanner

12.2. OBJETO DEL CONTRATO

EL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL- COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES – ESCUELA SUPERIOR DE GUERRA "GENERAL RAFAEL REYES PRIETO", REQUIERE:

"CONTRATAR LOS SERVICIOS DE OPERADOR LOGÍSTICO PARA LA ORGANIZACIÓN, ADMINISTRACIÓN Y EJECUCIÓN INTEGRAL DE EVENTOS PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES MISIONALES, QUE INCLUYAN LOGISTICA Y SERVICIOS PROFESIONALES ESPECIALIZADOS, ESPACIOS PARA LA INTERACCIÓN CON COMUNIDAD ACADÉMICA Y DEMÁS ACTORES QUE SE CONSIDEREN NECESARIOS EN EL MARCO DE LAS COMPETENCIAS LEGALES Y PROYECTOS DE LA ESCUELA SUPERIOR DE GUERRA "GENERAL RAFAEL REYES PRIETO".

12.3. PLAZO Y LUGAR DE EJECUCIÓN:

FECHA DE INICIO DE EJECUCIÓN	**DESDE:** El plazo de ejecución será a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución conforme lo descrito en el artículo 41 ley 80 de 1993, (expedición del registro presupuestal y aprobación de garantías) **HASTA:** hasta el **31 de diciembre del 2026** o hasta agotar los recursos, lo primero que suceda durante la vigencia 2026.

NOTA 01: Una vez se cumplan los requisitos del art. 41 de la ley 80 de 1993, el supervisor del contrato deberá elaborar acta de inicio la cual deberá contener los datos indicados en las especificaciones técnicas adicionales del presente documento. La omisión en la inclusión de algún dato no eximirá la responsabilidad de las funciones que son inherentes al supervisor del contrato de realizar el seguimiento del contrato.

El lugar de entrega de los servicios objeto del presente proceso será:

LUGAR DE EJECUCIÓN
Los servicios deben coordinarse en la ciudad de Bogotá D.C en las instalaciones de la Escuela Superior de Guerra "General Rafael Reyes Prieto" Carrera 11 No. 102 – 50 y se ejecutarán en todo el territorio nacional.

NOTA 1: La ejecución del presente contrato estará a cargo del supervisor quien verificará que los servicios objeto del presente proceso cumplan con las especificaciones técnicas establecidas, y de acuerdo con el valor unitario y valor total del contrato.

NOTA 2: Art 23, Ley 1150 de 2007, dispone:

El proponente y el contratista deberán acreditar que se encuentran al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda.

PARÁGRAFO 1o. El requisito establecido en la parte final del inciso segundo de este artículo deberá acreditarse para la realización de cada pago derivado del contrato estatal.

El servidor público que sin justa causa no verifique el pago de los aportes a que se refiere el presente artículo, incurrirá en causal de mala conducta, que será sancionada con arreglo al régimen disciplinario vigente.

NOTA 3: El oferente tiene pleno conocimiento que los gastos operacionales administrativos y cualquier erogación que se desprenda del cubrimiento en el territorio nacional se entienden estipulados de manera intrínseca dentro del valor de la oferta.

12.4. VALOR DEL CONTRATO

El valor del contrato será por el resultante de la adjudicación sin sobrepasar el presupuesto asignado.

12.5. FORMA Y CONDICIONES DE PAGO

"Documento propiedad SIG - ESDEG. Versión vigente en la Suite Visión Empresarial SVE. Se autoriza impresión total o parcial, como documento no controlado."

Scanned with CamScanner

El valor total del contrato se cancelará en **PAGOS PARCIALES** equivalente a los servicios recibidos dentro de los sesenta (60) días calendario siguientes al acta de recibo a satisfacción suscrita por el supervisor del contrato y el contratista o su delegado y presentación de la respectiva factura, entrada al almacén (cuando aplique); previa disponibilidad de PAC (disponibilidad de recursos); y cumplimiento de los demás trámites administrativos a que haya lugar, de conformidad con la ley 2024 del 23 de julio de 2020 "Por medio de la cual se adoptan normas de pago en plazos justos en el ámbito mercantil y se dictan otras disposiciones en materia de pago y facturación.

Si la factura no ha sido correctamente elaborada, no cumple con las normas aplicables o no se acompañan los documentos requeridos para el pago y/o se presentan de manera incorrecta, el término para éste sólo empezará a contarse desde la fecha en que se aporte el último de los documentos y/o se presenten en debida forma. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del contratista y no tendrán por ello derecho al pago de interés o compensación de naturaleza alguna.

Las **PERSONAS JURÍDICAS** al momento de presentar la factura deben acreditar el pago de los Aportes Parafiscales (si están obligados a ello), el de Seguridad Social Integral (salud y pensión) de conformidad con lo preceptuado en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 modificatorio del inciso 2 y Parágrafo 1 del artículo 41 de la Ley 80 de 1993 y riesgos laborales de los empleados a cargo, en los términos y porcentajes establecidos en la Ley (artículo 2 de la Ley 1562 de 2012), mediante certificación expedida y soportada (planillas de pago) por el Revisor Fiscal cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de Ley o en su defecto por el Representante Legal.

Las **PERSONAS NATURALES**, al momento de presentar la factura deberán acreditar el pago de los Aportes Parafiscales mediante certificación suscrita por el contratista, soportada con la copia de la planilla de pago de aportes a salud, pensión y riesgos laborales como trabajador independiente, con el respectivo comprobante de pago. El ingreso base de cotización debe ser sobre el 40% del valor mensualizado de sus ingresos, sin incluir el valor total del Impuesto al Valor Agregado (IVA), conforme a lo establecido en el Artículo 244 de la Ley 1955 del 25 de mayo de 2019.

PARAGRAFO 1: El contratista deberá tener en cuenta que deberá enviar la facturación electrónica debidamente validada por la DIAN, conforme a lo estipulado en el Decreto 358 del 05 de marzo de 2020, la resolución 000042 del 05 de mayo de 2020 y la Directiva Presidencial No. 9 de 2020 y la Resolución 042 del 05 de mayo de 2020, al correo siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co, y cumplir con los lineamientos de elaboración de la facturación emitidos por SIIF Nación para la recepción de facturación electrónica, así:

Recepción centralizada por parte de la entidad PGN: Es responsabilidad del Proveedor o Contratista (Emisor FE, ND, NC) registrar en la factura, según sea el caso, los siguientes datos en los campos solicitados:

a) Por regla general se debe diligenciar en la sección de la factura Notas u Observaciones, entre #$ el código de identificación de la entidad del Presupuesto General de la Nación (PGN) que está adquiriendo a la cual le va a enviar la factura, los datos del contrato o identificación de la caja menor y correo del supervisor o cuentadante o el correo que defina la entidad que opte por recepción centralizada, finalizando con #$, debidamente separados por punto y coma, según los siguientes ejemplos:

   Para la recepción centralizada por parte de la entidad PGN: #$15-01-02-001; Contrato No XXX;facturacionelectronica@esdeg.edu.co#$,

b) Si el proveedor o contratista al elaborar y emitir la factura electrónica (FE), nota debito (ND), nota crédito (NC) mediante operador tecnológico autorizado, solución gratuita de la DIAN o software propio, tiene la posibilidad de definir el asunto del correo remisorio de los documentos electrónicos al adquiriente, debe registrar los siguientes datos: PCI; Identificación del contrato o caja menor; Correo del supervisor o cuentadante de caja menor que adquiera bienes y servicios o el correo que defina la entidad que opte por recepción centralizada, así:

   Para la recepción centralizada por parte de la entidad PGN: 15-01-02-001; Contrato No XXX; facturacionelectronica@esdeg.edu.co

"Documento propiedad SIG - ESDEG. Versión vigente en la Suite Visión Empresarial SVE. Se autoriza impresión total o parcial, como documento no controlado."

Scanned with CamScanner

Es obligatorio diligenciar en la sección de la factura datos del emisor, en el campo "correo" la dirección electrónica del proveedor o contratista, en donde le será notificado en caso de existir fallas en la validación del correo, se recuerda que si la factura no es recibida y registrada en el SIIF Nación no va a ser posible generar obligaciones a favor de los proveedores y contratistas que están obligados a facturar electrónicamente, por cuanto éstas son un requisito para su elaboración.

NOTA 1: La certificación suscrita por (revisor fiscal o representante legal) el contratista (persona natural o jurídica) deberá contener como mínimo la siguiente información: Si cuenta o no con personal a cargo y que el personal que prestó el servicio se encuentra al día con los aportes al sistema de seguridad social.

NOTA 2: La facturación debe ser presentada redondeando todos los valores a dos (2) decimales.

NOTA 03: El contratista deberá elaborar y emitir nota debito (ND) o nota crédito (NC) mediante el operador tecnológico autorizado, solución gratuita de la DIAN o software propio, teniendo en cuenta la parametrización del software utilizado.

El contratista deberá tener en cuenta que los precios unitarios antes de IVA serán expresados con dos decimales, por lo tanto, al calcular el IVA y el valor unitario incluido IVA, se podrán presentar diferencias de decimales a la hora de facturar electrónicamente las cuales deberán ser corregidas teniendo en cuenta las indicaciones de la Entidad para su correspondiente pago.

12.6. VIGENCIA DEL CONTRATO Y LIQUIDACIÓN: La vigencia del contrato a suscribir es de seis (6) meses, contados desde la fecha de terminación del plazo de ejecución del contrato.

La liquidación del contrato se efectuará en los términos del artículo 11 de la Ley 1150 de 2007 (modificó artículo 60 Ley 80 de 1993) y del artículo 217 del Decreto 019 de 2012, que al tenor disponen en su orden:

"La liquidación de los contratos se hará de mutuo acuerdo dentro del término fijado en los pliegos de condiciones o sus equivalentes, o dentro del que acuerden las partes para el efecto. De no existir tal término, la liquidación se realizará dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la expiración del término previsto para la ejecución del contrato o a la expedición del acto administrativo que ordene la terminación, o a la fecha del acuerdo que la disponga.

En aquellos casos en que el contratista no se presente a la liquidación previa notificación o convocatoria que le haga la entidad, o las partes no lleguen a un acuerdo sobre su contenido, la entidad tendrá la facultad de liquidar en forma unilateral dentro de los dos (2) meses siguientes, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 136 del C.C.A.

Si vencido el plazo anteriormente establecido no se ha realizado la liquidación, la misma podrá ser realizada en cualquier tiempo dentro de los dos años siguientes al vencimiento del término a que se refieren los incisos anteriores, de mutuo acuerdo o unilateralmente, sin perjuicio de lo previsto en el artículo 136 del C.C.A.

Los contratistas tendrán derecho a efectuar salvedades a la liquidación por mutuo acuerdo, y en este evento la liquidación unilateral solo procederá en relación con los aspectos que no hayan sido objeto de acuerdo".
"ARTÍCULO 217. DE LA OCURRENCIA Y CONTENIDO DE LA LIQUIDACIÓN DE LOS CONTRATOS ESTATALES.

El artículo 60 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 32 de la Ley 1150 de 2007 quedará así:

"Artículo 60. De la ocurrencia y contenido de la liquidación. Los contratos de tracto sucesivo, aquellos cuya ejecución o cumplimiento se prolongue en el tiempo y los demás que lo requieran, serán objeto de liquidación.

También en esta etapa las partes acordarán los ajustes, revisiones y reconocimientos a que haya lugar.

En el acta de liquidación constarán los acuerdos, conciliaciones y transacciones a que llegaren las partes para poner fin a las divergencias presentadas y poder declararse a paz y salvo.

"Documento propiedad SIG - ESDEG. Versión vigente en la Suite Visión Empresarial SVE. Se autoriza impresión total o parcial, como documento no controlado."

Scanned with CamScanner

Para la liquidación se exigirá al contratista la extensión o ampliación, si es del caso, de la garantía del contrato a la estabilidad de la obra, a la calidad del bien o servicio suministrado, a la provisión de repuestos y accesorios, al pago de salarios, prestaciones e indemnizaciones, a la responsabilidad civil y, en general, para avalar las obligaciones que deba cumplir con posterioridad a la extinción del contrato.

La liquidación a que se refiere el presente artículo no será obligatoria en los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión."

12.7. MONEDA DEL CONTRATO

Los servicios se pagarán con la moneda peso colombiano.

13. SUPERVISOR DEL CONTRATO

La vigilancia, supervisión y verificación administrativa del contrato a suscribirse estará a cargo del JEFE SECCIÓN SERVICIOS TÉCNICOS o quien haga sus veces de la Escuela Superior de Guerra "General Rafael Reyes Prieto". Ello de acuerdo con la naturaleza de este contrato, quien cumplirá con todas las funciones como supervisor del presente Contrato, de conformidad con lo señalado en la Ley 1474 de 2011.

14. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

14.1. OBLIGACIONES GENERALES

El contratista se obliga con el Ministerio de Defensa Nacional-COGFM-ESDEG a:

1. Mantener la debida reserva frente a los temas y asuntos tratados y conocidos dentro del desarrollo y ejecución del contrato, de conformidad con el compromiso de confidencialidad presentado junto con la oferta y que hace parte integral del contrato.
2. Informar oportunamente al supervisor del contrato, sobre la imposibilidad o dificultades que se presenten en la ejecución de este y ofrecer alternativas para garantizar su correcta ejecución.
3. Mantener los precios presentados junto con la oferta durante el plazo de ejecución del contrato.
4. Atender los requerimientos efectuados directamente por el contratante o por conducto del supervisor.
5. Proveer a su costo todos los bienes y/o servicios necesarios para el cumplimiento de los objetivos y funcionalidades requeridas en el presente contrato.
6. Obtener con la oportunidad debida, las licencias, autorizaciones y permisos a que hubiere lugar para el cumplimiento de todas las obligaciones que le corresponden en los términos del presente contrato.
7. Asistir a las reuniones programadas por el MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – COMANDO GENERAL FUERZAS MILITARES- ESCUELA SUPERIOR DE GUERRA "GENERAL RAFAEL REYES PRIETO".
8. Suscribir las modificaciones acordadas entre las partes, para efectos de garantizar la ejecución y el cumplimiento idóneo y oportuno del objeto contratado, dentro de los cinco (5) días siguientes al requerimiento por parte de la Escuela Superior de Guerra "General Rafael Reyes Prieto".
9. Constituir la garantía única dentro del plazo establecido en el cronograma del proceso /contrato.
10. Cumplir con el objeto del contrato con plena autonomía técnica y administrativa y bajo su propia responsabilidad. Por lo tanto, no existe ni existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno del CONTRATISTA con el MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – COMANDO GENERAL FUERZAS MILITARES- ESCUELA SUPERIOR DE GUERRA "GENERAL RAFAEL REYES PRIETO".
11. Obrar con lealtad y buena fe en la ejecución contractual evitando dilaciones y entrabamientos que afecten el debido desarrollo, responder por sus actuaciones y omisiones derivadas de la celebración del presente contrato y en general se obliga a cumplir con lo establecido en las leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, 1474 de 2011, sus Decretos Reglamentarios y demás normatividad aplicable.
12. Mantener actualizado su domicilio durante la vigencia del contrato y seis (6) meses más y presentarse al MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – COMANDO GENERAL FUERZAS MILITARES- ESCUELA SUPERIOR DE GUERRA "GENERAL RAFAEL REYES PRIETO" en el momento en que sea requerido por el mismo para la suscripción de la correspondiente acta de liquidación.
13. Guardar confidencialidad y reserva sobre la información y documentos que por razón de este contrato llegue a conocer.

"Documento propiedad SIG - ESDEG. Versión vigente en la Suite Visión Empresarial SVE. Se autoriza impresión total o parcial, como documento no controlado."

Scanned with CamScanner

14. Prestar el suministro objeto del presente contrato al Comando General de las Fuerzas Militares – Escuela Superior de Guerra “General Rafael Reyes Prieto”, de conformidad con las especificaciones Técnicas contratadas y dentro del plazo establecido para la ejecución.
15. Rendir los informes relacionados con las actividades desarrolladas en relación con el objeto contratado, que le sean solicitados por el MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – COMANDO GENERAL FUERZAS MILITARES- ESCUELA SUPERIOR DE GUERRA “GENERAL RAFAEL REYES PRIETO”, a través del supervisor del contrato, cuando a ello hubiere lugar.
16. Presentar oportunamente la factura correspondiente adjuntando el certificado de cumplimiento de Aportes Parafiscales (si está obligado a ello), el de Seguridad Social Integral (salud y pensión) de conformidad con lo preceptuado en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 modificatorio del inciso 2 y Parágrafo 1 del artículo 41 de la Ley 80 de 1993 y riesgos laborales de los empleados destinados para la ejecución del contrato, en los términos y porcentajes establecidos en la ley (artículo 2 de la Ley 1562 de 2012).
17. Contratar al personal necesario para la perfecta ejecución del contrato.
18. Cumplir con la garantía técnica y el término de respuesta a la garantía técnica.

14.2. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS

1) Observar y cumplir con las disposiciones legales en general del ordenamiento jurídico colombiano y en todo caso tener especial cumplimiento con lo dispuesto en el Decreto 1072 de 2015 en su artículo 2.2.4.6.28. Contratación, la cual prescribe: “El empleador debe adoptar y mantener las disposiciones que garanticen el cumplimiento de las normas de seguridad y salud en el trabajo de su empresa, por parte de los proveedores, trabajadores dependientes, trabajadores cooperados, trabajadores en misión, contratistas y sus trabajadores o subcontratistas, durante el desempeño de las actividades objeto del contrato. Para este propósito, el empleador debe considerar como mínimo, los siguientes aspectos en materia de seguridad y salud el trabajo: 1. Incluir los aspectos de seguridad y salud en el trabajo en la evaluación y selección de proveedores y contratistas; 2. Procurar canales de comunicación para la gestión de seguridad y salud en el trabajo con los proveedores, trabajadores cooperados, trabajadores en misión, contratistas y sus trabajadores o subcontratistas; 3. Verificar antes del inicio del trabajo y periódicamente, el cumplimiento de la obligación de afiliación al Sistema General de Riesgos Laborales, considerando la rotación del personal por parte de los proveedores contratistas y subcontratistas, de conformidad con la normatividad vigente; 4. Informar a los proveedores y contratistas al igual que a los trabajadores de este último, previo al inicio del contrato, los peligros y riesgos generales y específicos de su zona de trabajo incluidas las actividades o tareas de alto riesgo, rutinarias y no rutinarias, así como la forma de controlarlos y las medidas de prevención y atención de emergencias. En este propósito, se debe revisar periódicamente durante cada año, la rotación de personal y asegurar que dentro del alcance de este numeral, el nuevo personal reciba la misma información; 5. Instruir a los proveedores, trabajadores cooperados, trabajadores en misión, contratistas y sus trabajadores o subcontratistas, sobre el deber de informarle, acerca de los presuntos accidentes de trabajo y enfermedades laborales ocurridos durante el periodo de vigencia del contrato para que el empleador o contratante ejerza las acciones de prevención y control que estén bajo su responsabilidad; y 6. Verificar periódicamente y durante el desarrollo de las actividades objeto del contrato en la empresa, el cumplimiento de la normatividad en seguridad y salud el trabajo por parte de los trabajadores cooperados, trabajadores en misión, proveedores, contratistas y sus trabajadores o subcontratistas. PARÁGRAFO. Para los efectos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST, los proveedores y contratistas deben cumplir frente a sus trabajadores o subcontratistas, con las responsabilidades del presente capítulo”.
2) Emitir certificación de vida útil si aplica (cuando se contraten bienes, cuando se realicen mantenimientos, renovaciones y/o mejoras a los bienes que amplíen su vida productiva, su utilidad y/o su eficiencia operativa) conforme al rango de la Política Contable establecida por el MDN (Propiedades, planta y equipo).
3) Cumplir con todas las obligaciones previstas en el presente documento y las relacionadas con la naturaleza del objeto contractual, para lo cual empleará todos sus recursos técnicos, económicos, físicos y logísticos necesarios para el normal desarrollo del objeto contractual.
4) Colaborar con la ESDEG en lo que sea necesario para que el objeto contratado se cumpla, conforme a las características y especificaciones consignadas en la propuesta, la cual hace parte integral del presente documento.
5) Acatar las instrucciones que imparta la ESDEG durante el desarrollo del contrato, atendiendo las observaciones y requerimientos que formule por conducto del supervisor del Contrato.

“Documento propiedad SIG - ESDEG. Versión vigente en la Suite Visión Empresarial SVE. Se autoriza impresión total o parcial, como documento no controlado.”

Scanned with CamScanner

6) El contratista deberá velar por la protección y conservación del medio ambiente durante la ejecución de contrato y el cumplimiento de la normativa ambiental vigente.

15. OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD

1. Pagar al Contratista los compromisos adquiridos en la forma pactada con sujeción a las disponibilidades presupuestales previstas para el efecto.
2. Recibir a satisfacción los bienes y/o servicios, cuando este cumpla con las condiciones establecidas en el presente contrato.
3. Verificar que el contratista realice el pago de aportes al sistema de seguridad social integral, parafiscales, ICBF, SENA y cajas de compensación familiar (cuando a ello haya lugar), en las condiciones establecidas por la normativa legal vigente.
4. Verificar a través del supervisor del contrato, que el contratista realice el cargue oportuno en la plataforma SECOP II, de toda la documentación relacionada en el numeral No. 12.5 FORMA Y CONDICIONES DE PAGO durante la ejecución del contrato.

16. CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN: No aplica

17. RELACIÓN DE ANEXOS

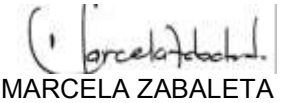
1. Cotizaciones.
2. Aval técnico de las cotizaciones.



Coronel JULIO CESAR BUENAVENTURA NÚÑEZ
Gerente de Proyecto – Comité de Adquisiciones



MY. BECERRA SANTOS HENRY FERNANDO
Comité Técnico Estructurador



PS. LYDA MARCELA ZABALETA IDARRAGA
Comité Jurídico Estructurador



PS. DANIEL ALBERTO RIVERA CANCHILA.
Comité Económico Estructurador

Vo.Bo.



MY. GISELLE LORENA ROMERO CARO
Jefe Sección Contratos

Archivado en: 15103.12.3 Contratos de Bienes y Servicios 2026.

"Documento propiedad SIG - ESDEG. Versión vigente en la Suite Visión Empresarial SVE. Se autoriza impresión total o parcial, como documento no controlado."

Scanned with CamScanner